



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**BORRADOR DEL ACTA NÚM. 10/2014 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Ignacio Fernández Rubio.

Sres. Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco Javier Espadas López-Terradas  
D. Ángel Francisco Alonso Bernal.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Villamediana Díez.  
D. Juan Blasco Martínez.  
D. José Luis Álvarez de Francisco.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Sopeña de la Torre.  
D.<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós.  
D.<sup>a</sup> Blanca María Laso Sanz.  
D. Antonio Garde Fernández-Fontecha.  
D.<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro.  
D. Pablo Vives Peñaranda.  
D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Municio.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa del Olmo Rico.  
D. Juan Ruiz Geremías.

Grupo Municipal Socialista:

D. Miguel Ángel Ferrero Andrés.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lucía Inmaculada Casares Díaz.  
D. Enrique Echegoyen Vera.

Grupo Municipal UPyD:

D. Cristiano Brown Sansevero.  
D. Tomás Aparicio Ordoñez  
D. Antonio Bretón Grundel.

Grupo Municipal IU-Los Verdes:

D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado.  
D.<sup>a</sup> Amanda Rodríguez Cabal

Sra. Secretaria General:

D.<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General:

D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las nueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Ángel Álvarez Recio, y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2014. (Ac. 115/2014-PL)

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014.

### 2º.- Toma de razón de la renuncia de D. Ángel Álvarez Recio, del Grupo municipal Socialista, al cargo de Concejal. (Ac. 116/2014-PL)

Dada cuenta del escrito presentado con fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, con R/E núm. 12.457 de igual fecha, por D. Ángel Álvarez Recio, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, que textualmente dice:

*"En la fecha indicada presento mi renuncia al acta de Concejal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

*Les agradecería hicieran las gestiones oportunas a la mayor diligencia posible con la Junta Electoral con el fin de que la siguiente persona en la lista pueda incorporarse lo antes posible.*

*"Por favor, hagan llegar mi expreso y sincero agradecimiento a todo el personal del Ayuntamiento tanto por el trato recibido como por el trabajo que han realizado para facilitar y asegurar mi condición de representante de los ciudadanos todos estos años*

*Un afectuoso saludo."*

Y en ejercicio de las competencias establecidas en el art. 9.4 del ROFRJEL, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la renuncia al cargo de concejal de D. Ángel Álvarez Recio, por lo que procede comunicar la misma a la Junta Electoral Central, declarando la vacante producida, al objeto de que expida la credencial de Concejal al candidato que corresponda de la Candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que, de conformidad con el BOCM, núm. 93 de 20 de abril de 2014, resulta ser D<sup>a</sup> Ángeles Misericordia Alonso Cledera.

La **Alcaldía-Presidencia** agradece, en nombre de todos los miembros corporativos y de todos los vecinos de Las Rozas, los servicios prestados, de sus aportaciones y propuestas a lo largo de todo el periodo en los que ha sido miembro de esta Corporación.

### 3º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 117/2014-PL)

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 4, 11, 18 y 29 de julio y 1 de agosto de 2014.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**4º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 118/2014-PL)**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 2395 al 2672 de 2014.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**5º.- Ratificación del proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad Sur, aprobado por su Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2014. (Ac. 119/2014-PL)**

El Concejal delegado del área de Medio Ambiente, **Sr. Vives Peñaranda**, explica esta propuesta diciendo que traen para su ratificación la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, de la que formamos parte, con motivo de la inclusión del municipio de Orusco de Tajuña en la citada Mancomunidad.

Seguidamente el Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, señala que aunque se trata de la ratificación de la entrada de un pequeño municipio de 1.300 habitantes, Orusco de Tajuña, al que damos la bienvenida, en la Mancomunidad, su Grupo se va a abstener para dejar constancia de que no reciben ninguna información sobre dicha entidad, que se dedica a la recogida y tratamiento de los residuos de los municipios que forman parte de ella. Entendemos que tenemos derecho a conocer la marcha pormenorizada de la Mancomunidad, los planteamientos, posicionamientos que adoptamos, etc... No facilitan ni el más mínimo dato económico, y lo primero que se escucha en esta Corporación lo acabamos de mencionar: 1300 habitantes que tiene este municipio que se incorpora.

Parece que había tres municipios en la zona: Leganés, Ciempozuelos y Orusco de Tajuña, que no formaban parte de la Mancomunidad, y ahora solo quedan dos. ¿Podría darnos alguna información el Sr. Concejal de por qué se incorpora solo uno, y quedan fuera los otros dos? No vamos a recordar las inversiones y gastos que hay que realizar para llevar a cabo este proyecto en los próximos años y las consecuencias que puede tener para todos.

Esperamos una rectificación de la postura informativa.

La Alcaldía-Presidencia, toma nota de la intervención del Sr. Concejal de UPyD, y lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente incoado para la ratificación del proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad Sur, aprobado por su Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2014

**A.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2012, entre otros asuntos, acordó solicitar la adhesión de este

municipio a la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los Servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

2.- Dicha solicitud fue aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur en su sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2012.

3.- Posteriormente, con Registro de Entrada núm. 12.020, de 22 de julio de 2014, se ha recibido en este Ayuntamiento un Oficio suscrito por el Presidente de la Mancomunidad de Sur donde se adjunta un certificado del acuerdo de su Asamblea General, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2014, relativo a la aprobación de la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña (Madrid) como nuevo miembro, modificándose por consiguiente el artículo 1º de sus Estatutos, solicitando a su vez la ratificación de la misma por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, letra c, de sus Estatutos

4.- En consecuencia, se ha presentado por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Distrito Centro del Ayuntamiento de Los Rozas de Madrid, con fecha de 9 de septiembre de 2014, una propuesta de acuerdo plenario de ratificación del proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, tal y como ha sido aprobado por su Asamblea General en sesión ordinaria de 8 de julio de 2014, de tal manera que en su artículo 1º hay que incluir al municipio de Orusco de Tajuña (Madrid) como nuevo miembro de la citada Entidad local.

5.- Que la Secretaria General, D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda, con fecha diez de septiembre de dos mil catorce, ha emitido informe favorable que es del tenor literal siguiente:

*“Como ya se ha adelantado, el procedimiento para la adhesión de nuevos miembros en la Mancomunidad del Sur viene reglado en el artículo 31 de sus Estatutos (publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 135, de 9 de junio de 2011).*

*De esta manera, tal y como consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña (Madrid) solicitó en su día a la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur la adhesión a la misma, solicitud que fue aprobada por mayoría de dos tercios del número total de votos de la Asamblea General en su sesión ordinaria de 8 de julio de 2014 y que por ende implicó la propuesta automática de modificación del artículo 1º de los Estatutos de la Mancomunidad, de manera tal que a la lista de los municipios mancomunados hay necesariamente que añadir el de Orusco de Tajuña (Madrid).*

*Como consecuencia de dicha aprobación por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, su Presidente, de conformidad con los Estatutos, se ha dirigido a todos los municipios integrantes [entre ellos, el nuestro] para que por sus Ayuntamientos respectivos, en el plazo de un mes, mediante acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se ratifique el proyecto de modificación de los Estatutos.*

*Llegados a este punto, resulta evidente la legalidad del acuerdo propuesto por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, pues simplemente se trata de la admisión de un nuevo miembro, si bien, a nivel formal y en cuanto al expediente administrativo que debe servir de cauce para la decisión que en su caso se adopte y del que este Funcionario no deja de ser garante, destacar que debe existir necesariamente un dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 20, letra c, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Bases de Régimen Local y artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, -de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), así como el voto afirmativo de más de la mitad del número legal de los Concejales que conforman el Pleno de este Ayuntamiento (al menos, 13 votos a favor).*

*Adoptado el mentado Acuerdo de ratificación debe remitirse un certificado del mismo al Presidente de la Mancomunidad del Sur para que, a su vez y una vez reunidas las aprobaciones de todos los municipios mancomunados, eleve a la Comunidad de Madrid [Dirección General de Cooperación con la Administración Local] el texto definitivo de la modificación estatutaria.*

*Dicha modificación deberá además publicarse para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*Por consiguiente, bajo las consideraciones expuestas, se informa favorablemente el Acuerdo incluido en la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Distrito Centro D. Pablo Vives Peñaranda, suscrita con fecha de 9 de septiembre de 2014"*

**B.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- En cuanto al procedimiento para la adhesión de nuevos miembros en la Mancomunidad del Sur: artículo 31 de sus Estatutos (publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 135, de 9 de junio de 2011)

- En cuanto a la competencia del Pleno y exigencia de quórum para la adopción de acuerdos en materia de ratificación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur por la adhesión de nuevos miembros: artículo 31.c) de sus Estatutos y artículos 22.2.p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 14 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular y 8 abstenciones, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal IU-Los Verdes, y por consiguiente, con el quórum establecido en el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó:

Ratificar el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur, tal y como ha sido aprobado por su Asamblea General en sesión ordinaria de 8 de julio de 2014, de tal manera que en su artículo 1º hay que incluir al municipio de Orusco de Tajuña (Madrid) como nuevo miembro de la citado Entidad local.

**6º.- Resolución de alegaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2013 y, en su caso, aprobación definitiva. (120/2014-PL)**

El Concejal delegado del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, presenta este asunto diciendo que la Cuenta General que se aprueba anualmente, se aprueba inicialmente en la Comisión I. de Hacienda, convertida en ese caso en la Comisión

Especial de Cuentas. Después se publica en el Boletín, se abre un periodo de alegaciones y, en el caso de que se presenten, se somete a dictamen nuevamente de la Comisión Informativa, para posteriormente traerla al Pleno para su aprobación.

Por esta razón, los Grupos de la Corporación han pedido ampliar el tiempo de debate porque consideran que al ser la única vez que pasa por el Pleno, requiere mayor dedicación.

La Cuenta General es un documento técnico-contable que formula la Intervención, a la que se han presentado alegaciones por parte de los Grupos Socialista y de UPyD. Dichas alegaciones han sido informadas negativamente por la Intervención Municipal, puesto que no tienen que ver en cómo está formulada la cuenta, sino que son de intervención política. Es decir, lo que realmente se está planteando en estas alegaciones es un debate político sobre la gestión política del Equipo de Gobierno que ha llevado a cabo la ejecución del Presupuesto de 2013.

Si nos atenemos a la Cuenta en sí, consta de una Memoria donde se habla de la situación demográfica, social, económica, etc..., y es donde podemos ver el primer dato positivo de la cuenta que refleja la buena gestión municipal, que es el índice de paro de nuestro municipio, que es inferior al más inferior de la Comunidad de Madrid. Es decir, si bien el paro en la Comunidad de Madrid está en el 8,80%, en nuestra zona, la oeste, está en el 6,01%, en Las Rozas está en el 5,43%. Por consiguiente, el modelo de gestión económica y social del Equipo de Gobierno favorece la creación de empleo, como demuestra el menor índice de paro de los municipios de la zona oeste y muy por debajo de la media de la Comunidad de Madrid.

Cuando vamos a los resultados económicos, sobre cómo el Equipo de Gobierno ha ejecutado el Presupuesto, hay que tener en cuenta los ingresos, donde hay que diferenciar los corrientes de los que no lo son. Los ingresos corrientes son aquellos que el Ayuntamiento obtiene a través de impuestos, tasas, transferencias que recibe del Estado o subvenciones de la Comunidad Autónoma, y luego hay una parte del capital que es lo que sería la enajenación de parcelas o la petición de préstamos, que hemos dejado siempre claro que, en caso que de no se dieran las condiciones económicas adecuadas no nos íbamos a meter en más préstamos, ni íbamos a vender ninguna parcela, siempre y cuando pudiéramos ir haciendo las inversiones más perentorias y necesarias, para no endeudar más a este Ayuntamiento para que la situación económica no fuese a peor.

(Se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso Bernal)

Si tenemos en cuenta lo previsto en ingresos corrientes y lo que se ha producido en el ejercicio 2013, hay que decir que el grado de ejecución de ingresos es del 93,81%, es decir, un grado muy alto que demuestra la buena ejecución y gestión tanto por parte de los trabajadores como del Equipo de Gobierno.

Resaltar, igualmente, que hemos conseguido llegar a un 3% por ingresos patrimoniales del total de los ingresos de este Ayuntamiento, que es uno de los objetivos que tiene este Equipo de Gobierno: ingresar cada vez más a través de concesiones, cánones de diferentes actividades que hay en el municipio para generar mayores ingresos y poder bajar los impuestos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En cuanto a los gastos, la ejecución de gasto corriente, ya hemos dicho que no íbamos a vender parcelas a precio inferior a lo que se podrá obtener dentro de un cierto tiempo en el mercado, ni íbamos a incrementar nuestra deuda con nuevos préstamos si no era para una inversión perentoria, con lo que si bien la ejecución de capital ha sido inferior, la ejecución de gasto corriente está en el 90%, en la que destaca el capítulo I, con el 90% y el capítulo II con el 89%, y por encima del 75% tanto el III como el IV.

Respecto a la deuda municipal en 2013, hemos tenido una alta ejecución de ingreso, una alta ejecución de gasto corriente, un superávit entre ingreso y gasto corriente, es decir, entre lo que tenemos de ingreso corriente y lo que tenemos de gasto corriente se ha conseguido recaudar 7 millones más de las obligaciones pendientes de pago. No se ha incrementado la deuda en 2013, es más ha bajado un 12%, lo que supone casi 5 millones de euros.

Resultado final, aun teniendo en cuenta los 7 millones que hemos tenido de superávit de ingreso corriente, teniendo en cuenta los ajustes con capital y con inversiones que se han podido financiar sin tener financiación, y con los ajustes diversos, el resultado final favorable de 2013 ha sido de 4 millones de superávit. Superávit que reinvertiremos en los ciudadanos, bajando los impuestos por la misma cantidad para 2015, es decir, en forma de ahorro en su bolsillo, gracias a esa ejecución de 2013 llevada a cabo por la gestión del Gobierno.

En cuanto al pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2013, se mantiene, es similar aun habiendo aumentado los ingresos a los que había a esa fecha, porque, sin embargo, los acreedores pendientes de pagar disminuyen en 6 millones. Por tanto, hemos conseguido que haya menos acreedores, y si encima quitamos aquellos que se van pagando por compensación con la Comunidad, veremos que tendremos un pendiente de cobro 15 millones superior al pendiente de pago. Creemos que es un dato bastante positivo que deben saber los ciudadanos de Las Rozas.

Todo esto nos da un remanente positivo, deduciendo el dudoso cobro, es decir, estamos deduciendo casi 15 millones de difícil cobro, para que nadie pueda decir que damos un resultado positivo inflado, ni mucho menos. Es decir, deduciendo la financiación afectada, tal como dice la Ley, el Remanente positivo es de 3 millones teniendo cubiertas todas estas cuestiones.

**Indicadores:**

- Liquidez inmediata de este Ayuntamiento, ya era buena en 2012, con un 108%, pues la superamos y sube al 113%.
- La solvencia a corto plazo ya era buena en 2012 con un 120%, pues la superamos y estamos en un 150% de solvencia a corto plazo;
- Endeudamiento por habitante, baja en un 12%, por lo que si dividimos por los 91.000 habitantes, la deuda por habitante baja en 61,35 € en 2013.
- Ejecución de gastos en general, en conjunto, no solamente corriente, estamos en un 77%, hemos subido un 5% la ejecución de gastos, y eso que no se han ejecutado gastos de inversión para no endeudar más al Ayuntamiento al no

- producirse las circunstancias económicas que favorecieran la enajenación de parcelas o la petición de un nuevo préstamo.
- El esfuerzo inversor del Ayuntamiento sigue siendo de un 6% del total del dinero gastado, igual que fue en 2012.
  - El periodo medio de pago ha bajado en 21 días, por lo que seguimos mejorando.
  - La recaudación real sobre derechos reconocidos netos es de un 91%, es decir, algo fantástico que demuestran dos cosas: en primer lugar, que los ciudadanos de Las Rozas, en su inmensa mayoría, son muy cumplidores de la Ley y de sus deberes fiscales, y en segundo lugar, un excelente funcionamiento del sistema de recaudación y de todos los departamentos que realizan los padrones, de gestión de tributos, puesto que si no hubiese unos padrones adecuados a la realidad, sin fallos, y no hubiera una buena gestión, no se llegaría a esta cifra de cobro.
  - Autonomía fiscal del Ayuntamiento que muestra la capacidad que tiene cada Ayuntamiento con sus propios impuestos, ingresos y tasas de autofinanciarse, no dependiendo de ingresos externos o eventuales, y la nuestra es del 92%, lo que da una solvencia tremenda al Ayuntamiento. Un 1% superior a la de 2012.

Estos son los datos. Datos positivos que van a dar lugar a proponer una rebaja en algunas tasas e impuestos y la congelación del resto, para que en 2015 estos 4 millones de superávit conseguidos en 2013 pueda traducirse en un ahorro para los ciudadanos pagando menos impuestos el año que viene.

(Se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular, Sra. Gómez-Angulo Amorós)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, indica que el Sr. Concejala de Hacienda presume de buenos resultados macroeconómicos, pero no dice que tienen que ver con una carga impositiva muy alta, muy injusta y antiprogresiva que soportan todos los vecinos de Las Rozas, y con que el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de 2013 no ha sido un presupuesto social ni solidario. Como lo no lo fueron los que el PP aprobó en años precedentes, ni tampoco el presupuesto de 2014. En 2004 en Las Rozas había 1.769 parados, según datos de la Comunidad de Madrid, y en agosto de este año, diez años después, residen en nuestro municipio 4.569. Esto también se tendrá que notar en las necesidades sociales y en el gasto social. Con sueldos que en muchos casos no llegan a los 1.000 euros mensuales, con los índices de temporalidad laboral por las nubes, con la carestía de la vida asfixiando a las familias... el paro se convierte en un drama. El aumento del paro en Las Rozas es un indicador que evidencia la existencia de necesidades básicas a las que el Ayuntamiento debe dar respuesta.

Hace falta desarrollar políticas con las que contrarrestar los estragos de la crisis. Evidentemente esto conlleva unos gastos que no se reflejan en la Cuenta General del ejercicio 2013. No han sido pocas las veces en las que hemos alertado en Pleno municipal de que el PP no consume las partidas sociales de los presupuestos.



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013	EJECUTADO 2013	DISMINUCIÓN
CONTRATOS APOYO A PYMES	15.000,00 €	13.787,00 €	-8,00%
CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR	10.000,00 €	7.000,00 €	-30,00%
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIOS EXTRAESCOLAR	76.000,00 €	29.415,00 €	-61,29%
ASISTENCIA A UINIDAD SOCIAL	28.725,00 €	16.808,00 €	-45,93%
ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE OCIO DE MAYORES	31.090,00 €	11.158,44 €	-64,11%
PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN IGUALDAD	10.000,00 €	0,00 €	-100,00%
CONTRATOS SERVICIOS EDUCACIÓN DE ADULTOS	60.000,00 €	31.630,00 €	-47,28

No es comprensible que estas partidas no se ejecuten al 100%. Pero es más sorprendente aun la explicación que recibimos por parte del Equipo de Gobierno, que en la documentación que nos han facilitado se relata lo siguiente:

La concejala de Servicios Sociales ha aportado la siguiente información:

*-DISCAPACITADOS. La ejecución del 46,92% se debe a un ahorro que se ha producido con los nuevos procedimientos para los programas de ocio y respiro familiar para personas con discapacidad intelectual para el grupo de menores y adultos, así como el transporte. Se reduce el coste pero se deja intacto el servicio*

*-COOPERACIÓN AL DESARROLLO. Se dejan de tramitar las Convocatorias de Ayudas*

*-ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA: la ejecución es del 49,65 porque se incluyen 200 000 euros para las ayudas al IBI y Plusvalía, las cuales no se ejecutaron en el 2013.*

*-MUJER: No se han cumplido las previsiones planteadas en la ficha de indicadores porque se deja de realizar la Campaña "Educación en Igualdad"*

Varias veces al año nos presentan modificaciones presupuestarias con las que detraen determinadas partidas para aumentar otras ¿por qué no actuaron de esta forma para ejecutar el 100% de las partidas sociales? Si no existe demanda para consumir una partida se puede destinar el sobrante a sufragar iniciativas existentes u otras nuevas. Se trata más bien de falta de voluntad política que de falta de demanda. Lo que está claro es que la situación social está ahí. Hay el triple de parados que hace diez años, los sueldos son más bajos, la precariedad es mayor y cuando salimos a la calle vemos necesidades, incluso hemos traído aquí propuestas de gasto social que uds. nos rechazan, como por ejemplo cuando trajimos la propuesta de pagar la matrícula de los estudiantes universitarios que con la subida de tasas no tuvieran esa posibilidad, y la rechazan porque dicen que no hay dinero, pero ahora presumen de que hay superávit, cuando no ejecutan el dinero de las partidas sociales. Se trata más bien de falta de voluntad política que de demanda.

Otras partidas sí las consumen, incluso superan el gasto presupuestado, como la destinada a festejos taurinos. Previeron 204.000 euros en este concepto y terminaron gastando 282.000, un aumento de más del 38%.

Desde nuestra organización trabajamos por la recuperación económica desde los sectores productivos como una de las salidas para conseguir empleos de calidad. Mientras esto llega, hay que atender la emergencia social en que las políticas de la troika, que ejecuta fielmente el Gobierno del PP, nos han sumergido. Les volvemos a repetir que el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes se compromete a ejecutar la totalidad de las partidas sociales en caso de entrar en el Gobierno Municipal.

Pero no sólo se trata de atender los casos más extremos, se puede mejorar la calidad de vida de todas y todos los vecinos a través de una administración que escucha, que permite su participación y que se pone a su servicio. Al PP le falta tiempo para atender las demandas de entidades privadas como la Real Federación Española de Fútbol, reconociendo créditos a su favor por importe de más de 40 millones de euros. Para atender la demanda de la RFEF -que maneja presupuestos de varios cientos de millones de euros- no hay problema, la maquinaria del Ayuntamiento se pone en marcha con todos sus recursos. Sin embargo, cuando se trata de atender la demanda de la ciudadanía nos encontramos ante una parálisis absoluta. Así demuestra el PP sus prioridades.

Este tipo de políticas no es exclusiva del Equipo de Gobierno de Las Rozas. Se trata del marchamo del Partido Popular. Les pondremos un ejemplo: en 2011 se congelaron las ofertas públicas de empleo. Esta medida no tuvo repercusión en Las Rozas, ya que el PP llevaba más de dos años aplicándola de forma voluntaria en el Consistorio. Esta situación ha supuesto un deterioro de la Administración aunque a este Equipo de Gobierno no le importe, al igual que no le importa que casi el 70% de los empleados municipales sean personal laboral. Empleados a los que se les ha puesto muy difícil concurrir a una convocatoria de oferta pública de empleo.

Allí donde gobierna el PP muestra sus recortes. Los que practica en el Gobierno Central o en el de la Comunidad de Madrid las sufrimos igualmente las y los roceños. Las transferencias de la Comunidad de Madrid que recibía este Ayuntamiento para cubrir inversiones sociales desaparecieron o se redujeron en 2013.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2013	EJECUTADO 2013	DISMINUCIÓN
45026	CONVENIO DEPENDENCIA	145.386,00 €	116.352,12 €	-20,00%
45029	CONVENIO MENOR	124.510,00 €	72.295,79 €	-41,93%
45031	CONVENIO EDUCACIÓN ADULTOS	28.697,00 €	0,00 €	-100,00%

El resultado de la Cuenta General que nos presentan deja claro que el apartado de ingresos es tan antisocial como el de gastos. El Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes ha reclamado en multitud de ocasiones y por diferentes vías que se incluyeran medidas sociales a la hora de recaudar los precios públicos, tasas e impuestos. Propusimos implantar un sistema tributario municipal progresivo, prestaciones sociales para familias en las que todos sus miembros estén en situación de desempleo, ayudas para cubrir los servicios básicos, implantar la gratuidad del transporte público municipal para desempleados, becas para compensar el aumento de tasas universitarias, entre otras. También propusimos subvencionar el IBI y aplicar exenciones en las tasas y precios públicos municipales para familias que tengan todos sus miembros en situación de desempleo.

Todas estas propuestas fueron rechazadas, incluida la relativa al IBI. Este impuesto supuso en las cuentas de 2013 38,6 millones de euros y ocupa permanentemente las quejas de los vecinos. El IBI supone que de cada 10 euros que entran en este Ayuntamiento, 3,90 salen directamente del IBI que pagan las familias de Las Rozas. Da igual la situación en la que se encuentren. El PP dirá que está bajando el IBI buscando un titular, pero los recibos que llegan a nuestros domicilios desvelan la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

verdad, suben cada año. El PP se justificará con la revisión catastral, lo cierto es que en 2009 este impuesto suponía 25,8 millones de euros. En cinco años, los vecinos de Las Rozas pagan 12,7 millones de euros más.

El Equipo de Gobierno pone los recursos municipales a disposición de operaciones especulativas y no tiene voluntad de trabajar para los vecinos. La ciudadanía reclama una administración justa y solidaria. Sufrimos los efectos de la crisis y desde los Ayuntamientos es posible desarrollar políticas que corrijan los recortes impuestos desde el exterior, con los que equilibrar el saldo social a favor de los que estamos pagando esta crisis: las y los trabajadores.

Es muy posible que una vez pasen las próximas citas electorales se retome el programa de recortes. Las previsiones de una rápida recuperación de la economía son ensoñaciones del señor Rajoy, al igual que lo fueron los brotes verdes del señor Rodríguez Zapatero. La única economía que se recupera es la de las grandes fortunas de este país a costa del empobrecimiento de las clases populares. La Cuenta General del ejercicio 2013 muestra las políticas del PP.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo que hoy, 24 de septiembre, estamos debatiendo por primera vez en este Pleno la Cuenta General de 2013. Decía antes el Sr. Concejal de Hacienda que es un documento técnico-contable, pero refleja cómo se ha gastado el dinero el Equipo de Gobierno.

Unas cuentas que han estado en exposición pública para que los vecinos de Las Rozas las pudieran consultar y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a lo largo del mes de agosto, mes vacacional y con horario restringido en el Registro de Entrada General del Ayuntamiento. Les felicitamos, irónicamente, por este esfuerzo de transparencia y es la voluntad que muestran uds. de tener un Ayuntamiento de cristal y de apostar por la participación ciudadana.

Nos dirá el Sr. Concejal de Hacienda que están cumpliendo los plazos pues requiere que las cuentas se aprueben definitivamente antes del 1 de octubre, pero seguro que no menciona que no fue a Comisión dentro de los plazos que fija la Ley y que sería pasar por Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio.

Una vez clarificada la verdadera voluntad de transparencia de este Gobierno, destacar las alegaciones presentadas por nuestro Grupo, UPyD, y luego valorar brevemente las cuentas en el tiempo que nos sobre.

Respecto a la Tasa de Incendios, seremos breves, pues es un asunto que repetimos constantemente, y parece que no lo quieren entender como así lo manifiesta una y otra vez el Concejal de Hacienda cuando debatimos en Comisión, y es que nosotros no criticamos los mecanismos que utilizan uds. para atender a dicha Tasa, si la compensan o no con subvenciones. Nosotros lo que criticamos todos los años es que compensan cantidades inferiores a lo que nos corresponde cada año por dicha Tasa. Por ejemplo, si este año pagan 1,8 millones, y la Tasa son 2,7 millones, la deuda con la Comunidad de Madrid va aumentando año tras año, y lo que teníamos pendiente a 31 de diciembre de 2013, llega casi a 12 millones de euros. Por consiguiente, no nos digan que

nos metemos con la forma que uds. compensan, lo que decimos es que la deuda cada año va aumentando. Ha citado anteriormente la bajada de la deuda municipal, pero no tiene en cuenta, por ejemplo, esta importante Tasa de Incendios.

En cuanto a los Precios Públicos, seguimos pensando que hace falta un estudio de coste más detallado en este Ayuntamiento. Entendemos que no es necesario que los precios públicos cubran la totalidad del coste si hay una justificación para ello, pero uds. ni tienen un estudio de coste detallado, ni nos han dado lo que hemos pedido como es la justificación, con informes, de la necesidad de ese servicio, y eso no lo hacen.

SAMER y Protección Civil. Resaltar que hay unas 3.000 intervenciones que quedan sin facturar porque corresponden a la Comunidad de Madrid. Uds. tenían el mandato de este Pleno Corporativo en una iniciativa presentada por este Grupo para llegar a acuerdos con la Comunidad de Madrid para buscar un mayor beneficio y acabar con las duplicidades.

Respecto a la EMGV, destacar algunas de las cuestiones planteadas en el escrito de alegaciones como, por ejemplo, la facturación. El propio informe de la Intervención General es bastante claro y dice textualmente "... tendría que haber facturado estas obras al Ayuntamiento y, al haber transcurrido tiempo suficiente para su cobro, haber dotado la provisión correspondiente o, incluso, la pérdida patrimonial sobrevenida..." Uds. se niegan a facturar las obras realizadas, es más, los propios auditores se lavan las manos, pues dicen en su informe literalmente "Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a la existencia de operaciones realizadas con partes relacionadas (con su accionista único, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid) de importe significativo..." Entendemos que cuando los auditores no facturan, prefieren no opinar. Y el problema real de todo esto es que si hubiesen facturado a tiempo las obras que datan del año 2012 y el cálculo del periodo medio de pago a proveedores que realizaron a 31 de diciembre de 2013, igual los resultados no les hubieran salido tan favorables, porque ahora, con un Real Decreto de julio de 2014, han cambiado la forma de calcular el periodo medio de pago a proveedores, pero igual no hubiera salido tan favorable y uds. no se hubieran podido acoger a la disposición transitoria que les permite no aplicar en este municipio la reforma local. Dicho de otra forma, si uds. hubiesen facturado, quizás, a día de hoy, se tendrían que reducir sueldos, cargos de confianza y dedicaciones exclusivas en este Ayuntamiento.

Otra cosa difícil de entender es la enorme desviación respecto a las dietas cobradas por asistencia a las sesiones celebradas por el Consejo de Administración de la EMGV. Uds. presupuestaron 180.000 euros y han gastado casi 280.000 euros. Ya hemos manifestado en diferentes ocasiones nuestra postura sobre lo elevadas que son dichas dietas, pero ahora no conseguimos entender cómo han presupuestado tan mal: uds. saben el número de consejeros que hay, conocen aproximadamente el número de reuniones que se celebran anualmente, y tienen una desviación de 100.000 euros.

Otra perla que nos dejan en relación con la EMGV es el patrocinio al Club de Fútbol de Las Rozas de 50.000 € durante cuatro años, que es un contrato que no acabamos de entender. Lo único que podemos ver es una clara intención del Equipo de Gobierno, en este caso, de la Empresa municipal de inyectar dinero en un club de fútbol que uds. mismos han arruinado, que ha dilapidado ya cientos de miles de euros de todos los vecinos de Las Rozas y uds. insisten en seguir metiendo dinero a través de un



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

contrato que los propios auditores se sorprenden porque no tienen la documentación, o al menos así lo reflejan en el Informe de Auditoría, relacionada con este patrocinio.

Aunque hemos presentado otras alegaciones, nos hemos centrado en las que consideramos más importantes.

Si analizamos los datos de la Cuenta General de 2013 que nos presenta el Equipo de Gobierno, respecto al IBI, del que hablaremos en el punto de las Ordenanzas Fiscales, decir que viene subiendo año tras año. Es verdad que en 2013 hay una pequeña corrección, porque uds. han llegado a un punto en que no se atreven a subirlo más. Es una vergüenza lo que se cobra de IBI en este municipio y, por lo tanto, parece que están rectificando. Lo que no sabemos es si lo rectifican con carácter electoral o porque se han dado cuenta de que este impuesto en nuestro municipio es muy elevado.

En el debate de presupuestos nos dijeron que se iban a gastar 805.000 € en Ayudas a Domicilio, y finalmente se han gastado 364.000 €, es decir, no gastan ni la mitad de lo presupuestado. Lo mismo pasa con las ayudas a Emergencia Social, que presupuestan 540.000 € y gastan 235.000 €. Estos datos significan que cuando se debata el presupuesto, y vengan a explicar sus propuestas van a carecer de credibilidad, ya que presupuestan unas cosas que luego no ejecutan. Nosotros creemos que presupuestan más para la Nota de Prensa del día del debate del Presupuesto, que para pensar en los gastos que necesitan los vecinos. Hemos mencionado esas ayudas, pero podríamos mencionar también la Ayuda al Tercer Mundo, para mayores, etc...

Otros aspectos que llaman la atención es que la propia Intervención reconoce necesidades de financiación a la EMGV y a la Fundación Marazuela, entes que desde UPyD llevamos años diciendo que las tienen que suprimir.

Igualmente llama la atención la poca inversión que han realizado, aunque lo ha mencionado brevemente el Sr. Concejal de Hacienda pero brevemente: han realizado en Obras e Infraestructuras 1,8 millones, pero obras como el paso inferior de La Marazuela, que lo vienen presupuestando año tras año, sigue sin hacerse, y sin embargo, en festejos taurinos sí han ejecutado más de lo que tenían previsto, de 204.000 a 280.000 €.

Otro dato que nos gustaría que nos explicasen es la Oficina de Control de Calidad y de Cambio Climático, en la que nos gastamos 377.000 €/anuales, porque nos gustaría entender a qué se dedica dicha oficina o que nos expliquen cómo tenemos que interpretar estos datos.

Concluimos diciendo que han preferido mantener un gobierno sobredimensionado, una empresa y una fundación municipal que nos salen muy caras, en vez de afrontar otras necesidades, en vez de afrontar ayudas y una mejora de los servicios públicos que demandan nuestros vecinos.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, expone la posición de su Grupo diciendo que han presentado una serie de alegaciones a la Cuenta General del año 2013. Es cierto que la Cuenta General es un documento técnico-contable que recoge toda la gestión realizada a lo largo del año, pero coincidiremos en

que refleja la gestión del Equipo de Gobierno a lo largo del ejercicio, y por lo tanto, es razonable que parte de las alegaciones tengan un componente estrictamente técnico-contable, pero hay otras que entran en el análisis de la gestión política realizada por el Gobierno.

Entre las alegaciones que nosotros hemos planteado, se encuentra una en la que decimos que la situación de relación contable entre la Empresa Municipal de la Vivienda y el Ayuntamiento es totalmente anómala y falsea esta relación. Después de ver la contestación de la Intervención, el Grupo Socialista se mantiene en esta valoración, y lo decimos utilizando las mismas palabras del Interventor, que dice "... tendría que haber facturado estas obras al Ayuntamiento y, al haber transcurrido tiempo suficiente para su cobro, haber dotado la provisión correspondiente o, incluso, la pérdida patrimonial sobrevenida..." Esto es lo que dice el Interventor que tendría que haber hecho la EMGV, pero que no ha hecho. Se dice que la Auditoría establece que los datos del balance de la situación económica y patrimonial de la Empresa es correcta y que es una empresa saneada, y esto no lo negamos, porque es una Empresa con un alto patrimonio derivado de todo lo que le ha "regalado" el Ayuntamiento para, al final, no servir para entregar viviendas sociales, pero nosotros no ponemos en discusión esto, sino que el Ayuntamiento debe a la EMGV un dinero que no se recoge en las cuentas del Ayuntamiento. Y esto es distinto. Y no sucedería este problema si se hiciera lo que dice la Intervención, que es que se hubiera reflejado como obras ejecutadas ya y pendientes de cobro por la EMGV, y con unas obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento pendientes de pago.

Es cierto que a la hora de agregar el conjunto de los dos presupuestos, al ser la EMGV 100% del Ayuntamiento, se compensa, pero la realidad es que esa relación está falseada y, por lo tanto, mantenemos el contenido de la alegación.

Otra de las alegaciones presentadas decía que hay una serie de parcelas pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo que no se ha realizado la provisión. Nosotros decimos que no sabemos si se debe a que no es necesario o porque no se había podido o querido hacer. La propia Intervención nos dice que sí tenían que haberse hecho esas provisiones y de facto se han hecho con posterioridad al cierre de la Cuenta General y se reflejarán al 31 de diciembre de 2014. Por lo tanto, el balance del presupuesto en 2013 no muestra una imagen fiel de la situación patrimonial del Ayuntamiento, tal y como establecemos nosotros en la alegación Tercera porque, efectivamente, esas provisiones no se han realizado, y esas provisiones hubieran disminuido el valor de las citadas parcelas.

En la alegación Sexta hacemos referencia a los indicadores presupuestarios y resaltamos el muy bajo esfuerzo inversor de este Ayuntamiento: un 0,06% según sus propios datos, y la ratio de inversión por habitante, que es incluso inferior al que se obtuvo en 2012. El propio Concejal de Hacienda nos ha explicado el cuento y la trampa que hace año tras año, y es que como presentar un presupuesto en el que todo fuera gasto corriente y hubiera poco gasto de inversión sería poco lustroso, hace un presupuesto de gastos e ingresos corrientes y lo adorna con unos gastos de inversión que sabe que no se van a ejecutar, porque él mismo lo ha dicho: el presupuesto de este Ayuntamiento se caracteriza por un ahorro neto muy pequeño. Las inversiones se tienen que financiar con ese ahorro neto, con endeudamiento o con enajenaciones de suelo. Cómo la venta de suelo no se produce, no se recurre al endeudamiento, al final los gastos de inversión que se "pintan" en el presupuesto son falsos. Es decir, en el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

presupuesto nos dice lo que va a hacer, sabiendo que no lo va a hacer, y al final, es en la Cuenta General cuando nos explica que no lo ha hecho porque no se quieren endeudar y porque no quieren vender el suelo por debajo del precio de mercado. ¿No sería más fácil no presupuestar esos ingresos que saben que no se van a producir y si, por casualidad, se producen, hacer una generación de crédito? Pero claro, sería menos vistoso y uds. quedarían mucho peor.

Por tanto, de los indicadores presupuestarios el de esfuerzo inversor demuestra la poca capacidad inversora del Ayuntamiento.

En cuanto a los indicadores de gestión, los que figuran en las Cuentas no permiten evaluar con un mínimo de rigor la economía, la eficacia y la eficiencia con que se prestan los servicios públicos. Y en esta alegación, la Intervención dice *"Pudiendo estar de acuerdo en que los indicadores de Gestión que se incluyen en la Cuenta General no permiten evaluar con rigor la economía, eficacia y eficiencia de los servicios, limitándose a aspectos meramente cuantitativos..."*, y cuando una Intervención dice *pudiendo estar de acuerdo* está diciendo que está de acuerdo.

También dice la Intervención que *"Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la «Información sobre el coste de las actividades» y los «Indicadores de gestión» que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria."*, que es a lo que nosotros nos referimos, pero no quita que lo que planteamos sea cierto: que no hay indicadores de gestión que permitan evaluar, con un mínimo rigor, la economía, eficacia y eficiencia de los servicios que se prestan. Que hasta el 2017 no sea obligatorio no quiere decir que en estos momentos el Ayuntamiento no sería bueno que estuviera dotado de estas herramientas.

Por otro lado decíamos también que los indicadores de algunos programas presupuestarios se reservaba una falta de consistencia en los datos o, al menos, una explicación complementaria, era cierto, tan cierto que algunas de las Concejalías aludidas han presentado explicaciones sobre esta falta de consistencia, pero el problema que aquí se denota es que gran parte de Concejales de áreas no saben los datos que se pasan de esas áreas a la Cuenta General, porque igual que lo hemos visto nosotros en la oposición con muchos menos recursos que uds., podrían haberlo visto uds. y no lo han visto.

En cuanto a la EMGV, hemos presentado una serie de alegaciones derivadas del propio informe de la Auditoría que es muy duro con la empresa, tanto a nivel de funcionamiento, estrictamente interno, como en los procedimientos de contratación. Lo deja claro, y eso ya se ha dicho por el resto de grupos políticos y no insistiremos.

No obstante, sí querríamos hacer una valoración estrictamente política de lo que es para nosotros la EMGV, y es que es una empresa que no vale para nada, aunque tendría que servir porque tendría que tener un objetivo fundamental que es hacer viviendas asequibles para los ciudadanos, principalmente para los jóvenes, para el conjunto de la población, pero no sirve para eso, no es un promotor público de vivienda como lo son muchas sociedades de este tipo que existen en España, e incluso si uno analiza los propios objetivos que se marca la empresa, ni siquiera son capaces de

cumplirlos. En realidad, la EMGV lo que hace es vender el suelo que, previamente, ha comprado al Ayuntamiento, gestionar malamente una política de aparcamientos y hacer una serie de encomiendas de gestión que podrían perfectamente realizarse directamente desde el Ayuntamiento. Para este viaje, sobra la Empresa. Nosotros defendemos la existencia de la EMGV, pero siempre que cumpla sus objetivos, que no sea algo que no sirva para nada.

Después hacíamos una referencia al Plan de Inspección Fiscal. Insistimos en esto porque consideramos que hay un sistema fácil de equilibrar las cuentas. El Concejal de Hacienda ha presumido en su intervención de lo bien que están las cuentas del Ayuntamiento, y reconocemos que las cuentas están mejor de cuando ud. las dejó en la anterior legislatura, y las está consiguiendo equilibrar, pero a costa de que son los vecinos de Las Rozas los que están ayudando a rehacer estas cuentas y a resolver los problemas que uds. mismos generaron, porque la subida del IBI, que tendremos ocasión de hablar en el próximo punto ha sido brutal. La alternativa a subir los impuestos es conseguir que todos lo paguen, y planteábamos en que no hay un Plan de Inspección Fiscal y uds. hacen referencia a los esfuerzos que han hecho para incrementar los ingresos por Plusvalías, pero en el propio informe de la Intervención, en este apartado dice "Lo que no quita que sería necesario un Plan en materia de Impuesto de Construcciones, Licencias Urbanísticas y, principalmente, Impuesto sobre Actividades Económicas." Por tanto, ¿por qué no hacen un Plan de Inspección Fiscal sobre estos dos impuestos, que seguramente recaudaran unos cuantos cientos de miles o millones de euros que ayudarían a que no subieran el IBI tal y como lo están subiendo?

Finalmente, hacer una referencia a la baja ejecución de algunos programas de gastos. Uds. dicen que se han ejecutado el 90% de los gastos corrientes, pero han ejecutado los gastos de carácter no social, es decir, los gastos de funcionamiento, los gastos administrativos, que son los que van fenomenal, pero si entran en los programas sociales van bastante peor con explicaciones peregrinas como: Cooperación al Desarrollo, y dicen que no lo van a hacer, y claro, entonces sobra todo gasto social. Las explicaciones dadas por las Concejalías demuestran que hay clara intención, no solo de no incrementar el gasto social, sino ni siquiera cumplir los objetivos que uds. tenían previsto.

Por consiguiente, la Cuenta General de 2013 demuestra su mala gestión, unos presupuestos que son irreales, además, el presupuesto de inversión no se ejecuta, y encima aumentan el gasto operativo, el gasto corriente, el gasto burocrático a costa de disminuir los gastos sociales.

En conclusión, Sr. Concejal damos un suspenso a su actuación.

Para cerrar el debate toma la palabra el Concejal delegado del Área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que en nuestra primera intervención al explicar la Cuenta General hemos dado datos objetivos, y luego ha habido una interpretación política de los mismos. Los datos no se han puesto en duda, son positivos, estamos financieramente bien, bajamos deuda, tenemos saneadas las cuentas y bajamos los impuestos. Eso no lo ha puesto en duda nadie.

Sin embargo, todos los Grupos han entrado en un debate político, y podemos empezar por la EMGV, y todos hablan del tema de las facturas. Por ejemplo, el Sr.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Portavoz de UPyD dice que las facturas de las obras de Las Matas que hizo la EMGV por el Ayuntamiento no se meten, porque entonces computarían y no habría podido acogerse a la Ley.... En fin, uds. podrán seguir diciendo lo que quieran, pero el Interventor dice que esas facturas no computan, y antes la interpretación era la misma y por eso salió una Ley porque es la interpretación que estaban dando los órganos del Ministerio.

Igualmente, nos dice que hacemos los presupuestos para la Nota de Prensa, pero les ha debido fallar algo, porque realmente los que viven de las ruedas de prensa, del tuit, etc..., son uds., el Grupo de UPyD, los que lo hacen así, no nosotros.

Hablan de si la EMGV tiene informe desfavorable de cómo se pasan las facturas al Ayuntamiento, y es que leen el informe provisional de la auditoria, pero no el definitivo y lo vamos a leer para que todos vean que es completamente legal lo que se hace: *"El citado informe de auditoría de cuentas anuales expresa una opinión favorable en la que incluimos un párrafo de énfasis motivado por la existencia de operaciones entre la sociedad y su socio único (el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid) de importe significativo, y que tal y como se describe expresamente, no implica salvedad o cualificación alguna respecto a la bondad de las citadas cuentas anuales de 2013."* Falacia. Del Informe de Auditoría leen lo que les parece, pero dice que lo que estamos haciendo se ajusta a la realidad.

Hablan de la mala situación de la EMGV por las pérdidas de los dos últimos años, pero tanto la *Intervención General como el informe de auditoría de cumplimiento, al realizar la evaluación de estabilidad en términos de Contabilidad Nacional, han coincidido en señalar que: Lógicamente, y considerando la existencia de un patrimonio neto en la EMGV de 27.194.027,16 euros, no implica una situación de desequilibrio financiero preocupante al 31 de diciembre de 2013.* Por tanto, falacia, porque no implica que las facturas vayan antes o después, ni a lo que es el equilibrio de la Empresa, ni a ningún reparo de la Auditoría, como dijo ya el Sr. Interventor en la Comisión de Hacienda.

Trabajan con la falacia cuando los datos reales no les acompañan en la crítica al Gobierno.

Respecto al tema de las Inversiones, hay dos formas de entender el servicio público y la Administración Pública: una, que ha demostrado el PSOE en el Gobierno nacional, autonómico y local, que es que, independientemente de los ingresos que tengamos, vamos a gastar más –y en eso contribuye Izquierda Unida cuando gobierna con ellos- porque no importa el déficit público, no importa el endeudamiento, no importa que la economía local, autonómica o nacional se vaya afuera; y otra, que es una forma de gobernar responsable, en el sentido de que tenemos unos ingresos y los gastos deben adaptarse a ellos. Aumentar la deuda o malvender patrimonio para inversiones no perentorias, entendemos que el ciudadano prefiere que se retrase un par de años esa inversión a quedar hipotecado para 30 ó 40 años como ha hecho el PSOE e IU donde han tenido la capacidad de gobernar. Eso sí, lo venden por gasto social y parece que son buenísimos, aunque nosotros paguemos más ayudas, más becas, etc..., da igual porque como somos un partido de centro-derecha no se valora de la misma forma. Y esa es la falacia que se está haciendo.

Cuando se dice que se bajan las partidas de gasto de servicios sociales, es mentira. Se ha presupuestado lo que se ha considerado necesario, y es más, cuando nos dicen que en la partida de dependencia no se ha gastado todo, es que no hay lista de espera. ¿Qué quieren que creemos más dependientes para poder gastarlo todo? Si no hay, no podemos gastarlo; Cuando se habla de la partida de igualdad, no se hace porque la Comunidad de Madrid no da la subvención, pero estamos haciendo actividades dentro de nuestras partidas y se está volviendo a hacer la actividad; cuando se ha necesitado más dinero para Economía y Empleo, se ha implementado la partida en más de 300.000 €; pero hay algunos programas que estaban previstos hacerlos con la Comunidad, y si no vienen no los podemos hacer porque no tenemos competencia para hacerlos, quizás podríamos hacer algún ERE como han hecho en algún sitio, pero no somos partidarios; dicen que hemos ejecutado en Emergencia Social el 45%, y lo hemos explicado en Comisión informativa por activa y por pasiva: este Ayuntamiento se comprometió a bonificar el IBI de las viviendas de la EMGV, no solamente en el 50% que había, sino en un 40% más, es decir, el 90% en total, para que les resulte más barato. Y hasta el 50% es de bonificación, pero el 40% restante va por subvención, y para concederla hay que justificar que se ha pagado el IBI, por lo que la gestión al final ha pasado a 2014, y en estos momentos estamos tramitando la devolución de lo que pagaron los propietarios de la EMGV, y lo hemos explicado varias veces, pero siempre reiteran en lo mismo.

Respecto al paro, ya hemos dado los datos. Sabemos que dentro de su concepción, comprender que en un municipio donde gobierna el PP que el paro sea bajo, que sea el más bajo de la Comunidad de Madrid, que sea el municipio donde se dan más altas en la Seguridad Social como salió en la prensa nacional, les sienta mal. El paro en nuestro municipio ha bajado en más de 330, y es duro reconocerlo para uds., pero nuestra gestión genera menos paro, menos pobreza y más riqueza.

Sin embargo, podemos poner ejemplos como el caso de Parla, que ha sido gobernado por el líder que quiere gobernar la Comunidad de Madrid, y es uno de los municipios más grandes de la propia Comunidad, donde tienen 32 millones sin contabilizar, y tarda una media de 1.200 días en reconocer las facturas. Así es como gobiernan uds.

Sobre el IBI, reiteramos que ha bajado en 2014 con respecto a 2013 y bajará más en 2015, bajarán el 97,75% de los recibos, lo que nos alegra por los vecinos, y si a alguien no le gusta es porque no les importan los vecinos, les importan sus discursos de oposición al Gobierno.

El Portavoz del Grupo de IU-Los Verdes dice que cobramos mucho IBI, pero hay un ranking tributario donde coge un valor de una vivienda de 1.000.000 de pesetas (ahora 6.000 €) de 1998, y aplicando las revisiones y variaciones del valor catastral, etc..., y el tipo que aplica cada Ayuntamiento, calcula por ese valor cuánto paga ahora cada vecino, y Las Rozas está por debajo de la media de los municipios de más de 50.000 habitantes de la Comunidad de Madrid. Es decir, estaríamos pagando por esos 6.000 €, 106 €, y el emporio de municipio de lo social, de las ayudas, ..., como sería Rivas Vaciamadrid, están pagando 190 €. Por tanto, el ciudadano que tenga "la suerte" de vivir en Rivas donde hay tanta política social, tanta ayuda y va todo tan bien, pagaría por cada 6.000 € que tenga de valor su vivienda 90 € más en el recibo del IBI que en Las Rozas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Entre los 20 municipios de más de 50.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, Las Rozas paga por ese valor medio por debajo de la media, y reconocemos que ha subido mucho y que se paga mucho IBI aquí, y además lo reconoce el Ministerio que en toda España ha subido un 40%, pero estamos por debajo de la media, y hay un municipio que destaca, el social, Rivas Vaciamadrid, pero claro es de izquierda, son sociales, ...

El dato real es que el IBI bajará en 2015, y lo hablaremos con más detalle en el punto de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, pero después de pasar la situación más grave de la crisis, cambiaron las circunstancias, y también cambió el Gobierno de la Nación y con él muchas trayectorias económicas, y esta Corporación se ha nivelado económicamente. El Sr. Echegoyen habla de una subida desmedida, y no ha sido así. Esta Corporación al tener saneadas sus cuentas ha tenido capacidad en esta legislatura de hacer unas ordenanzas y teniendo en cuenta que ha subido un 1% el número de viviendas o inmuebles, que el IPC en el periodo de 2012 a 2014 ha subido un 3,2%, la subida del IBI en esta legislatura de 2012 a 2015, será 1,36% por debajo del IPC. Es decir, no solamente vamos a cumplir la promesa que hicimos en campaña electoral y que figura en nuestro programa, de bajar los tipos, que los hemos bajado más de un 20%, sino que esa bajada de tipo va a compensar en esos cuatro años a los vecinos, y su subida de IBI no es tal porque está en 1,3% por debajo de la subida del IPC, y seguiremos profundizando.

Para terminar contestar a las perlas citadas por UPyD, y para aclarar a los vecinos lo que se puede esperar de UPyD si no varía en su deriva de hacer notas de prensa que transforman en mociones. Las propuestas de UPyD van en contra de los vecinos. Cuando hablan de la Tasa de Incendios –que ya hemos dicho que no hay ningún problema en cuanto a contabilización, y que las contamos en las deudas pendientes-, prefieren, en vez de compensarlas con la Comunidad de Madrid, que no hay ningún problema y se siguen compensando, que paguemos a la Comunidad y tardemos más en pagar a otros proveedores o incluso que nos cueste dinero porque habría que pedir un préstamo. Eso sí, les vendría bien porque podrían criticar al Equipo de Gobierno, aunque suponga más endeudamiento y más pago de intereses por los ciudadanos. Esto es lo que plantea UPyD.

UPyD está planteando en otra alegación que dudan de la justificación social de los precios públicos, es decir, como dudan, Sres. vecinos, este Equipo de Gobierno (que según ellos gestiona tan mal) es capaz de ofrecerlos a los ciudadanos en una media del 50% del coste. Si gobernara UPyD, una de sus medidas será cobrar el doble porque no tienen justificación..

UPyD tiene unos planteamientos que están fuera de la realidad, como en el tema del SAMER, donde dicen que propusieron que se negociara con la Comunidad de Madrid (como si hubieran descubierto algo porque llevamos negociando toda la vida), pero como no se llegó a ningún acuerdo y la Comunidad no responde y no paga ¿quieren que cobremos a los vecinos o que dejemos de prestar el servicio?

Esas son las propuestas de UPyD, pero es que hay que gestionar, hay que tomar acuerdos, y la realidad nos obliga a enfrentarnos a los temas.

La Cuenta General ha tenido publicidad, está en la página web, y aunque es verdad que se ha retrasado su presentación en la Comisión Informativa, preferimos retrasarnos un poco, pero presentarla bien para que no nos critiquen porque la hemos presentado con prisas o mal.

En resumen, creemos que quedan claros los datos, datos que no se han rebatido en ningún momento, y que los tres grupos han hecho una interpretación política que aceptamos, pero también creemos que es buscar una salida a cómo criticar una buena gestión municipal que ha conseguido dentro de la media de los impuestos que se cobran en la Comunidad de Madrid, mantener los servicios, no hacer ningún despido, aumentar alguna de las dotaciones y servicios que se dan, no hacer ningún recorte, bajando el endeudamiento y manteniendo equilibradas las cuentas para poder bajar los impuestos. Si a esto van a votar en contra, será un problema suyo, pero nosotros lo seguiremos haciendo.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y lo somete a votación, -

Vista la Cuenta anual correspondiente al ejercicio económico de 2013, debidamente rendida, y dictaminada favorablemente por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas con fecha 23 de julio de 2014, tras la que se sometió a exposición pública mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 181 de 1 de agosto de 2014, de conformidad con el art. 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que durante dicho período se han presentado dos escritos de alegaciones o reclamaciones a la Cuenta General:

- Grupo municipal Socialista, con R/E. núm. 13.367 de 27.08.14
- Grupo municipal UPyD, con R/E. núm. 13.403 de 28.08.14

Dichas reclamaciones han sido informadas por la Intervención General con fecha 12 de septiembre de 2014, siendo el informe del tenor literal siguiente:

*“Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado la reclamación con N° Rgtr. Entrada 13367/2014, de 27 de agosto, en la que manifiesta diecisiete discrepancias y reparos solicitan que se subsanen en la tramitación.*

*Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (en adelante UPyD) se ha presentado el pasado 28 de agosto la reclamación con N° Rgtr. 13403/2014 en la que manifiestan doce discrepancias con la Cuenta General en proceso de rendición, formulan las propuestas correspondientes y solicitan la reprobación de la Cuenta General.*

*El artículo 208 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales señala que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General. De acuerdo con lo contenido en el artículo 209 de dicho texto legal la Cuenta General antes referida estará integrada por:*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- a) La de la propia Entidad.
- b) Las de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

En el caso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de la Empresa Municipal de Urbanismo y Vivienda, SA (EMGV, SA).

**LEGISLACION APLICABLE**

- Artículos 208 a 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

La Regla 8 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, antes citada, determina que la competencia para formar la Cuenta General de la entidad local, le corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, estableciéndose en la Regla 102.4 que:

**4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que *no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella*, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.**

**CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO  
(Artículo 209 TRLRHL y Reglas 97, 98 y 99).**

**TRLRHL Artículo 209. Contenido de la cuenta general de las entidades locales.**

1. La cuenta general estará integrada por:
  - a) La de la propia entidad.
  - b) La de los organismos autónomos.
  - c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

**Regla 97. Delimitación de la Cuenta General.**

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por:
  - a) La Cuenta de la propia entidad.
  - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
  - c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

La Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad citada especifica que las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia Entidad local y son las siguientes:

- a) El Balance
- b) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- d) La Memoria

Igualmente la Regla 98 citada establece en su número 2. que las Cuentas transcritas anteriormente deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos

que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración local, anexo a la Instrucción de Contabilidad citada.

Igualmente la reiterada Regla establece el deber de unir a las cuentas anuales de la propia entidad local y las actas de arqueo de las existencias en Caja, referidas a fin de ejercicio, así como las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. Continúa la tan reiterada regla señalando que en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el órgano que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicha documentación se ha aportado por la Tesorería Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, no ha establecido acuerdo relativo a acompañar a la Cuenta General estado integrado consolidado alguno.

Por lo que se refiere al modelo específico de cuenta anual a realizar por el propio Ayuntamiento, se acompañan los documentos requeridos, de acuerdo con el índice y organización recogidos en la citada Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y consta, como se ha señalado de Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria, según el siguiente detalle:

#### **BALANCE**

Se ajusta al modelo recogido en la Instrucción de Contabilidad, referidos a los ejercicios 2009, 2010 y 2011. A estos efectos se ha de considerar la modificación que en la Instrucción de Contabilidad se produjo con la aprobación de las instrucciones de contabilidad en el año 2004, con entrada en vigor el 1 de enero de 2006, eliminando alguna de las cuentas existentes en el anterior Plan de Contabilidad Pública Local de 1990, como son las transferencias de capital, que pasaban del grupo 1 al 7, los activos financieros que pasaban del grupo 2 al grupo 5, entre otros.

#### **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

La misma comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro, referido a los ejercicios 2012 y 2013, que en el caso de los ejercicios 2012 y 2013 se saldó con desahorro.

#### **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El mismo comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el resultado presupuestario, desagregadas en el nivel del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

Al mismo se han añadido los estados de ejercicios cerrados. En el apartado de expediente de tramitación se ha incorporado el de la liquidación del Presupuesto, con los informes de Intervención que requieren tanto la LHL como la Legislación de estabilidad presupuestaria para todo el perímetro de consolidación a efectos de Contabilidad Nacional.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**MEMORIA**

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del Resultado económico-patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Su contenido se acompaña como anexos al presente informe y recoge la información a cumplimentar de acuerdo con la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

El contenido de dichos anexos es el recogido expresamente en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local en su Cuarta Parte, denominada "cuentas anuales". Dichos anexos que constituyen la Memoria han sido estructurados por esta Intervención, siguiendo la estructura del Plan General de Contabilidad Pública.

**CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS MUNICIPALES DE PARTICIPACION 100% MUNICIPAL.**

Por lo que se refiere a las cuentas anuales de las Sociedades Municipales, en virtud de lo contenido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/85, de 22 de diciembre, la Junta General Ordinaria previamente convocada al efecto se ha reunido dentro de los seis primeros meses del ejercicio para censurar la gestión social, y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolviéndose sobre la aplicación del resultado; lo que fue realizado por la Junta General de la EMGV, SA, celebrada el 25 de junio.

Por su parte, el Capítulo 7º de dicha Ley, en su Sección 1ª, artículo 171, señala la obligación de los Administradores de la Sociedad de formular en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, lo que se realizó en la sesión del Consejo de Administración de la EMGV, SA, del 20 de marzo. Continúa el mismo artículo, en su nº 2, señalando, que tanto las cuentas anuales, como el informe de gestión, deberán ser firmados por todos los Administradores, indicándose expresamente en el caso de que faltase la firma de alguno, la causa.

El artículo 172 define el contenido de las cuentas anuales que comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, debiendo estos documentos formar una unidad y ser redactados con claridad.

Prevé igualmente la Ley de Sociedades Anónimas, la posibilidad de presentación del balance abreviado para las sociedades en las que durante dos años consecutivos en la fecha del cierre del ejercicio concurren al menos dos de las circunstancias de las tres que contiene el artículo 181 de la referida Ley.

Por su parte, el artículo 203 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, señala que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, exceptuándose de esta obligación a las sociedades que presenten balance abreviado.

No obstante presentar un Balance abreviado, la EMGV, SA, somete a Auditoría externa las Cuentas Anuales, y el mismo Auditor realiza para la Intervención General del Ayuntamiento el informe de control financiero (Auditoría de cumplimiento), que es en el que se concreta el Control Interno del Ayuntamiento en las sociedades dependientes. En este informe se ha señalado que existiría la obligación de someterse a Auditoría

externa como perceptora de subvenciones de importe superior a 600 mil euros y por haber realizado encomiendas de gestión para el Ayuntamiento por un importe acumulado superior a 600 mil euros y representar más del 50 por 100 del importe neto de la cifra de negocios.

La Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, ha sido formada por esta Intervención, sin perjuicio de lo señalado en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 100 y 101 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local.

No obstante, y dado el retraso producido en los procesos de cierre de la contabilidad del Ayuntamiento de 2013, no ha sido posible la formación de la Cuenta General en el plazo legalmente establecido, lo que ha producido la imposibilidad de que se haya sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del pasado 1 de junio.

De acuerdo con lo que dispone el citado artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General deberá ser sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, para posteriormente, y junto con ese dictamen, ser expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Una vez examinadas las posibles reclamaciones, reparos u observaciones por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, antes del día 1 de octubre.

Aprobada la Cuenta General, deberá ser rendida al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre, si bien en el art. 15 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas de Madrid se dice:

**Artículo 15.** Fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales.

1. Las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

Lo que, materialmente, amplía el plazo hasta el 31 de octubre, ya que el Art. 212.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales requiere la aprobación antes del 1 de octubre.

En fin, la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de Madrid, modificó la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, añadiendo un apartado 3 al artículo 10 de la misma, en el que se condiciona el pago de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid a que éstas se hallen al corriente en el cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Por último, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local extendió esta medida a la Participación en los Tributos del Estado:

**Disposición final tercera.** Modificación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Se modifica el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en los siguientes términos:

«1. En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.

Asimismo, en el supuesto de que **las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas** la información a la que se refiere el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda**, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado texto refundido.»

### **OBSERVACIONES, REPAROS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS**

La mayoría de las discrepancias manifestadas por ambos Grupos municipales no tienen una unívoca respuesta técnica, ya que no son alegaciones sobre su contenido o elaboración sino consideraciones a la gestión realizada en el ejercicio presupuestario que correspondería resolverse en otro ámbito, el de la discrecionalidad en el ejercicio de las potestades administrativas; pero sí que esta Intervención ha de formular los siguientes pronunciamientos.

#### **DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

##### **1.- Datos del Paro registrado**

La MEMORIA ha utilizado los datos estadísticos de la Comunidad de Madrid

<http://www.madrid.org/desvan/almudena/FichaMunicipal.icm?codMunZona=1277>

Cuya ficha técnica (en la Web lo denomina "Conceptos y fuentes") se adjunta, y que indica:

##### **"Paro registrado**

##### **Conceptos:**

Paro registrado a 31 de Marzo por 100 habitantes: total de parados registrados en las oficinas de empleo a 31 de Marzo por cada 100 habitantes. La población utilizada es a 1 de Enero.

Variación relativa del paro registrado: es la variación del porcentaje de paro registrado de un año (t-1) a 31 de Marzo a otro (t) a 31 de Marzo. La población utilizada es a 1 de Enero.

**Fuentes:**

- Estadística de Empleo. SEPE. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Padrón Municipal de Habitantes. INE"

Hay que suponer que están utilizando datos de desempleo de marzo de 2014 y población de 1 de enero de 2013.

Si se desea información del desempleo más detallada hay que acudir a las estadísticas que publica la Dirección General de Estrategia y Fomento del Empleo: [http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_InfPractica\\_FA&cid=1142337526046&idConsejeria=1142697631805&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142652621644&language=es&pagina=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109266100977](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142337526046&idConsejeria=1142697631805&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142652621644&language=es&pagina=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109266100977)

**2.- Encomienda a EMGV de la obra de urbanización Las Matas**

El Ayuntamiento ha venido realizando encomiendas a la EMGV, SA, siendo la más importante la obra de urbanización del barrio de Las Matas. Contablemente la EMGV tendría que haber facturado estas obras al Ayuntamiento y, al haber transcurrido tiempo suficiente para su cobro, haber dotado la provisión correspondiente o, incluso, la pérdida patrimonial sobrevenida. Pero no se ha realizado, y año tras año los auditores, de Audi Hispana primero, y de Conocimiento y Habilidades, ahora, han aceptado que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2011 (por el que se comprometió el producto de la enajenación de unas parcelas a la financiación de las encomiendas, circunstancia que no ha sido posible materializar en su totalidad) y el que la EMGV pertenece íntegramente al Ayuntamiento, son motivos suficientes para afirmar que el Balance refleja fielmente la situación económico-patrimonial de la EMGV, SA. En este contexto hay que leer la frase del informe de auditoría cuando dice:

**4.3) Resultados de la auditoría financiera.**

En relación con las conclusiones obtenidas tras la revisión y auditoría de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2013, éstas se incluyen en nuestro informe de auditoría de fecha 31 de marzo de 2014, y que obra en su poder.

El citado informe de auditoría de cuentas anuales expresa una opinión favorable en la que incluimos un párrafo de énfasis motivado por la existencia de operaciones entre la sociedad y su socio único (el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid) de importe significativo, y que tal y como se describe expresamente, no implica salvedad o cualificación alguna respecto a la bondad de las citadas cuentas anuales de 2013.

**3.- Dotación a la provisión de depreciación del PMS**

Se alega que no está realizada la dotación por depreciación del Patrimonio Municipal del Suelo de las parcelas 1416, 1417, 1419 y 1430.

Las dotaciones de provisiones por depreciación de las parcelas del PMS, se hicieron de acuerdo a una nueva tasación de las mismas; de las parcelas que no teníamos una nueva valoración o se dotaron, no obstante, hoy en día se dispone de las valoraciones de Tinsa y Tasamadrid, realizadas a instancia de EMGV de las parcelas 1419 y 1430, y habrá que dotar la provisión correspondiente al cierre del ejercicio de 2014, así como contratar la tasación del resto de parcelas con valor significativo toda vez que la aplicación de la nueva la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL'2013) aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE del 3 de octubre) requiere:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Disposición transitoria primera. Apertura de la contabilidad del ejercicio 2015.*

1. Las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por esta Orden realizarán el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se recogerán todos y cada uno de los saldos que se hubiesen reflejado en el asiento de cierre de la contabilidad del ejercicio 2014, no debiendo incorporarse ningún otro al margen de dichos saldos.

b) Estos saldos se imputarán a las cuentas que correspondan según el desarrollo que se recoge en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a dicha Instrucción.

2. Una vez realizado el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, se procederá a realizar los asientos de ajuste necesarios para que a fecha 1 de enero de 2015 queden registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el mencionado Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y se den de baja todas las partidas (todos los activos y pasivos) cuyo reconocimiento no esté permitido por el mismo.

No obstante, las infraestructuras, los bienes del patrimonio histórico y demás elementos patrimoniales existentes en la entidad con anterioridad a 1 de enero de 2015, que no estuviesen activados en virtud de lo establecido en la anterior adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, podrán no incorporarse al activo cuando su valoración no pueda efectuarse de forma fiable.

3. Todos los elementos patrimoniales se valorarán por su valor contable al cierre del ejercicio 2014, con la excepción de los activos y pasivos financieros que se clasifiquen en las categorías de «Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados» y «Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados», y de los activos financieros que se clasifiquen en la categoría de «Activos financieros disponibles para la venta», que se valorarán por su valor razonable en 1 de enero de 2015.

Para el cálculo del tipo de interés efectivo se tomará como fecha inicial de referencia el 1 de enero de 2015.

Asimismo, las inversiones en el patrimonio de entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas anteriores a 1 de enero de 2015 se valorarán, en aquellos casos en los que no pueda establecerse el valor contable correspondiente a su coste, por el valor recuperable de las mismas en dicha fecha, para cuya determinación, salvo mejor evidencia, se tendrá en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

4. La Intervención General de la Administración del Estado elaborará una guía para facilitar la apertura de la contabilidad el 1 de enero de 2015. Dicha guía se publicará en el portal de la Administración Presupuestaria en Internet ([www.pap.minhap.gob.es](http://www.pap.minhap.gob.es)).

#### **4.- Dotación a la "provisión por pérdidas" de valor de activos financieros**

La dotación a la provisión por depreciación de valores se ha realizado a la vista del acuerdo de liquidación de la SAD Las Rozas y de las últimas cuentas que han comunicado, pero aun habiéndose dotado una provisión por depreciación, no se ha contabilizado directamente a la cuenta de pérdidas del grupo 6 por no ser una pérdida irrecuperable. Precisamente se dota una provisión al preverse una pérdida pero existir incertidumbre en cuanto al importe y a la fecha en que se produciría. La pérdida, por tanto, no es definitiva y, a la vista de los resultados de la SAD en las dos últimas temporadas, puede que se recupere parte o toda la inversión.

El documento nº 11 de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) define las provisiones como "aquellas cuentas que recogen hechos o situaciones que implican quebrantos imputables al período al que se refieren los estados financieros que, bien porque existe una alta probabilidad de que se produzcan, bien

porque no se conozca la totalidad de sus datos y circunstancias, han de contabilizarse bajo diferentes formas de estimación y métodos de cálculo, al objeto de que el resultado incluya todas las pérdidas que le corresponden”.

### **5.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería**

En este apartado no procede nada más que compartir las preocupaciones del portavoz del Grupo Municipal Socialista por la reducción del resultado presupuestario y el Remanente de Tesorería, fruto de la elaboración de unas previsiones presupuestarias cada vez más ajustadas a la realidad.

En cuanto a los saldos de dudoso cobro, hay que recordar que tras la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se realizó un estudio, que fue entregado a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, para realizar una previsión de dudoso cobro más realista, toda vez que no tendría mucho sentido práctico amortizar anticipadamente deuda financiera (en aplicación del Art. 32 de la LOEPySF) con un Remanente de Tesorería “inflado” con deudores pendientes de cobro que no se van a realizar en el corto plazo. Para determinar el dudoso cobro se acudió a la experiencia histórica de los cobrados en los últimos diez años, con lo que se calculó el crédito incobrable, pero no el de difícil recaudación. Aquel estudio se debería volver a actualizar, ya que el Remanente de Tesorería puede financiar gastos en el ejercicio siguiente cuyas facturas se recibirán en pocos meses, debiéndose pagar a los sesenta días, por lo que entre los deudores se debería contar tan solo los que la experiencia histórica demuestra que son realizables en el corto plazo, es decir, en el ejercicio en el que se puede utilizar el Remanente de Tesorería para financiar gastos.

### **6.- Indicadores Presupuestarios**

Para analizar los indicadores es conveniente no limitarse a su evolución en el tiempo sino que conviene realizar un análisis comparativo. En los informes anuales de la Cámara de Cuentas se incluyen los indicadores de los ayuntamientos de la región, siendo los últimos publicados los de 2012, en los que se observa que el esfuerzo inversor en municipios de más de 50 mil habitantes (en los de menos habitantes tienen grandes desviaciones) que son: Alcalá de Henares 5%, Alcobendas 6%, Alcorcón 7%, Arganda del Rey 9%, Collado Villalba 15%, Coslada 3%, Fuenlabrada 3%, Getafe 12%, Madrid 5%, Majadahonda 9%, Móstoles 3%, Parla 10%, Pozuelo de Alarcón 6%, San Sebastián de los Reyes 6%, Torrejón de Ardoz 21%. La Cámara de Cuentas, evidentemente, no puede publicar los indicadores de los que no hayan rendido cuentas o de los que las hayan rendido sin este apartado.

En cuanto al otro indicador reseñado, el índice de ejecución de ingresos, los ayuntamientos de referencia tienen porcentajes un poco más altos, pero si se estudiara el problema diferenciando los corrientes de los de capital no saldrían resultados muy dispares, toda vez que en el Presupuesto de Las Rozas se mantienen todos los años unas expectativas de ingresos por enajenación de solares, que ni se cumplen ni se hace la inversión que financian.

Reproduzcamos 5 columnas de un cuadro que ya figuraba en el informe de Intervención de la Liquidación Presupuestaria, informe fechado el 14 de mayo pasado:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

<b>RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS</b>				
C.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	% ejec.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	61.908.829,00	58.526.947,53	94,54%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.774.890,00	2.376.012,15	85,63%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.849.479,34	9.200.125,54	93,41%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.005.531,00	11.615.488,17	96,75%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.135.130,00	2.404.322,79	76,69%
	<b>Total ingresos de corriente</b>	<b>89.673.859,34</b>	<b>84.122.896,18</b>	<b>93,81%</b>
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	11.088.370,29	4.888.370,29	44,09%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	-31.331,40	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.236.576,85	353.510,23	2,67%
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.709.448,21	7.993.448,21	74,64%
	<b>Total ingresos de capital</b>	<b>35.034.395,35</b>	<b>13.203.997,33</b>	<b>37,69%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>124.708.254,69</b>	<b>97.326.893,51</b>	<b>78,04%</b>

### 7.- Indicadores de Gestión

Pudiendo estar de acuerdo en que los indicadores de Gestión que se incluyen en la Cuenta General no permiten evaluar con rigor la economía, eficacia y eficiencia de los servicios, limitándose a aspectos meramente cuantitativos, no es menos cierto que incorporar la batería de indicadores que se utilizan en el control de gestión de algunos servicios a la Cuenta General desvirtuaría finalmente el objetivo de ésta, por exceso de información. Encontrar el equilibrio no es fácil y la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE del 3 de octubre) ha ampliado los indicadores financieros y de gestión, pero reconoce las dificultades existentes al señalar en su exposición de motivos:

La disposición transitoria tercera excepciona la obligación de incluir en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a efectos de facilitar un período de tiempo razonable que permita la implantación de una adecuada contabilidad de costes por parte de las entidades que han de aplicar la nueva Instrucción de Contabilidad

Disposición transitoria que dice:

Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la «Información sobre el coste de las actividades» y los «Indicadores de gestión» que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria.

### 8.- Auditoría cumplimiento EMGV

En cuanto al control interno de la propia sociedad (el del Ayuntamiento sobre la sociedad se realiza a través de esta auditoría de cumplimiento), en el informe de control financiero que realizó esta Intervención respecto de las Cuentas Anuales de 2006 ya se indicó que:

#### 2.2. Control interno en la Sociedad.

En cuanto al régimen de autorizaciones de gastos y pagos la sociedad no tiene más regulación que la se deriva de los acuerdos de delegación del Consejo de Administración, sin que existan actos o gestiones que se hayan encomendado a más de un cargo de modo mancomunado. Considero conveniente que la sociedad adoptara alguna norma de carácter interno para la autorización y aprobación de

facturas o documentos contables y la responsabilidad mancomunada en la disposición de fondos, al menos para cuantías elevadas.

Cuestión que en mayor o menor medida y con más o menos detalle han venido repitiendo los sucesivos informes de auditoría de la Sociedad.

Sobre el contrato de Patrocinio con el Club Deportivo Las Rozas SAD hay que completar lo dicho en el escrito del Grupo Municipal Socialista con las alegaciones que figuran al final del informe de auditoría de cumplimiento (en la documentación, por error, tan solo iba el informe provisional de 15 de abril, el de 15 de mayo se incorpora en este momento):

No se puede calificar como un contrato típico de la LCSP (obras, servicios, suministros) por lo que está excluido de la misma y de las Normas Internas de Contratación.

En relación a los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social, los mismos se mostraron en el momento de la firma del contrato, si bien no obra copia en nuestro poder. Ahora bien, la obligación de aportar dicha documentación corresponde como bien indica el artículo 10 de las LIC en caso de procedimiento abierto y procedimiento negociado, y como en este supuesto no estamos ante ninguno de estos casos, no procede.

Sobre la baja colusión de ofertas (lo que se pretendía decir era lo contrario, que hay una baja promoción de concurrencia de ofertas que puede dar origen a una colusión de las mismas), el informe definitivo dice:

En relación con la revisión realizada correspondiente a los expedientes de contratación realizados por la EMGV durante el ejercicio, hemos observado baja promoción de concurrencia de oferta en los procedimientos negociados sin publicidad.

En la contratación de servicios profesionales (llevada a cabo sobre estudios de arquitectura) los descuentos obtenidos sobre el precio de licitación máximo han sido inferiores a un 1% en los dos expedientes analizados, lo que sugiere la necesidad de incrementar el número de invitaciones a cursar (sobre el mínimo de 3 requerido) en futuros procedimientos.

Y las alegaciones:

El artículo 8 apartado 1 y 2, incluido en la sección 3ª de las Instrucciones Internas que regulan la selección del contratista y adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada de la EMGV, hace referencia a los procedimientos abiertos y restringidos, única y exclusivamente. Por lo que el plazo de quince días se refiere a estos procedimientos, no obstante y en cumplimiento estricto de las instrucciones y por lo tanto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que han de regir todo contrato realizado por las entidades que forman parte del sector público, se ha tenido en cuenta que el tiempo concedido para presentación de ofertas fuese siempre suficiente para ello, atendiendo a la complejidad del contrato.

Según se deduce de las invitaciones remitidas o en su caso del pliego de condiciones aprobado en los diferentes procedimientos negociados superiores a 50.000,00 euros, y atendiendo por lo tanto a la complejidad del contrato y a los documentos que se requieren para acompañar a las ofertas, que son siempre sencillos, se ha considerado que el plazo concedido ha sido siempre suficiente.

La EMGV en estricto cumplimiento de la legalidad ha solicitado tres ofertas y por lo tanto remitido invitaciones como mínimo a tres empresas o personas físicas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Los contratos analizados se corresponden con trabajos y servicios profesionales con un perfil definido, en los que se hace difícil obtener reducciones de precios significativas.

### **9.- Objetivos EMGV e incumplimiento**

El objeto social de la EMGV no se ciñe exclusivamente a la promoción de viviendas públicas de una forma directa. Hay que distinguir entre lo que consideramos que debería ser y lo que es, y el objeto social de la empresa incluye "... en general, la gestión urbanística y del patrimonio municipal...", a lo que se ha sumado, mediante modificación de Estatutos, la gestión de aparcamientos públicos y la radio municipal.

Termina este apartado del escrito con las existencias (obras en curso) del Barrio de Las Matas calificándolo de "... grave irregularidad de la gestión de la empresa, que falsea datos para que el Ayuntamiento no tenga que reconocer que le debe (a 31.12.2013) 10,6 millones de euros" sobre lo que ya se ha manifestado la opinión de la Auditoría de cumplimiento realizada por Conocimiento y Habilidades para la Intervención General del Ayuntamiento:

El citado informe de auditoría de cuentas anuales expresa una opinión favorable en la que incluimos un párrafo de énfasis motivado por la existencia de operaciones entre la sociedad y su socio único (el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid) de importe significativo, y que tal y como se describe expresamente, no implica salvedad o cualificación alguna respecto a la bondad de las citadas cuentas anuales de 2013.

En cuanto a la incertidumbre sobre el futuro de la empresa y las pérdidas de los dos últimos ejercicios, tanto esta Intervención General como el informe de auditoría de cumplimiento, al realizar la evaluación de estabilidad en términos de Contabilidad Nacional, han coincidido en señalar que:

Lógicamente, y considerando la existencia de un patrimonio neto en la EMGV de 27.194.027,16 euros, no implica una situación de desequilibrio financiero preocupante al 31 de diciembre de 2013.

Por último, no deduzco del escrito motivo alguno para considerar que la gestión de aparcamientos encomendada a EMGV, SA tenga escaso éxito.

### **10.- Memoria de coste y rendimiento servicios y eficacia de los mismos**

En este Ayuntamiento no se ha implantado una contabilidad analítica, por centros de coste, tan solo existen agrupaciones de gastos presupuestarios (no de costes contables) por programas. Ya se ha señalado que la transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local exige de la obligación de informar sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017.

En definitiva, el proyecto de Orden por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales opta por un modelo de identificación de los gastos presupuestarios agrupados por grupos de programas en los que el único elemento de coste que se imputa es la amortización no de toda la inversión asociada al servicio, sino solo de la materializada en el último ejercicio y, todo ello, sin los pertinentes ajustes de periodificación contable, sino con el criterio de devengo presupuestario, que en muchas ocasiones no coincide con el financiero:

## 11.- Plan de Inspección

Los informes de seguimiento del Plan de Saneamiento 2009-15 (que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que ya está cumplido al haberse cancelado y refinanciado aquellas operaciones de endeudamiento) hablaba de un Plan de Inspección del que se ha materializado la comprobación de declaraciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con los siguientes resultados (según se informó en el seguimiento del Plan de Ajuste 2012-22 correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2014):

LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS				
Ejercicio	Imp. total Cargo	Principal	Rec. Extemp	Int. Demora
Total 2014	1.323.804,23	1.257.210,71	63.485,56	3.107,96
Total 2013	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
Total 2012	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
Total 2011	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
Total 2010	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
Total general	6.893.993,67	6.557.084,92	323.005,50	13.903,25

Lo que no quita que sería necesario un Plan en materia de Impuesto de Construcciones, Licencias Urbanísticas y, principalmente, Impuesto sobre Actividades Económicas.

## 12.- Incumplimientos previsiones de ingresos

Los datos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vienen a ratificar la rigidez del impuesto que, como se ha constado en informes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el siguiente reflejo en la prensa:

El Impuesto de Bienes Inmuebles es el único del marco tributario español que ha conseguido disparar su recaudación en lo que va de crisis. De acuerdo con los datos manejados por el informe de la reforma fiscal, entre 2007 y 2012 los ayuntamientos lograron engordar sus ingresos por IBI un 47,8 por ciento, desde los 7.267 millones de euros recaudados en 2007 hasta los 10.739 millones que se embolsaron en 2012.

En la imposición indirecta que gestiona el propio Ayuntamiento (no el IVA y demás impuestos sobre el consumo que gestiona el Estado) la desviación ha sido de 14,38 %.

Sobre el resto de apreciaciones del escrito del Grupo Municipal Socialista poco más hay que decir, ya que se limita a constatar la realidad y realizar su valoración subjetiva de la misma, no obstante lo cual, hay que reseñar que del limitado estudio de costes de los servicios y su rendimiento que figura después de la Memoria, el coste del SAMER y Protección Civil es de 2.250.927,80 €, porque el coste no es lo mismo que el gasto de 1,8 millones. Por la concejalía de seguridad se ha informado:

En relación con los reparos formulados por los Grupos PSOE y UPyD, relativos a la baja recaudación de las Tasas por la prestación de servicios y actividades de carácter general ejercicio 2013, en el área de SAMER, una vez consultados los datos con el Departamento Rentas, figuran emitidas 99 liquidaciones según Ordenanza Fiscal nº 11 apartado j), por asistencias del servicio Asistencial Municipal de Emergencias y Rescate SAMER.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Dichas liquidaciones corresponden a servicios donde ha intervenido el operativo diario del área de SAMER, con ambulancia/s asistenciales, en accidentes de tráfico, deportivos, laborales, domésticos, etc, y que son a cargo de compañías aseguradoras y Mutuas, así como asistencias sanitarias extra hospitalarias por enfermedad cuyo cargo corresponde a aseguradoras sanitarias privadas no incluidas en el servicio sanitario de la Comunidad de Madrid – Adeslas, Sanitas, Mapfre Salud, etc, y el resto de intervenciones hasta el total de servicios anuales que realiza el SAMER, una 3.000 intervenciones aproximadamente, corresponden a los servicios de Salud Madrid CAM.

### **13.- Incumplimientos previsiones de gastos**

Con independencia de dar traslado de los reparos manifestados a las Áreas correspondientes por si quieren explicar algo más, desde la Intervención se realizan las siguientes aclaraciones:

En el programa de Vivienda, en el de estaban sin actualizar algunos vínculos de los ficheros de trabajo utilizados, sustituyéndose la ficha correspondiente por la adjunta. Un error similar figuraba en el programa 2321 de la ficha de Servicios sociales, que también se adjunta. También ha ocurrido lo mismo con los de Inmigración, Mayor y Mujer.

La concejalía de Servicios Sociales ha aportado la siguiente información:

- DISCAPACITADOS: La ejecución del 46,92% se debe a un ahorro que se ha producido con los nuevos procedimientos para los programas de ocio y respiro familiar para personas con discapacidad intelectual para el grupo de menores y adultos, así como el transporte. Se reduce el coste pero se deja intacto el servicio.

- COOPERACIÓN AL DESARROLLO: Se dejan de tramitar las Convocatorias de Ayudas.

- ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA: la ejecución es del 49,65 porque se incluyen 200.000 euros para las ayudas al IBI y Plusvalía, las cuales no se ejecutaron en el 2013.

- MUJER: No se han cumplido las previsiones planteadas en la ficha de indicadores porque se deja de realizar la Campaña "Educación en Igualdad"

- ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES: El grado de ejecución es del 49,96%, hay que tener en cuenta que a partir de Abril del 2013 el gasto de ayuda a domicilio para personas dependientes lo gestiona directamente la Comunidad de Madrid.

Por la concejalía de Recursos Humanos se nos ha trasladado lo siguiente:

**1.- Formación:** Se debe tener en cuenta compromisos de gastos acordados en 2013 y reconocidos en 2014, así como las obligaciones incluidas en la partida 104.9201.23300, por indemnizaciones de empleados públicos que han participado en la impartición de acciones formativas del Plan de Formación Municipal.

Sin repercusión económica directa en dicha partida, pero con coste de lucro cesante laboral se debe tener en cuenta la autorización y asistencia de los trabajadores a cursos gratuitos realizados por diferentes organizaciones y entidades (Comunidad de Madrid, INAP, Federación Madrileña de Municipios, colegios profesionales, ...).

Es importante destacar que dicho importe acordado en el convenio del personal laboral y acuerdo del personal funcionario tiene limitaciones económicas en el Reglamento de Formación aprobado por este Ayuntamiento.

## 2.- Prevención de Riesgos Laborales:

El crédito inicial de las partidas de inversiones está condicionado a que produzcan los correspondientes ingresos afectados.

Las diferentes medidas de planificación preventiva en las áreas y puestos municipales, también se han cargado al capítulo 2 según su naturaleza. Concretamente, la partida de mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones y maquinaria, ha tenido un incremento del 24,22% en relación con las obligaciones del ejercicio 2012.

Por último, la de Familia y menor realiza las siguientes puntualizaciones:

En relación al Apartado 13 sobre las previsiones iniciales en la ficha de indicadores correspondientes al Presupuesto 2013 de las Áreas de Familia y Menor, las mismas se establecieron como una previsión al alza de la población a atender tomando como referencia las previsiones de indicadores reflejadas en la ficha de presupuestos de los años 2012 y 2011 (18.000 y 15.000 para las Área de Menor y Familia respectivamente). Señalar como he indicado anteriormente que se trata de una previsión al alza. No obstante, la población real atendida por los servicios desarrollados y programas prestados por el Área de Familia y Menor de la Concejalía de Sanidad, Familia y Menor no se han reducido sino que ha habido un incremento como refleja los datos detallados a continuación:

POBLACIÓN ATENDIDA POR ÁREAS DEL PRESUPUESTO Y POR AÑO

	2011	2012	2013
FAMILIA	5.459	5.344	5.959
MENOR	6.609	7.816	7.103

## 14.- Precariedad laboral de la Plantilla municipal

Sobre este apartado reiterar lo ya dicho en los informes de la Intervención del Presupuesto General que no hacen referencia a la temporalidad del personal laboral sino a la insuficiencia de puestos de funcionarios para dar cumplimiento a lo establecido por la LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (EBEP), que se ha incorporado en la LRBRL por la LRSAL en los siguientes términos:

Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

También en este apartado, la concejalía de Recursos humanos nos ha manifestado que:

Se detecta un error en la alegación, indicando que las obligaciones reconocidas corresponden a las retribuciones del personal "eventual". La partida 13100 corresponde a las retribuciones del personal "laboral temporal" y la partida 11000 a las retribuciones del personal eventual.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, establece en su artículo 23 Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal:

**"Uno.**

*L. A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público."*

#### **15.- Antigüedad proyectos de gasto**

El subsistema de información de proyectos de gasto y gastos con financiación afectada no permite su depuración mientras queden operaciones pendientes, como pueden ser reintegros de subvenciones, o pagos. Todos los años se van eliminando los que se pueden considerar finiquitados, lo que ha producido, por ejemplo, en 2014, dudas sobre las contabilización de certificaciones por revisiones de precios de las obras del Polideportivo de la Dehesa y de la Biblioteca León Tolstoy, cuyas sentencias judiciales han sido firmes recientemente y se han pagado con cargo a créditos de 2014.

#### **16.- Desactualización de saldos de ejercicios cerrados**

Todos los años se depuran saldos deudores y acreedores de ejercicios cerrados y, efectivamente, con la próxima incorporación del Técnico contable (en el puesto que dejó vacante el nombramiento del anterior titular en un puesto de RRHH) se podrá proceder a una depuración más intensiva.

#### **17.- Falta garantía de integridad de la Cuenta General**

Sobre este apartado hay que añadir que la incorporación del Técnico contable que se producirá en el próximo mes contribuirá decididamente a corregir la situación planteada, disminuyendo en el futuro los errores que se han producido en la formación de la del ejercicio 2013.

### **DEL GRUPO MUNICIPAL Unión Progreso y Democracia**

#### **1.- Plazos de rendición de la Cuenta General y contenido de la misma**

No obstante el retraso producido en los procesos de cierre de la contabilidad del Ayuntamiento de 2013, por los que no ha sido posible la formación de la Cuenta General en el plazo legalmente establecido, lo que ha producido la imposibilidad de que se haya sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del pasado 1 de junio, es

posible que se pueda cumplir con el plazo legal de aprobación (antes del 1 de octubre) y rendición a la Cámara de Cuentas.

En cuanto al contenido de la misma, hay que reiterar lo tantas veces citada, en este informe y en e de años anteriores, Regla 97 de la ICAL'2004:

#### *Regla 97. Delimitación de la Cuenta General.*

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por:
  - a) La Cuenta de la propia entidad.
  - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
  - c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.

A diferencia de otros ejercicios, este año se ha publicado la Cuenta General en la Web del Ayuntamiento nada más ser dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas a finales de julio, habiendo recibido entre 51 y 68 visitas (el de 68 es el informe de estabilidad presupuestaria, y 62 el de indicadores de gestión) hasta el día 10 de los corrientes.

#### **2.- Deuda con la Comunidad de Madrid**

Este Ayuntamiento tiene concedida "de facto" la posibilidad de compensar créditos con la Comunidad de Madrid, y la cancelación de la deuda que mantiene con la misma implicaría tener que acudir en algunos meses del año a endeudamiento a corto plazo, con sus costes financieros. Esto no es de extrañar, toda vez que el parque de Bomberos y 112 se estableció en un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento hace años y cuyo valor catastral del suelo asciende a 5.557.438,54 €.

#### **3.- Memoria de actividad de la Fundación Marazuela**

Esta Intervención tampoco dispone del citado documento, toda vez que las fundaciones no tienen obligación de entregar sus cuentas a la Intervención antes del 15 de mayo para la formación de la Cuenta General. La Intervención sí conoce la información que la propia Fundación graba en la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la que ha emitido el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria. Esto es así porque la Fundación Marazuela está clasificada, a los efectos de la Contabilidad Nacional, como perteneciente al sector de administraciones públicas y consolida con el Ayuntamiento a esos efectos, de Contabilidad Nacional y cálculo del Déficit Público, pero no con la Cuenta General que se rinde a los órganos de Control Externo.

Nuevamente hay que distinguir entre lo que pensamos que debe ser y lo que es. El propio Tribunal de Cuentas, en la página 122 de su Informe de fiscalización del sector público local de 2012, recomienda:

5. Se considera preciso modificar la regulación de la estructura y contenido de la cuenta general de las entidades locales, ampliando su ámbito subjetivo, de modo que recoja, no sólo las cuentas de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas, sino también las de aquellas con una participación mayoritaria y las de las fundaciones.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Recomendación que no conozco si ha sido incorporada al proyecto de Ley que informó el Consejo de Ministros en su sesión del pasado 29 de agosto*

**4.- Estudios de costes**

*Se solicita por el Grupo Municipal de UPyD que se realicen estudios de costes de la manera más detallada posible y se justifiquen las razones sociales, benéficas o de interés público para no cubrir el coste del servicios prestado o de la actividad realizada, cuestiones todas ellas que más parecen ser materia del expediente de establecimiento de precios públicos, o de fijación de sus tarifas, que de la Cuenta General. No obstante lo anterior, se recuerda que la ICAL'2013 requiere la implantación de una contabilidad analítica, que ahora no es obligatoria, pero que en la Disposición transitoria de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE del 3 de octubre) se dice:*

*Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la «Información sobre el coste de las actividades» y los «Indicadores de gestión» que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria.*

**5.- Falta de medios de la Intervención**

*Sobre este aspecto hay que informar de la próxima incorporación del Técnico contable y lo ya reseñado sobre la insuficiencia de puestos de funcionarios de carrera en este Ayuntamiento, que no tendrá una solución en el corto plazo, con las restricciones existentes a la Oferta de Empleo Público de las Leyes de Presupuestos Generales, que incluyen los procesos de consolidación de empleo temporal.*

**6.- Consumos de agua**

*En diversas comisiones informativas ya se ha informado que, con motivo de los nuevos convenios suscritos con Canal de Isabel II, hubo una regularización, ya que sus facturas se contabilizaban con criterio de Caja, y, al compensarse las deudas acumuladas, hubo que cambiar a criterio de devengo, por lo que el gasto imputado al Presupuesto de 2013 no se corresponde con el coste de ese año. No obstante lo cual, desde la concejalía que controla estos suministros se están realizando los controles pertinentes ya que se ha detectado un aumento de la facturación de Canal de Isabel II en los últimos tres años.*

**7.- Tasa y Precios de SAMER y Protección Civil**

*Trasladado al Área para expliquen el motivo de la baja facturación se nos ha contestado del siguiente modo:*

*En relación con los reparos formulados por los Grupos PSOE y UPyD, relativos a la baja recaudación de las Tasas por la prestación de servicios y actividades de carácter general ejercicio 2013, en el área de SAMER, una vez consultados los datos con el Departamento Rentas, figuran emitidas 99 liquidaciones según Ordenanza Fiscal nº 11 apartado j), por asistencias del servicio Asistencial Municipal de Emergencias y Rescate SAMER.*

*Dichas liquidaciones corresponden a servicios donde ha intervenido el operativo diario del área de SAMER, con ambulancia/s asistenciales, en accidentes de tráfico, deportivos, laborales, domésticos, etc, y que son a cargo de compañías*

aseguradoras y Mutuas , así como asistencias sanitarias extra hospitalarias por enfermedad cuyo cargo corresponde a aseguradoras sanitarias privadas no incluidas en el servicio sanitario de la Comunidad de Madrid – Adeslas, Sanitas, Mapfre Salud, etc , y el resto de intervenciones hasta el total de servicios anuales que realiza el SAMER, una 3.000 intervenciones aproximadamente , corresponden a los servicios de Salud Madrid CAM .

#### **8.- Sobre la facturación de las encomiendas de gestión a EMGV, SA**

Ya se ha explicado en el apartado segundo de las del Grupo Municipal Socialista la opinión de esta Intervención y de los diferentes auditores que han examinado los últimos ejercicios las cuentas anuales de la EMGV, SA:

El Ayuntamiento ha venido realizando encomiendas a la EMGV, SA, siendo la más importante la obra de urbanización del barrio de Las Matas. Contablemente la EMGV tendría que haber facturado estas obras al Ayuntamiento y, al haber transcurrido tiempo suficiente para su cobro, haber dotado la provisión correspondiente o, incluso, la pérdida patrimonial sobrevenida. Pero no se ha realizado, y año tras año los auditores, de Audi Hispana primero, y de Conocimiento y Habilidades, ahora, han aceptado que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2011 (por el que se comprometió el producto de la enajenación de unas parcelas a la financiación de las encomiendas, circunstancia que no ha sido posible materializar en su totalidad) y el que la EMGV pertenece íntegramente al Ayuntamiento, son motivos suficientes para afirmar que el Balance refleja fielmente la situación económico-patrimonial de la EMGV, SA. En este contexto hay que leer la frase del informe de auditoría cuando dice:

#### **4.3) Resultados de la auditoría financiera.**

En relación con las conclusiones obtenidas tras la revisión y auditoría de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2013, éstas se incluyen en nuestro informe de auditoría de fecha 31 de marzo de 2014, y que obra en su poder.

El citado informe de auditoría de cuentas anuales expresa una opinión favorable en la que incluimos un párrafo de énfasis motivado por la existencia de operaciones entre la sociedad y su socio único (el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid) de importe significativo, y que tal y como se describe expresamente, no implica salvedad o cualificación alguna respecto a la bondad de las citadas cuentas anuales de 2013.

#### **9.- Pagos del Ayuntamiento a la EMGV**

Las relaciones comerciales entre el Ayuntamiento y la Empresa no se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público. Precisamente la letra n) de su artículo 4.1:

##### **Artículo 4. Negocios y contratos excluidos**

1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

(...)

n) Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Sección 2.ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190.*

Y en el Art. 26:

*6. A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.*

*En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.*

*Por lo que las facturas de EMGV al Ayuntamiento pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 no pudieron ser incluidas dentro del mecanismo extraordinario de pago a proveedores del RDL 4/2012, ni computan en el cálculo del Periodo Medio de Pago regulado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE del 30):*

*Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.*

*1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

*2. **Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional** y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

#### **10.- Desviación de gastos de personal de EMGV**

*Efectivamente, se constata que se ha producido una desviación en Gastos de Personal del 6,54%, que se explica por la producida en asistencias a reuniones, cuyo número no es conocido a la hora de hacer el Presupuesto, tan solo el número de consejeros, pero no el número de reuniones que se van a realizar ni el número de asistentes a cada una de ellas.*

#### **11.- Contrato de Patrocinio Deportivo**

*Sobre el contrato de Patrocinio con el Club Deportivo Las Rozas SAD hay que repetir lo dicho con motivo del apartado OCHO de los reparos del Grupo Municipal Socialista:*

en las alegaciones que figuran al final del informe de auditoría de cumplimiento (en la documentación, por error, tan solo iba el informe provisional de 15 de abril, el de 15 de mayo se incorpora en este momento):

No se puede calificar como un contrato típico de la LCSP (obras, servicios, suministros) por lo que está excluido de la misma y de las Normas Internas de Contratación.

En relación a los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social, los mismos se mostraron en el momento de la firma del contrato, si bien no obra copia en nuestro poder. Ahora bien, la obligación de aportar dicha documentación corresponde como bien indica el artículo 10 de las LIC en caso de procedimiento abierto y procedimiento negociado, y como en este supuesto no estamos ante ninguno de estos casos, no procede.

Además, con este patrocinio no se está aportando capital a la SAD, ni el Ayuntamiento a la EMGV, por lo no se incumple precepto alguno por tener que cumplir un Plan de Ajuste. Lo que dice la disposición adicional novena de la LRBRL (incorporada por la LRSAL) es:

*Disposición adicional novena. Redimensionamiento del sector público local.*

1. Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.

Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

## **12.- Control Interno de la Sociedad**

El que haya aspectos del funcionamiento de la EMGV susceptibles de mejora no significa que exista una falta de control interno. El control interno que ejerce la Intervención del Ayuntamiento (en contraposición al externo que realiza la Cámara de Cuentas de Madrid) se efectúa mediante el control financiero y se manifiesta en informes anuales de auditoría de cumplimiento. Informando el apartado OCHO del escrito de reclamaciones del Grupo Municipal Socialista ya hemos dicho que en el informe de control financiero que realizó esta Intervención respecto de las Cuentas Anuales de 2006 ya se indicó que:

### 2.2. Control interno en la Sociedad.

En cuanto al régimen de autorizaciones de gastos y pagos la sociedad no tiene más regulación que la se deriva de los acuerdos de delegación del Consejo de Administración, sin que existan actos o gestiones que se hayan encomendado a más de un cargo de modo mancomunado. Considero conveniente que la sociedad adoptara alguna norma de carácter interno para la autorización y aprobación de facturas o documentos contables y la responsabilidad mancomunada en la disposición de fondos, al menos para cuantías elevadas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Cuestión que en mayor o menor medida y con más o menos detalle han venido repitiendo los sucesivos informes de auditoría de la Sociedad.*

**CONCLUSIONES**

*Las entidades locales están sujetas al régimen de contabilidad pública, que establece como obligación principal la de rendir cuentas, que se rindan en plazo, y que se formulen respetando los principios contables y normas de la Instrucción de Contabilidad, para las de Derecho público, y las de la empresa privada, para las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local. La Cuenta General del ejercicio 2013 formada por esta Intervención cumple con estas obligaciones y, a pesar de los aspectos que pudieran ser mejorables, y las críticas que mereciera la gestión del equipo de gobierno, reflejan adecuadamente la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y sus entes dependientes; considerando que es más importante la rendición de las mismas que su falta de rendición en plazo para la mejora de los aspectos señalados, que se deberán de tener en cuenta en próximos ejercicios.*

*Por último, la aprobación de la Cuenta General "... **no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella**, ni genera responsabilidad por razón de las mismas" (Regla 102.4 de la ICAL'2003), por lo que las reclamaciones, observaciones y reparos manifestados por los grupos municipales que han presentado los escritos reseñados no serían razón suficiente para su reprobación."*

Considerando que la citada Cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 208 a 212 de la Ley reguladora de las Haciendas Local y las secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la Regla 415 de la citada Instrucción.

Visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas con R/E. núm. 13.367 de 27 de agosto de 2014 por el Grupo Municipal Socialista, así como las presentadas por el Grupo municipal de UPyD, con R/E. núm. 13.403 de 28 de agosto de 2014, por los motivos expuestos en el informe de la Intervención General anteriormente transcrito.

2º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2013.

3º.- Rendir la citada Cuenta en la plataforma informática de rendición de cuentas habilitada al efecto por los órganos de Control Externo.

La **Alcaldía-Presidencia** informa que el punto siguiente se debatirá de forma acumulada con el punto 8º, Resolución de alegaciones al expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2014, Créditos Extraordinarios y Transferencias de Crédito y, en su caso, aprobación definitiva.

#### **7º.- Dar cuenta del Estado de Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2014. (121/2014-PL)**

El Concejal delegado del Área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, indica que los datos de la Ejecución Presupuestaria se vieron en Comisión, por lo que haremos un breve resumen: A junio de 2014, llevábamos derechos reconocidos netos de ingreso del 67,3%, que es más del 66% de lo presupuestado para todo el año. Los ingresos reales de esos 67,3 millones a 30 de junio son del 32,3%. Tenemos unas obligaciones reconocidas de pago de 39,06 millones que se han ido abonando. La diferencia que tenemos entre los derechos reconocidos netos, es decir, derechos de cobro que tiene este Ayuntamiento en estos seis primeros meses es de 28,2 millones, si restamos las obligaciones de pago. Aclarar que si tenemos en cuenta los derechos reconocidos netos que se pueden cobrar por el Ayuntamiento y le restamos las obligaciones de pago que hay que pagar, tenemos derechos reconocidos netos 28,2 millones más que obligaciones de pago.

En cuanto a lo que es el pago real, liquidez, si tenemos los ingresos líquidos y le quitamos los pagos líquidos, estamos en -6 millones, debido fundamentalmente a que no se ha cobrado gran parte del IBI, el segundo plazo del SEP (Servicio Especial de Pagos) y todo lo que está fuera del SEP, el IAE y algún que otro impuesto.

Si tenemos en cuenta el pendiente de cobro menos el pendiente de pago, tenemos un saldo favorable de 34,3 millones. Estos datos entendemos que dan una ejecución bastante buena, y que, lógicamente, no todas las partidas están niveladas, unas están mejor, otras peor, dependiendo de circunstancias diversas o porque se ejecutan en mayor o menor medida en el primer o segundo semestre.

En cuanto a la Modificación de crédito, núm. 6, que recordamos es una propuesta del Equipo de Gobierno donde debido a "esa mala gestión" que dicen los Grupos de la oposición se ha generado un superávit el año pasado que había que invertir. Se consiguió un remanente de más de 3 millones de euros para reinvertir. En esa modificación de crédito, lo que traíamos era la amortización de deuda por valor de 1,7 millones, en el porcentaje que marca la Ley, y hacer inversiones por 2,2 millones. Decía antes el Sr. Echegoyen que no hacíamos inversión, y la hacemos cuando hemos sido capaces de ahorrar, no endeudamos al municipio para invertir. Conseguimos ahorrar y con ello conseguimos no pedir préstamos, no pagar intereses y hacer las obras, y son 2,2 millones de euros, que si desglosamos tenemos: 1.370.000 € gracias al resultado positivo y al ahorro que consigue el Ayuntamiento; 645.000 € gracias a que hay que amortizar deuda, y 310.000 € menos de intereses de la deuda que reducimos.

Se ha presentado una alegación por el Grupo municipal de UPyD, que no es sobre cómo hay que hacer una modificación, ya que no entran en nada sobre la modificación en sí porque está bien hecha, sino que hacen referencia a una petición que hicieron en su momento y con el fin de hacer una nota de prensa, etc..., y para hablar de lo suyo no les importa que se retrase 40 ó 60 días la aprobación de la modificación, que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

se publique en el BOCM, que las inversiones que benefician a los vecinos se retrase su puesta en marcha o que tardemos dos meses en amortizar deuda y paguemos intereses por ello.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para decir que los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014 que se nos presentan sólo corresponden a la primera mitad del año, por lo que no están suficientemente desarrollados aunque se va perfilando lo que supondrá definitivamente este presupuesto.

Como comentamos durante el debate del punto anterior, el IBI es una de las grandes preocupaciones de los vecinos del municipio. Los ingresos provenientes del IBI a julio de 2014 estaban ejecutados prácticamente al 100%. Cada año nos encontramos con que las previsiones de este concepto están infravaloradas. No entendemos el motivo por el cual el PP actúa reiteradamente de esta manera. Tendrían que tener en cuenta la recaudación de los años precedentes y el aumento que aplican a este impuesto. Quizá el Equipo de Gobierno se haya creído sus propias fábulas y que los recibos del IBI disminuyen. También puede que pretendan equilibrar otras partidas que se encuentran sobrevaloradas como la tasa de cementerios, se presupuestaron 260.000,00 euros de los cuales solo se han ejecutado 32.666,31 euros, o las multas de tráfico cuya recaudación estaba prevista en 300.000,00 euros y no se ha ejecutado ni un solo euro.

Es cierto que el porcentaje de ejecución de los presupuestos de Las Rozas suele ser muy elevado pero de forma muy desigual entre las distintas partidas. Seguiremos muy de cerca la evolución de partidas sociales cuya ejecución es baja. La partida de ayudas al abono transporte estaba ejecutada al 43%, becas de la concejalía de Sanidad, Familia y Menor al 33%, programa de conciliación al 11%, convenios con entidades sin ánimo de lucro al 0%, ayudas para la promoción del empleo al 0%, subvenciones para el fomento del alquiler de vivienda al 0%, programa de orientación laboral 0%... podríamos continuar. Solo las citadas suman casi 280.000 euros sin ejecutar en partidas sociales. Como hemos dicho, tendremos que esperar a que nos presenten datos definitivos del presupuesto para comprobar la ejecución final de estos conceptos.

Sobre la modificación de crédito número 6/2014, aprobada inicialmente en el Pleno municipal celebrado en julio pasado, trataba de sufragar determinadas actuaciones, algunas de las cuales les hemos pedido, como la pasarela de la A6 que dará paso desde el Barrio de la Marazuela a través de la estación de RENFE de Las Rozas. Otras inversiones nos parecen procedentes, como la habilitación de la senda peatonal a la Estación de Pinar, la pista deportiva en La Marazuela o el desmantelamiento de la depuradora de Valle del Roncal. Pero demandábamos en el pasado Pleno más información sobre algunos proyectos de los cuales no conocemos detalles. También echábamos de menos mayor inversión en el distrito Centro de Las Rozas, que sigue teniendo muchas calles que necesitan mejoras.

En consecuencia de todo lo dicho nos abstuvimos.

La alegación presentada por UPyD solicita que se incluya en la modificación la mejora de la visibilidad de los pasos de peatones de la localidad. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad en el Pleno municipal. Entendemos que es prioritario dar

respuesta a un acuerdo plenario que alguna de las actuaciones propuestas por el PP, y de las cuales no conocemos prácticamente nada. Les volvemos a poner el mismo ejemplo que en el mes de julio: la Concejalía Delegada de Servicios Generales y Distrito Sur justificaba una propuesta de más de un millón de euros en tres párrafos.

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, señala que lo más llamativo del Estado de Ejecución del Presupuesto es el incremento de recaudación en Impuestos Directos. El año pasado por esta fechas teníamos recaudado casi 9 millones y este año más de 17 millones de euros. Suponemos se trata del anticipo de pago del IBI en periodo voluntario.

Preguntar por el capítulo de Inversiones, en el que tenemos previsto poder invertir casi 19 millones y llevamos a estas fechas 4,5 millones. ¿Otro año más va tener que esperar el comienzo del Túnel bajo la A-6? Igualmente esperamos que nos digan cuándo van a comenzar las obras de las pasarelas entre La Marazuela y el casco que tanta falta hace, y que vemos que se va demorando.

Hemos observado baja ejecución en Servicios Sociales, destacaremos las Ayudas Emergencia Social que de 345.000 € disponibles no hemos gastado ni el 20%. Ayuda a domicilio, Programa de Respiro, Erradicación Violencia de Género,... presentan baja ejecución.

Vemos que somos un Ayuntamiento con alta litigiosidad. ¿Cuánto tenemos que dedicar a abogados, procuradores, indemnizaciones,...? En esta línea nos ha sorprendido que la Económica 22604 Defensa Jurídica lleve gastado 82.326 € cuando solo teníamos previsto 25.000 € para todo el año.

Hemos aumentado la liquidez de 15,7 millones del segundo semestre de 2013 a 19,7 millones de euros, ahora. Suponemos que el adelanto en el pago de IBI ha aportado una mayor liquidez en este período.

Concluir reiterando, una vez más, el impago de la cuantiosa Tasa de Incendios de la Comunidad de Madrid. La cuantiosa deuda acumulada pone en cuestión la capacidad financiera del Ayuntamiento. Suponemos que esa deuda de más de 12 millones, si se une a la bancaria veríamos una situación que podría llegar a ser preocupante, porque si tan holgados estamos de capacidad financiera o de superávit, qué hacemos año tras año no atendiendo nuestros pagos y acumulando una deuda, metiendo Tasas en el cajón, 12 millones de Tasas metidas en el cajón.

Respecto de la alegación presentada, nuestra intención era incluir una pequeña partida y señalar los compromisos que se adquieren y que se deben cumplir. Uds. en el momento de destinar los más de 3 millones a inversiones y a amortización de deuda - que dice ud. 645.000 € que tenemos para invertir- pero es que hemos diferido deuda, hemos refinanciado deuda y lo vamos a tener que pagar. Nuestra intención era que tomaran conciencia de que podrían haber dedicado una pequeña partida para el cumplimiento de la moción que fue aprobada el 29 de enero, y no es demasiado complicada, sino que puede salvar vidas, puesto que los pasos de cebra están muy mal iluminados, no tienen la visibilidad adecuada, tienen obstáculos, y más de una persona ya se ha llevado un susto. Uds. dicen sí, pero no dicen cuándo, y tienen poca memoria



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

para lo que propone la oposición, como ha demostrado el Sr. Concejales que, aun cuando ha sido aprobada por uds. la reconocen como de UPyD.

Seguidamente interviene el Concejales del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, que dice que los datos a 30 de junio, todavía no son significativos, pero tal y como indicaba el Portavoz de Izquierda Unida, van marcando algún tipo de tendencias.

Planteaba el Concejales de Hacienda que los derechos netos reconocidos son muy superiores a las obligaciones reconocidas, y hemos entendido que más que una valoración aséptica, ha querido hacer una valoración positiva del tema. Querriamos decir que los derechos reconocidos, la mayoría de ellos que proceden de padrones, se reconocen cuando se aprueba el Padrón, por ejemplo, el IBI o el Impuesto de Circulación de Vehículos, mientras que las obligaciones reconocidas, lógicamente, su inmensa mayoría tienen un desarrollo temporal, como las nóminas, los gastos corrientes, los propios gastos financieros, etc... Por tanto, nada dice, ni para bien, ni para mal, que los derechos reconocidos sean muy superiores a las obligaciones reconocidas. Malo sería que fuera al revés, evidentemente, indicaría que no estamos en un municipio normal, sino en uno similar a Navalcarnero, donde seguramente las obligaciones reconocidas derivadas de hacer agujeros en el pueblo y de comprar 15 millones de estatuas, ni siquiera uds. con la Plaza de Toros tiraron tanto el dinero.

Por otra parte, hay algunas tendencias que se ven claramente y uds. lo reconocian, como por ejemplo, la caída de los Impuestos Indirectos. Hoy por hoy, con los datos de un semestre, no parece que se vayan a conseguir los objetivos que uds. tenían previsto, porque de 3 millones, se lleva recaudado poco más de 1 millón de euros. También nos decía que hay caída del ICIO, y puede que no se soliciten demasiadas licencias, pero recordamos, lo que a su vez recuerda el Sr. Interventor, que sería muy interesante que se hiciera un Plan de Inspección Fiscal, que se centrara fundamentalmente en el IAE y en el ICIO, y con ese Plan puesto en funcionamiento, seguramente la recaudación sería mayor, porque es difícil entender que en un pueblo con más de 90.000 habitantes se haya recaudado por ICIO en seis meses 1 millón de euros.

Las transferencias corrientes también están por debajo del 50%, y después hay dos capítulos de los que ya hemos hablado: el de las enajenaciones de inversiones reales, y los pasivos financieros. Las enajenaciones reales, quitando la "venta" a la EMGV, han sido 0%. Y el endeudamiento, como uds. no van a tomarlo, la ejecución también es del 0%. Esto puede estar bien, o puede estar mal, depende de lo que uds. quieran hacer, porque, por ejemplo, si se endeudan para hacer una plaza de toros, como hicieron, nos parece muy mal, pero si uds. se endeudan para hacer una escuela infantil nos parece bien. Por tanto, depende de para qué se endeuden y, lógicamente, manteniendo unos criterios de estabilidad, pero no pasando de gastarlo todo, como hicieron uds. en la anterior legislatura, a no gastar nada como están haciendo en esta. Hay un punto medio.

En la Comisión les decíamos que financiar gastos con fuentes de financiación ficticias tiene complicaciones. Un ejemplo sería lo que quiere hacer el Concejales de Juventud sobre unos locales de ensayo para jóvenes, que ha tenido la mala suerte que

parte de la financiación fuese con venta de suelo, que no han vendido. Ahora, como entramos en periodo electoral, buscarán el dinero de algún lado para que lo pueda llevar a cabo, una fuente de financiación alternativa, pero no deje al Concejal de Juventud sin esa actuación, puesto que ya que tiene poquito dinero y hace pocas cosas, para algo que puso en el programa electoral, que lo pueda cumplir.

En cuanto a gastos, las transferencias corrientes tienen una baja ejecución, el 15%. Podemos citar algunas partidas, como:

- Cooperación al Desarrollo. Crédito inicial 62.000 €. Ejecución 0%. Este es indicativo. En el año 2013 que no gastaron prácticamente nada, dicen que las ayudas se van a anular.
- Ayudas de Emergencia Social. Sobre 345.000 €, han ejecutado 62.000 €, 18%, lo que parece muy bajo para seis meses.
- Ayudas para adquisición de viviendas protegidas y dación en pago. Este año, al 30 de junio, sobre 300.000 €, la ejecución es del 0%. No sabemos qué razones habrá, pero han presumido que van a dar una serie de ayudas, y no las han dado.
- Ayudas al abono transporte. Sobre más de 100.000 €, no han reconocido nada, y estamos ya a mediados de año.

Son datos que demuestran tendencias, y demuestran las malas tendencias o los malos resultados que se dieron en la Cuenta de 2013. No hay inversión y el gasto corriente no lo controlan, salvo en la parte de gasto social, por lo que no son unos presupuestos correctos. En ese sentido, la ejecución al 30 de junio, con carácter muy provisional, deja ver tendencias que para nosotros son negativas.

Respecto a la Modificación presupuestaria, núm. 6, creemos que no es, quizás, la presentación de alegaciones el sistema técnicamente más correcto para modificar su contenido. Pero es cierto, y así lo dijimos cuando valoramos esta modificación presupuestaria, que había algunos gastos que hubieran podido financiarse a través de los créditos ya existentes, como algunos gastos de mantenimiento. Perfectamente se podría no haber incluido esos gastos, y haber incluido gastos sociales. Era nuestra propuesta. Lo que plantea UPyD es algo que parece razonable, y es que uds. no apoyan ninguna de las propuestas de la oposición, es más, algunas veces votan en contra y después lo hacen uds., como el tema de la aplicación del coeficiente corrector para los valores catastrales, y es que las pocas que aprueban, se les olvida. Y había una propuesta, que se aprobó por unanimidad, para mejorar la seguridad de los pasos de peatones, cosa que parece muy necesaria y razonable, y uds. se la han saltado, y en ese sentido, nosotros no compartiendo técnicamente el procedimiento, sí estamos a favor de que uds. se tomen en serio las mociones que uds. mismos aprueban, y que les doten de cobertura presupuestaria, aunque hubiese sido con una cantidad inicial, y se hubiese completado para el año siguiente. Puesto que estamos de acuerdo en la filosofía de lo que plantea UPyD, es por lo que vamos a votar favorablemente a la alegación, o en contra del dictamen de rechazo a la misma.

El Sr. Sánchez-Toscano Salgado aclara que cuando en su anterior intervención se habían referido a que el IBI estaba recaudado al 100% en junio, nos referíamos a derechos reconocidos, lo cual, no impide para nada el análisis de que uds. no lo han presupuestado bien.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Cierra el debate el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, comenzando por la intervención del Concejal del Grupo Socialista, diciendo que el informe de la Intervención sobre la alegación que hace UPyD (y vean cómo se toma la legalidad cuando lo hacen ellos, y cuando consideran que otros no lo hacen) termina diciendo: *"No estando este supuesto entre los taxativamente enumerados por el Art. 170.2 de la LHL no es posible alterar el expediente inicialmente aprobado. Cuestión distinta es que hubiera sido enmendado el expediente mediante una moción, en la tramitación de su aprobación inicial producida el 30 de julio pasado."* Es decir, no podemos aprobarlo con este informe, y nos piden que hagamos una ilegalidad cuando son uds. los que lo proponen.

Los Sres. Concejales del Grupo de UPyD recordarán que había varios puntos en la moción, y el primero de ellos era hacer un estudio preliminar, y uds. sin saber nada más nos piden que incluyamos una partida, pero qué ponemos, qué cantidad ponemos en la partida, 1000 €, 1 millón de euros, etc..., habrá que hacer el estudio. Este Equipo de Gobierno es cumplidor en todos sus aspectos, y dentro de los medios que tiene. Se ha hecho el estudio, se ha terminado recientemente, ha sido larga su elaboración porque hemos querido ser exhaustivos y concretos, y hemos pensado en cómo financiarlo, y una de las medidas que estamos barajando para que se vaya haciendo de una forma determinada sin que afecte a si hay o no dinero para inversión, podría ser incluirlo como mejora en el contrato de mantenimiento eléctrico al futuro, por lo que aseguraríamos que, a través de un gasto corriente, se pudieran ir haciendo todas estas obras, sin depender que hubiera o no inversiones. Por consiguiente, no nos hemos olvidado y estamos trabajando en ello, y si hubieran preguntado a la Concejal competente les hubieran informado.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida dice que los vecinos temen el IBI, pero hay una cosa que es real y es que en 2014, un 70% de recibos pagan menos que en 2013, y va a haber más de un 97% de recibos de IBI que en 2015 pagaran menos que en 2014, y es así, aunque uds. quieran negarlo cuanto quieran. Y temer, temer, quizás temerán más en Rivas que pagan casi el doble que aquí.

Nosotros somos conscientes del esfuerzo que está haciendo el vecino, y somos conscientes de que ese dinero, que es de todos y que uds. y nosotros, como administración, tenemos la obligación de cuidar en que sea invertido lo mejor posible ha supuesto un esfuerzo muy elevado cuando se hizo la revisión catastral. Y nosotros en esta legislatura estamos bajando esa presión fiscal porque las circunstancias lo han permitido, y nuestro compromiso es seguir bajándolo y así lo seguiremos haciendo.

Respecto al tema del cementerio, no hay ingresos porque para enajenar las tumbas y algunas cuestiones que se quieren hacer hay que redactar el Pliego de Contratación, y cuando salga será cuando se puedan poner a la venta, y posiblemente este ingreso habrá que trasladarlo al año que viene.

En cuanto a las multas, había 300.000 €. Los ingresos comenzaron en febrero o por ahí, y a junio iban ya derechos reconocidos por 47.000 €. Quizás no está en la previsión de 300.000 €, y la idea no es multar para obtener beneficios económicos.

Comentar al tema de la Cooperación exterior. Hemos variado, no hacemos la convocatoria, pero tenemos tres convenios de cooperación que se van cumpliendo y en los que estamos invirtiendo el dinero. Eso quizás no les guste, y les gustaría otra forma de actuar que no es la misma que a nosotros. Por ejemplo, en Andalucía, donde gobierna el Partido Socialista hay más cooperación internacional, y si la analizamos hay un sesgo hacia las ONG's que están en el ámbito político cercano al Partido Socialista y a Izquierda Unida. Aquí, el dinero de los roceños se va a invertir en cooperación, pero a través de esos convenios que tenemos y para la mejora de todos ellos.

Servicios Sociales. Reiteramos que se está gastando lo que hay que gastar. Que no hay ninguna restricción por este Equipo de Gobierno en necesidades que vayan surgiendo, como se ha hecho con el IBI de las viviendas de la EMGV. Se intenta dar toda la información posible, y no va a haber ningún recorte presupuestario, y si se requiriese más dinero por parte de las Concejalías correspondientes dotaríamos más los presupuestos.

Se habla de que se han reconocido derechos o liquidados 9 millones más en concepto de IBI, y es verdad, como consecuencia de la adhesión de muchos vecinos al Sistema Especial de Pagos. No tenemos el dato específico, y si se ha contabilizado a 30 de junio, se debería a eso.

Respecto a las inversiones, parte de ellas son sostenibles y algunas de ellas están en marcha o a punto de comenzar las obras, como el caso de la pasarela, que esperamos que comience el viernes, ya que se ha firmado el contrato. El túnel está en el Departamento de Contratación y esperamos que se pueda adjudicar la obra en este ejercicio, y que se comiencen las obras lo antes posible.

El Sr. Concejald de UPyD aduce que las Cuentas pueden estar viciadas porque la Tasa de Incendios que se debe hace que tengamos más deuda. Lo volveremos a repetir por enésima vez: cada vez que viene una liquidación de dicha Tasa, esa liquidación se reconoce y queda pendiente de pago, y de ese pendiente de pago la gran mayoría es por ese concepto, por lo que está contabilizado, y cuando tenemos en cuenta el superávit, déficit, remanente, ..., es teniendo en cuenta la deuda pendiente que contabiliza la Tasa de Incendios. Es decir, ya está contabilizada donde tiene que estar, en pendiente de pago y reconocida. Otra cuestión es que uds. planteen que, en vez de seguir con un sistema de compensación, en el sentido de que la Comunidad de Madrid nos va reteniendo de subvenciones, quiera pagarlo antes, pero creemos que no beneficia en nada al ciudadano de Las Rozas, y si fuera necesario se haría, pero poner en peligro la liquidez del municipio o la posible generación de intereses, o la posible eliminación de intereses negativos de operaciones transitorias financieras cuando no hubiera liquidez hasta que se ingresara el IBI por pagar algo que no te exigen, y que se puede ir pagando por compensación, creemos que significaría un coste para el vecino. Ahora bien, si su Grupo considera que es más importante quedar bien con la Comunidad, y que el vecino pague la parte proporcional de ese coste que va a tener la falta de liquidez temporal, pues díganlo.

Respecto a la intervención del Sr. Concejald del Grupo Socialista, vuelve a citar la plaza de toros y nos dice que no estamos tan mal como en Navalcarnero, donde, por cierto, parece que ha aleccionado a su compañero, José Luis Adel, ya que en un artículo también hablaba de la Plaza de Toros Félix Colomo, de Navalcarnero, sobre lo grande



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que es, que solo se hacen dos corridas al año, ..., pues la nuestra no es tan grande, no ha costado tanto, y hacemos algo más como pruebas de enduro, ferias, conciertos, etc... Pero, al menos, ambas plazas están en funcionamiento, no como la gran obra insigne del Grupo Socialista en Alcorcón, de 200.000 millones de euros y no consiguieron ni abrirla: CREEA (Centro de Creación de las Artes de Alcorcón).

En cuanto a lo que ha dicho sobre la Concejalía de Juventud, tenemos que decir que parece que conoce muy poco esa Concejalía, porque con muy poco dinero hace mucho, y aprovechamos para felicitar tanto a su Concejal, como a sus trabajadores, que con un pequeño presupuesto, al que siempre se ajustan, consiguen hacer cada vez más actividades, y cada vez con más participantes. Sobre la inversión citada, el Concejal está tranquilo porque sabe que la enajenación se va a producir, porque como figura publicado en la web, tenemos la venta de la oficina de la EMGV y unos pisos colindantes, y donde el comprador natural sería la propia EMGV por 600.000 €, pero no hemos ido adelante con la enajenación porque el mercado ha variado, y esa valoración puede estar desfasada y se está haciendo una nueva. La certeza de una posible enajenación y el buen resultado que hemos tenido a junio, nos va a facilitar liberar esa partida de 150.000 € que, además, anunciamos, incrementaremos en una modificación por Decreto en unos 30 ó 40.000 € más porque Juventud nos ha comentado que la obra subirá en ese importe.

Para concluir, decir que las inversiones que son necesarias, las hacemos con lo que hemos ahorrado, por lo que no endeudamos al municipio, y los vecinos no tendrán que pagar la amortización más los intereses. Y en cuanto al Plan de Inspección, cuando habla el Sr. Echegoyen parece que no se ha hecho nada, y es que lo que se ha hecho en estos cuatro años de inspección ha generado unos ingresos para el Ayuntamiento de 7 millones de euros, por lo que, igualmente, agradecemos a todo el servicio de Recaudación y Gestión Tributaria su trabajo. El Sr. Interventor considera que hay que ampliarlo al ICIO y al IAE, y estamos de acuerdo ahora, porque en estos años de atrás no ha habido obras, por lo que inspeccionar sobre lo que no hay, parece absurdo. Como ahora parece que se empieza a mover la economía, posiblemente a la situación mundial, y también, aunque no quieran reconocerlo, a la buena actuación del Gobierno Nacional, y se empiecen a hacer obras, a crear empresas, etc..., comenzaremos la inspección en esos impuestos.

Dada cuenta de los documentos presentados por la Concejalía de Hacienda relativos al avance del estado de ejecución presupuestaria del Segundo Trimestre de 2014, de los que, igualmente, se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, que seguidamente se transcriben:

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Reconciliación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	81.483.870,00		81.483.870,00	51.234.737,33	17.605.042,82	347.630,00	17.257.403,82	33.977.333,71	-10.228.932,67
2	Impuestos indirectos.	3.062.000,00		3.062.000,00	1.097.916,81	1.165.799,64	77.046,72	1.088.752,92	9.183,89	-1.964.083,19
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.475.600,00		10.475.600,00	5.384.910,46	4.785.198,16	6.348,17	4.778.899,99	606.020,47	-5.090.689,54
4	Transferencias corrientes.	12.100.515,00		12.100.515,00	5.005.860,57	4.908.565,26	462.032,21	4.446.533,05	559.327,52	-7.094.654,43
5	Ingresos patrimoniales.	2.001.000,00		2.001.000,00	1.301.864,60	638.451,87		638.451,87	663.412,73	-699.135,40
6	Enajenación de inversiones reales	600.000,00	2.884.050,00	3.484.050,00	2.884.050,00	2.884.050,00		2.884.050,00		-600.000,00
7	Transferencias de capital.				231.283,82	231.283,82		231.283,82		231.283,82
8	Activos financieros	500.100,00	8.006.648,17	8.506.748,17	168.471,93	168.471,93		168.471,93		-8.338.276,24
9	Pasivos financieros	3.150.000,00		3.150.000,00						-3.150.000,00
	Suma Total Ingresos.	93.352.885,00	10.890.698,17	104.243.583,17	67.309.095,32	32.386.863,10	893.026,10	31.483.837,00	35.815.259,32	-36.934.487,85

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Creditos Iniciales	Modificaciones	Creditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	36.865.007,80	-275.074,53	36.589.933,27	16.011.488,20	16.011.488,20		16.011.488,20		20.576.448,07
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.520.185,22	28.125,00	42.548.310,22	16.950.009,46	15.562.666,22	18.486,47	15.544.209,75	1.405.769,71	25.588.300,76
3	GASTOS FINANCIEROS	1.880.000,00	350.000,01	2.230.000,01	937.104,44	913.233,02	31.184,28	882.048,74	55.055,70	1.292.895,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.373.701,87		2.373.701,87	362.616,51	344.617,17		344.617,17	17.999,34	2.011.085,36
5	INVERSIONES REALES	6.120.420,75	10.787.647,69	16.908.068,44	4.536.876,79	4.536.876,79		4.536.876,79		14.371.189,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	182.000,00		182.000,00						182.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	500.100,00		500.100,00	182.970,64	181.051,28		181.051,28	21.819,36	317.129,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	909.462,00		909.462,00	81.649,77	81.649,77		81.649,77		827.812,23
	Suma Total Gastos.	93.350.877,64	10.890.698,17	104.241.575,81	39.062.717,81	37.611.614,45	49.870,75	37.561.943,70	1.500.774,11	65.178.858,00

Diferencia...

2.007,36	2.007,36	28.248.377,51	-5.224.751,35	843.355,35	-6.088.106,70	34.314.484,21	28.244.370,15
----------	----------	---------------	---------------	------------	---------------	---------------	---------------



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/1 a 30/6

Existencia anterior al periodo	25.450.322,50
<b>INGRESOS</b>	
De Presupuesto.	32.132.645,45
Por operaciones no Presup.	4.280.955,33
Por Reintegros de Pago.	49.670,75
De Recursos de Otros Entes.	410,39
Por Movimientos Internos.	16.572.043,69
De Operaciones Comerciales	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>53.035.725,61</b>
<b>Suman Existencias + Ingresos</b>	<b>78.486.048,11</b>
<b>PAGOS</b>	
De Presupuesto.	38.553.276,21
Por operaciones no Presup.	3.995.528,95
Por Devolución de Ingresos.	372.908,26
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	15.832.000,02
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>58.753.713,44</b>
<b>Existencias a fin del periodo</b>	<b>19.732.334,67</b>

ESTE DOCUMENTO CONTIENE DATOS INCORRECTOS

**ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/1 a 30/6**

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		E INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
201	B.B.K. 2095.0498.31.323€ ES-48-20950498313239657453	492.250,44			492.250,44	1.500.000,00	1.233.685,19	225.935,63
202	BANESTO 0030.814.1. ES-71-00308141980870000272	282.436,36			282.436,36	383.217,48	139.646,97	38.865,85
203	CAJAMAR 3058.1911. ES-60-30581911072720000076	11.721,51			11.721,51			11.721,51
204	CAJAMAR 30581911.0 ES-04-30581911012720000311	7.248,83			7.248,83	40,00		7.208,83
205	BANCLAYS BANK 0065 ES-52-00651518190031000031	6.927,36			6.927,36			6.927,36
206	CAJA ESPAÑA 2096.D ES-15-20960520043322683704	2.054.775,22			2.054.775,22	1.600.471,77	4.046.816,94	4.501.120,39
207	B.S.C.H. 0049.5182.08.21 ES-96-00495182082110010039	724.555,57			724.555,57	1.012.108,95	574.145,62	286.592,24
208	BANESTO DEPOSITO A ES-65-00301832990146850302	10.559,65			10.559,65			10.559,65
210	BANKIA 2038.7079.11 ES-32-20387079116000079541	4.508.021,65			4.508.021,65	18.179.849,07	20.072.459,24	6.400.631,82
211	BANKIA 2038.2228.95 ES-28-2038222895000798488	3.959,87			3.959,87		6.078,62	10.038,49
212	BANKIA 2038.2293.75. ES-71-20382293756000026337							
213	BANKIA 2038.2228.94 ES-81-20382228946000794354							
214	BANCO SABADELL 00 ES-53-00811537910001003501	32.811,04			32.811,04	870,19	4,21	31.945,06
215	BANKIA 2037.2469.41. ES-92-20382469416000073106	46.021,37			46.021,37	479,56	83.153,10	128.694,91
216	C.ESPAÑA FEIL2.2095 ES-39-20960520093415666304							
217	B.B.V.A.0182.1876.81.00 ES-31-01821876810010845008							
218	B.POPULAR 0075.083 ES-97-0075083766060000173	108.198,80			108.198,80		47.298,05	140.171,45
219	BBVA ICO 2011.0182.56 ES-43-01825638820201503773							



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/1 a 30/6**

ORD.	Nº Cuenta	Descripción del Ordinal	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
221	C. C. CAS-LA MANCHA 21 ES-29-2105313356125000016	9.582,61		9.582,61			9.582,61	
222	BANKIA 2038.2228.93. ES-34-20382228938000815354	12.600,23		12.600,23			12.600,23	
223	B. SABEDEL 0081.035 ES-28-00810357480001433852	201.379,85		201.379,85	1.268.642,75	1.431.951,57	38.071,03	
224	B. SABADELL 0081.035 ES-38-00810357430001400946	1.528.380,36		1.528.380,36	3.049.345,76	4.450.729,85	126.996,27	
225	CAJA CATALUÑA 2013. ES-82-201307238920000600	573.789,53		573.789,53	10.223.986,22	10.278.404,79	519.370,96	
226	BARCLAYS BANK 0065 ES-75-00650189070031000016	1,26		1,26			1,26	
227	B. SANTANDER 0049.5 ES-33-00495182012185167631	0,08		0,08			0,08	
229	CAJA CATALUÑA 2013. ES-17-20130723892000061377	16.332,39		16.332,39	8,14	10,89	16.329,64	
230	IBERCAJA 2085.9721.2 ES-36-20859721230300070017	16.332,39		16.332,39			16.329,64	
231	BANCO BILBAO-VIZCA ES-42-01825638820201503773	549.342,89		549.342,89	786.878,55	1.226.566,64	110.662,80	
232	LA CAIXA 2100.1781.65 ES-28-21001781650200012630	8.536.104,63		8.536.104,63	7.551.683,72	14.639.245,48	1.448.542,87	
233	BBVA 018223704202002 ES-19-01822370420200260992	164.770,02		164.770,02	20.802,07	6,00	185.566,09	
234	CAJA DUERO 2104.06 ES-60-21040623159147524406	164.770,02		164.770,02			185.566,09	
235	CAJA DE ESPAÑA 2096 ES-26-2096030023046782504	168.364,54		168.364,54	2.825,00	106.960,08	64.229,46	
236	NCGBANCO 2080.08 ES-13-20800811803110000019	168.364,54		168.364,54			64.229,46	
238	NGCBANCO 2080.08 ES-89-20800811803110000028	5.400.000,00		5.400.000,00			5.400.000,00	
239	B. B. V. A. 0182.1876.84.02 ES-03-01821876840200000118	168.364,54		168.364,54			64.229,46	
241	CX CATALUNYACAIXA C ES-08-201307238920017247	5.400.000,00		5.400.000,00			5.400.000,00	

**ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014**      Periodo desde 1/1 a 30/6

ORD	Descripción del Ordinal N° Cuenta	ANTERIOR		PERIODO	
		SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIAS
248	B.SC.HISPANO 0049.51 ES-23-00495182000323007279	186.44			186.44
249	BANKINTER-PREST.FO ES-25-01289403630100006257				
<b>Totales</b> .....		25.450.322.50	49.107.458.15	54.825.227.72	19.732.552.93



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

ACTA DE ARQUEO    PRESUPUESTO 2014    Periodo desde 1/1    a 30/6

**ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO**

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	25.450.322,50		25.450.322,50
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	31.736.029,22		31.736.029,22
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	159.780,63	-159.780,63	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	236.835,60	-236.835,60	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	195.471,47		195.471,47
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	3.530.269,12	-3.530.269,12	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	137.685,60		137.685,60
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	417.260,77		417.260,77
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	268,37	-268,37	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	49.670,75		49.670,75
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	410,39		410,39
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	16.572.043,69		16.572.043,69
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>Descuentos en Reintegros</b>	<b>-1.113,74</b>	<b>-1.113,74</b>
Suma Existencias más INGRESOS	53.035.725,61	-3.928.267,46	49.107.458,15
	78.486.048,11		74.557.780,65

**ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO**

PAGOS	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	38.553.276,21		38.553.276,21
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	3.712.295,20		3.712.295,20
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	45.016,04		45.016,04
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	1.113,74		1.113,74
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	237.103,97	-237.103,97	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	372.908,26		372.908,26
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	15.832.000,02		15.832.000,02
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
<b>TOTAL PAGOS</b>			
Existencias a fin del periodo	Descuentos en Pagos	-3.691.163,49	-3.691.163,49
	58.753.713,44	-3.928.267,46	54.825.445,98
	19.732.334,67		19.732.334,67

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**8º.- Resolución de alegaciones al expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2014, Créditos Extraordinarios y Transferencias de Crédito y, en su caso, aprobación definitiva. (122/2014-PL)**

Dada cuenta del expediente tramitado para la Aprobación de la Modificación de Créditos, núm. 6/2014, Créditos Extraordinarios y Transferencias de Créditos.

**ANTECEDENTES.-**

1º.- El Pleno Corporativo, en sesión de treinta de julio de dos mil catorce, aprobó inicialmente la Modificación de Créditos núm. 6/2014, Créditos Extraordinarios y Transferencias de Crédito.

2º.- El expediente fue sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOCM núm. 181 de 1 de agosto de 2014, y edictos reglamentarios por un plazo de quince días, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Durante dicho periodo de información pública, se ha presentado una reclamación del Grupo Municipal de UPyD, con R/E núm. 12.896 de 8 de agosto de 2014.

4º.- La Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, ha dictaminado favorablemente la desestimación de la reclamación presentada, en base al contenido del informe suscrito por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha doce de septiembre de dos mil catorce, que es del tenor literal siguiente:

"El presente informe no es de fiscalización previa (que ya se realizó antes de aprobarse el expediente y figura en el mismo) sino que atiende a los requerimientos del Art. 175 del *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales*, aprobado por RD 2568/1986, toda vez que en este Ayuntamiento (como en la inmensa mayoría) la Unidad Administrativa que tramita los expedientes presupuestarios está adscrita a la Intervención General.

Los expedientes de suplementos y créditos extraordinarios vienen regulados por el Art. 177 del texto refundido de la *Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL)*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE N° 59 de 9 de marzo), que dispone en su apartado 2:

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos.*

En el mismo sentido, el Art. 38 del Real Decreto 500/1990:

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, **reclamaciones** y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 158.2).

La aprobación del Presupuesto en las Entidades locales es un procedimiento administrativo especial regulado en los artículos 168 a 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (**LHL**), procedimiento en el que destaca la publicidad y admisión de reclamaciones durante 15 días hábiles y su aprobación definitiva automática si no se hubiera presentado ninguna.

El día 8 de agosto se presentó una reclamación del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, con número de Registro de Entrada 12896, sobre la que **basamos** este informe, para que, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo que estime más oportuno.

El Art. 170.2 de la **LHL** señala:

"2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".

La reclamación solicita "que se incluya una partida en la modificación de créditos 06/2014, para llevar a cabo la moción citada en el expositivo, al menos para atender a los pasos que presentan un mayor riesgo para la seguridad vial en el municipio"; moción aprobada en la sesión plenaria de 29 de enero pasado con el título "Mejora de la Visibilidad de los Pasos de Peatones de la Localidad".

No estando este supuesto entre los taxativamente enumerados por el Art. 170.2 de la LHL no es posible alterar el expediente inicialmente aprobado. Cuestión distinta es que hubiera sido enmendado el expediente mediante una moción, en la tramitación de su aprobación inicial producida el 30 de julio pasado."

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo municipal de UPyD, con R/E núm. 12.896 de 8 de agosto de 2014, por los motivos expuestos en el informe antes transcrito.

2º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Créditos, núm. 6/2014, Créditos Extraordinarios y Transferencias de Créditos.

3º.- Dar cumplimiento al art. 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de la publicación en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

(Se ausentan de la Sala, los Concejales del Grupo municipal Popular, Sr. Espadas López-Terradas y Sra. Gómez-Angulo Amorós)

**9º.- Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015. (123/2014-PL)**

El Sr. **Alcalde-Presidente** comunica que ayer se remitió a todos los Grupos una enmienda relativa a la Ordenanza núm. 11, Tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general, que es casi una corrección de errores y que el Sr. Concejales incluirá en la explicación que haga del punto, pero dado que se va a someter toda la propuesta, corresponde ver si se puede incorporar a la propuesta inicial del Equipo de Gobierno esta enmienda.

Por consiguiente, se somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia para incorporar esta enmienda a la propuesta inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, por no estar dictaminada previamente.

Se somete a votación el debate de la enmienda presentada por D. José Luis Álvarez de Francisco, Concejales delegado del área de Hacienda, con fecha por veintitrés de septiembre de dos mil catorce, para su posterior debate y votación, estimada por mayoría absoluta obtenida con 14 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 8 abstenciones, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Dicha enmienda se transcribe literalmente a continuación:

*"Expedición de certificaciones relativas al Registro de Parejas de Hecho y del P.M.H. y en este caso que supongan un trabajo o estudio de investigación del banco de datos estadísticos, entendiéndose por tal, cualquier solicitud que se refiera a datos o fechas anteriores al año en curso: 10,19 €/unidad."*

A continuación inicia el debate el Concejales delegado de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, explicando que ayer se presentó la enmienda que ha citado el Sr. Alcalde, y venía una pequeña justificación de por qué se incluye. La enmienda es sobre un apartado concreto que se refiere a la *Expedición de certificaciones relativas al Registro de Parejas de Hecho y del P.M.H.*, en el que la

Ordenanza anterior en vigor, marcaba que aquellos certificados que requirieran de un estudio previo, análisis o desplazamiento tenía un coste de más de 60 €, y luego, hay otro tipo de certificaciones que solamente es acceder a una base estadística y hacer el Certificado, el coste es menor, de unos 10 €. En este segundo se especificó que eran los Certificados del Padrón municipal, con lo cual, por similitud, cuando se estaba pidiendo un Certificado del Registro de Parejas de Hecho había que cobrar 60 €, y aunque no es muy habitual, sí se ha puesto de manifiesto por algún vecino. Analizado este aspecto, hemos comprobado que solamente se trataba de acceder a una base de datos comparable con la de Estadística, por lo para beneficiar a los vecinos hemos propuesto que se cobre 10 € y no 60, por lo que hemos decidido presentar esta enmienda, por algo que creemos es una mejora para todos los vecinos.

Las Ordenanzas Fiscales se presentan ahora con la intención de que estén aprobadas antes del 31 de diciembre y tengan su validez el 1 de enero de 2015.

Destacar que como consecuencia del buen comportamiento entre ingresos y gastos del Ayuntamiento, se ha conseguido un ahorro y un superávit, por lo que hemos apostado en reinvertirlo en un menor pago de impuestos para que se beneficien los vecinos en vez de obtener mayor superávit el año que viene, destinar gran parte a amortización -ya la deuda la tenemos bastante baja respecto a lo que teníamos anteriormente y respecto a lo que tienen otros municipios-, o solamente a inversión, hemos preferido compensar el esfuerzo que han tenido que hacer los vecinos y dejarlo en sus bolsillos. En consecuencia, los 4 millones de los posibles ingresos que el Ayuntamiento va a tener este año se utilizarán para reducir la presión fiscal que van a sufrir los vecinos al año que viene, con lo que sería una bajada muy elevada, puesto que la presión fiscal real estaría bajando en un 6 ó 7%.

Por tanto, respecto al IBI proponemos que baje. No aumentamos más las bonificaciones que había para familias numerosas que son bastante elevadas en este Ayuntamiento, y lo que hacemos es que se gradúa la bajada del tipo de forma que el ingreso total que tenga el Ayuntamiento con el Padrón en este momento, porque luego podrá incrementarse debido al aumento de unidades, bien porque se crean, porque se dan de alta, porque se revisan, porque se inspecciona junto con el Catastro, etc..., y nuestro cálculo ha sido bajar un 2% nuevamente al total que cobraría el Ayuntamiento. Esto significaría que con el tipo nuevo que ponemos, que baja del 0,475 al 0,461 – informar que el mínimo es el 0,40 y el máximo es el 1,1- estaríamos bajando el 2,33%, pero con los derechos reconocidos netos que tenemos a 30 de junio de 30 millones, si le aplicamos la simulación que nos ha facilitado el Catastro del nuevo valor catastral, la nueva base liquidable, aplicándole la bajada del tipo municipal, el padrón que tenemos en estos momentos a 30 de junio, bajaría a 37.112.678 €. Es decir, los roceños pagarían 889.318 € menos, lo que supone un 2,33%.

(Se incorpora el Sr. Espadas López-Terradas)

Otra de las cuestiones que se plantean es en el **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos**, en la Plusvalía, que como saben uds. se calcula sobre el valor catastral del suelo urbano sobre el que está el inmueble en el momento de la venta. Como este Ayuntamiento, por acuerdo unánime de todos los grupos, se ha acogido a la variación de coeficiente, esa variación significa un 22%



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

menos de valor catastral, por lo que la bajada directa de los posibles ingresos que tendríamos en 2015, y que pagarían menos los vecinos, supone un 22% menos. Si vamos a la estimación presupuestaria, de 11 millones que había para 2014 sobre este impuesto, y hacemos una rebaja del 22% quiere decir que, en situación similar, los vecinos que tengan que pagar Plusvalía en 2015 respecto de 2014, pagarán 2.420.000 € menos de lo que se ha pagado en 2014. Por tanto, creemos que también es una buena noticia para los vecinos que quieran o tengan que vender sus viviendas.

Hemos querido ir más allá, y hemos considerado que, entre lo injusto o no de la Plusvalía porque se calcula sobre el valor catastral en el momento de la venta y no tiene en cuenta ninguna otra circunstancia, lo podemos bonificar para algunos casos. En este Ayuntamiento tenemos una bonificación del 60% cuando la venta venía por *causa mortis*, es decir, se produce un fallecimiento y los familiares al heredar tienen que pagar una Plusvalía, y como la Ley permite llegar hasta el 95%, proponemos llegar al tope de la Ley para que aquella persona que reciba una herencia por la muerte de un familiar no se vea con un problema económico añadido de pagar este impuesto. Es más, lo ampliamos a aquellos negocios anexos o familiares, es decir, que en esos casos la transmisión de local de negocio tenga también la bonificación del 95%, para que la familia en vez de heredar un bien, no hereden un problema económico. El ahorro que puede producir a los ciudadanos, según nuestros cálculos nos indican, estaría entre 350.000 y 400.000 €, aunque esta bonificación es muy relativa porque depende del número de los fallecimientos que se produzcan y del valor de sus transmisiones.

Otro impuesto en el que tenemos capacidad normativa para reducirlo es el **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)** que, aunque en nuestro municipio es uno de los más baratos de los de más de 50.000 habitantes, queremos bajarlo de forma similar al IBI, es decir, reducirlo un 2%, y para ello, el Ayuntamiento aplica unos coeficientes sobre los precios que nos da la Ley, y aplicábamos el 1,50, y proponemos bajarlo al 1,47, por lo que bajará un 2% lo que paguen los vecinos en su recibo. Teniendo en cuenta que el Padrón es de 4.600.000 € aproximadamente, estaríamos hablando de unos 92.000 € menos que pagarán los vecinos de Las Rozas en 2015.

(Se incorpora la Sra. Gómez-Angulo Amorós)

Por último, hablar del **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)** que lo tenemos muy por debajo del resto de municipios de más de 50.000 habitantes, y entendemos que una forma de fortalecer la implantación de empresas que creen empleo en la localidad y del mantenimiento de las existentes, es no profundizar en la subida de este impuesto como han hecho muchos Ayuntamientos. Los resultados no han sido malos, ha habido instalación de empresas, creación de empleos, ha disminuido el paro más que en otros lugares y en 2013 hemos sido el municipio donde ha habido más altas en la Seguridad Social. Pero seguir bajando parecía ir profundizando en algo que ya somos con mucho los más bajos, por lo que hemos optado por llevar adelante algo que ya llevábamos en nuestro programa electoral, y hemos estado debatiendo internamente el momento de presentarlo aquí, y puesto que ya hemos logrado la estabilidad financiera y la sostenibilidad de este Ayuntamiento

económicamente, se considera un buen momento para ampliar algunas bonificaciones. Por consiguiente, y dependiendo de la creación de puestos de trabajo y de cómo se creen, se puede bonificar entre un 5, 10 ó 15% durante 5 años el Impuesto. Veremos cómo funciona. Asimismo, para aquellas empresas que tengan un plan de transporte para mejorar la movilidad urbana, bonificarles con un 5%. Suponiendo que hubiera muchas empresas que se acogieran a este tipo de bonificaciones, hemos hecho un cálculo y significaría unos 140.000 € menos de lo que se preveía en los presupuestos de 2014.

Estas rebajas fiscales que traemos para su aprobación, significan un ahorro al vecino en sus impuestos sobre la previsión de ingresos de 2014 de 3.991.000 €, y en algunos casos, sobre la previsión de liquidaciones de algunos impuestos que están yendo al alza, podrían llegar a los 4.600.000 €.

Este Equipo de Gobierno se propuso lograr la sostenibilidad financiera y económica, el equilibrio presupuestario del Ayuntamiento y evitar el mayor endeudamiento, y una vez que se está pasando la crisis y somos sostenibles, bajar el endeudamiento y trasladar en forma de rebaja de impuestos al vecino la buena situación económica del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo que por contextualizar y ya que el debate sobre el IBI ha comenzado hace varios puntos del Orden del Día, esta organización no es la que enarbola la bandera de bajar los impuestos. Son uds., los liberales, los que sacan ese discurso y son uds. los que mantienen los tipos impositivos que reconocen son muy altos para los vecinos de este municipio. Por tanto, nosotros no nos oponemos a que haya que recaudar impuestos, nosotros nos oponemos a que se haga de forma antiprogresiva y de forma indiscriminada, como hacen uds.. Defendemos un sistema fiscal fuerte, pero progresivo, donde quienes más tienen paguen más, y quienes menos tienen paguen menos. Aquí nos encontramos con unos impuestos municipales que no tienen ninguna progresividad, y al final es una aplicación indiscriminada que perjudica más a quien menos tiene. Y también hay que ver para qué se usan los impuestos municipales, y francamente uds. tienen poco que presumir ante el tan citado municipio de Rivas Vaciamadrid en cuanto a gasto social y servicios públicos.

Dicho esto, decir que la revisión catastral de la que ha sido objeto el IBI, cuando los precios de las viviendas se encontraban en máximos históricos, está repercutiendo muy negativamente en las economías de las familias de nuestro municipio que, en muchos casos, tienen que hacer verdaderos esfuerzos para afrontar su pago. El año pasado presentamos una moción para subvencionar el IBI y aplicar exenciones en las tasas y precios públicos municipales para familias que tengan todos sus miembros en situación de desempleo.

En esa moción proponíamos extender al ámbito tributario municipal la sensibilidad social necesaria para proteger a los colectivos más desfavorecidos que los hay en este municipio.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Proponíamos que se redactaran unas bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para el pago del IBI a personas en situación de desempleo. Estas bases reguladoras estarían apoyadas en una partida presupuestaria para el ejercicio presupuestario próximo y se subvencionaría el 90% del impuesto a aquellas familias con todos sus miembros en situación de desempleo.

Una propuesta que ha sido aprobada en Ayuntamientos de toda España, alguno de ellos gobernado por el PP, pero uds. rechazaron la moción dejando claro cuál es su compromiso con las familias que lo están pasando mal y que tienen dificultades para pagar el IBI.

Como hemos explicado en este mismo Pleno, el IBI supuso en las cuentas de 2013, 38,6 millones de euros y ocupa permanentemente las quejas de los vecinos. El IBI supone que de cada 10 euros que entran en este Ayuntamiento, 3,90 salen directamente del IBI que pagan las familias de Las Rozas. Uds. dicen que han bajado el IBI, pero, ¿eso afecta a la factura que llega a los vecinos cada año? ¿Pueden confirmar que el próximo año los vecinos de Las Rozas pagarán menos IBI en sus facturas?

Porque aquí juegan al engaño y al titular fácil. Dicen que han bajado el IBI porque han bajado el tipo impositivo del 0,475 al 0,461, es decir, un 2,94%. Pero es que eso se multiplica por la revisión catastral que sube cada año un 10% en relación al valor de 2008, es decir, si no hemos calculado mal, un 5,88% desde el año anterior. Es decir, lo que ha subido un factor es porcentualmente el doble de lo que ha bajado otro. Si no hemos calculado mal, cada recibo del IBI será en 2015 en torno a un 3% más caro que en 2014.

Durante esta legislatura ya hemos explicado nuestras propuestas sobre ordenanzas fiscales:

- ✓ Hemos propuesto en diferentes ocasiones un sistema tributario municipal progresivo.
- ✓ Hemos propuesto prestaciones sociales para familias en las que todos sus miembros estén en situación de desempleo, ayudas para cubrir los servicios básicos, implantar la gratuidad del transporte público municipal para desempleados, becas para compensar el aumento de tasas universitarias, entre otras.
- ✓ Hemos propuesto un nuevo punto que establezca un recargo sobre la cuota líquida del IBI a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente. Las viviendas vacías que hay en el municipio, según el INE del Censo de 2011, son más de 3.000, que bien podrían utilizarse el derecho a las viviendas de muchos vecinos que no pueden satisfacer, y creemos que también se puede subir el impuesto a estas viviendas para promover su alquiler y su entrada en el mercado.

- ✓ Hemos propuesto que la bonificación a las familias numerosas sea realmente progresiva. Los tramos de valores catastrales aprobados inicialmente y sin límite alguno respecto a la capacidad económica de las familias numerosas, puede suponer aplicar esta deducción a contribuyentes con altísimo poder adquisitivo, al margen de su condición de familia numerosa.
- ✓ Hemos propuesto que los aspirantes desempleados estén exentos del pago de la tasa por derechos de examen.
- ✓ Hemos propuesto exenciones a tasa por apertura de establecimiento a las cooperativas o sociedades laborales, a las actividades relacionadas con el cultivo ecológico y el comercio responsable encaminadas al autoempleo y que tengan impacto social y medioambiental positivo, o a las actividades artesanales como forma de recuperar aquellos sectores económicos en riesgo de desaparecer o que se extinguieron como actividad productiva y que estén encaminadas al autoempleo.

Estas propuestas han sido rechazadas año tras año. Durante esta legislatura ha quedado clara que hay dos posturas muy diferentes sobre la fiscalidad en Las Rozas. Por un lado los que prefieren seguir fomentando unos impuestos pensados en favorecer a las grandes fortunas, es decir uds, y por otro lado una fiscalidad progresiva, que pague más quien más tiene, es decir, nosotros.

En representación del Grupo municipal de UPyD, toma la palabra su Concejal, **Sr. Bretón Grundel** para decir que en Comisión Informativa votamos en contra, en principio, por el nada participativo planteamiento del asunto. Nos traen las Ordenanzas como un hecho consumado y nos tememos que las consideraciones que les vamos a hacer vayan a tener igual suerte.

Empezando por el IBI, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, les planteamos una bajada de impuestos mucho más enérgica. Un 2% de media es una bajada nimia. Un vecino que está pagando 800 € (cifra cercana al importe medio de recibo), le va a suponer 16 € menos. Sin embargo, desde el año 2007 la subida de impuestos, muy bien le puede haber supuesto más de 300 €, dado que el aumento de este impuesto ha sido superior al 60%. 300 € en 6 años, contra 16 € ahora. Uds. nos hablarán del número de unidades que hay, pero el dato lo hemos cogido de la Comunidad de Madrid y hemos sacado el importe medio del recibo que hay en Las Rozas, y sobre ese importe medio que ya tiene en consideración las unidades en construcción que hay sale un dato mayor del 62% desde el año 2007, desde que se produjo la revisión catastral y que no han querido paliar, porque tenían autonomía para haber utilizado el tipo impositivo y que no hubiese subido tanto. Ahora la subida ya está hecha.

En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplican una bajada del 2% por igual. Pensamos que hay que administrar esa bajada de forma que se pueda aplicar una bajada en los vehículos de menos cilindrada y favorecer, mediante bonificación, a los vehículos eléctricos y poco contaminantes. Y presentamos en ese sentido una alegación, que tampoco tuvo mucha suerte.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Para tener derecho a una bonificación del 100% hacía falta que el vehículo tuviera una antigüedad de 25 años. Uds. lo ampliaron a 30. Les solicitamos que no lo aplicasen y ahora lo reiteramos. La idea es facilitar la conservación de vehículos clásicos, entendiendo que con más de 25 años ya su destino es la exposición.

En cuanto al **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, conocido como Plusvalía, se va a producir una rebaja del impuesto en un 22%, producto de la revisión por coeficiente de los Valores Catastrales. La rebaja se va a producir porque bajan los valores catastrales, está claro, y porque ~~uds.~~ están aplicando los tipos máximos que permite la Ley. Podrían no hacerlo y haber puesto un tipo menor, podrían haber hecho algún guiño, y no lo han hecho, a los vecinos que han tenido que pagar ingentes cantidades por este impuesto, y hay Sentencias que indican que podrían aplicar menos o, incluso, nada.

En la moción de UPyD presentada al respecto dejábamos claro que nos parece un impuesto injusto. El ciudadano atendiendo al concepto impositivo piensa que le gravan sobre una ganancia patrimonial. Cuando después de vender el piso se entera de la cantidad, de la importante cantidad que tiene que pagar, queda muy sorprendido de la importante cifra. No sabe que le calculan el pago con total independencia del incremento de valor. Incluso, aun teniendo una pérdida, a veces considerable, ha de asumir este impuesto. Esto no lo puede entender, no lo entiende nadie. Un vecino me dijo que la Plusvalía del IRPF estaba exento por ser mayor de 65 años, y en cambio la municipal le suponía más del 10 % del valor de venta del piso.

El Partido Popular aplica *con mano de hierro* los coeficientes y tipo impositivo, usando el más alto que permite la ley. Podría rebajarlos o eliminarlos, pero en Las Rozas tenemos la versión más dura de este impuesto.

También queremos señalar que la revisión catastral por coeficiente, ha rebajado por igual el valor de construcción como el del suelo. Sin embargo el suelo ha sufrido una caída mucho mayor. En consecuencia la rebaja producida hubiese sido mayor de haberse efectuado una valoración de los dos elementos por separado. Un dato, en el año 2005, respecto al 2013, se incrementó el valor de la construcción en el valor catastral un 67%. El suelo se incrementó un 394%, y cuando la construcción no se duplicó, el suelo se cuadruplicó. Ahora baja el 22% por igual, cuando tendría que atender al valor del suelo mucho más. Luego, otro motivo más para que explique a los vecinos este impuesto tan importante.

La bonificación por creación de empleo indefinido en el **Impuesto de Actividades Económicas** nos parece bien. Quizá hagamos algún planteamiento más ambicioso en nuestras alegaciones, una vez estudiado el asunto.

El año anterior les solicitamos tratar de manera conjunta las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos, muchos municipios lo hacen. Obtener una previsión de ingresos para el ejercicio próximo y una visión de conjunto. Presentar antes de que finalice el ejercicio todos aquellos impuestos, tasas y precios públicos para que el ciudadano conozca de antemano. No ir desgranando precio a precio, algunos de ellos por el procedimiento de urgencia.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, inicia su intervención diciendo que respecto al **IBI** nos dice el Sr. Concejal de Hacienda que las previsiones medias de rebaja por este impuesto para los ciudadanos será del 2,33%. Nos gustaría que nos aclarara cómo se consigue este dato. Dice que es una simulación del Catastro, pero el efecto de la bajada del tipo del 0,465 al 0,461% para la mayoría de las viviendas es del 2,95%. Entonces se ha introducido un coeficiente corrector al valor catastral, pero no sabemos si afecta a la base liquidable. Desconocemos si la modificación de ese 0,78% se hace lineal en cada uno de los 10 años que contemplaba la valoración catastral o se hace solamente en los últimos años, porque si se hiciera en los últimos años y no afectara a este año, la bajada del tipo sería compensada al alza con la subida de la base liquidable. En definitiva, lo que queremos saber es ¿cuál va a ser la base liquidable del año 2015 respecto a la de 2014?

Hemos querido entender que al final de la legislatura la subida del IBI va a estar por debajo del IPC, y nosotros no lo vemos así. Es más, eso es imposible. En el año 2010, el Padrón era 27,6 millones, y reconocen que el de 2015, va a ser de 38 millones. En ese periodo hay una subida de más del 33%, y no dirá que todo eso se debe a nuevas unidades, cuando por otro lado nos dice que en el ICIO solo se recauda 300.000 € porque no hay nuevas construcciones. La realidad es que uds. han subido mucho el IBI, pero lo que pasa es que están sometidos a lo que se llama el ciclo electoral, y saben que si hubiesen subido en 2012 y 2013 poco el IBI, y lo hubieran subido ahora mucho, hubiera sido peor que subirlo mucho los dos primeros años y en estos dos últimos años rebajar ligerísimamente el impuesto, a ver si los ciudadanos se olvidan de las subidas gordas y se quedan solamente con la memoria corta. Pero al final, los vecinos lo que hacen es coger el recibo de 2011, 2012, 2013, 2014 y cuando llegue el de 2015, y no nos sale lo que uds. dicen. Pensar que los ciudadanos van a pagar por IBI menos que el crecimiento del IPC, no se lo creen ni uds. Es imposible.

Nos podrán decir que sube mucho en todos los sitios, podrán decir que se han visto obligados por la gestión de la anterior Corporación, podrán dar todas las explicaciones que quieran, pero decir que el IBI en esta legislatura va a estar por debajo de la inflación, es increíble.

Respecto de la **Plusvalía**, nuestro Grupo y el resto de grupos de la oposición hemos insistido en que este impuesto era una barbaridad. Estaban poniendo un impuesto que no es que fuese injusto, nos atrevemos a calificarlo de ilegal, porque estaban considerando como hecho imponible unas Plusvalías que en realidad eran minusvalías, y decíamos que este hecho era especialmente grave en casos de fallecimiento. En estos casos en que fallece uno de los cónyuges de un matrimonio, el otro se quedaba con menos ingresos, y uds. pasan una Plusvalía que era un porcentaje muy importante del valor con que se tasaba la vivienda. Se han negado una y otra vez en bajarlo, y ahora lo traen al 95%. Claro, no es porque ahora sean más sensibles, sino que dentro de ocho meses hay unas elecciones municipales, y seguramente han encargado alguna encuesta en la que salen bastante mal, por lo que tienen que hacer algo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ahora bajan los impuestos ligeramente respecto al año anterior, pero no dicen lo que han subido respecto al primer año. Nos gustaría ver en su magnífico Boletín Municipal a todo color, un artículo que diga *El PP informa*, y un cuadro con lo que se pagaba cuando llegaron y lo que se paga ahora, pero eso no lo harán. Es más, si tuvieran razón, publicarían un número especial a todo color *El PP ha conseguido que el IBI suba por debajo del IPC*. Si no lo anuncian será porque no es verdad.

Viene a decir que siempre han querido bajar los impuestos, pero en un caso por la valoración catastral, en otros por los cálculos de la Plusvalía sobre un valor real, etc..., pero sin embargo tienen otros instrumentos que no han utilizado, como por ejemplo en la Plusvalía que aplican el tipo máximo del 30% que permite la Ley de Haciendas Locales, cuando podrían aplicar el 15 ó el 20%, pero no, tienen el máximo. Si los vecinos no se ven beneficiados es porque uds. no quieren.

Recordamos que a lo largo de los dos últimos años la gente que ha tenido la desgracia de morirse, sus familias han tenido un dolor añadido, que ha sido el robo que han hecho a estos ciudadanos. Y ¿qué pasa con ellos? Deberían tener algún procedimiento para que esas personas, con efecto retroactivo, pagaran una cantidad menor, porque lo que han pagado no es que sea excesivo, ha sido injusto, un robo perpetrado por uds, porque tenían instrumentos para que esas cantidades hubieran disminuido.

En cuanto al **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, han tenido que rebajarla, ya que gran parte de las grandes flotas se van hacia pueblos donde los impuestos están muy bajos, y se da el caso de municipios de la Comunidad de Madrid que tienen 5.000 habitantes tienen 50.000 vehículos. Han bajado el 2%, y bien. Es cierto que se tendría que haber hecho con un sistema selectivo, como el que planteaba Izquierda Unida, en función de beneficiar a aquellos vehículos ecológicamente más sostenibles y más eficaces.

En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, el IAE, nos gustaría que hiciera un Plan de inspección fiscal, y verían cómo se sacaba más de un 25 ó 30% de la recaudación actual, midiendo todos los parámetros que conforman la tarifa del impuesto. Con toda seguridad, eso sería lo verdaderamente importante, porque como todos sabemos, este impuesto lo paga solamente las grandes empresas, por lo que el que las baje 140.000 €, no les afecta demasiado, y el efecto sobre el empleo va a ser poco significativo. En todo caso, cualquier medida que fomente, directamente o indirectamente, el empleo nos parece bien. Creemos que es una medida más propagandística de cara a las Elecciones, pero poco más, sería mucho más importante un Plan de Inspección Fiscal.

En definitiva, nos traen unas Ordenanzas Fiscales que suponen un incremento de la presión fiscal brutal respecto a la que tenían uds. cuando entraron en 2011, corregida ligeramente respecto al año anterior porque uds. se presentan a unas Elecciones en las que, de una cómoda mayoría absoluta, van a pasar a una incómoda mayoría relativa.

Concluye el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, contestando a las dudas planteadas y comenzando por el Grupo Socialista, diciendo que bienvenidos sean 4 millones de rebaja en los impuestos de los ciudadanos al año que viene. En esto creemos que estamos todos de acuerdo, excepto Izquierda Unida que plantea que habría que subirlos más, y por eso ahora nos explicamos que Rivas sea el municipio más caro de la Comunidad de Madrid, y que cobre por la recogida de basuras. No obstante, reconocemos a Izquierda Unida que como ellos son la bondad, y nosotros la maldad, aunque suban más los impuestos y cobren por cosas que nosotros no cobramos, los vecinos que estén tranquilos porque son sociales.

Creemos que no es así. ¿No son sociales los gastos que hace el Gobierno del PP, porque es del PP?, ¿no son sociales las becas de comedor porque las da el PP?, ¿no son sociales las ayudas de emergencia porque las da el PP?, ¿no son sociales los cientos de miles de euros que nos gastamos anualmente en arreglar los colegios porque lo hace el PP?, ¿no son sociales las ayudas que damos a los colegios para actividades porque lo hace el PP?, ¿no es social mantener las actividades de mayores porque lo hace el PP?, ¿no es social dar ayudas al abono transporte a los mayores porque lo hace el PP?, ¿no es social hacer actividades y talleres de música, y precios públicos al 50% de su coste porque lo hace el PP? Pues parece ser que no, que como lo hace el PP no son sociales, aunque paguen menos que en un municipio gobernado por Izquierda Unida.

Izquierda Unida dice que quieren impuestos progresivos, pero si hay algo progresivo es el IBI, ya que se paga por el valor catastral. Es decir, el que tiene una casa que vale 10.000 € pagará el 0,461% de esos 10.000 €, y el que tiene una de 1.000.000 € pagará el 0,461% de 1.000.000 €. Más progresivo que eso, no lo vemos. El Sr. Portavoz de Izquierda Unida lo que pretende es que al de la casa del millón de euros, además de pagar por ese tipo, que pague más, le quitamos sucesiones, la bonificación de Plusvalía si hay fallecimiento, etc..., pues no, nosotros no lo vamos a hacer porque existe ya esa progresividad en cuanto al valor de la vivienda. Es más, las cuestiones que plantea de bonificaciones no vienen reflejadas en Ley, es que los informes que hizo la Viceintervención cuando formuló alegaciones el año anterior, no vienen. Otra cosa es que planteemos al año que viene algún tipo de subvención para algunos casos, pero será otro debate, y nosotros nos regimos por los informes de los Técnicos de aquí.

En cuanto al IBI, no mentimos, nos podremos confundir, pero no mentimos. Cuando nos acogimos al coeficiente que rebaja un 22%, lo que hace es que de valor total catastral que se aplicaría en 10 años a un 10% anual, lo rebaja a un 22%. Eso supone que al año que viene al rebajarse el 22%, la diferencia entre el valor catastral y la base liquidable se reduce. El valor catastral queda para 2015, con la simulación que nos da el Ministerio, en 8.800.000.000 €, y la base liquidable queda en 8.400 millones, por lo que durante los tres años siguientes ese diferencial de un 5% se va incrementando en la base liquidable la parte proporcional. Hemos estado mirando y aquellos que su valor catastral ya no va a subir, de los 57.000 recibos, hay unos 7.000 que ya han llegado al tope de valor catastral y no va a subir, y hay unos 50.000 que tienen ese diferencial del 5% que habrá que tener en cuenta a partir de las Ordenanzas de 2016 que se va a incrementar ese valor en ese 1,33% o lo que salga al



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

final y habrá que tenerlo en cuenta a la hora de hacer los tipos para que se rebaje, se incremente o se mantenga de acuerdo con lo que el Pleno apruebe para esas Ordenanzas.

Proponemos que los vecinos paguen un 2% de media menos al año que viene. Es verdad, también recibimos cartas de los vecinos y les explicamos lo que estamos haciendo, que hemos estado intentando estabilizar el Ayuntamiento y ahora estamos empezando a bajar, hemos bajado el tipo casi un 30%, en esta legislatura un 19%; hemos puesto el Sistema Especial de Pagos que rebaja un 5%, y con todo eso logramos que vayan pagando un poco menos.

Los datos en esta legislatura, es decir, desde 2012 a 2015, tenemos que en 2012 el cargo fue de 36.087.000 € y en 2015 el previsto es de 37.112.000 €. Esto significa que el importe en esos cuatro años ha variado al alza en 1.025.000 €, y varía solo eso porque hemos bajado un 14% el tipo, ya que hemos bajado 7,9 puntos, y si tenemos en cuenta que las unidades han aumentado en 1% y el IPC hasta hoy está en el 3,25, si tenemos en cuenta esos dos componentes, la subida en ese periodo, 2012-2015, con respecto al IPC será menor que el IPC en 1,36%.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista también habla de que hubo una revisión catastral en 2008, porque tocaba ya que habían pasado 10 años, y había una propuesta de la Dirección General de Catastro a la que no se opone este Ayuntamiento en su momento, y en aquella revisión catastral de 2008, que entra en vigor en 2009, la valoración de los inmuebles sube más de 180%. Entonces el Ayuntamiento tenía un tipo de 0,66%, y tenía dos posibilidades: bajarlo al mínimo el primer año, por lo que la subida no se notarían, pero habría nueve años de subida muy elevada; o graduarlo hasta acercarnos al mínimo que es del 0,40% que es lo que nos permite la Ley. La subida del valor catastral entre 2008-2015 es del 164%, pasando de 3.358.000.000 a 8.894.000.000 €. En este periodo el Ayuntamiento rebaja el tipo impositivo en 19,9 puntos, lo que significa 30,1% menos. ¿Qué hubiera sucedido desde 2008 a 2015, si este Ayuntamiento no hubiera tocado el tipo? Habría habido una subida anual estimada entre el 28 y el 30% de los recibos. Si hubiéramos bajado todo el primer año, sobre lo que hubiéramos bajado cada año iría subiendo un 28%. ¿Qué ha sucedido con la política que ha llevado este Ayuntamiento? Que gracias a esa bajada del tipo, la subida media de estos siete años no va a llegar al 7%, y en su mayoría en la anterior legislatura, en esta será inferior al IPC. No engañamos, damos los datos, nos podremos confundir, y se lo explicamos a los vecinos y habrá quien lo entienda y quien no, y que, incluso comprendiéndolo, estarán molestos porque tienen que pagar más impuestos. Por ello, aparte de explicar los impuestos que tenemos, tenemos que explicar las actuaciones que hacemos.

Respecto al tema de los vehículos clásicos, hemos puesto 30 años, y UPyD prefiere 25. Y el Sr. Concejales del Grupo Socialista habla de que las grandes flotas de vehículos se van, pero es que aquí no hay grandes flotas, lo que sí tenemos es la sede social de las tres empresas más grandes de toda España, y no porque el IVTM sea barato, sino porque nuestro IAE es barato, y se han venido desde Madrid, Aravaca, etc...

En Plusvalías, estamos manteniendo lo que dice la Ley, y el coeficiente al bajar un 22%, bajará en el mismo porcentaje, pero vamos a aumentar la bonificación al 95% en causa mortis, y hemos aprobado previo a la Ley que ya está en vigor la posibilidad de que aquellos que den dación en pago, subvencionarles la Plusvalía. Asimismo, como lo sacaremos con efecto retroactivo, si alguien pagó dación en pago, se lo vamos a subvencionar para esos efectos negativos que puede haber.

El Sr. Concejale de UPyD solicita que traigamos al Pleno los Precios Públicos, pero es que ya los hemos traído, en el sentido de que como hemos podido ver y debatir hay unos impuestos que bajan, pero también hemos anunciado que el resto se congelan, y no porque no vamos a aplicar el IPC, sino porque se van a quedar tal y como están, por lo que disminuirán a los vecinos en lo que aumente el IPC.

El Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida habla del IBI diferencial, que ya existe, porque la Ley marca que el 10% de los valores máximos pueden tener un diferencial. Otra cosa es que uds. quieran mucho más, es decir, en vez de tener 4 ó 5 puntos, quieren que sea 20, pero aquí dentro de lo que marca la Ley ya tenemos la diferenciación para el 10% de mayor coste.

El Sr. Concejale del Grupo Socialista plantea la inspección, y estamos de acuerdo. Y dice que una revisión podría suponer un 25%, que implicaría unos 500 ó 600.000 €, y lo que hemos hecho hasta ahora no son suposiciones, es real, y son 7 millones, y ha habido aumento del Padrón del IBI porque hay inspección.

Par finalizar, comentar el ranking tributario de la Comunidad de Madrid, que en el de IBI estamos por debajo de la media de lo que pagarían los municipios de más de 50.000 habitantes; en IAE, somos el más bajo con bastante diferencia; el IVTM, igualmente, estamos muy por debajo de la media, el 3º ó 4º por abajo; ICIO, somos voraces y todos los Ayuntamientos aplicamos el máximo. Estos son datos reales, es así, y si dicen lo contrario, lo tendrán que demostrar.

La Alcaldía-Presidencia da por concluido el debate, y seguidamente lo somete a votación,

Dada cuenta del dictamen de la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, en relación con las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, y que según la Memoria del Concejale de Hacienda y Régimen Interior, de fecha once de septiembre de dos mil catorce, tienen el siguiente contenido:

"Respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se reducen los tipos impositivos contemplados en el artículo 3.3 de la Ordenanza, para I.B.I. de naturaleza urbana general, que pasan del 0,475 % al 0,461 % y para los diferenciados según los usos establecidos en la normativa catastral, que pasan del 0,568 al 0,554 %, lo que supondrá una disminución de un 2 % de la presión fiscal, de este impuesto, para los contribuyentes del Municipio. Por otro lado, se actualizarán los valores catastrales de los inmuebles, para el ejercicio 2015, mediante la aplicación del coeficiente 0,78, por lo que su importe se reducirá considerablemente. También se alteran los importes, a partir de los cuales se aplicarán los tipos del 0,554% por umbrales de usos especiales.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Se mantiene el sistema especial del pago del I.B.I. y se regula la posibilidad de optar por el cambio de modalidad de un ejercicio a otro.

Se introduce un nuevo artículo 9 estableciendo el procedimiento y requisitos para la división de la cuota del impuesto, cuando se reúnan las condiciones establecidas para ello.

En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se modifica el coeficiente aplicado en el apartado 1 del artículo 6, para el cálculo del cuadro de tarifas, que pasará del 1,50 a 1,47, con lo que se produce una disminución en las cuotas del 2 por 100.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se varía la regulación de la bonificación contemplada en el artículo 6, estableciéndose que cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, y anejos inseparables de dicha vivienda, así como de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos bienes a favor de los descendientes o ascendientes en primer grado por naturaleza o adopción y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 95 por 100. Por otro lado, al reducirse los valores catastrales en un 22 por 100, al aplicarse en 2015 el coeficiente de actualización del 0,78 sobre aquellos, se reducirán considerablemente las bases imponibles del impuesto y, como consecuencia, las cuotas a pagar.

Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, se introducen bonificaciones por creación de empleo indefinido y por establecer un plan de transporte para los trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o compartido. En ambos casos los sujetos pasivos deben tributar por cuota municipal y reunir los requisitos contemplados en el artículo 4 nuevo."

Vista la enmienda presentada por el Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, y cuya inclusión fue ratificada por mayoría absoluta obtenida con 14 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 8 abstenciones, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

Visto el Informe Técnico-Económico emitido por el Viceinterventor Municipal, D. Manuel Martín Arroyo, de once de septiembre de dos mil catorce, de carácter favorable, al cumplirse las previsiones legales.

Igualmente, consta en el expediente el informe de carácter favorable emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha doce de septiembre de dos mil catorce.

Considerando que es competencia del Pleno Corporativo la adopción de este acuerdo de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, se acordó:

1º.- Aprobar las modificaciones de las Ordenanza Fiscales para el ejercicio 2015, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2015, que afectan a las siguientes:

**MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Los tipos impositivos del artículo 3, apartado 3 pasarán a ser los siguientes:

*"Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen 0,461 %*

*A los bienes inmuebles de uso "industrial" cuyo valor catastral exceda de 645.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,554 %.*

*A los bienes inmuebles de uso "comercial" cuyo valor catastral exceda de 315.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,554 %.*

*A los bienes inmuebles de uso "oficinas" cuyo valor catastral exceda de 385.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,554 %.*

*A los bienes inmuebles de uso "ocio y hostelería" cuyo valor catastral exceda de 565.000 € se aplicará un tipo de gravamen del 0,554 %.*

Se modifica el punto referente al Segundo plazo, dentro de artículo 7.4.A), que quedará como sigue:

*"- Segundo plazo: el importe del segundo plazo se pasará al cobro a la cuenta indicada por el interesado el último día del período ordinario de cobro del impuesto, o inmediato hábil posterior y será equivalente al restante 50 por 100 de la cuota del recibo correspondiente, menos la bonificación del 5 por 100 regulada en este artículo, que será efectiva en ese momento."*

Se modifica el punto referente al Sexto plazo, dentro del artículo 7.4.B), cuya redacción será la siguiente:

*"- Sexto plazo: se pasará al cobro a la cuenta indicada por el interesado el último día del período ordinario de cobro del impuesto, o inmediato hábil posterior y será equivalente a la restante sexta parte de la cuota del recibo correspondiente, menos la bonificación del 5 por 100 regulada en este artículo, que será efectiva en ese momento."*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Se modifica el apartado 5 del artículo 7, cuyo texto será el que sigue:

*“5. En la modalidad A) de dos plazos, si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el importe del primer plazo, se perderá el derecho a la bonificación por el sistema especial de pago, poniéndose al cobro la cuota total del impuesto a la cuenta indicada por el interesado el último día del periodo ordinario de cobro del impuesto, manteniéndose la domiciliación bancaria salvo indicación contraria del sujeto pasivo.*

*Para la modalidad B) de seis plazos, en caso de impago de cualquiera de los cinco primeros y cuando se tenga conocimiento de dicha situación por parte del Ayuntamiento, se pondrá al cobro el importe pendiente, junto con el último plazo, en la cuenta designada, el último día del periodo ordinario de cobro, perdiéndose la bonificación por el sistema especial de pago y manteniéndose la domiciliación bancaria, salvo manifestación en contra del sujeto pasivo.”*

Se incluye el siguiente texto al final del apartado 3 del artículo 7.

*“Dentro del mismo plazo podrán los interesados solicitar el cambio de modalidad del sistema especial de pago del impuesto, respecto de la que hubieran disfrutado en el ejercicio anterior, con los mismos efectos y condiciones que se especifican en el párrafo anterior.”*

Se introduce un nuevo artículo 9, con el siguiente texto:

*“La división de cuotas del impuesto a que se refiere la Ley General Tributaria se sujetará al siguiente régimen:*

*1.- Supuestos de aplicación y documentación a presentar.*

*Cuando un bien inmueble, o derecho sobre éste, pertenezca a dos o más titulares se podrá solicitar la división de la cuota tributaria, por cualquiera de los copropietarios o cotitulares de los derechos previstos en el artículo 61 del TRLHL que acrediten dicha condición, mediante la presentación de una solicitud de división de cuota en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En la solicitud deberán constar los datos personales y el domicilio del resto de copropietarios obligados al pago, así como la proporción en que cada uno participe en el dominio del bien o derecho.*

*2.- Plazo de presentación y efectos.*

*El plazo para la presentación de la solicitud de división de cuotas concluye el día 30 de abril, o en caso de que sea festivo, el inmediato hábil posterior.*

*Una vez comprobado que se cumplen los requisitos para su admisión, el Ayuntamiento practicará y notificará a los distintos cotitulares la liquidación que corresponda. La división así prevista se efectuará sin efectos retroactivos. Asimismo, se producirá la incorporación en el padrón de los recibos resultantes de la división practicada.*

*En el supuesto de que la solicitud, o su documentación, se presenten fuera del citado plazo, si se cumpliesen los requisitos para su admisión, surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.*

*Los cotitulares vendrán obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicio, cualquier variación en la composición interna de la comunidad, o en los porcentajes de participación. Tales declaraciones tendrán efectos en el ejercicio siguiente a aquél en que se declaren.*

### *3.- Supuestos en los que no procede la división de la cuota.*

*No se efectuará la división de la cuota del tributo en los siguientes supuestos:*

- a) Cuando cualquiera de los datos de identificación de los titulares sea incorrecto o se verifique que alguno de ellos ha fallecido.*
- b) Cuando la titularidad catastral corresponda a alguna entidad sin personalidad jurídica, de entre las contempladas en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, salvo que se acredite la disolución de las mismas.*
- c) En todos los supuestos en que exista el régimen económico matrimonial de gananciales.*
- d) Cuando alguna de las cuotas líquidas resultantes de la división sea inferior a 4 euros.*

### *4.- Documentación a presentar en el supuesto del régimen económico matrimonial de separación de bienes.*

*Para el supuesto de cónyuges con régimen económico matrimonial de separación de bienes deberá aportarse, junto a la solicitud de división de cuota, copia cotejada del documento público que formalice el convenio regulador de dicho régimen o, en su caso, de las capitulaciones matrimoniales y sus modificaciones.*

### *5.- Solicitud de alteración del orden de los sujetos pasivos en los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares.*

*En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, podrá solicitarse la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso. Para ello deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación. En este caso se exige el acuerdo expreso de los interesados que deberá aportarse con la solicitud.*

*Como consecuencia de la prelación de derechos establecida en el artículo 61.2 del TRLRHL, la existencia de uno de ellos excluye como sujetos pasivos a los titulares de los derechos enumerados posteriormente, salvo en la excepción prevista para los bienes inmuebles de características especiales.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Se elimina la Disposición Transitoria Quinta:

*“Durante el ejercicio 2014, quienes hayan estado acogidos al Sistema Especial de Pago del Impuesto en 2013, continuarán en él, dentro de la modalidad A) de dos plazos, debiendo optar de forma expresa, si desean el cambio por la modalidad B) de seis plazos, en la forma regulada en el artículo 7, apartado 3.”*

**MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL  
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Se modifica el apartado 1 del Artículo 6.- TARIFAS, que quedará con el siguiente texto:

*“1.- La cuota del impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, una vez aplicado el coeficiente del 1,47:”*

<b>TIPOS DE VEHÍCULOS</b>	<b>CUOTA</b>
<b>A) TURISMOS:</b>	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	18,55 €
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	50,10 €
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	105,75 €
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	131,73 €
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	164,64 €
<b>B) AUTOBUSES:</b>	
<i>De menos de 21 plazas</i>	122,45 €
<i>De 21 a 50 plazas</i>	174,40 €
<i>De más de 50 plazas</i>	218,00 €
<b>C) CAMIONES:</b>	
<i>De menos de 1.000 kilogramos de carga útil</i>	62,15 €
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	122,45 €
<i>De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil</i>	174,40 €
<i>De más de 9.999 kilogramos de carga útil</i>	218,00 €
<b>D) TRACTORES:</b>	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	25,97 €
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	40,82 €
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	122,45 €
<b>E REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:</b>	
<i>De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	25,97 €
<i>De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil</i>	40,82 €
<i>De más de 2.999 kilogramos de carga útil</i>	122,45 €

## F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores	6,50 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,50 €
Motocicletas de 125 hasta 250 c.c.	11,13 €
Motocicletas de 250 hasta 500 c.c.	22,27 €
Motocicletas de 500 hasta 1.000 c.c.	44,53 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	89,05 €

### MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El artículo 6.- BONIFICACIONES quedará redactado de la manera siguiente:

*“Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de **muerte**, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, y anejos inseparables de dicha vivienda, así como de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos bienes a favor de los descendientes o ascendientes en primer grado por naturaleza o adopción y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 95 por 100.*

3.2. A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiera convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, mediante certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento o en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

3.3. En todo caso, para tener derecho a la bonificación regulada en este artículo, será imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tratándose de locales afectos al ejercicio de la actividad de la empresa individual o familiar o negocio profesional de la persona fallecida, será preciso que el sucesor mantenga la propiedad del inmueble adquirido y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

b) Tratándose de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual, tendrá este carácter aquella que lo haya sido para el causante hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante los dos últimos años, lo que se acreditará a través del padrón municipal de habitantes. Excepcionalmente, se entenderá cumplido este requisito en los siguientes supuestos:

Quando el transmitente estuviera empadronado en una residencia de personas mayores o centro de atención residencial en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al ingreso en el centro residencial.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Cuando el transmitente estuviera empadronado en la vivienda habitual de cualquiera de sus hijos por causa de dependencia en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al empadronamiento en la vivienda habitual del hijo.*

*Cada beneficiario de la bonificación deberá mantener la adquisición durante los cinco años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.*

*c) De no cumplirse el requisito de permanencia, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.*

*d) La bonificación aquí establecida tiene carácter rogado, y debe ser solicitada por el contribuyente o su representante al presentar la declaración del impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la presente ordenanza y deberá acompañarse los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este precepto."*

**MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL  
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

El artículo 4 pasará a ser el 5 y el 3 bis pasará a ser el 4, con la siguiente redacción:

**Artículo 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

*"1.- Están exentos de este impuesto los supuestos determinados en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*2.- Se establece una bonificación por creación de empleo indefinido para los sujetos pasivos que tributen por la cuota municipal en las siguientes cuantías;*

- a) Del 5 % de la cuota correspondiente, para aquellos sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel, en un 5% de la misma.*
- b) Del 10% de la cuota correspondiente, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, durante el periodo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel, en un 10% de la misma.*
- c) Del 15% de la cuota correspondiente, para aquellos sujetos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, durante el periodo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel, en un 15% de la misma.*

*Reglas para su aplicación;*

*1º.- La bonificación deberá solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en el que deba surtir efecto.*

*Se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del derecho:*

- *Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que se solicita la bonificación.*
- *Copia compulsada de los contratos indefinidos comprendidos en la citada memoria.*
- *Copia compulsada de los TC1 y TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.*

*2º.- Para tener derecho a esta bonificación será necesario que en el año anterior se haya producido un incremento neto del número de trabajadores con contrato indefinido, considerando el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de las Rozas de Madrid.*

*3º.- Para la aplicación de la presente bonificación los sujetos pasivos deberán estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid antes de la finalización del plazo de solicitud.*

*4º.- La bonificación se aplicará durante cinco ejercicios consecutivos a partir de aquel en que sea solicitada. Para cada uno de los años, deberá acreditarse por el sujeto pasivo, el mantenimiento de la plantilla de empleados fijos durante el ejercicio. A tales efectos deberá aportar dentro del mes de enero de cada año, una memoria comprensiva de los empleados de plantilla existentes a 31 de diciembre del año anterior y copias compulsadas de los TC1 y TC2 correspondientes a dicho mes. Tales documentos deben acreditar el cumplimiento de las condiciones del ejercicio anterior y, por tanto, presentarse en el mes de enero de los cinco ejercicios siguientes al de la concesión inicial de la bonificación.*

*5º.- En caso de incumplimiento o no justificación de las condiciones de concesión de la bonificación durante cualquier ejercicio de aplicación de la misma, se anulará y se deberá devolver la cuantía de la cuota bonificada, más los intereses de demora, a contar desde la fecha de finalización del periodo de pago en voluntaria del impuesto hasta el 31 de diciembre del ejercicio objeto de la bonificación.”*

*3.- Se establece una bonificación del 5% sobre la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o compartido.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Requisitos para su aplicación;*

*1º.- Se trata de una bonificación de carácter rogado por lo que deberá solicitarla el sujeto pasivo el primer año dentro del primer trimestre y en los años sucesivos con carácter anual antes del inicio del periodo impositivo.*

*2º.- Deberán adjuntar la siguiente documentación;*

- *Copia compulsada del Convenio o contrato suscrito con la empresa de transporte urbano de viajeros de ámbito municipal debidamente homologado.*
- *El plan de transporte colectivo deberá comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa cualquier que sea su tipo de contrato.*
- *Copia compulsada del TC2 de la empresa solicitante en el que se haga constar el número de trabajadores de alta a 31 de diciembre del año anterior a aquel en que deba surtir efecto la bonificación.*
- *Certificación de la empresa de transporte acerca del número de viajes contratados y el número de empleados beneficiados por el plan de transporte correspondiente al año inmediatamente anterior al periodo en que deba surtir efecto la bonificación, así como el coste anual del plan para la empresa a cuya plantilla pertenezcan los trabajadores usuarios del servicio."*

**MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL**

Se propone modificar el punto tercero, del apartado del artículo 7, de conformidad con la enmienda votada, quedando redactado de la siguiente forma:

- *Expedición de certificaciones relativas al Registro de Parejas de Hecho y del P.M.H. y en este caso que supongan un trabajo o estudio de investigación del banco de datos estadísticos, entendiéndose por tal, cualquier solicitud que se refiera a datos o fechas anteriores al año en curso: 10,19 €/unidad.*

2º.- Someterlo a información pública mediante anuncios en el BOCM, en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

**10º.- Aprobación inicial de la Modificación de la Plantilla presupuestaria derivada de la aprobación por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (124/2014-PL)**

La Alcaldía-Presidencia informa que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, se va a debatir conjuntamente con el siguiente punto, por tratarse del mismo tema, aunque se votarán por separado.

La Concejala de Recursos Humanos, **Sra. Sopeña de la Torre**, toma la palabra para explicar el alcance de estos puntos diciendo que, efectivamente, los expedientes que traemos hoy a este Pleno, relativos a la Modificación de la Plantilla presupuestaria y el Catálogo de Puestos de Trabajo de personal funcionario, son consecuencia del contenido del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de la Policía Local, ~~aprobado por este Pleno Corporativo~~, el pasado 30 de julio, con el voto favorable de ~~todos los Grupos~~, excepto la abstención de Izquierda Unida.

Como uds. saben, por unanimidad de la representación sindical, se constituyó una Mesa Sectorial de Policía Local con la delegación de la negociación de las condiciones de trabajo de este colectivo. Fruto de esta negociación, fue el acuerdo suscrito por la mayoría absoluta de la representación sindical, y que fue definitivamente aprobado por Pleno el pasado 30 de julio.

El artículo 4 de ese Acuerdo regulador contemplaba, de conformidad con lo exigido en la legislación vigente que los efectos económicos del mencionado acuerdo no se desplegarían hasta que no se produjeran las preceptivas modificaciones del Catálogo de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Presupuestaria. Como saben la Plantilla debe seguir los mismos trámites que sigue la aprobación del Presupuesto, y por tanto, estamos en la fase de aprobación inicial.

Entrando en el fondo de los expedientes que traemos al Pleno, en cuanto a las modificaciones del Catálogo afectan fundamentalmente al Complemento Específico (CE) y al Complemento de Destino (CD) en ese colectivo. Con estos acuerdos, lo que hacemos es materializar la adecuación paulatina que se ha pactado de este CE a las especiales características de la función policial. Se pacta al final del periodo de vigencia un CE que retribuya por todas las condiciones y especiales características que tiene la función policial, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que permite estas adecuaciones retributivas.

Como uds. saben el Reglamento de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en concreto en su art. 99 se establece cuáles son las condiciones que deben retribuir el CE, y entre otras está la dedicación profesional, circunstancia que se contempla en el acuerdo sectorial de Policía, en cuanto que reduce paulatinamente el tiempo de descanso del que disfrutaba la Policía Local por el trabajo habitual en fines de semana, y eso lo que significa es un mayor tiempo de trabajo efectivo por cada uno de los funcionarios del citado colectivo, lo que redundará en un mejor servicio público para los ciudadanos de Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Se parte, antes de la firma de este acuerdo sectorial de 30 de junio, de una situación heterogénea en las condiciones retributivas de la plantilla de Policía, generado por la aplicación de un precepto del Convenio de 2001, que significaba que, en función de la antigüedad que tuviera el funcionario, tendría unas retribuciones distintas, no solo en los trienios, sino también en su CE y CD. Eso lo que significa en la práctica es que el coste para la Administración de este acuerdo es inferior al teórico, en tanto en cuanto ya había funcionarios de Policía que estaban cobrando el CE y CD que ahora se pacta de manera homogénea para toda la plantilla como compensación de sus especiales características en el desempeño del puesto.

También en el Catálogo de Puestos se retoca el CD en las categorías de Cabo y de Agentes. Se hace para el ejercicio 2017 y así queda recogido en el expediente de conformidad con el acuerdo, y se hace para adecuar estas retribuciones a la especialización, competencia y complejidad funcional de estos puestos de trabajo, también en virtud del Reglamento marco de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, dentro de las horquillas que permite esta legislación.

En lo que se refiere a la Plantilla Presupuestaria, se ha pactado con la mayoría absoluta de la representación sindical la amortización de 10 plazas vacantes, es decir, que no están cubiertas en la actualidad, y por tanto, lo que se ha pactado es esta amortización, 9 plazas para el ejercicio 2014 y 1 para 2015. Con estas amortizaciones se financia en parte los incrementos derivados de este acuerdo que, como hemos comentado anteriormente, estaban centrados en los Complementos Específicos y de Destino. El resto de la financiación viene por la sustitución pactada del art. 39 del Acuerdo de Funcionarios de 2011, que para el colectivo de la Policía Local queda sustituido, a todos los efectos, por estos nuevos acuerdos.

En conclusión, el Acuerdo de las condiciones de trabajo de la Policía Local queda complementado con estos dos expedientes que ahora se traen a este Pleno, que han sido suscritos por la mayoría absoluta de la representación sindical, que consigue el objetivo de alcanzar al final del periodo de vigencia de estos acuerdos la homogeneización de las condiciones laborales del colectivo de la Policía Local y, lo que es fundamental, mejorar el servicio público a los ciudadanos de Las Rozas de Madrid en tanto se pone a disposición de los mismos un mayor tiempo de trabajo efectivo del cuerpo policial.

Por todo lo anterior, solicitamos el voto favorable de todos los grupos municipales aquí presentes, reiterando que fue apoyado por todos los grupos con la abstención de Izquierda Unida en el pasado Pleno de 30 de julio, el acuerdo del que traen causa estos dos expedientes.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para decir que en el anterior Pleno ya nos abstuvimos en la votación del acuerdo al que ha hecho referencia y ya nos extendimos sobre los motivos por los que no podíamos apoyarlo. Tenían que ver sobre todo con que al final se había llegado a un acuerdo sólo con una parte de los sindicatos para una parte de los trabajadores, y dejaba sin resolver buena parte de los problemas que tiene el personal de este Ayuntamiento.

Y quizá aquí, en su traslación a la Plantilla presupuestaria y al Catálogo de Puestos de Trabajo, aparezcan algunos problemas que tienen que ver también con cómo ha sido el proceso por el que se ha llegado a este acuerdo que resulta incompleto.

Se trata de un acuerdo que supone la amortización de plazas en la Policía Local. Y aquí nos encontramos con que, igual que cuando se crean nuevas plazas de trabajadores municipales hay que motivarlo, hay que justificar que es necesario, también habría que hacerlo cuando se amortizan. Y entendemos que para tomar esta decisión no basta con un acuerdo laboral.

¿Por qué se han eliminado estas plazas en la Policía Local? ¿Ya no hacen falta? ¿Dónde está la justificación? Se trata de una decisión que, a efectos de lo que hoy se nos trae a Pleno, parece arbitraria y no justificada en datos reales. Además, es una decisión que también tiene consecuencias negativas sobre los propios trabajadores y sobre los vecinos de Las Rozas, que ven reducido un servicio municipal como es la Policía Local. Y tampoco nos sirve un acuerdo laboral como justificación de eso, no justifica que esas plazas que se crearon porque eran necesarias, ya no lo sean.

En representación del Grupo municipal de UPyD, interviene su Concejal, Sr. Aparicio Ordoñez, para decir que poco vamos a añadir a lo ya expuesto por nuestro Grupo en el pasado Pleno del mes de julio y a lo comentado en las correspondientes sesiones de las Comisiones Informativas. Entendemos, además, que lo que hoy se trae a Pleno es un paso más en el expediente administrativo para ejecutar lo recogido en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de la Policía Local, que fue aprobado en su momento y que contó con nuestro voto favorable.

No es momento, por tanto, para extendernos en consideraciones sobre la política de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento. Tiempo habrá en el debate de presupuestos.

Sin embargo, nos gustaría dejar constancia de tres observaciones, quizás mínimas, pero que sí que tienen que ver con este asunto.

1) Fenomenal que se haya llegado a un acuerdo que afecta al colectivo más numeroso de funcionarios, pero hay otros sectores entre los empleados que también están pendientes de Acuerdo y Convenio. Una de las últimas decisiones del anterior Equipo de Gobierno fue no aprobar lo que se había estado negociando durante años. Entonces y desde entonces, las razones esgrimidas han sido siempre dos: inminencia de importantes cambios en la legislación laboral y el no querer hipotecar con determinados acuerdos económicos a la Corporación entrante. Como por un lado, esos notables cambios legislativos se produjeron hace 3 años y, por otro, ya no parece importar que los acuerdos económicos afecten a la Corporación que tome posesión en el 2015, ya que, como vemos en este Acuerdo, sus compromisos económicos se extienden hasta el 2017, entendemos que, en breve, veremos más acuerdos con otros grupos de trabajadores.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2) Si, al parecer, para llegar a este acuerdo en las condiciones de trabajo, se ha tomado como referencia el Anexo de Policía de aquel documento que no se aprobó, no parece razonable que hayan pasado tres años y aún no se hayan acordado otros capítulos que también figuraban allí, como son las condiciones de trabajo del personal del SAMER o la regulación de la bolsa de trabajo, por poner un ejemplo, y que también podían haberse tomado como punto de partida en la nueva negociación, que nos dicen ustedes que vienen manteniendo.

3) Nos preocupa la posibilidad que de que se “haya creado escuela” y, visto el éxito de la contundente estrategia negociadora pueda suponer el que otros colectivos opten también por una “huelga a la japonesa”, la interrupción de un Pleno o el sabotaje del pregón de las Fiestas.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, toma la palabra para decir que el Equipo de Gobierno no ha sido capaz de llegar a acuerdos con todos los trabajadores del Ayuntamiento y, sin embargo, nos traen aquí un Acuerdo como un éxito del Equipo de Gobierno cuando en realidad lo que nos está trayendo es un fracaso de la negociación colectiva.

No obstante, votaremos a favor, como hicimos en el Pleno anterior, porque pensamos que los trabajadores no tienen la culpa de sus incongruencias, porque, además, los Socialistas defendemos los acuerdos, la negociación colectiva, y por ello votaremos a favor, porque es un Acuerdo con los sindicatos.

Hay que recordar, porque la Sra. Concejala de Recursos Humanos lo ha recordado en su discurso, que para saltarse las trabas que le impone su propio Partido, el Gobierno de España, tienen que utilizar la reducción de plantilla para poder llegar a un acuerdo. Esto es lo que han hecho, amortizar plantilla necesaria para el servicio policial.

Este es un claro ejemplo, y deberían reflexionar como Partido, de las incongruencias del Partido Popular, que nos lo presentan bien, cuando tiene fallos por todos lados.

Para arropar a los trabajadores y a los sindicatos, a los que nos unen sus objetivos y con los que nos alineamos total y absolutamente, es el único motivo por lo que vamos a votar a favor.

Cierra el debate la Concejala de Recursos Humanos, **Sra. Sopena de la Torre**, agradeciendo el voto favorable del Grupo Socialista y de UPyD, y seguimos sin entender la posición de Izquierda Unida con la abstención, cuando se ha conseguido un acuerdo con la mayoría absoluta de la representación sindical que son los únicos legitimados para la negociación laboral. Por tanto, no parece que Izquierda Unida respete mucho las reglas del juego democrático. Nada exige la unanimidad en relaciones laborales, se ha trabajado por la unanimidad, pero hay una mayoría absoluta que ha respaldado estos acuerdos, tanto el de 30 de julio como estos dos expedientes que se traen ahora a aprobación.

Respecto a la amortización de los puestos de trabajo, en definitiva la financiación del coste que supondría para la Administración, y por tanto también para los administrados, estos acuerdos. De conformidad con la legislación vigente tenemos que equilibrar las cuentas, los mayores gastos hay que compensarlos con ahorro, y por eso se plantea en la negociación, y es acordado con la mayoría absoluta de la representación sindical, la amortización de 10 plazas de Policía Local, que recordamos son plazas vacantes, lo que significa que incorporamos, a través de los acuerdos y la mayor productividad que va a tener la Policía Local, o recuperamos para el servicio público, y esto sí que es efectivo, unas 18.000 horas de trabajo al año. Por tanto, la compensación está encima de la mesa, no se han amortizado los puestos sin ninguna contraprestación para el servicio público y, en cualquier caso, lo que hay que recordar es que tenemos que respetar la legalidad vigente, los sindicatos lo han sabido y han sido consecuentes en su negociación y han acordado con la Administración esta amortización para compensar los mayores gastos.

En cuanto al resto de los colectivos y la imputación de que no se ha llegado a ningún acuerdo, uds. conocen perfectamente cuál es la situación. El Equipo de Gobierno, en este caso, propuso desde el comienzo de la legislatura una negociación conjunta de las condiciones laborales del personal funcionario y laboral. Fruto de la negociación que se ha seguido a lo largo de estos últimos tiempos, que ha sido una negociación larga y dura en un momento de congelación salarial, de congelación de las ofertas de empleo público, de congelación de las consolidaciones de empleo temporal, en este marco legislativo que nos ha tocado vivir por la situación penosa que nos dejó el Partido Socialista, lo que hemos hecho ha sido negociar desde el primer día, y se han alcanzado acuerdos con los representantes legales de los trabajadores en los dos colectivos, y por dos ocasiones, y con la mayoría absoluta de la representación sindical. Otra cosa distinta es que por los procedimientos sindicales internos de los sindicatos con representación en este Ayuntamiento, hayan sometido los acuerdos que ellos habían alcanzado a los procedimientos sindicales que han considerado oportuno, y como consecuencia de esos procedimientos han comunicado al Equipo de Gobierno que no habían sido ratificados por sus representados, pero el trabajo por parte del Equipo de Gobierno está realizado. Ahora bien, hasta la fecha solamente el de Policía ha confirmado su firma.

Los acuerdos que no han visto la luz tenían muchas cuestiones ventajosas desde nuestro punto de vista y desde el punto de vista de la mayoría absoluta de la representación sindical que lo suscribió, como por ejemplo la promoción cruzada, es decir, por primera vez se podía pasar de laboral a personal funcionario siguiendo los procedimientos legalmente establecidos; promoción profesional también para el personal funcionario creándose puestos de ascenso; se pactaba la consolidación del empleo temporal cuando la legislación levantara la suspensión de la misma; se normalizaba el complemento voluntario y se incorporaba en los laborales al complemento de actividad que suponía mejoras para muchos empleados públicos. Eso estaba ahí en un momento complicado de negociación por el marco económico que nos ha tocado vivir.

Nos reiteran que había un acuerdo en la pasada legislatura, y nos han sometido a todas las presiones tanto los sindicatos como uds., pero la realidad es que la anterior Corporación no ratificó esos acuerdos, y cuando llegó el nuevo Equipo de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Gobierno, a pesar de las presiones sufridas, entendió que no tenía ningún sentido ratificar un acuerdo que sabíamos que iba a devenir inaplicable a los dos minutos por los cambios legislativos que estaban operando en ese momento, y de hecho, el tiempo nos ha dado la razón, y uds. lo saben. La mayoría de las cláusulas que tenían importancia en esos acuerdos habrían devenido inaplicables, porque los cambios legislativos también en materia de relaciones laborales y condiciones de trabajo para la Administración Pública han cambiado sustancialmente. Luego parecía prudente iniciar una negociación cuando estuviera clarificado el escenario legislativo.

Reiterar el agradecimiento a los Grupos que han apoyado estos acuerdos que han sido negociados y alcanzados con la mayoría absoluta de la representación sindical, y creemos que son buenos para los ciudadanos porque se ganan horas de trabajo efectivo para el servicio policial, además de homogeneizarse las condiciones de trabajo de este colectivo que es muy importante.

Agradecer, igualmente, al personal que ha trabajado en estas materias y que han hecho posible que se puedan traer estos expedientes, y por supuesto a los representantes sindicales.

**El Sr. Presidente** da por concluido el debate y lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente de modificación de la Plantilla presupuestaria de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, derivada de la aprobación por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, del acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Dada cuenta, igualmente, de la Memoria económica relativa al expediente de referencia suscrita por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Fulgencio Marín Hernández, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce.

Consta en el expediente el informe favorable emitido por el TAG de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce.

Consta, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, según el cual el expediente administrativo se ajusta a las disposiciones que le resultan de aplicación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que no es delegable según lo dispuesto en el precitado artículo 22.4 del mismo precepto legal.

Vista la propuesta formulada por la Concejal de Recursos Humanos, de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 22 votos a favor correspondientes: 16 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 3 a los Sres. Concejales del Grupo UPyD, y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, se acordó:

Modificar la Plantilla Presupuestaria de los Funcionarios Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en los términos que se recogen en el expediente anteriormente citado.

**11º.- Aprobación de la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario derivada de la aprobación por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (125/2014-PL)**

Dada cuenta del expediente de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, derivada de la aprobación por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, del acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Dada cuenta, igualmente, de la Memoria económica relativa al expediente de referencia suscrita por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Fulgencio Marín Hernández, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce.

Consta en el expediente el informe de carácter favorable emitido por el TAG de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce.

Consta, asimismo, informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, según el cual el expediente administrativo se ajusta a las disposiciones que le resultan de aplicación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que no es delegable según lo dispuesto en el precitado artículo 22.4 del mismo precepto legal.

Vista la propuesta formulada por la Concejal de Recursos Humanos, de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 22 votos a favor correspondientes: 16 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 3 a los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Sres. Concejales del Grupo UPyD, y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

Aprobar las modificaciones introducidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en los términos que se recogen en el expediente anteriormente citado.

(Se ausentan de la Sala, los Concejales del Grupo Popular, Sr. Alonso Bernal, Sra. Villamediana Díez y Sra. Del Olmo Rico)

**12º.- Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 9, Sector V-3 “El Montecillo”, del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid. (126/2014-PL)**

Presenta este asunto, el Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, diciendo que se trata de elevar a este Pleno el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 9, Sector V-3 “El Montecillo”, proveniente del Plan Parcial, que se aprobó en 2007. Ahora lo que se pretende es una modificación respecto a las áreas de movimiento y las alineaciones y rasantes de las parcelas.

El Estudio de Detalle lo promueven los propietarios de estas parcelas de la manzana 9. No se toca ninguno de los parámetros de edificabilidad. Son 45 viviendas en total, las que plantea el Estudio de Detalle. La ordenanza es de vivienda unifamiliar Grado 3.

El Estudio de Detalle lo que hace es modificar los viales interiores que, en su momento fueron aprobados por el Estudio de Detalle, pasando de 6 m. con posibilidad aparcamiento subterráneo a 8 m. dejando esos accesos exclusivamente para actuaciones peatonales y de mantenimiento.

Básicamente ese es el alcance del Estudio de Detalle, que es menor, y proponemos la aprobación del mismo.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, indica que aunque la cuestión técnicamente está clara y no admite mucho debate, aquí estamos para hablar de política, y de la política urbanística como la herramienta que tenemos para actuar en nuestro entorno y mejorar nuestra ciudad y nuestra calidad de vida.

En este sentido, no podemos obviar que estamos aprobando un Estudio de Detalle en un sector, El Montecillo, que es un ejemplo claro del fracaso del modelo económico del ladrillo y la burbuja inmobiliaria. Es una zona donde, después de casi diez años, la mayoría de las manzanas siguen sin construir, donde hay obras paradas desde hace más de un lustro, donde incluso las promociones terminadas están a medio gas con cientos de viviendas vacías, y donde se representa el completo fracaso de ese modelo urbanístico que nos ha llevado a la crisis.

Además, es un barrio sin ningún tipo de vida, sin comercios, sin zonas verdes... donde verdaderamente se puede mejorar mucho el entorno.

Es uno de esos sitios que están planificados para una situación económica y urbanística que no se va a volver a dar y donde tarde o temprano nos tendremos que plantear qué hacer: qué hacer con las manzanas que quedan por construir, a qué se deben dedicar, qué servicios debe haber, qué se puede hacer para que los vecinos que hay vivan mejor.

Este Estudio de Detalle, al final, viene a insistir en una ordenación que pertenece al pasado, en un modelo obsoleto. El mundo no es el mismo que en 2007, el urbanismo no es el mismo que en 2007, y los cambios deben llegar mucho más allá que aumentar el ancho de los accesos para cumplir la normativa de evacuación.

Sabemos que el actual marco legal no permite mucho margen, pero como Ayuntamiento no podemos mirar para otro lado y tenemos obligación de buscar soluciones más imaginativas en estos espacios para mejorar la calidad de vida y hacer un urbanismo mejor para una sociedad mejor.

Este Estudio de Detalle, aunque sea una mínima modificación del anterior, deriva al final de un Plan Parcial que representa lo peor del urbanismo de los años del ladrillo y, como tal, no podemos más que votar en contra.

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, señala que, como saben, no estamos muy de acuerdo con sus políticas de urbanismo en esta legislatura concretamente, y cuando nos enteramos de este Estudio de Detalle pusimos bastante atención, sobre todo cuando vimos que el plazo de exposición pública era durante el verano, y nos preguntamos qué es lo que quieren hacer.

Técnicamente, es cierto, que no hay nada que objetar. No obstante, vemos una disparidad de datos en la documentación presentada: vemos que la primera solicitud que presentan es del 3 de junio, pero el informe de la Arquitecto Municipal es del 3 de mayo, un mes antes de que presenten la instancia por Registro General. Incluso nos ha hecho pensar que era una errata, pero como se repite varias veces nos sorprende. Luego el informe del Técnico Jurídico tiene fecha de 4 de junio, es decir, un día después de presentar la instancia, lo que se nos antoja un periodo corto.

Por tanto, nos gustaría entender un poco más del procedimiento porque en materia de urbanismo difícilmente van a lograr nuestro apoyo después de todas las modificaciones puntuales que han hecho a lo largo de toda la legislatura, después de su política de urbanismo en este municipio, pero solo pedimos que clarifiquen las fechas de esta documentación, cuándo han tenido constancia de este Estudio de Detalle, porque lo que está claro es que la solicitud tiene fecha de 3 de junio, y está fechada en Registro de Entrada el 5 de junio. Solicitamos una explicación al respecto.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice que técnicamente, como han dicho todos los Grupos, no hay nada que objetar, pero convendrán con nosotros que dada la política urbanística que han diseñado para esta legislatura, que dijeron que la iban a cambiar con respecto a la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

anterior, no podemos estar a favor, y aprovechamos la ocasión para recordarle la necesidad de cambiarla.

Cierra el Sr. Concejel delegado de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, diciendo que aunque el expediente no tiene mácula, como dicen, aprovechan para soltar su disertación demagógica sobre el urbanismo.

En cuanto a la intervención de UPyD, que piensa que el urbanismo empieza cuando se presenta en Registro una instancia, pero hay un antes de eso, hay negociaciones.

El **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente incoado para la aprobación de la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 9 del Sector V-3 "El Montecillo" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, en su trámite de aprobación definitiva.

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil catorce, acordó

"1º.- Admitir a trámite con aprobación inicial la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 9 del Sector V-3 "El Montecillo" del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Antes de la resolución sobre su aprobación definitiva deberá aportarse la justificación del abono de las tasa por tramitación de instrumentos urbanísticos, y corregirse las observaciones técnicas que se concretan en el informe del arquitecto municipal, haciendo especial hincapié en la necesidad de que los viales propuestos en las parcelas 9-B y 09-H, dado su carácter prácticamente peatonal, deben tener un ancho mínimo de 8 m, dimensión mínima para las secciones tipo de la red viaria grafadas en el plano 6.1 del Plan General. Ya que los viales no tienen la consideración de calles, la memoria debe ser corregida de forma que resulte coherente con la solución adoptada, denominando en todo caso estas calles como viales o sendas peatonales.

2º.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en periódico de amplia difusión, así como en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente a los interesados afectados, considerándose como tales a los propietarios de las parcelas incluidas dentro del ámbito de la manzana, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas."

**SEGUNDO.-** El expediente se ha sometido a información pública por plazo indicado mediante la inserción de los correspondientes anuncios publicados en el BOCM núm. 150 de 26 de junio de 2014 y en el periódico La Razón del día 28 del mismo mes y año.

Igualmente se ha notificado individualmente a todos los interesados afectados.

**TERCERO.-** Según se informa, con fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, por parte de la encargada de la Unidad Administrativa de Registro de Entrada, dentro del periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

**CUARTO.-** Para dar respuesta a los reparos y observaciones técnicas determinadas en el informe del Arquitecto municipal emitido en el trámite de aprobación inicial, los interesados presentaron distinta documentación por escrito con fechas diecisiete de julio y por comparecencia de doce de septiembre de dos mil catorce.

**QUINTO.-** Obran en el expediente los informes técnicos emitidos por la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Venegas Valladares y por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, ambos de carácter favorable y de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 67 de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su apartado primero, establece que *"Cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación"*, todos los instrumentos de planeamiento, incluido un Estudio de Detalle, pueden ser revisados, anulados y modificados conforme al procedimiento establecido para su aprobación, en virtud de la potestad de planeamiento que al Ayuntamiento tiene y la tramitación a la que ha de sujetarse su modificación es la misma que la establecida para su aprobación. El procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle viene establecido en el artículo 60 de la citada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la citada Ley de Madrid y a los efectos de garantizar la publicidad, será condición legal para su publicación haber procedido al depósito, en la Consejería competente, de los instrumentos de Planeamiento definitivamente aprobados.

III.- La competencia para la aprobación definitiva está atribuida al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.5 de la Ley del Suelo de Madrid y el quórum exigido es mayoría simple conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado del área de Urbanismo de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 13 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular; 5 votos en contra correspondiente: 3 a los



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Sres. Concejales del Grupo UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes y 3 abstenciones del Grupo municipal Socialista, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 9 del Sector V-3 "El Montecillo" del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

**13º.- Resolución al Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes al expediente de Enriquecimiento Injusto a favor de la Real Federación Española de Fútbol. (127/2014-PL)**

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que los puntos 13º y el 14º no han sido dictaminados por la Comisión Informativa, pero si no son resueltos en este Pleno, habrá transcurrido el plazo legal de resolución, y por lo tanto, quedará abierta la posibilidad de que los Grupos municipales inicien las acciones que crean oportunas, pero como la voluntad de este Equipo de Gobierno es resolverlos expresamente, se traen al Pleno para su resolución.

Previa declaración de urgencia justificada por el Sr. Alcalde sobre la ratificación de la inclusión del presente asunto y del siguiente, punto 14º, en el Orden del Día, sin dictaminar, estimada por mayoría absoluta obtenida con 13 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes.

(Se incorporan a la sesión los Sres. Concejales del Grupo Popular, Sr. Alonso Bernal y Sra. Del Olmo Rico, y se ausenta el Concejales del mismo Grupo, Sr. Ruiz Geremias)

El debate de los dos puntos se hará de forma conjunta, comenzando el mismo el Concejales delegado del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que explica las propuestas firmadas como Concejales delegado en la materia, y en las que se adjuntan los pertinentes informes suscritos por parte de la Secretaría General y la Dirección de la Coordinación Jurídica de la Casa, en el sentido de la no viabilidad de la aceptación de los recursos.

Estos recursos vienen a cuenta de la aprobación que se hizo en su momento de enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, con lo cual se creaba una indemnización de unos 46 millones hacia la Federación. En estos recursos no hay nada nuevo que no se debatiera en el momento de aprobación de ese reconocimiento, que no se debatiera en la Modificación presupuestaria, 4/2014, que también se trataba eso, ni que no se debatiera en la adjudicación directa de la Federación, que también se debatían cosas añadidas. Por lo que en este caso, los Grupos municipales, dentro de su derecho a recurrir, lo único que hacen es seguir planteando las mismas cuestiones que han planteado, al menos, en tres o cuatro ocasiones en este Pleno,

con las mismas argumentaciones, las mismas razones, y tanto es así, que los informes que se han evacuado por la Secretaría General y por la Dirección de Coordinación Jurídica del Ayuntamiento, no solamente dicen las causas por las que no son viables, sino que en todo ello se queda documentado, en los informes, en los expedientes y en las actas de este Pleno, y en donde, incluso, se remiten a la página donde se hace mención de ello, tanto en el informe previo anterior de Secretaría, el informe de la Coordinación Jurídica, el informe previo de los Letrados, Sres. Lavilla y Canseco, o el informe previo del Sr. Gómez Ferrer.

No obstante, haremos un pequeño resumen del planteamiento que hacen.

Ambos Grupos consideran que hay una nulidad, o ilegalidad, en tanto en cuanto vuelven a incidir en que hay un reconocimiento de enriquecimiento injusto no adecuado, porque se hizo en la cláusula h) del Pliego de Condiciones. Esto no es así, y ya se dijo en su momento. El Pliego lo único que hace es abrir la posibilidad de utilizar un crédito para el concurso. No había ningún reconocimiento, y el que uds. lo digan en numerosas ocasiones no es así. En el procedimiento ha habido una modificación de crédito, una aprobación en este Pleno de ese reconocimiento, una publicación en el Boletín, y la firma correspondiente. Lo que había antes era un derecho a utilizar en caso de concursar la Federación, que cuando se hizo el Pliego no se sabía.

El reconocimiento se produce en el expediente de reconocimiento, lo que hay en el Pliego no es reconocimiento, sino una posibilidad de utilizar como crédito ese derecho.

Ambos Grupos señalan que no hay un verdadero enriquecimiento del Ayuntamiento y empobrecimiento de la Federación. Vamos a partir de una base real, y es que hay una Sentencia en la que una cesión de terrenos que hace el Ayuntamiento, queda anulada, y a través de diferentes recursos que interpone el Ayuntamiento y peticiones de aclaración de esa Sentencia, se nos dice que se haga un Pliego concesional. Entre 1998 y 2014, lo que ocurre es que se han construido unas edificaciones allí que, en principio, legalmente eran de la Federación. Construcciones que una vez que se aplica el Auto judicial, que dice cómo tenemos que aplicar la Sentencia pasan a propiedad del Ayuntamiento. Es algo tan claro que todo el mundo entiende, salvo uds. que plantean mantener abierto un debate que creemos no ha lugar. En sus recursos de 1998, uds. pidieron la suspensión cautelar de esa cesión. El Tribunal en aquel momento no suspendió cautelarmente, por lo que siguió el proceso y se hizo el Estudio de Detalle, se dieron las licencias y se construyó. Si el propio Tribunal, en aquel momento, hubiera estimado esa suspensión cautelar, no se habrían creado derechos porque no se habría dado licencia, ni Estudio de Detalle, ni nada. Es algo tan claro que unas edificaciones, valoradas por una prestigiosa empresa de tasación, TINSA, en 46 millones, pasan a dejar de ser patrimonio de la Federación, (independientemente de la vía por la que haya llegado ese dinero: subvención, etc...) y pasan a nuestro patrimonio, a nuestro inventario, en el valor de esas edificaciones, y no la del suelo, porque el suelo al ser demanial, ya no es enajenable y no tiene un valor excepto el valor de la propia concesión. Por tanto, está claro que ha habido un empobrecimiento y un enriquecimiento, que traen causa el uno del otro, y el mismo viene por el cumplimiento del Auto.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Recordar que estamos cumpliendo un Auto del TSJ de Madrid, en el que se da un plazo de 60 días para sacar un pliego, se saca el pliego y del concurso que se produce deviene lo que sería la adjudicación. De cada una de las cuestiones que hemos llevado a cabo, se ha dado información directa y rápida para que vean el cumplimiento del Auto.

El Grupo Socialista plantea que hay mala fe, porque dice que la Federación tiene negocios allí. Son dos cosas diferentes. Estamos hablando del valor de unas edificaciones que dejan de estar en el patrimonio de alguien, y pasan a engrosar el patrimonio de otra persona. Sigue diciendo que no se puede permitir que la Federación consiga beneficios de su propia torpeza por mala fe, y esto lo debatimos la otra vez. Uds. siguen diciendo que hay mala fe en una institución que no es de la administración local, que lo que ve es que se le hace una cesión, se registra y no hay ningún impedimento, se recurre al Tribunal pidiendo la suspensión cautelar y no se suspende, se solicita un Estudio de Detalle y se hace, se dan las licencias de obra y se construye. Si hubiera suspendido el acto el Tribunal, pues quizás, pero hay un desarrollo normal que trae como consecuencia la situación en la que estamos ahora. Mala fe, según todos los informes, no queda acreditada por toda esta consecuencia de hechos legales que hemos comentado, y en ningún momento puede haber mala fe porque no había nada que impidiera lo que se estaba haciendo.

Luego, hacen referencia al aumento de patrimonio, y ya hemos comentado que el patrimonio del Ayuntamiento ha aumentado en el valor de esas edificaciones. Dicen que no hay empobrecimiento real, pero tenían unas edificaciones en su patrimonio que dejan de estar. La relación causal la hay, porque mientras que uno se enriquece, el otro se empobrece. Y luego hablan de falta de causa, y la Sentencia anula la cesión del terreno, pero en ningún caso, dice que lo que se haya construido en el terreno pase a ser directamente, sin más, propiedad municipal. Es decir, realmente es la propia Sentencia como dice el Catedrático la que crea en sí el derecho a la indemnización a la Federación por aquellas construcciones que había hecho y que pasan a ser del Ayuntamiento. Así está en los informes y así se expresa.

Izquierda Unida habla de la nulidad del acto, porque se reconoció en el Pliego y ya hemos dicho antes que no, y las causas por las que se dice que no. También habla de la prescripción del expediente, y ya lo hablamos en su momento. Izquierda Unida en su recurso viene a decirnos que, según ellos, esto es un expediente de responsabilidad patrimonial, luego prescribe a los cuatro años, pero es que no es un expediente de responsabilidad patrimonial, y aquí hay un procedimiento que viene por la Ley 30/1992, y se hace un expediente de reconocimiento de enriquecimiento injusto y con los plazos que marca que son de 15 años. Ambos expedientes se diferencian en la reclamación que sí que hubo en 2009 por parte de la Federación y que se denegó por este Ayuntamiento. En aquel momento sí que pedían daños y perjuicios de responsabilidad patrimonial y, entonces, no era reconocimiento de enriquecimiento injusto porque seguían estando en su propiedad los edificios y los seguían utilizando, y solo había lugar a la responsabilidad patrimonial que se denegó por este Ayuntamiento y que no fue recurrida en su momento.

Asimismo, Izquierda Unida habla de la falta de legalidad de este reconocimiento de enriquecimiento injusto porque no se ha procedido al expediente correspondiente, siempre haciendo referencia a que hubo un reconocimiento por la cláusula 31.h) del Pliego, que hemos dicho que no, resumiendo lo que dicen los informes. Esto también es su opinión, porque cómo se puede decir que hay una falta de legalidad en un expediente como reflejan los informes, donde existen 34 acuerdos o resoluciones, donde hay dos informes jurídicos de la casa: Secretaría General y Coordinación Jurídica y dos dictámenes de letrados: uno por el despacho de los Sres. Lavilla y Canseco, y otro por D. Rafael Gómez. Por tanto, es una apreciación con la que no podemos estar de acuerdo.

Izquierda Unida plantea en su recurso que falta un elemento esencial: informe del Consejo Consultivo. Uds. plantean que debería ser responsabilidad patrimonial, pero no lo es, y ya lo hemos comentado, y aplican el criterio como si lo fuera, pero no lo es, nos regimos por la Ley 30/1992, y no por la de responsabilidad patrimonial. En el caso de que fuera un expediente de responsabilidad patrimonial, sí tendría que ir al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid. Al ser un reconocimiento de enriquecimiento injusto no es ni preceptivo, ni necesario el informe del Consejo Consultivo, y por tanto, no falta ningún elemento esencial en este expediente.

Plantean, igualmente, que hay falta de seguridad jurídica, pero no entendemos cómo puede haber falta de seguridad jurídica cuando el expediente se ha tramitado debidamente, y nada tiene que ver la denegación de 2009 como hemos explicado antes, con otras circunstancias diferentes a la de ahora. Repetimos: en 2009 se produce una anulación de la cesión del terreno. Terreno que pasa a ser formalmente propiedad del Ayuntamiento, pero no habla de las edificaciones, que siguen estando a nombre de la Federación y utilizadas por ella. En aquel momento y ante ese hecho, la Federación pide daños y perjuicios patrimonialmente, y se lo denegamos y no recurrieron. Ahora hay otra circunstancia, por el Auto producido en 2013 que nos ha traído como consecuencia toda la negociación, nos vemos obligados a sacar un Pliego, y a poner a nuestro nombre las edificaciones, por lo que están ahora en nuestro patrimonio, y se produce un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

Por último, piden la suspensión de la ejecutividad. Lo traemos para hacer una denegación expresa del mismo. El plazo es de un mes, y por eso ha sido la urgencia de incluirlo hoy en el Pleno. El acto se aprobó, se firmó, ha sido ejecutado y el 8 de agosto, ha sido remitido al TSJ de Madrid para su conocimiento y vean el cumplimiento que nos pedían de dicho acto.

Por todas estas causas, y de acuerdo con los informes que tenemos y el criterio argumental del Equipo de Gobierno que es conforme a los informes de la Secretaría General y de la Dirección de Coordinación Jurídica de esta casa, no podemos dar viabilidad a estos recursos.

(Se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo Popular, Sra. Villamediana Díez)

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para decir que como ya comentamos en el pasado Pleno de julio,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

este procedimiento de indemnización por enriquecimiento injusto es la madre de la retahíla de procedimientos que nos han traído ustedes los últimos meses para regalar 120.000 metros cuadrados de suelo a la Real Federación Española de Fútbol.

Lo hemos recurrido porque creemos que no es legal, pero también, y sobre todo, porque creemos que no es legítimo. Aquí hay un debate jurídico, técnico, en el que, por muchos kilos de informes que nos echen encima, seguimos creyendo que nos asiste la razón. Pero hay otro debate, que es por el que estamos aquí, el debate político, en el que no sólo nos asiste la razón, sino que nos asiste también la ética y nos asiste también la política, entendida esta en su más noble acepción de procurar el bien común, de defender los intereses generales.

¿Por qué? Porque nosotros estamos defendiendo, con nuestros medios, que un suelo que es de los vecinos debe pertenecer a los vecinos, y que no debemos nada a quien nos lo ha usurpado ilegal e impunemente durante 16 años. Ustedes están defendiendo a viento y marea, con los impuestos municipales de todos los vecinos, lo contrario: como mantener un privilegio de una entidad privada que usurpa un suelo público para sus negocios, y cómo hacerlo para que no dé nada a cambio, para que se quede gratis. Nosotros estamos defendiendo que un suelo tenga la función social que, pese a todo, le adjudica la Ley; ustedes están defendiendo que un recurso público sea un pasto fácil y gratuito para engordar los beneficios de la Real Federación Española de Fútbol.

Porque Sres., el procedimiento de enriquecimiento injusto no es más que reconocer que este Ayuntamiento, los vecinos de Las Rozas, debemos a la Federación más de 46 millones de euros, es decir, la mitad del presupuesto anual municipal. Cada vecino de Las Rozas, cada parado, cada niño, cada mayor, debe más de 500 euros a Ángel María Villar. Eso es lo que ustedes aprobaron en julio, para defender que se gastaron 31.000 euros de dinero público en pagar informes de la consultora Clifford Chance y del catedrático Rafael Gómez-Ferrer.

Y lo aprobaron para burlar una vez más la Ley. Porque la sentencia judicial les obligaba a hacer una concesión demanial, sí, pero la Ley les obligaba a poner un canon para que la Real Federación al menos pagara algo por ocupar unos terrenos públicos. Así, pusieron ustedes un canon de 46 millones de euros, pero por la puerta de atrás, en el mismo Pliego, les dieron el derecho a reclamar la misma cantidad.

Les dijimos que era ilegal hacer un reconocimiento de crédito en un Pliego de condiciones y que había que hacerlo en un procedimiento aparte, y ustedes a las dos semanas nos convocan a un Pleno extraordinario para hacer ese procedimiento. Les dijimos que con eso no era suficiente, y que había que justificar de dónde salía ese derecho de indemnización, y ustedes nos trajeron por fin este procedimiento de indemnización por enriquecimiento injusto. Por supuesto, no ha habido sorpresas, todos los Plenos en los que hemos tratado el tema han sido una especie de película de la que ya sabíamos el final: Ustedes iban a defender lo que desde el principio prometieron a la Federación, que se iba a quedar gratis.

Se trata, pues, de un procedimiento viciado desde su origen por una decisión política que habían tomado ustedes antes, y que no dejaba otro escenario. Por mucho que ustedes hayan engordado este expediente de informes y expertos, esto no es más que un parche legal por el que aún así sale agua a borbotones. Entendemos que la cláusula del Pliego original es nula y, por lo tanto, todos los procedimientos que han venido después también lo son.

No es un procedimiento jurídico que se haya hecho para ver si legalmente a la Federación le corresponde o no indemnización. Es un procedimiento que se ha hecho para que salga que sí, por la misma cantidad que ustedes habían decidido casi un año antes. Ni siquiera ha tenido que reclamar nada oficialmente la Real Federación, ustedes solos se lo han concedido porque ya habían tomado una decisión previa. Y hacer algo con unos intereses y objetivos que no son los que se confiesan, jurídicamente se llama Fraude de Ley.

Entrando en el procedimiento, se supone, según nos han contado ustedes, que el Ayuntamiento se ha enriquecido con esas instalaciones y la Federación se ha empobrecido. Por lo menos curioso, ya que los vecinos jamás hemos tenido acceso a ese suelo público, ni lo tendremos, y la Federación siempre ha estado haciendo lo que le ha venido en gana, violando la Ley y la normativa urbanística, y lo seguirá haciendo. Negamos, pues, la mayor, no corresponde indemnización alguna, entre otras cosas porque eso supondría reconocer que la Real Federación ha actuado siempre con buena fe, lo cual no es así. Ya lo hemos dicho otras veces, la Federación conocía desde el primer momento la posible ilegalidad de la cesión, era parte codemandada, estaba declarando en los Tribunales con un potente equipo jurídico cuando se le concede la licencia.

Pero, aun admitiendo que correspondiera tal indemnización, ni siquiera la han cuantificado. Se supone que hay que indemnizar a la Federación porque se gastó un dinero en construir las instalaciones, pero es que ni siquiera esto es así. La Real Federación recibió, según el Tribunal de Cuentas, casi 12 millones de euros en subvenciones del Consejo Superior de Deportes entre 1999 y 2003 para la construcción de estas instalaciones. Es decir, le estamos devolviendo un dinero que salió de las arcas públicas. En este sentido, anunciamos que ya estamos reclamando al Gobierno Central, a través de nuestro diputado Ricardo Sixto, que exija la devolución de estas subvenciones.

En cuanto a la cuantificación, ustedes ni siquiera han tenido el detalle de descontar a la Real Federación de la supuesta indemnización los 16 años que lleva ahí ilegalmente, desobedeciendo a sabiendas las sentencias judiciales. Les preguntamos, Sr. Álvarez, Sr. Alcalde, ¿también durante estos 16 años el Ayuntamiento se ha enriquecido injustamente y la Federación se ha empobrecido injustamente? ¿Pueden defenderlo desde algún tipo de razonamiento lógico?

Por último, por no extendernos, creemos que el plazo para reclamar la indemnización ha prescrito, porque según la jurisprudencia, para un caso muy similar, es de 5 años y no de 15. No han hecho ustedes tampoco el menor esfuerzo ni siquiera en estudiar esta posibilidad. Como en todo el procedimiento, no han hecho ningún



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

esfuerzo en hacer nada que pudiera reportar nada a los vecinos. Han sido ustedes simples lacayos de los intereses privados de la Real Federación.

Estos eran, y son, nuestros argumentos jurídicos. Y ustedes, por mucho que digan, no nos los han respondido, ni en el expediente original ni en su respuesta a nuestro recurso. Y debatir, no es responder jurídicamente, y en este sentido no nos damos por contestados; no nos damos por contestados sobre si se cuantifican o no las subvenciones recibidas; no nos damos por contestados sobre la buena fe de la Federación; no nos damos por contestados sobre qué pasa con todos los años que ha ocupado ilegalmente la Federación estos terrenos; no nos damos por contestados sobre el plazo de prescripción porque jurídicamente tampoco se ha argumentado. Y no nos los han respondido, sencillamente, porque no querían ni oír hablar de nada que tuviera que ver con defender los intereses públicos. Uds. tenían su idea preconcebida, y lo peor sería que de repente descubriéramos que la Federación no tiene derecho a esos 46 millones de todos los vecinos que les estamos regalando.

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, interviene a continuación para decir que el curso pasado acabamos debatiendo en pleno, el 30 de julio, sobre la situación de la Federación Española de Fútbol, un debate largo, y empezamos el nuevo curso, una vez más, debatiendo sobre lo mismo.

Este asunto es un ejemplo claro de la mala gestión del Equipo de Gobierno del Partido Popular, pero tanto del anterior como de este, que, con prisas y con falta de voluntad de llegar a acuerdos, cada día va complicando más la situación, pues nada ayuda que debatamos hoy estos puntos por urgencia, sin haber pasado previamente por Comisión Informativa, donde en otras ocasiones hemos agradecido y hemos recibido las explicaciones de la asesoría jurídica de la Secretaría General sobre los diferentes informes. En esta ocasión, el hecho de no haber pasado por Comisión no ayuda nada a mejora la situación.

Los recursos presentados tienen como objetivo tumbar el expediente de enriquecimiento injusto que debatimos el 30 de julio, y sus argumentos principales es que no ha habido enriquecimiento por parte de la Administración, y que la RFEF no se está empobreciendo. Lo cierto es que nos estamos quedando con unas instalaciones, a nuestro modo de ver demasiado lujosas para un Ayuntamiento, como ya dijimos en el Pleno anterior, y que tiene cierto sentido que paguemos algo, pero ¿cuánto?

También nos preguntamos ¿por qué este asunto llega tan tarde? Quizás el Sr. Concejal de Hacienda nos lo pueda explicar porque esto se tuvo que haber abordado en 2004, cuando tuvieron constancia de la primera Sentencia judicial, y ud. estaba por aquí, por lo que nos podrá explicar en su próxima intervención por qué no lo abordaron. Ha explicado muy bien cuando ha rebatido los argumentos de la falta de causa que está en ambos recursos, y parece que ahora ha entendido muy bien la causa, pero no lo entendió tan bien en 2004. Es más, preocúpense más de cumplir las sentencias judiciales que de las notas de prensa que pueda lanzar UPyD, que parece que es la preocupación que tiene últimamente ya que lo ha mencionado varias veces.

El segundo aspecto es la cantidad fijada para esta indemnización, que se basa en una decisión política, una decisión que, a nuestro modo de ver, es errónea: una indemnización de 46 millones que está recogida en la famosa cláusula 31.h) del Pliego de condiciones del concurso. Uds., el Partido Popular, fijan una indemnización de 46 millones y no analizan aspectos como ha mencionado como la posible subvención que haya podido recibir la Federación para construir. No analizan si han recibido recursos públicos para construir esos edificios. No analizan otros beneficios y fijan la cantidad de 46 millones, que es una decisión política que no rebate ningún informe de ningún asesor jurídico, ha sido decisión de uds. querer indemnizar por 46 millones a la RFEF. Así pues, no estamos de acuerdo con la indemnización, y no podemos obviar las culpas que tiene el Partido Popular en todo esto. Uds. admiten que como han obrado mal, tienen que indemnizar. Es decir, esta administración gobernada durante casi 20 años por el Partido Popular lo ha hecho mal, y reconocen que tienen que indemnizar a un tercero, y ¿no pretenden asumir ningún tipo de responsabilidad política por haber obrado mal, por haber llegado a una situación por la que tenemos que indemnizar a un tercero por 46 millones? Lo decía ud. antes: es algo tan claro que todo el mundo lo entiende. Es algo tan claro que si uds. tienen que indemnizar por tal valor a un tercero, alguien tendrá que asumir responsabilidades.

Respecto a la mala fe de la Federación, que es otro aspecto que se plantea, y lo hemos dicho en otras ocasiones que, en cierto modo, la Federación nos ha insultado a todos, vecinos y grupos políticos aquí representados, pero antes de determinar si ha habido buena o mala fe, nos gustaría depurar responsabilidades políticas por parte del Partido Popular que lleva 10 años sin cumplir la primera sentencia judicial. Y aquí nadie asume responsabilidades políticas y en el Gobierno actual existen personas que estaban ahí cuando se cometieron estas irregularidades.

Por parte de nuestro Grupo vemos dos posibilidades: por un lado, que tengamos que indemnizar, no por la cantidad que uds. dicen, pero aun así debemos exigir responsabilidades políticas porque se está admitiendo que se ha obrado mal y tenemos que indemnizar a un tercero; y por otro lado, no indemnizar y entrar en una situación jurídica todavía más compleja, si cabe, que la que tenemos hoy en día.

UPyD va a apoyar los recursos presentados, porque entendemos que quieren evitar esa indemnización tan elevada que, como decíamos anteriormente, parte de una decisión política, pero consideramos que hay que estudiar los argumentos de los diferentes informes para ver si ha habido un enriquecimiento injusto, pero estudiarlo con calma y fijar una cantidad que para nada se tenga que parecer a estos 46 millones que es muy elevada.

Por último, decir que nos gustaría escuchar las explicaciones del Equipo de Gobierno, del Sr. Concejal de Hacienda, de por qué no se pusieron a trabajar en su día, por qué, sabiendo el actual Equipo de Gobierno que se exigía que se hiciese un concurso, no lo hicieron desde el principio, cuando ya se lo exigieron en 2008, 2009, y estamos ahora terminando 2014, debatiendo unos recursos para anular un expediente de enriquecimiento injusto, que es injusto para todos los roceños indemnizar con 46 millones a la Federación Española de Fútbol.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir que no, que no se ha enriquecido cada roceño en 500 euros. Hagan lo que hagan, es falso, no nos hemos enriquecido, no le debemos 500 euros por vecino a la RFEF. Es la RFEF la que se lucra de los ciudadanos de Las Rozas con un terreno que ha obtenido gratis, un terreno con el que se lucra entre 7,5 y 11 millones de euros anuales, dicho por este Ayuntamiento, con una tasación de TINSA y refrendado por la Intervención General de este Ayuntamiento.

Este recurso que estamos viendo aquí, en el caso del interpuesto por el Partido Socialista, no ha pasado por Comisión, vulnerándose las garantías. Este es el tercer caso que no pasa por Comisión, que no tenemos el expediente a tiempo, y no puede ser que sea lo único, lo que presenta la oposición, lo que no tenga las debidas garantías, las garantías que da la Ley. Uds. se aprovechan de las mayorías absolutas para declarar las urgencias para algo que no es urgente, porque lo tienen uds. desde hace un mes encima de la mesa.

La defensa de un recurso jurídico no es una moción y requiere una carga jurídica que intentaremos hacerlo comprensible para los ciudadanos. En primer lugar, recordando los antecedentes brevemente: es en 1998 cuando se plantea la primera demanda por el Partido Socialista y se inicia este pleito. 17 años de calvario, 17 años de tormento judicial, 17 años de abuso de derecho por parte de uds. y su compañero de banquillo, *Litisconsorte* litigante, 17 años uds. y la Federación abusando del Derecho y reconocido por los Tribunales de Justicia. 2 Autos del Tribunal Constitucional, 3 Autos del Tribunal Supremo, 7 Autos en ejecución de sentencia del TSJ de Madrid, ..., en fin un auténtico descalabro y un fenómeno, éste del abuso del Derecho que es pérfido para toda sociedad, y todo con el único fin de beneficiarse de las estrategias procesales para intentar que continuara la situación ilegal que mantenían desde 1998. Pues bien, tras este tormento, el Gobierno pretende ahora hacer cumplir la Sentencia, pero que no se equivoque nadie, solo formalmente, porque es un auténtico fraude de ley esta ejecución de Sentencia. Y así, acudiremos al TSJ tras este Pleno a plantearlo.

Conforme hemos anunciado, hemos presentado este Recurso de Reposición por los siguientes motivos:

1º) La primera vez que el Ayuntamiento de Las Rozas reconoce este crédito, lo hace irregularmente y lo saben. Hasta la Secretaría General ha tenido que disculpar la redacción no afortunada que se hizo en el Pliego. Nosotros vamos más lejos, nosotros no creemos que sea una redacción desafortunada, es que no tenían causa para reconocer, no tenían justificación alguna para reconocer en ese momento ningún crédito, porque lo hicieron por la puerta de atrás.

En cuanto a los elementos objetivos y subjetivos del enriquecimiento injusto, que es la segunda y última parte del Recurso, es decir, las cosas que se tienen que dar en Derecho para que exista la figura del enriquecimiento injusto, para que digan que cada roceño se ha enriquecido en 500 euros, tiene que ser que haya habido un enriquecimiento del Ayuntamiento que no ha existido, y es preciso resaltar que las instalaciones que ha construido las ha construido a iniciativa de la Federación, y que

esas instalaciones no las va a tener nunca el Ayuntamiento de Las Rozas. No hay posibilidad de que esto revierta al Ayuntamiento, y lo saben, porque dentro de 100 años quien sabe, a lo mejor la humanidad no juega al fútbol, por lo que no nos cuenten que esto va a pasar a los ciudadanos de Las Rozas dentro de 100 años (75 más los 17 que llevan).

2º) Respecto a las instalaciones, solo las disfruta la RFEF, por lo que ¿qué enriquecimiento tienen los roceños? No hay ningún enriquecimiento por parte de los roceños.

Respecto al empobrecimiento de la RFEF, otro de los elementos objetivos y subjetivos, pero ¿qué empobrecimiento tiene la Federación si se lucra entre 7,5 y 11 millones de euros al año? Y como bien decía el Interventor General que podía ser esa cifra o podía ser 75 millones, y se había puesto así porque provenía de la decisión política del Partido Popular de regalar los terrenos a la Federación, y por eso salían 46 millones, pero podían haber salido 75 millones. Por tanto, cómo vamos a verles empobrecidos si se están lucrando de nuestros terrenos, y recordamos que no habiendo ni enriquecimiento, ni empobrecimiento, no hay relación causal.

El último de los elementos, en cuanto a la falta de causa y justificación que tendría que darse, pues, uds. aquí lanzan su discurso, pero si hay mala fe, que es lo que ha habido, no hay enriquecimiento injusto. Uds. dicen que no tiene nada que ver, pero sí tiene que ver y lo dice el Tribunal Supremo en muchas Sentencias, entre otras, la de 21 de marzo de 1991, 18 de julio de 2003, ..., entre docenas de sentencias. Doctrina pacífica del Tribunal Supremo. Jurisprudencia. Claro que si hay mala fe no hay enriquecimiento, y por eso lo planteamos en el recurso, y es que la hay: pero qué ciudadano entiende que ha habido buena fe de la RFEF, litisconsorte suyo, cuando litiga desde el 98 y construye años después. Sabía que no podía construir, porque sabía perfectamente lo que estaba pasando, y construyó, y con abuso de Derecho como han dicho los Tribunales, ralentizando las resoluciones judiciales como han dicho los Tribunales de Justicia.

El enriquecimiento injusto supone que hay que resarcir a un tercero inocente, a un tercero sin culpa. ¿Pueden uds. afirmar que la RFEF es inocente y no tiene ninguna culpa en haber construido esas instalaciones, ilegalmente, en un terreno que no le correspondía y lo conocía perfectamente? Evidentemente, no.

Estos son los motivos del Recurso de Reposición que ha presentado el Partido Socialista, y que como tal debe defenderse utilizando términos y jerga jurídica, por lo que pedimos disculpas a los ciudadanos.

El segundo turno de intervenciones lo inicia el Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que lo que hay es una discrepancia de criterios de argumentaciones, no en cuanto a la legalidad, puesto que todos los informes avalan e indican que podemos hacer lo que hemos hecho desde el Equipo de Gobierno, desde el Auto de 2013.

No obstante, se plantean cuestiones que pueden inducir a error, y por consiguiente debemos aclararlas. Dicen que hemos puesto el precio que hemos



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

querido por una decisión política. Falso. Faltan a la verdad. Hay un informe que se pide a TINSA, la empresa quizás más prestigiosa y de las más serias en este tipo de valoraciones, y hace una valoración de lo que vale la edificación, que puede ser más o menos lujosas, pero son las que hay, y es sobre lo que valora.

Hay una concesión con un canon que sale también de un estudio, y al igual que la valoración que se hace es de 46 millones, la valoración de la concesión es de 39 millones. Inferior. Es decir, que debido posiblemente a la cualidad o la calidad de la especificación para lo que se puede utilizar esas instalaciones, el uso que se podía hacer a través de una concesión, según el estudio de TINSA, era 7 millones inferior. Lo que sí hace el Equipo de Gobierno es interpretar, de acuerdo con la Intervención, la Tasa de retorno interno, y entonces se eleva el precio del canon a 46 millones de acuerdo a ese criterio, y así se saca en el Pliego. Pliego que, recordamos, se hace a instancia del TSJ de Madrid por su Auto de 2013.

En esas circunstancias salen los Pliegos, con una clausula 31.h) donde se habla de la posibilidad de utilizar como crédito el valor que ya ha sacado TINSA en caso de que la Federación concurriese, porque al fin y al cabo esa edificación iba a pasar a nosotros y sabíamos que tenía un valor que iba a aumentar nuestro patrimonio e iba a disminuir el del litisconsorte de la Federación. Entonces, no hay un reconocimiento de enriquecimiento injusto en aquel Pliego, lo dicen todos los informes, sino que se hace después. El 7 de junio de 2014 se inicia el expediente de indemnización, no antes. El 18 de junio, se inicia el expediente de modificación 4/2014 para dar la capacidad presupuestaria a ese inicio de expediente de reconocimiento de enriquecimiento injusto.

Los Grupos de la oposición dicen que debemos 46 millones a la Federación, y no es así. No les debemos nada. Repetimos, por un acto de 1998 aprobado por este Ayuntamiento, por el Equipo de Gobierno de entonces, se ceden unos terrenos que se consideran que son patrimoniales y se puede ceder a la Federación. Cesión gratuita, porque la mayoría de la Corporación entiende que esa cesión gratuita en 1998 va a favorecer el desarrollo social y económico de este municipio, porque se va a instalar la RFEF que va a generar puestos de trabajo, riqueza, conocimiento externo e impacto publicitario favorable, como luego se ha demostrado en el desarrollo del Parque Empresarial. Izquierda Unida y el Grupo Socialista no están de acuerdo porque consideran que a lo mejor ese terreno no debía estar calificado como patrimonial, o al menos al 100%, y si demanial. Entonces se anula la cesión del terreno. Hay una petición de suspensión cautelar que no se produce, y al no producirse, lo que se produce es una presunción de seguridad y validez puesto que se firma ante Notario, se registra y no hay ningún problema, y sigue el procedimiento normal.

Así llegamos a 2004, donde hay una Sentencia que, por los informes de la Secretaría General y de Técnicos de la casa e informes externos, aconsejaban recurrir porque pensaban que el Ayuntamiento tenía razón en la decisión que tomó en su momento. Hablamos de razón legal, otra cosa es que uds. consideren que no habría que haberlo cedido a la RFEF en 1998 y que se hubiese instalado en otro lugar. Esto deviene hasta 2007, donde el que les habla ya es Concejal de este Ayuntamiento, y se hace definitiva la sentencia en sí ante los recursos presentados. El Equipo de

Gobierno de entonces, del que este Concejal ya formaba parte, se encuentra con una petición por parte de la Federación de una autorización provisional demanial de 6 meses, ampliable a 6 meses más. El Equipo de Gobierno de entonces, una vez informada la solicitud por el Secretario, por el Jefe de la UA de Contratación, por la TAG de Patrimonio, por la Intervención Municipal y por el letrado externo, Sr. Castela, que ha lugar, que se puede dar la autorización provisional, y también estaba de acuerdo el entonces Concejal de Asuntos Jurídicos, también Letrado, y va más allá, ya que se estaba planteando junto con la Secretaría General que habría que ir a un conflicto jurisdiccional porque entendía que la Sentencia había invadido jurisdiccionalmente apartados que no eran suyos.

Una vez que desde el TSJ se dice que no ha lugar y el recurso de apelación que se ha hecho no ha lugar, esa misma Junta de Gobierno acuerda anular esa licencia provisional, de acuerdo con el TSJ, y se inicia el expediente de concesión. Trae causa esto porque los Concejales que estábamos en aquella Junta de Gobierno hemos sido imputados por presunta prevaricación, y como ya hemos dicho ante el TSJ de Madrid hemos hecho lo que considerábamos que debíamos hacer en defensa de los intereses del municipio, y ante una solicitud de una parte, debemos actuar de acuerdo con los informes de los Técnicos que son los que entienden de esas cuestiones y entonces qué razón tenemos para decir que no a algo que nos dicen que entra dentro de lo legal. Además, estábamos hablando de una concesión provisional de unos meses, para luego dar cumplimiento a la Sentencia, y que podía ir en dos sentidos: un cambio de la calificación de los terrenos, que no se produjo, ni se ha producido o el inicio de un pliego de concesión.

Así llegamos a la situación actual, y es que la RFEF ha construido allí bajo lo que nosotros entendemos que no se puede demostrar mala fe, porque no ha habido ningún hecho administrativo o ninguna autoridad administrativa que haya dicho que no lo puede hacer, y eso tiene un valor que es el que pasa a nuestro patrimonio. Y contablemente es así, ya que nuestro patrimonio se incrementa en 46 millones, y el patrimonio de la Federación se ha reducido, lo habrá tenido que descontar de su patrimonio.

Eso es independiente de otra cosa que plantea el Portavoz de Izquierda Unida, que dice que ha construido con subvenciones. No lo sabemos. Una cosa sí es verdad, estaba en sus balances, estaba en su patrimonio y si quien les dio la subvención, el organismo que fuera, Consejo Superior de Deporte, Ministerio de Cultura, etc..., para un fin consideran que el fin no se ha cumplido, tendrán que ser ellos quien se lo reclame, no nosotros porque no hemos dado la subvención.

Habla el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de ocupación ilegal, y en todo caso se podría hablar de "ocupación ilegal" a partir de 2009, cuando se produce la última decisión judicial en la que aclara la Sentencia de 2004, y contesta al recurso de apelación del Ayuntamiento diciendo que no ha lugar a la concesión provisional demanial. Por tanto, podemos decir desde 2009 que hay una ocupación alega, y entonces se emite el requerimiento al anterior Alcalde, y en 2013 al actual para hacer el Pliego. Desde 1998 hasta 2009 no ha habido nada que fuese definitivo en cuanto a la ocupación de los terrenos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Habla el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que incumplimos la Ley cuando traemos esto por Urgencia. Eso es faltar a la verdad. El recurso de Izquierda Unida está planteando que anulemos cautelarmente el acto que está recurriendo, y hay que contestar en un mes. El Pleno ordinario es ahora, los informes hay que hacerlos, y la Ley marca que cuando hay urgencia se pueda traer el asunto al Pleno y después dar cuenta en la Comisión. Por tanto, estamos cumpliendo la Ley. Los informes estuvieron el jueves, este Concejal firmó la propuesta y en la Junta de Portavoces, de esa misma mañana, hablamos de incorporar estos puntos y se los enviamos por correo electrónico para que estuvieran a su disposición. Los informes inciden en las páginas de los informes anteriores a que hacen referencia a lo que se está planteando.

En definitiva, este Ayuntamiento tomó la decisión de que estuviera aquí la Federación, porque era un beneficio para el municipio y se hizo de forma gratuita. Ahora hemos hecho una concesión por encima del valor de la concesión de lo que nos daban las valoraciones para que siga estando la Federación, pero el suelo, de acuerdo con la sentencia, y las edificaciones son del Ayuntamiento, son de los vecinos de las Rozas y seguirán siéndolo porque así se ha dicho, por lo que se ha cambiado una cesión de terreno por una concesión. Las concesiones no tienen por qué ser siempre beneficiosas en lo económico sin más en el canon a un municipio. Por mi trabajo, por ejemplo, en Transportes, ha habido concesiones que no siempre son beneficiosas, como una estación de autobuses, es decir, a veces la mejora de una instalación en un barrio, ciudad, región necesitan una inversión tal que los cánones de retorno de esa inversión no cubren el 100%, incluso con subvención de la administración. En este caso hemos tenido que sacar un pliego de unas instalaciones, que son las que estaban, con el lujo que estaban, para los usos que están, y al precio que puede tener una concesión. ¿Cuál sería el beneficio para el ciudadano? Primero, el suelo y las edificaciones son para Las Rozas y para el ciudadano; segundo, porque así ha sido la interpretación dada por el Tribunal: no se pierde la otra parte de beneficio que buscaba también entonces la Administración Local en el 1998, que una instalación capaz de generar noticia, economía, trabajo, hoteles, visitas y publicidad para ser conocidos, esté en nuestro municipio a coste cero.

Además, la Federación no está tan cerrada como uds dicen al uso de los ciudadanos. Ejemplos de esta semana, entrando en Google noticias se puede ver que ha habido un torneo de fútbol infantil internacional en la Federación donde han participado equipos como Liverpool, equipos de EEUU, Indonsia, ..., y también el equipo de Las Rozas, y con cientos de chavales, que ha generado también visitas de ojeadores, padres, usos de hoteles, etc..., que es un torneo internacional que se podrá repetir (ganó el Real Madrid al Barcelona 2-0). También hay una escuela de fútbol para con más de 800 chicos, la mayoría de Las Rozas, y que participan en las Ligas municipales. No está tan cerrado, D. Gonzalo.

Estamos proponiendo hacer lo que se supone que debemos de hacer, con los informes con que contamos, y nos reafirmamos en todas las cuestiones que se han planteado en que estamos haciendo lo que entendemos que es legal, aunque pueda haber un criterio de argumentación histórico, en el procedimiento y los hechos que se han producido, diferentes entre la oposición y el Equipo de Gobierno.

Es el segundo turno de intervención del Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, y dice que uds han reconocido que la RFEF tiene derecho a una indemnización de este Ayuntamiento por valor de 46 millones de euros, que es el procedimiento de enriquecimiento injusto. Esto jurídicamente supone reconocer varias cosas: 1º) Que la RFEF ha actuado de buena fe; tenemos muy serias dudas, y no sólo nosotros sino también varios juristas, de que haya sido así. 2º) Que no ha transcurrido el plazo de prescripción, también tenemos muy serias dudas, y también varios juristas y tampoco nos han respondido de manera convincente. 3º) Que esta indemnización es exactamente de 46 millones €, también creemos que en ese cálculo uds. no han incluido muchas cosas que daría una indemnización menor, por lo cual un resultado más positivo para los vecinos de las Rozas. Todo eso es así y uds no lo han estudiado, ¿por qué? Porque habían tomado una decisión política anteriormente que era, esté escrito como esté escrito, dar a la RFEF el derecho a reclamar este dinero. Obviamente, el procedimiento de enriquecimiento injusto que han hecho después ha sido para que encaje con eso, porque si no, imagínense que sacan uds el concurso con la cláusula del 31 h) del Pliego y al final de todo el proceso se descubre que no, que lo que pone ahí no es así y que la Federación no tiene derecho a reclamar los 46 millones €. ¿Qué hacen uds?. Para empezar, dimitir ud. y el Alcalde los primeros, porque si no ya sería totalmente impresentable y después seguramente ir a los tribunales. Para evitar eso, han construido esta maraña jurídica, y se han visto en la obligación (poco obligados se han sentido, porque es lo que han defendido siempre) de apurar como sea para justificar como sea la decisión que habían tomado antes que beneficia a la RFEF y no a los vecinos.

La RFEF, recordamos que es una entidad privada compuesta por los clubes de fútbol de primera y segunda división, que no son precisamente sociedades sin ánimo de lucro y que tienen beneficio y con un presupuesto más de una vez y media el de este Ayuntamiento, es decir, es bastante más rica que nosotros. Lo vean como lo vean uds han hecho toda una catarata jurídica para justificar eso, para beneficiar a la Federación, no a los vecinos, dígalo claramente: yo, Concejal de Hacienda de Las Rozas he hecho todo este procedimiento para beneficiar a la RFEF y no a los vecinos; no he puesto ningún interés en intentar sacar ninguna contrapartida para los vecinos, porque es exactamente lo que ha hecho usted. Nosotros ¿qué hemos hecho? Pues con nuestros medios, que son mucho menores, intentar demostrar lo contrario y parece que lo hemos conseguido, porque si contra nosotros han tenido que movilizar tantísima cantidad de medios e informes de catedráticos será que hemos dado argumentos sólidos.

Como les hemos dicho otras veces, nos avergüenza esta manera suya de hacer política contra la mayoría, contra los vecinos de a pie, y a favor de las élites, de los grupos poderosos, ahora la RFEF, otras veces la Iglesia, grupos privados, etc.... Sentimos vergüenza de ustedes y sentimos orgullo nosotros, de nuestro papel durante 16 años defendiendo lo que es justo, lo que es ético y lo que es legal: Los intereses de los vecinos. Ya nos dieron una vez los Tribunales la razón, y entonces lo que decían uds. también estaba justificadísimo por informes técnicos, pero nos dieron la razón. Estamos orgullosos de haber movilizado nuestros escasos recursos en favor de lo público y no descartamos, si sus tasas judiciales nos dejan, seguir defendiéndolos en los Tribunales.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, interviene para decir que con lo que nos ha dicho el Concejal respecto a cómo hicieron el Pliego de Condiciones, seguimos en nuestra postura de que es una decisión política el utilizar la valoración de TINSA. Entendemos perfectamente por qué han cogido la cantidad de 46 millones, pero también podrían haber estudiado otros elementos y no haber cogido la valoración de las construcciones. Hemos dicho en varias ocasiones que el canon no era correcto para dicha concesión, por qué no cobran canon anual aparte de uno inicial, etc..., son decisiones políticas que están fuera del aspecto jurídico.

Nos ha contado la historia desde el año 1998, aunque por nuestra parte podría haber empezado en 2004, y nos habla de la solicitud de la Federación, y hubo un Auto bastante claro de 2009 que dijo que no es una autorización demanial lo que uds. tenían que hacer y hubo un Auto que vino a decir que lo que tienen que hacer es una concesión demanial y garantizar la libre concurrencia. Lo ponía muy claro, no hace falta ser abogado para entenderlo. Y desde 2009 hasta 2013 no creemos que los técnicos estuvieran diciéndoles que no lo hicieran como nos ha dicho. Uds. han evadido las responsabilidades políticas derivando en los Técnicos municipales.

Una vez explicado, y una vez dicho por los Tribunales que sus Técnicos no tenían razón, y sus decisiones no fueron las correctas, entonces ¿no va a asumir nadie responsabilidades políticas?, ¿vamos a decir: como me asesoraron mal, vamos a dejarlo ahí? A uds. les asesoraron mal y uds. luego tomaron la decisión, junto al Equipo de Gobierno correspondiente y han cometido una irregularidad y hoy estamos debatiendo una indemnización por 46 millones. Insistimos en que tiene que haber una responsabilidad política, no pueden que los Técnicos que había en aquel momento nos dijeron esto y entonces no hay responsabilidades políticas. Desde UPyD seguiremos insistiendo en las responsabilidades, y en que desde 2009 hasta junio de 2013 el concurso no se puso en marcha, y nos gustaría que nos explicara por qué. Que nos explicara ¿por qué en 2011 se empezó a trabajar en modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana en vez de hacer este concurso, que se lo llevaban pidiendo los jueces desde 2009? Eso no tiene explicación y uds. no lo van a poder explicar y no nos va a decir que es por una decisión que sus Técnicos les recomendaban. Ahora toca asumir responsabilidades de las decisiones políticas. Los Técnicos en este Ayuntamiento han cambiado, los informes han cambiado y los informes que tenemos, hoy por hoy, sobre la mesa son los que son. Nosotros, por supuesto, también los leemos para poder tomar postura en los Plenos y pensar qué vamos a votar en cada punto que debatimos. Pero si tomamos decisiones equivocadas y las sentencias de los Tribunales nos dicen que nos hemos equivocado una y otra vez, en algún momento hay que asumir responsabilidades.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir que entienden que no les guste esto, pero a nosotros menos, y ya nos gustaría que no se hubiera hecho el regalo y no tener que defendernos, no tener que presentar recursos, que la Federación de Fútbol estuviera pagando algo al Ayuntamiento, que planteara algún beneficio, que no ninguneara al Ayuntamiento, y no tendremos que recordar que hicieron un concurso a medida de la Federación y encima suspendió contra sí misma. La única concursante y suspende contra sí misma, es para

nota. Y tuvieron que traerlo por urgencia, y adjudicárselo a dedo, hacer una adjudicación directa. No fuimos nosotros los que lo trajimos, fueron uds., porque su litisconsorte, que es su compañero de banquillo, con el que uds. han defendido todo esto en los Tribunales, no supo ni aprobar el concurso que tenía que aprobar y que iba dirigido para ella misma.

Dice el Sr. Concejal que hemos incrementado el patrimonio y por eso ahora les tenemos que dar los 46 millones de euros en el terreno, que se lo tenemos que devolver, pero ¿en qué nos hemos enriquecido? ¿Alguien de aquí se ha enriquecido en algo? No, la única que se ha enriquecido es la Federación, con eso que dicen que es una cantina y que lo anuncian en la web como un restaurante de lujo, con ese hotel que dicen que es una posada y también es de lujo, con mármoles, como dice la valoración de TINSA, con boato, porque es propio de cómo tienen que estar los directivos del fútbol, así lo dice, y por eso vale tanto. Pues si quieren despachos de lujo, que se los paguen ellos. Estamos hartos de tener que pagar esas cosas los roceños. Y uds. deberían defender los intereses de los roceños en vez de defender los intereses de los directivos del fútbol.

No les debemos nada, y sepan que lo hemos traído aquí porque no estamos hablando de una nimiedad, es la mitad del presupuesto de Las Rozas, 46 millones de euros, y se los damos en terreno. ¿Uds. podrían vender eso mañana para incorporar 46 millones de euros a las arcas municipales y bajarnos el IBI? No. No pueden porque lo tiene la RFEF.

El Sr. Concejal de Hacienda nos ha relatado la historia, cosa que nosotros solamente nos hemos limitado a defender nuestro recurso, y nos hacen historia desde 1998, cuando les regalaron el terreno, porque la contraprestación fueron 500 balones. Y se lo regalaron y se lo regalan ahora porque van a apoyar el fútbol base. Léase la propuesta económica que hace la RFEF, para mejorar el fútbol base van a abrir una sala para que vean la televisión los niños cuando juega la selección. ¡Vaya mejora! Y no tendremos que recordar lo que ha mejorado el fútbol base en este municipio, cuando un niño tiene que pagar 700 euros por jugar en el club del Ayuntamiento. Pocos niños tienen 700 euros al año para jugar al fútbol. Ya podía la Federación ayudar a los niños que no puedan pagar esa cantidad. Ese es el apoyo que hace la Federación.

Sobre la ocupación ilegal, bienvenido al camino. Ha dicho que al menos desde 2009, alegalmente han estado ocupando los terrenos la RFEF. Bienvenido el PP a esa declaración. Dice que se basaron en informes, ..., y les diríamos que tuvieran cuidado con esas cosas que, además, ya tienen uds. experiencia, y todos sabemos cómo han terminado los informes: todos tumbados por los Tribunales. Por tanto, no nos hablen de esos maravillosos informes.

Han dicho que uds. no sabían, y no fue una vez, fueron 17 años, y cuando hablamos de dos Autos del Tribunal Constitucional, todo el mundo sabe que tardan un montón en salir, que la Justicia es lenta, y cuando hablamos de tres Resoluciones por vía de Auto en recurso de Casación del Tribunal Supremo, cada recurso tarda un montón, y cuando hablamos de los Autos del TSJ, hasta siete Autos, los ciudadanos tienen que saber que el Partido Socialista tuvo que presentar en cada una de ellas un



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

recurso, tuvo que defenderlo con dientes y uñas, es un esfuerzo ímprobo. Uds, tiran con pólvora de rey, somos todos los roceños los que hemos pagado esos recursos planteados por los abogados que defendían intereses contrarios a los que tienen los ciudadanos de Las Rozas.

Dice que todo lo hicieron porque era muy bueno que estuviera la Federación Española de Fútbol ... que paguen y empezamos a hablar, que pongan dinero en la mesa y utilicenlo para el fútbol base, para el deporte en las Rozas, entonces estarán haciendo algo bueno por Las Rozas. En cuanto a los 500 balones, que se los queden, porque por 500 balones, darles 46 millones de euros convendrá conmigo que es una barbaridad. En fin, que sepan los ciudadanos que se ha regalado el terreno, que van a estar ahí por casi 100 años (75 más los 17) y que ninguno de nosotros verá el final y que a lo mejor cuando quieran recuperar esas instalaciones se han caído, no existen, o se las han regalado otra vez o ya no jugamos al fútbol dentro de 100 años.

Para concluir el debate interviene el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que contesta al Sr. Ferrero diciendo que su falta absoluta a la verdad conmueve. Dos ejemplos, primero habla muy demagógicamente, y cuando nos pregunta ¿si mañana no se pueden vender esos terrenos donde está la Federación y con ellos hacer que el ciudadano pague menos IBI? Decimos que no, y lo hemos tratado aquí en este punto. Esos terrenos actualmente son demaniales, por lo que no se pueden vender. Si se pudiera, se podrían haber cedido. No podríamos venderlos, lo sabe y está mintiendo. Incluso el informe de intervención al valor del suelo, por ser demanial, le da cero cuando ha habido que recomponer las cuentas municipales porque al ser demanial no tienen un valor de enajenación. Segundo punto en que el Sr. Ferrero vuelve a no tener respeto a la verdad: en caso de que se pudieran enajenar serían del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) y, por tanto, tendrían que ir a inversiones, nunca a un ingreso corriente del IBI. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista vuelve a no decir la verdad y en su caso, como es Letrado, lo hace con contumacia, con el ánimo, si no de engañar, de confundir al vecino, porque intenta confundir. Vuelve a decir que debemos 500 €... No debemos nada a nadie y aquí entra también la pregunta que hacía UPyD, ¿Se ha producido una diferenciación de 1998 a ahora? Si la cesión se ha anulado, el terreno es de Las Rozas, las edificaciones son de Las Rozas y la ocupación es concesional, concretamente la propiedad es del Ayuntamiento. Entonces cuando IU dice que hay juristas que les han dicho que no está tan claro lo de la mala fe, ..., nosotros los juristas que hemos consultado nos han dicho que no se ha acreditado la mala fe. Cuando el Sr. Portavoz de Izquierda Unida nos dice que estamos empleando 31.000 € en consultas y letrados en contra nuestra, pues no, el gasto de letrados es para decidir desde el Equipo de Gobierno en aquello que Técnicos, municipales o externos, consideran que es lo más adecuado a la legalidad y a los intereses municipales, nunca en contra de usted.

Pregunta qué habría ocurrido si en los pliegos el 31 h) no se hubiera producido Nadie lo recurrió. Los pliegos fueron válidos, hubo que hacerlos en 60 días, no decimos que sean lo más perfecto del mundo, y adquirieron la legalidad pertinente. Si hubiera habido algún recurso tendríamos que haberlo estudiado y comunicado al TSJM y, de acuerdo a los informes legales del momento, plantearle al TSJ si

respondíamos que no a los recursos o si considerábamos que tenían razón, en su caso, hacer un nuevo pliego. Pero no hubo recurso.

Dice que no hablamos de la prescripción; se lo hemos comentado, está en el escrito, D. Gonzalo. Uds. hacen la prescripción equiparable a un procedimiento de responsabilidad patrimonial, y lo dice el informe que se adjunta a la propuesta, que va por la Ley 30/92 que la prescripción es de 15 años.

Dicen que es completamente privada la Federación de Fútbol, bueno, lo es relativamente, pues también tiene unas funciones delegadas de la Administración Central, RD 1835/1991, que, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación las funciones públicas actuando como colaboradora de la Administración pública en cuanto a deportes en cada una de las federaciones.

Al Sr. Portavoz del Grupo Socialista le gusta hablar de los valores faltando a la verdad y dice antes eran 20, ahora no sé si 500. La cesión fue la que fue, en 1998. Se pusieron con hierba artificial algunos campos de fútbol porque lo subvencionó la Federación de acuerdo a aquella cesión. Por ejemplo, el campo donde va a celebrar el PSOE el torneo de fútbol en el Recinto Ferial, es gratis gracias a que lo pagó la RFEF, a lo mejor ahora quiere cambiar de campo, pídale ya un balón de los 500 y así juega con el campo y con el balón, y ud. lo sabe, es por ponerle un ejemplo.

Sr. Portavoz del Grupo municipal de UPyD, habla del Auto de 2009, las decisiones que se toman en la Junta de Gobierno son previas a ese Auto porque hay una petición y unos informes. En el momento en que se recibe el Auto la propia Junta de Gobierno deja sin efecto las autorizaciones que había dado, porque ha habido un recurso de apelación y se reafirma el TSJ. En cuanto a los pliegos, no era competencia de este Concejal en aquellos momentos tomar las medidas para hacerlos más o menos rápidamente, por ello no puedo darle más información. Lo que sí puedo decirle es que, de acuerdo con usted, una vez que se recibe el Auto de 2009, la Junta de Gobierno suspende la autorización demanial que dio.

Por parte de UPyD se comenta la responsabilidad política. Es una cuestión opinable, pero de los hechos que pudieran acaecer en 1998 hasta ahora y de las cesiones que entonces hubo a la que hay ahora, la verdad es que el coste para el Ayuntamiento ha sido cero; es decir, la cesión gratuita revierte ahora en el Ayuntamiento en propiedad y no se han perdido las edificaciones. Otra cuestión es el canon que tendría que pagar la Federación; lo que se hace es que compensa la indemnización por el enriquecimiento injusto. Uds. siguen insistiendo: es que podían haber puesto el canon,.... No es así. Un expediente tiene que tener una valoración para sacar un pliego. La valoración se pide a una empresa, la 1ª, 2ª o 3ª de España en valoraciones, y da un canon de 39 millones, no podemos inventárnoslo nosotros; es más, si algo hicimos mal, y no recurrió nadie, fue aumentarlo en 6 millones.

Nos dice, igualmente, que también se leen los informes y que votan en consecuencia. Uds. han leído, por ejemplo, el informe a la alegación que ha presentado hace un momento en la modificación 6/2014, donde el Interventor dice que no puede tenerse en cuenta y no se puede tramitar porque no cumple los requisitos del art. 107.4, pero a uds. les da igual, y votan en contra, ¿por qué?, porque no tienen



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

responsabilidad. El día que tengan responsabilidad, que no sean oposición, esperamos que si no obtiene alguna fórmula para rebatir, cumpla lo que digan los informes oficiales de la Secretaría, de la Coordinación Jurídica, Intervención o quien fuera, porque si no, mal le iría al ciudadano que estuviera gobernado por uds.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, de que para él sería una vergüenza ser como yo soy, pensar lo que yo pienso o hacer lo que yo hago. Menos mal, si hubiera dicho lo contrario hubiera sido una gran decepción para mí.

**El Sr. Alcalde-Presidente** añade, antes de proceder a la votación, que quiere dejar constancia de que todos los pasos que ha dado esta Corporación en relación con este asunto han sido notificados al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Sala que instó la ejecución y que, por lo tanto, todos los actos han sido puestos en conocimiento de esta Sala para que, en su caso, adopte las medidas o las decisiones que le correspondan; estamos bajo tutela judicial, dado que estamos en ejecución de sentencia. Por lo tanto vamos a someter a votación los recursos de reposición, también podemos remitirlos al TSJ y así les ahorramos el camino, haciendo votación conjunta.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado, con R/E. núm. 13.398 de 28 de agosto de 2014, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, y por el que solicita la suspensión de la ejecutividad del citado acto, en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF), en concepto de indemnización por enriquecimiento injusto, la cantidad de 46.152.672,00 €.

Ha sido emitido informe jurídico suscrito por la Secretaria General y el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, que es del tenor literal siguiente:

*"Con fecha 28 de agosto de 2014 ha sido interpuesto recurso de reposición por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, en virtud del cual se reconoció al Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF) la cantidad de 46.152.672 '00 €.*

*Mediante dicho recurso de reposición solicita que se declare nulo el acuerdo o subsidiariamente anulable sobre la base de las alegaciones vertidas en el cuerpo del recurso y a su vez se declare nulo el apartado 31. h) del pliego de condiciones según las manifestaciones vertidas en el recurso. Por último, además solicita la suspensión del acto administrativo por considerar que la ejecución del mismo puede causar graves perjuicios de imposible o difícil reparación, además de que la impugnación se basa en la nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 61 de la Ley.*

*El recurso ha sido presentado en tiempo y forma y se basa en ocho motivos de Impugnación:*

1º.- El enriquecimiento deriva de un acto administrativo viciado. Nulidad del apartado 1 del pliego de condiciones, origen de la apertura del expediente.

Del examen los informes obrantes en el expediente se puede concluir que:

- a) En el informe emitido por la Secretaría General (9/2014), y que figura unido al expediente administrativo, se detallan, en ocho folios (consideraciones primera a del citado informe), las razones por las que se concluye que no se reconoce a través de la misma un crédito sustantivo de 46J52.672'00 €, sino más bien, "la ' facultad de utilizar como crédito ese importe".
- b) informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, igualmente unido al expediente, páginas 36 a 38, se concluye que "la obligación asumida en el pliego de cláusulas en el apartado h) otras obligaciones, de la cláusula 31ª del pliego se limita a concretar el importe del coste de las Construcciones e instalaciones objeto de concesión demanial, lo que no supone el reconocimiento de obligación de pago a favor de la RFEF, ni es aprobado el pago por el Ayuntamiento con la aprobación del pliego de cláusulas por el Pleno de la Corporación de 25 de septiembre de 2013, ni su posterior ratificación en el Pleno de la Corporación de 16 de mayo de 2014".

En base al contenido de los citados informes, la alegación efectuada por el recurrente carece de virtualidad, toda vez que el pliego no reconoció crédito alguno a favor de la RFEF.

2º.- Inexistencia de enriquecimiento de la Administración e inexistencia de empobrecimiento de la Administración de la RFEF. Valor de la indemnización estipulada: 46.152.672 euros.

En los informes emitidos por la Secretaría General (páginas 13 y 14), Servicio de Coordinación Jurídica (páginas 24 y 25), de fiscalización por la Intervención General (página 2), así como en los dictámenes unidos al expediente suscritos por los Letrados D. Juan José Lavilla y D. Octavio Canseco, así como por el Catedrático de Derecho Administrativo, D. Rafael Gómez-Ferrer Morant, se pone de manifiesto que la RFEF ha visto disminuido su patrimonio ya que las construcciones e instalaciones costeadas por ella sobre la parcela que le fue cedida han salido de su patrimonio para integrarse en el del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Ello ha determinado el "empobrecimiento " de la RFEF.

3º- Falta de causa.

El dictamen emitido por el Catedrático de Derecho Administrativo, D. Rafael Gómez- Ferrer Morant, incorporado al expediente administrativo instruido al efecto, como primera conclusión determina que "la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se anuló el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 25 de septiembre de 1998, determinó el nacimiento de una obligación de indemnizar por las obras e instalaciones ejecutadas por la RFEF en los terrenos objeto de la cesión anulada, a cargo del Ayuntamiento de Las Rozas; ello suponía la existencia de un crédito a favor de la RFEF que la Administración debía reconocer en ejecución del fallo ".

Igualmente, tanto el informe de la Secretaría General (9/2014), en las páginas 13 y 14; como en el informe del Servicio de Coordinación Jurídica, páginas 24 y 25, se señala la existencia de falta de causa en el enriquecimiento injusto producido.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*4º- Prescripción y preclusión de la acción de enriquecimiento injusto.*

*En los informes jurídicos emitidos en el expediente se justifica la inexistencia de prescripción alguna. En concreto, en el informe de la Secretaría General, página 15, se fundamenta el plazo de prescripción, así como en el informe del Servicio de Coordinación Jurídica, páginas 29 a 32, se detalla las razones que fundamentan que el plazo de prescripción sea de 15 años, razones que no son rebatidas por el recurrente en su escrito.*

*5º- Nulidad de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.*

*A través del presente motivo de impugnación combate el contenido del apartado h) de la cláusula 31ª del pliego de cláusulas administrativas, señalando que "en el expediente que se realiza de forma póstuma se reconoce una indemnización que no está objetivada, no analiza la existencia o no de empobrecimiento, elementos esenciales para poder determinar esa indemnización".*

*Llegados a este punto, cabe indicar que en el seno del expediente instruido se han introducido treinta y cuatro acuerdos y resoluciones; se han emitido dos informes jurídicos por la Secretaria General y por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica; dos dictámenes, uno de ellos por los Letrados D. Juan José Jovilla y D. Octavio Canseco, y el otro por el Catedrático de Derecho Administrativo, D. Rafael Gómez-Ferrer Morant; y consta informe de fiscalización previa por el Interventor General del Ayuntamiento.*

*Por ello, la manifestación realizada por el recurrente no puede estar más alejada de la realidad. Se ha analizado y objetivado el derecho que asiste a la RFEF, pormenorizando en el estudio de su existencia, así como la concurrencia o no de los elementos de índole esencial que exige la jurisprudencia para su reconocimiento, mediante la instrucción de un pormenorizado expediente en el que se materializa el procedimiento legalmente establecido (habiéndose seguido lo previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), procedimiento que, aún manifestando en sus alegaciones que no es legal, no se señala cual haya de ser, a su entender, y su motivación.*

*6º.- Falta de elemento esencial del procedimiento: Informe del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*

*A través de este motivo de impugnación, considera el recurrente que habiéndose tramitado el expediente como si de una reclamación patrimonial se tratara, ya que no existe un trámite administrativo determinado para el procedimiento, por lo que las Administraciones optan por analogía en utilizar el de reclamación patrimonial.*

*Nada más lejos de la realidad. El expediente se ha instruido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 y, en ningún caso, según lo establecido en el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Por lo tanto, ni es necesario, ni preceptivo la emisión de informe por el Consejo Consultivo de Comunidad de Madrid, por lo que no falta elemento esencial alguno en el procedimiento instruido.*

7º.- La tramitación del expediente de reconocimiento de indemnización a la RFEF podría estar incurriendo en ilícito penal.

Como ha quedado señalado anteriormente, la sustanciación del expediente de reconocimiento de indemnización se ha efectuado mediante la instrucción del mismo, acompañándose hasta treinta y cuatro acuerdos y resoluciones; dos informes jurídicos\* por la Secretaria General y por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica; dos dictámenes, uno de ellos por los Letrados D. Juan José Lavilla y D. Octavio Canseco, y el otro por el Catedrático de Derecho Administrativo, D. Rafael Gómez-Ferrer Morant; y un informe de fiscalización previa por el Interventor General del Ayuntamiento.

Además, y en paralelo, se ha instruido un expediente de modificación de crédito, con las emisiones de los informes preceptivos y las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Con base en ello, se puede concluir la inexistencia de ilícito penal alguno, con independencia de que el recurrente comparta o no las argumentaciones en base a las cuáles se reconoce el derecho a favor de la RFEF.

8º.- Vulneración del principio de seguridad jurídica.

Considera el recurrente que reconocer la existencia de enriquecimiento injusto una vez denegada la existencia de responsabilidad patrimonial en el año 2009, supone que la Administración ha revocado un acto propio.

Pues bien, en el expediente administrativo, tanto en los informes emitidos por la Secretaría General (páginas 12 y 13) como por el Servicio de Coordinación Jurídica (páginas 20 y 21), se pone de manifiesto la diferencia entre ambas instituciones, por lo que no se ha quebrado principio de seguridad jurídica alguno.

9º.-- Suspensión de la ejecutividad del acto recurrido.

El acto recurrido ha sido ejecutado como así ha sido puesto de manifiesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito remitido el pasado 8 de agosto de 2014, al que se acompañó el documento de concesión demanial otorgado entre las partes.

Por ello, habiendo sido ejecutado el acto, no cabe la suspensión del mismo.

#### **Conclusión.-**

Del examen de las alegaciones efectuadas por el recurrente en su escrito de recurso, así como del examen del contenido del expediente administrativo que sirvió de base para la adopción del acuerdo plenario que se combate a través de aquél, no se desprende la existencia de fundamento jurídico que sustente la prosperabilidad del recurso interpuesto, por lo que se informa favorablemente la desestimación del mismo así como la denegación de la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido, siendo el órgano competente para la resolución del recurso el Pleno de la Corporación."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol, en concepto de indemnización por enriquecimiento injusto, la cantidad de 46.152.672,00 €.

2º.- Denegar la suspensión de la ejecutividad del citado acto.

**14º.- Resolución al Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo municipal Socialista al expediente de Enriquecimiento Injusto a favor de la Real Federación Española de Fútbol. (128/2014-PL)**

Previa declaración de urgencia justificada por el Sr. Alcalde sobre la ratificación de la inclusión del presente asunto y del siguiente, punto 14º, en el Orden del Día, sin dictaminar, estimada por mayoría absoluta obtenida con 13 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes,

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Ferrero Andrés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, con R/E. núm. 13.463 de 30 de agosto de 2014, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol, en concepto de indemnización por enriquecimiento injusto, la cantidad de 46.152.672,00 €.

Ha sido emitido informe jurídico suscrito por la Secretaria General y el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, que es del tenor literal siguiente:

*“Con fecha 30 de agosto de 2014 ha sido interpuesto recurso de reposición por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Miguel Ángel Ferrero Andrés contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF) la cantidad de 46.152.672'00 €.*

*Mediante dicho recurso de reposición solicita que se deje sin efecto el acuerdo plenario adoptado, con todos los pronunciamientos favorables a la argumentación expuesta en el citado recurso.*

*El recurso ha sido presentado en tiempo y forma y se basa en un único motivo de impugnación: “Inexistencia de enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Las Rozas” y se articula, fundamentalmente, sobre los siguientes argumentos:*

- a) *“La primera vez que el Ayuntamiento de Las Rozas “reconoce” un crédito a favor de la Federación de 46 millones de € es en las cláusulas del concurso de*

adjudicación de los terrenos sin haber tramitado el preceptivo procedimiento de reconocimiento de crédito, extremo que convierte tal reconocimiento en nulo de pleno derecho”.

- b) En cuanto al “empobrecimiento” de la RFEF conviene destacar que lo que la RFEF denomina “cantina” es el restaurante de la ciudad del fútbol, un restaurante de lujo abierto al público para que pueda lucrarse la Federación. De ello se deduce que en la ciudad del fútbol existen numerosos negocios privados que en nada contribuyen a las arcas municipales. Sorprendentemente, pese a todo lo anterior, el Gobierno Municipal de Las Rozas se considera “obligado” a reconocer una indemnización a favor de la RFEF por enriquecimiento injusto.
- c) El principio general de prohibición del enriquecimiento injusto se ve desplazado por otro principio “nadie puede obtener beneficio de su propia torpeza o maldad”, principio aplicable al acto administrativo ahora impugnado.
- d) No se produce ninguno de los requisitos exigidos para su admisión:
  - a. El enriquecimiento injusto o aumento del patrimonio del enriquecido.
  - b. El empobrecimiento de quien reclama.
  - c. La relación causal entre empobrecimiento y el enriquecimiento.
  - d. La falta de causa o de justificación entre el enriquecimiento y el correlativo empobrecimiento.

Del examen del contenido del citado recurso y de los informes obrantes en el expediente que sirvió de base a la adopción del acuerdo plenario, se desprende lo siguiente:

**Primero.-** A la afirmación contenida en el recurso referida a que “La primera vez que el Ayuntamiento de Las Rozas “reconoce” un crédito a favor de la Federación de 46 millones de € es en las cláusulas del concurso de adjudicación de los terrenos sin haber tramitado el preceptivo procedimiento de reconocimiento de crédito, extremo que convierte tal reconocimiento en nulo de pleno derecho”, del examen los informes obrantes en el expediente se puede concluir que:

- a) En el informe emitido por la Secretaria General (9/2014), y que figura unido al expediente administrativo, se detallan, en ocho folios (consideraciones primera a octava del citado informe), las razones por las que se concluye que **no se reconoce a través de la misma un crédito sustantivo de 46.152.672'00 €, sino más bien, “la facultad de utilizar como crédito ese importe”.**
- b) En el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, igualmente unido al expediente, páginas 36 a 38, se concluye que “la obligación asumida en el pliego de cláusulas en el apartado h) otras obligaciones, de la cláusula 31ª del pliego se limita a concretar el importe del coste de las construcciones e instalaciones objeto de concesión demanial, lo que no supone el reconocimiento de obligación de pago a favor de la RFEF, ni es aprobado el pago por el Ayuntamiento con la aprobación del pliego de cláusulas por el Pleno de la Corporación de 25 de septiembre de 2013, ni su posterior ratificación en el Pleno de la Corporación de 16 de mayo de 2014”.

En base al contenido de los citados informes, la alegación efectuada por el recurrente carece de virtualidad, toda vez que el pliego no reconoció crédito alguno a favor de la RFEF.

**Segundo.-** Existencia de numerosos negocios privados en la ciudad del fútbol que no contribuyen a las arcas municipales. Falta de empobrecimiento.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En los informes emitidos por la Secretaría General (páginas 13 y 14), Servicio de Coordinación Jurídica (páginas 24 y 25), de fiscalización por la Intervención General (página 2), así como en los dictámenes unidos al expediente suscritos por los Letrados D. Juan José Lavilla y D. Octavio Canseco, así como por el Catedrático de Derecho Administrativo, D. Rafael Gómez-Ferrer Morant, se pone de manifiesto que la RFEF ha visto disminuido su patrimonio ya que las construcciones e instalaciones costeadas por ella sobre la parcela que le fue cedida han salido de su patrimonio para integrarse en el del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Ello ha determinado el "empobrecimiento" de la RFEF.

**Tercero.-** El principio general de prohibición del enriquecimiento injusto se ve desplazado por otro principio "nadie puede obtener beneficio de su propia torpeza o maldad", principio aplicable al acto administrativo ahora impugnado.

Sobre la buena o mala fe de la RFEF, extremo al que alude el recurrente al utilizar el argumento anteriormente señalado, en todos los informes emitidos se ha hecho constar que la mala fe de la misma no ha quedado acreditada (página 14 del informe de la Secretaría General; páginas 13 a 15 del informe del Servicio de Coordinación Jurídica).

**Cuarto.-** No se produce ninguno de los requisitos exigidos para su admisión:

- a. El enriquecimiento injusto o aumento del patrimonio del enriquecido.
- b. El empobrecimiento de quien reclama.
- c. La relación causal entre empobrecimiento y el enriquecimiento.
- d. La falta de causa o de justificación entre el enriquecimiento y el correlativo empobrecimiento.

Nuevamente, es preciso señalar que en los informes jurídicos emitidos al expediente y que figuran unidos al mismo, se han señalado todas y cada uno de los razonamientos que llevan a concluir que concurren todos y cada uno de los requisitos exigidos para la admisión de un enriquecimiento injusto.

Concretamente, en las páginas 13 a 15 del informe de la Secretaría General y 22 a 28 del Servicio de Coordinación Jurídica, se desgranar los motivos en base a los cuales se concluye que concurren los requisitos exigidos.

**Conclusión.-**

Del examen de las alegaciones efectuadas por el recurrente en su escrito de recurso, así como del examen del contenido del expediente administrativo que sirvió de base para la adopción del acuerdo plenario que se combate a través de aquél, no se desprende la existencia de fundamento jurídico que sustente la prosperabilidad del recurso interpuesto, por lo que se informa favorablemente la desestimación del mismo, siendo el órgano competente para la resolución del recurso el Pleno de la Corporación."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 15 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular y 8 votos en contra correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de IU-Los Verdes, acordó:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Ferrero Andrés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, en virtud del cual se reconoció a la Real Federación Española de Fútbol, en concepto de indemnización por enriquecimiento injusto, la cantidad de 46.152.672,00 €.

(Siendo las 14,16 horas, la Alcaldía-Presidencia propone un receso, reanudándose la sesión a las 15,53 horas)

### **15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes por la inclusión de criterios sociales en los precios públicos. (129/2014-PL)**

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, Sr. **Sánchez-Toscano Salgado**, presenta la moción con R/E. núm. 14.537 de 17.09.14, diciendo que esta propuesta que traemos hoy a Pleno no les cogerá de sorpresa porque es una cuestión que nuestro grupo municipal viene reivindicando en las comisiones informativas siempre que se aprueban precios públicos. Ya que a finales de año tendremos que aprobar los precios públicos para 2015, presentamos esta moción en estas fechas para que se pudiera aplicar ya el año que viene.

El Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes viene reivindicando impulsar políticas sociales que mitiguen los efectos que la crisis está teniendo en las familias del municipio. Sobre esto ya hemos hablado durante este Pleno. Con la moción presentada pretendemos establecer precios públicos que incluyan descuentos con una perspectiva social, y que el principal criterio sea la renta familiar. Es decir, que los vecinos y las familias que menos tienen sean las que más se beneficien. Proponemos que el criterio de la renta sea el principal, sin perjuicio de que luego se pueda corregir en función de situaciones familiares, tramos de edad o pertenencia a sectores especialmente vulnerables o con necesidades especiales.

De esta medida se beneficiarían familias con todos sus miembros en situación de desempleo, mayores, discapacitados, etc... Es una demanda ciudadana y se trata de atenderla, así como hacer efectivo en los precios de determinados servicios el principio de progresividad. Con esta medida se podría disminuir en parte la desigualdad que padecen muchas familias por la vía de los precios públicos, consiguiendo que todos los vecinos pudieran tener acceso por igual a las actividades municipales, como entradas a eventos culturales, servicios deportivos, etc..., independientemente de las situaciones particulares de cada familia.

No proponemos implantar descuentos de forma independiente, sino que se trate de una medida transversal que afecte a los precios públicos. En otras ciudades de nuestra geografía se han desarrollado iniciativas parecidas. Una de las soluciones adoptadas es la de emitir acreditaciones con las que los usuarios de los servicios puedan acogerse a los descuentos, que pueden comprender distintos tramos con diferentes descuentos.

Creemos que es una propuesta beneficiosa para el municipio, justa y posible de llevar a cabo. El impacto económico no sería muy alto en un municipio como el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

nuestro y la medida tendría un importante beneficio social para la integración de aquellos que más están sufriendo la crisis,

Para facilitar la aprobación por parte de todos los grupos municipales hemos querido dejar esta propuesta abierta, de manera que se pueda trabajar un consenso pero con la clara intención de que las y los vecinos de Las Rozas se puedan beneficiar de los nuevos precios a partir del año próximo.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para decir que UPyD entiende que la propuesta que nos presenta a debate IU-LV, en el fondo, es una llamada a la solidaridad. Solidaridad con los sectores de la sociedad más desfavorecidos y que ven agravada su situación con la lacra social que supone el desempleo. Nos dicen en su exposición de motivos que en el mes de agosto Las Rozas contaba con unos 4.500 parados. Sin dejar de reconocer que cada uno de estos casos es un drama personal, también hemos de recordar que nuestra ciudad, según publicaba un medio de comunicación antes del verano, es de los municipios de España con mayor renta per cápita, con menor tasa de desempleo y con mayor creación de puestos de trabajo. Precisamente por esta razón es inexcusable que los niveles de solidaridad institucional no estén también al máximo.

Posiblemente, el primer efecto de la crisis económica ha sido el debilitamiento de la Europa social. Se ha argüido que el Estado de Bienestar y las políticas igualitarias se deben sacrificar para salvar el euro, como si las conquistas sociales (pensiones, seguridad social, asistencia a los desfavorecidos, etc.) fueran las responsables de los despilfarros y la mala gestión que inflaron las burbujas financiera, inmobiliaria o de infraestructuras.

La realidad, demostrada desde el siglo XIX, es que el progreso en la igualdad favorece el crecimiento económico de Europa, mientras que el crecimiento de la desigualdad y la permisividad con la exclusión social no sólo son fenómenos injustos, sino que terminan afectando muy negativamente a la economía por varias vías, como la caída del consumo y el aumento de la conflictividad social y laboral.

El progreso de la "Europa social" es necesario para la regeneración de la calidad democrática de la que ahora todos los partidos hablan (y no vamos a pedir derechos de autor) y también para la salida de la crisis económica y la instauración de una unión monetaria estable.

El llamado "Estado de Bienestar" es una invención propiamente europea, ligada al concepto de una ciudadanía no sólo dotada de libertades civiles y políticas, sino basada en la igualdad jurídica y de oportunidades como premisas de la libre competencia, de la innovación y de la iniciativa privada en una economía social de mercado. Por tanto, el progreso de la democracia, tal como se ha concebido históricamente en Europa, está íntimamente vinculado al de la igualdad social. Entendemos que la consecución de una ciudadanía europea común siempre debe incorporar los objetivos de la inclusión social y de la lucha contra la desigualdad y la exclusión por razones económicas.

Por estas razones, Unión Progreso y Democracia siempre hemos apoyado a la Plataforma Europea contra la pobreza y la exclusión como una de las iniciativas de la Estrategia Europea 2020.

Por concluir, y en relación a la moción que se presenta para su aprobación, nos llama la atención la incongruencia que nos parece el que, por un lado, en la exposición de motivos se abogue por *"implantar un sistema que posibilite el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones por todas y todos los vecinos independientemente de su situación económica"*, y por otro, que en los acuerdos se vinculen los descuentos en los precios públicos al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) que se publica anualmente a través de la Ley de Presupuestos y que es un índice relacionado con los ingresos de la Declaración de la Renta, o sea, que sí dependerán de la situación económica.

Pero bueno, en cualquier caso, nos parece adecuado e interesante que nos emplacemos a elaborar una propuesta concreta en esa línea y por tanto, vamos a apoyar la moción.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, indica que la propuesta que nos trae Izquierda Unida es claramente ideológica, el tratar desigualmente a los desiguales. La intervención de los poderes públicos para que las personas puedan acceder a los servicios independientemente de su situación económica, y nos habla en la Exposición de Motivos de algo que estamos total y absolutamente de acuerdo y que es la situación en la que nos encontramos con los recortes habidos, y nos habla la moción de los recortes en Educación, Sanidad, Servicios Sociales, etc..., y la falta de ayudas a las familias, y añadiríamos en claves de comedor, de libros, etc..., que han dejado de recibir.

Por supuesto que estamos de acuerdo y pensamos que es necesario implementar precios públicos, y añadiríamos ayudas y becas, en primer lugar para que las personas pudieran acceder en igualdad de condiciones. Hablábamos del acceso al deporte de los niños, y no solamente en los precios públicos, sino dejar de manifiesto que el Club de Fútbol del Ayuntamiento cuesta a cada niño 700 €, lo que es una cifra muy elevada; el tema de las escuelas infantiles, que solo hay 4 públicas en Las Rozas; acceso a los Servicios Sociales, para que no sean exclusivamente para la gente que se encuentra en situación absolutamente calamitosa, sino más en clave de un Estado de Bienestar...

Por consiguiente, votaremos a favor de la moción, y con la propuesta de añadir becas y ayudas que también se considera necesario.

En representación del Grupo municipal Popular, interviene su Concejal delegado del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que el planteamiento de la moción presentada por Izquierda Unida es de buenismo político y alejado de la realidad. Desde el punto de vista del Gobierno municipal o de cualquier gobierno, hay que plantear una cuestión inequívoca, no podemos como Equipo de Gobierno responsable, en el sentido de que cuadren las cuentas, de que los ingresos y gastos estén de acuerdo a lo pactado, de hacer un presupuesto en tiempo porque si no nos lo reclaman, ..., aprobar una moción cuando lo que se está diciendo es tan



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

indeterminado que no sabemos a cuánto puede alcanzar. Deberían presentar una propuesta concreta, como por ejemplo cuánto baja el IPREM y en qué casos, cuánto vale económicamente eso y cómo se va a financiar, qué grupos sociales y qué circunstancias, etc..., porque ya hemos dicho que los precios públicos no van a variar para el año que viene, van a quedar congelados.

En esta moción se plantean cuestiones con las que no podemos estar de acuerdo. Habla de 4.569 parados, pero no habla de que la situación en nuestro municipio es mucho mejor que en otros, de la bajada del paro y de las medidas que se están tomando para que baje. Uds. hablan de los recortes en servicios públicos que provocan ..., pero ¿qué recortes en servicios públicos hay en Las Rozas? No podemos estar de acuerdo en algo que es mentira, y por mucho que lo digan en este Ayuntamiento no ha habido ningún recorte de servicios públicos, al revés, estamos dando más. También dice que puedan acceder en igualdad de condiciones por todos y cada uno de los vecinos, independientemente de su situación económica, y no estamos de acuerdo, ya que cuando hay una necesidad se da una beca, o en casos de familias numerosas, discapacitados, etc..., tienen una consideración especial. Por tanto, no estamos de acuerdo en esto.

Desde el Equipo de Gobierno, desde hace tiempo, lo que estamos haciendo lo que ya hemos hablado anteriormente a propuesta de una de las alegaciones de UPyD a la Cuenta General, que pedía que se justificara más claramente los motivos sociales para no cobrar el precio público por su coste, porque ellos decían en su escrito que el precio público debe ser el mismo de lo que supone el coste de cada servicio que se realiza. Nosotros no vamos a subir el precio público, como se puede desprender de esa desafortunada redacción de UPyD. Los precios públicos, de media en este municipio, están por debajo del 50% del coste con los estudios que hacemos, qué significa esto: que lo que cuesta cada servicio que se da con precio público, el 50%, que no se cobra al usuario, lo están pagando todos los vecinos de Las Rozas con sus impuestos. ¿Qué hacemos? Que a todos los vecinos les sea más barato y les cueste un 50% menos. Y lo que nos viene a pedir Izquierda Unida es que, además de eso, al que está pagando más impuestos que pague más, porque queremos reducir más al que paga menos impuestos, por lo que no solamente subvenciona el 50% al que tiene menos, sino que él no puede acogerse de esa subvención que está pagando con sus impuestos. Eso es injusto.

Hablando de justicia, haga una propuesta. Los precios públicos son cerca de 5 millones de ingresos, y tienen un coste para el Ayuntamiento cercano a los 10 millones de euros. Por tanto, haga una propuesta de cómo conjuga un menor gasto o cómo conjuga un mayor ingreso para las cuestiones de política social que van a llevar adelante y que pueden ser diversas, como por ejemplo, si se va a recaudar 1 millón menos, pues habrá que subirlo en el IBI, el IVTM, o en otras cuestiones. Cuando haya una propuesta, la estudiaremos debidamente, pero no ésta que es indefinida e indeterminada.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo que si no votan a favor de esta moción, no es por responsabilidad, sino por falta de voluntad. Es más, hemos presentado una propuesta abierta para que se

podiera conciliar todas las posiciones buscando el apoyo de todos los grupos, pensando que incluso uds. podrían aprobarla. Por tanto, unas veces porque son abiertas, y otras porque son cerradas, la cuestión es que no quieren adoptar estas medidas, y, además, lo ha dicho que todo el mundo debe pagar lo mismo y ya es muy barato porque está al 50% de su coste. Y es barato, pues depende de para quien, porque si hablamos de Teatro, cuesta 8-10 €, por lo que si van dos hijos de una misma familia, pues tienen que desembolsar 20 €; bonodeporte, 30 € y 15 € reducida para niños, por lo que una familia tiene que pagar 90 €, y es barato, dependiendo de para quien. Y hay gente que no está accediendo a estos servicios municipales porque no tiene esta capacidad económica, por lo que es gente que ya está excluida de estos servicios municipales.

Impacto económico, pues teniendo en cuenta que mucha gente ahora no puede ir a nada del Ayuntamiento, por tanto, es 0, con el 50% de descuento quizás podrían ir, y podría incluso ser positivo. Y en todo caso, aunque fuera negativo, en un Ayuntamiento que presume de una situación económica envidiable, de superávit, de un índice de paro muy bajo, etc..., no nos podemos permitir eso, y precisamente, por haber un porcentaje de paro más bajo, pues precisamente por eso, si hay más dinero y menos gente en paro, más fácil será adoptar medidas solidarias y justas con estos sectores sociales.

Ya hay algunos descuentos para discapacitados, familias numerosas, ..., en Cultura ponen precios reducidos para 3ª Edad y niños, salvo cuando hay precio único que pagan todos lo mismo... Al margen de estas situaciones, que no tienen que ver con la justicia social, se haga en función de la renta, y se puede hacer un factor de corrección generoso para discapacitados, para familias numerosas, para 3ª edad, para niños, pero que el criterio principal sea la renta.

Finalmente, se ve que todo es cuestión de prioridades, y dicen que no pueden aprobar esta moción porque es imprecisa y queda muy poco tiempo para presentar los precios públicos de 2015. Tienen por delante tres meses, y fíjense lo que avanzó el caso de la RFEF en tres meses y era mucho más complicado, por lo que, reiterar, que es cuestión de prioridades, pero no tienen la más mínima voluntad.

Lamentamos su falta de sensibilidad social, ponen mucho más interés en beneficiar a unos y no a otros, son ciegos a la situación social que hay en algunas zonas de este municipio, y a los vecinos que están pasando dificultades económicas y que ya están excluidos, de hecho, de muchas cosas de este Ayuntamiento, entre ellas, el deporte, la cultura y todo lo que tiene que ver con precios públicos, y nos abocan a un municipio con vecinos de segunda que no tienen derecho al desarrollo cultural o al desarrollo deportivo, y por qué una persona que está en una situación social más vulnerable no va a tener el mismo derecho al desarrollo personal o cultural, se ve que sus intereses son otros y gobiernan para otros. Vendrán, suponemos, la próxima vez que hablemos de cuestiones presupuestarias, diciendo que son temas de sensibilidad social enorme, como han dicho esta mañana. Ya tienen unas políticas de ingresos progresivas, se ve que de nuevo no han perdido la ocasión para volver a votar contra una moción que era perfectamente realizable, que hubiera resuelto los problemas de mucha gente de este municipio y nos habría convertido en un municipio bastante mejor.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

"En los últimos veinte años hemos visto como aumentaba la carestía de la vida a la vez que se precarizaban las condiciones laborales de las y los trabajadores. Desde 2008 el problema que generaba esta situación se agravó debido al inicio de la crisis que aún sufrimos. Según datos de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid en agosto de 2014 Las Rozas de Madrid contaba con 4.569 parados. La disminución de los sueldos y los recortes en servicios públicos provocan que en la mayoría de los casos el desempleo cause graves problemas familiares. Pero existen otros sectores muy afectados por la crisis independientemente del drama que de por sí supone el desempleo. En la Comunidad de Madrid estamos viviendo grandes recortes en áreas sociales (educación, sanidad, servicios sociales, ...).

El Ayuntamiento de Las Rozas presta servicios de muy distinta condición (sociales, culturales, deportivos...). Las características de algunos de ellos los convierten en fundamentales, mientras que otros están destinados a mejorar calidad de vida de las y los vecinos. En cualquiera de los casos es importante que toda persona pueda acceder a los servicios que presta este Ayuntamiento. Sin embargo, en algunos casos es preciso abonar un precio público para participar de estos servicios, lo que para muchas familias supone un importante obstáculo.

Se debe implantar un sistema que posibilite el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones por todas y todos los vecinos independientemente de su situación económica. Ya existen iniciativas en diferentes municipios de nuestra geografía que intentan hacer efectiva esta igualdad. Para tal fin se han implantado descuentos precios públicos en función de la renta y de la situación familiar. En algunas localidades se emite una acreditación mediante la cual los usuarios pueden acceder a dichos descuentos.

Desde el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Establecer descuentos en los precios públicos que fija el Ayuntamiento de Las Rozas con el fin de conseguir el acceso igualitario de todas y todos los vecinos.
2. El acceso a estos descuentos estará vinculado a la renta familiar respecto al IPREM, así como a la situación familiar y la pertenencia a sectores especialmente vulnerables o con necesidades especiales.

3. El descuento mínimo aplicable en el caso que nos ocupa será del 50%, pudiendo llegar al 100%.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a elaborar una propuesta concreta con la participación de organizaciones políticas y sociales del municipio para que en todo caso sea aprobada antes del próximo año con el fin de que las medidas adoptadas sean efectivas a partir del año 2015."

Votos a favor: 8 correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes por la inclusión de criterios sociales en los precios públicos.

**16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes contra la reforma de la LOREG, por la democracia local. (130/2014-PL)**

**17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD sobre la elección directa de Alcaldes a doble vuelta y otras reformas para la regeneración democrática. (131/2014-PL)**

**19º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas. (132/2014-PL)**

Señala el **Sr. Alcalde-Presidente** que dado que esta moción tienen contenido similar a la presentada por el Grupo Municipal de UPyD sobre la elección directa de Alcalde a doble vuelta y otras reformas para la regeneración democrática; a su vez estas dos mociones de IU-Los Verdes y UPyD también tienen relación con la que presenta el Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas, por lo que se ha acordado en la Junta de Portavoces debatir conjuntamente estos tres puntos, y se votará de forma independiente cada uno de ellos.

Tiene la palabra el Portavoz de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que dice que antes de debatir la moción, anunciar que no van a acudir a las próximas elecciones municipales con vocación de fuerza minoritaria ni como comparsa de nadie. Vamos a buscar la máxima unión con otras fuerzas, y sobre todo con los vecinos que desean un cambio, y nos vamos a presentar en todos los municipios de Madrid con intención de ganar porque es la única solución al callejón sin salida en que está este país en lo político y en lo económico. Intentaremos, pues, que al PP le salga el tiro por la culata en este intento de cambiar las normas electorales que ha propuesto



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

a última hora, pero eso no nos impide denunciar los motivos que le han llevado a proponerlo y las terribles consecuencias que la aprobación de este proyecto tendría para la democracia local.

El PP se está planteando esta reforma por auténtico miedo a perder el poder local y las redes clientelares que han montado durante muchos años. Uds han propuesto esto sencillamente porque tienen pánico a perder. Las elecciones europeas han demostrado el hastío ciudadano por el bipartidismo tradicional y han dejado claro que únicamente las fuerzas de izquierda son capaces de reflotar el Estado de Bienestar, el estado Social que está desmantelando poco a poco el Partido Popular. La oposición al Partido Popular y al bipartidismo es cada vez un espacio más complejo, pero también es cada vez un espacio más fuerte. La solución elegida por Mariano Rajoy para hacer frente a esta situación que les amenaza, es cambiar las reglas del juego, desde una ingeniería legislativa apoyada por su mayoría parlamentaria, cercenando, una vez más, los derechos democráticos y la tendencia electoral hacia el cambio.

El sistema electoral municipal es el más semejante a la equivalencia de una persona igual un voto, en el sistema electoral español, aun así no es perfecto, está ahí la Ley D'Hont, pero, pese a todo, es el que más se aproxima a la representatividad y a la proporcionalidad ideal en Democracia. Democracia es que si un porcentaje equis de ciudadanos abogan por una opción política, haya el mismo porcentaje equis o el más parecido posible de representantes de esa opción política en un pleno municipal; es la máxima proporcionalidad, el sistema ya es muy poco proporcional en las elecciones generales, medianamente en las autonómicas y algo más en las municipales.

Si uds. priman, como quieren hacer, al candidato o candidata de la lista más votada que no haya tenido la mayoría absoluta en las urnas, otorgando además un plus de concejales, están alterando la composición del pleno respecto a la composición real de la sociedad, creando una especie de pleno de ficción en el cual creen que van a tener una mayoría más cómoda a la que de verdad tienen en la calle. Estarán sobre representando a un porcentaje que no es mayoritario, como si lo fuera y estarán impidiendo que nuevos partidos o candidaturas entren en los ayuntamientos.

El Pleno municipal es donde los partidos y las asociaciones vecinales pueden fiscalizar y conocer, preguntar y proponer las acciones del gobierno. Por ello es necesario un Pleno plural, abierto, participativo y transparente, que no puede estar monopolizado y en manos de un partido con una minoría de apoyo social. Estarán uds. eliminando instrumentos de control posibles para la ciudadanía y blindando al alcalde de turno que se convertirá en un gobierno caciquil.

Lo que la ciudadanía está pidiendo es una democracia más participativa y mayor control sobre los cargos públicos. Lo que plantea la reforma partidista del PP es justo todo lo contrario.

Con más democracia en los Ayuntamientos, con más participación ciudadana, tendremos mejores servicios y el dinero público estará al servicio de las personas y no de la especulación y de la corrupción.

Esta propuesta del PP no es reclamada por la ciudadanía, ni la necesita nuestra democracia. Si quieren regeneración democrática que empiecen en las Diputaciones Provinciales, nido de tráfico de influencias y clientelismo, ahí es donde se deben aplicar los principios democráticos para evitar la elección a dedo de su presidencia.

Nosotros con esta moción proponemos la retirada de cualquier iniciativa de reforma de la Ley Electoral que minimice la proporcionalidad en el voto ciudadano y por ende, suprima la elección de los Alcaldes por parte de los representantes de los ciudadanos. En todo caso, proponemos instar a la creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso, que aborde una revisión general de la Ley, compuesta por representantes de todo el abanico parlamentario, con el objetivo de consensuar una propuesta de cambio.

Además, en aras de una reforma electoral que verdaderamente mejore la democracia y la representatividad de nuestras instituciones, instamos a una reforma general que establezca la reducción del mínimo de escaños por provincia de 2 a 1 - liberándose así 50 escaños para un mejor reparto- y sustituir la regla matemática D'Hondt de cálculo de escaños por el sistema Hare, que no penaliza a las formaciones estatales más pequeñas. Y, en todo caso, exigir que cualquier reforma de la Ley Electoral parta de las premisas de proporcionalidad y mayor participación vecinal, a través de la flexibilización de los requisitos para los referendos locales y la introducción de mecanismos de democracia directa en los periodos entre elecciones.

La reforma que han propuesto uds. refleja a la perfección su concepción de los Ayuntamientos. Premiar el caciquismo y el clientelismo sobre la participación y el control vecinal. Se trata de una reforma oportunista que no tiene como objetivo más que mantenerse ustedes mismos en el poder, pasando "de rondón" de un sistema parlamentario a uno presidencialista y negando la propia representatividad democrática del Pleno.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, para decir que en enero de 2013 nos sorprendió el PP hablando de regenerar la Democracia, y teniendo en cuenta que a los miembros de UPyD siempre que hemos traído ese tema sobre combatir la corrupción, reducir el número de aforados, cambiar la Ley Electoral, ..., nos han llamado demagogos y que no debíamos dar lecciones, ya era sorprendente que uds. abrieran el debate o, al menos, quisieran tratarlo, con lo cual nos alegramos.

La realidad es que desde enero de 2013 hasta este verano, julio de 2014, no habían hablado uds. de medidas concretas, y fue tras estos comicios europeos, que cambiaron el mapa de fuerzas políticas de nuestro país, que uds. soltaron esta propuesta de elección directa de Alcaldes.

Sabemos que no son extrapolables los resultados de unas europeas a unas municipales, pero si tenemos en cuenta estos datos es normal que haya cierto nerviosismo en las filas del PP, ya que perderían la mayoría absoluta de casi todas las capitales de provincia, donde tienen mayoría a día de hoy, 34 de las 50 capitales de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

provincia, la mantendrían en Ceuta y Melilla, pero si lo aplicamos a este Ayuntamiento, también perderían la mayoría absoluta, porque aquí han perdido más de un 20% de los votos que obtuvieron en las Europeas anteriores y en las municipales de 2011. Por ello, es normal que haya este nerviosismo en el PP, y que pensemos los demás partidos que uds. con esta reforma lo que buscan es blindar sus Alcaldías, en vez de regenerar la Democracia. No lo podemos afirmar al 100% porque no han sabido especificar en qué consiste esta reforma, qué proponen exactamente, por lo que se han encontrado a partidos como UPyD que tiene bastante claras las medidas de regeneración democrática que proponemos.

Concretamente, nos centraremos en las que van en el texto de nuestra iniciativas, que son medidas muy ligadas al mundo municipal, porque no vamos a hablar de las medidas que propone UPyD para cambiar la Ley Electoral que conforma el Congreso de los Diputados, que es todavía más injusta que la Ley Electoral municipal porque es menos proporcional, basta ver que UPyD con 1.200.000 votos tiene 5 escaños y partidos con 300.000 votos tienen bastante más escaños que nosotros. Es una aberración desde el punto de vista de la representatividad.

Nosotros sí estamos a favor de una elección directa de Alcalde, lo llevábamos en nuestro programa en 2011, lo llevábamos ya en anteriores elecciones no municipales, pero hablábamos de un sistema a doble vuelta entre los candidatos más votados. Uds. no quieren que se hable de políticos -ya anunciaba Izquierda Unida que se van a presentar junto a otras plataformas u organizaciones para repartirse puestos- y ya los partidos no estábamos hablando de propuestas políticas que es lo que deberíamos explicar a los ciudadanos cuando tenemos unas elecciones. Uds. con esta elección directa no están fomentando eso y nosotros sí fomentamos en un sistema de doble vuelta donde no se vote la lista, sino a los candidatos a la Alcaldía en ese sistema de elección directa a Alcalde.

Creemos, además, no solo en la elección directa, creemos en un sistema de listas desbloqueadas donde los ciudadanos puedan mostrar sus preferencias entre los candidatos de las listas de un partido político.

Creemos, y en esto nos diferenciamos del resto de Grupos políticos representados en este Ayuntamiento, que somos claros con medidas para prevenir la corrupción política. Nosotros en nuestros Estatutos nos damos normas para evitar que imputados por delitos contra la Administración pública puedan ser elegibles, imputados que tengan juicios orales abiertos no puedan ir en las listas de los partidos políticos. Medidas como ésta cambiaría muchísimo el panorama político de este país, y no haría falta ir muy lejos para buscar ejemplos de cambios que supondría aplicar medidas como las que propone UPyD.

Además, medidas como limitar el mandato de los Alcaldes en dos legislaturas; cambiar el régimen de compatibilidades, para que no se puedan dar casos como en la Comunidad de Madrid de Alcaldes que son diputados en la Asamblea, como pasa en Alcalá de Henares, Alcorcón, Boadilla del Monte, Getafe, ..., en multitud de municipios donde su Alcalde en vez de dedicarse a su municipio a la vez tiene que atender a tareas de Diputado regional; redistribuir las competencias, dejando en el Alcalde

únicamente la función ejecutiva y dejar en el Pleno las funciones normativas, presupuestaria y de control; proponemos medidas para reducir el margen de discrecionalidad en las funciones que tiene el Alcalde, como por ejemplo, en los nombramientos. Primero que cada municipio funciona según su Alcalde, y en unos municipios apenas puede intervenir la oposición en los plenos, en otros sí, en unos los nombramientos son a dedo, pueden crear fundaciones, crear empresas, poner a gente que esté en esas empresas agradecidas porque les ha nombrado directamente el Alcalde, pues esa discrecionalidad debería cambiar en todos los municipios y debería estar regulada.

En esta exposición dejamos claro que sí tenemos claras unas medidas y unas propuestas de regeneración democrática. Uds. hablaron en 2013 que habría que afrontarlo, siguen en el Gobierno de la nación y no han tomado medidas concretas, no han hecho caso, por ejemplo, del Consejo Europeo que dice que no se deben cambiar las normas electorales a menos de un año de las Elecciones, y menos sin un consenso amplio, porque como podemos ver en este Pleno, no lo hay. Todos los Grupo de la oposición han presentado iniciativas para contradecir la propuesta de elección directa de Alcalde que propone el Partido Popular. Por tanto, cuando quieran hablar de regeneración democrática hablen de medidas concretas, hablen de medidas de verdad, y dejen de engañar a los ciudadanos que llevan esperando medidas como las que acabamos de decir durante muchos años y quieren que se ponga en práctica de verdad y desde ya, medidas de regeneración democrática.

En representación del Grupo municipal Socialista, interviene su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir que presentan la moción para proponer que no se modifique la Ley Electoral, que no se reforme la Ley Electoral, porque esta modificación que propone el PP no es solamente una Ley para elegir directamente al Alcalde, es sobre todo una Ley que lo que trata es de repartir los votos no obtenidos para apropiarse de ellos. Es decir, según parece se habla del 40%. Según parece, porque solo lo sabemos por los medios de comunicación: el PP propone que aquel partido que obtenga el 40%, automáticamente se apropia de la mayoría absoluta, pasa a tener la mayoría absoluta de los escaños. El sistema en sí mismo dice muchas cosas de la falta de democracia y de la falta de rigor.

No es solamente la elección directa de Alcalde, sino de apropiarse de la mayoría absoluta.

Nuestro Secretario General ya explicó al Presidente del Gobierno que no vamos a estar de acuerdo, que no vamos a negociar esa reforma electoral, que no queremos una reforma electoral de prisa y corriendo solamente para el beneficio del Partido Popular.

La reforma electoral, además, se plantea como un globo sonda que lo que pretende es decir que se está abierto al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Todo parece indicar que de lo que se trata, y lo que está pasando, es que el Partido Popular tiene un gran miedo a perder las alcaldías que tiene a lo largo de España.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Esta propuesta no es una demanda social. Esta propuesta no la está proponiendo la ciudadanía, no hay colas demandando un cambio de la Ley Electoral, es algo que se está inventando el PP para burlar las mayorías reales, las mayorías democráticas, y desde luego no es una Ley que trate de la regeneración democrática, al contrario, es una Ley que impide la regeneración democrática.

La propuesta es otorgar a la lista más votada, al parecer el 40%, la mayoría de los escaños, y esta propuesta es congruente con las necesidades de los varones locales del PP, de todos los Alcaldes del PP, y se entiende que digan: ya que vamos a perder las alcaldías vamos a presionar al Gobierno de España para que cambie la Ley Electoral para seguir ganando, si no es por la puerta de delante, que sea por la puerta de atrás. Lo que subyace de todo esto, es que el PP que sabe de las circunstancias actuales, y basándose en las circunstancias actuales, no en una visión global y objetiva, y que está viendo que la izquierda, que normalmente está más fracturada, se va a quedar con todas las alcaldías, saque los votos que saque, para siempre, y eso es lo que realmente está detrás de esta propuesta. Pero no solamente es esto, también está que el Gobierno de España, la cúpula del PP quiere el cambio, quiere cambiar el sistema, y la razón no es otra que en España las Elecciones Locales son previas a las Elecciones Generales, y el Presidente del Gobierno no quiere pasar a la Historia como primer Presidente del Gobierno que solo estuvo una legislatura en el Gobierno. Y es esto lo que también está detrás, no solamente la presión del PP a nivel local y a nivel de Comunidad Autónoma, el Gobierno de España es el que quiere este cambio, porque Rajoy tiene auténtico miedo a las próximas elecciones, y no le faltan motivos porque todo apunta a que no continuaría gobernando y, sobre todo, el PP perdería muchísimas Alcaldías.

Además, no existe ningún problema en España para tener que modificar ahora la Ley Electoral, y tampoco en la gobernanza, que es uno de los argumentos que está ahora aportando el PP. No existe un problema de gobernanza, ese argumento de que son los gobiernos minoritarios donde existe esa gran corrupción es falso, y de los 98 mayores municipios de España solo uno está afectado por la corrupción, y es más, los estudios demuestran, y así lo demuestra el investigador principal del Observatorio de Gobiernos de Coalición de la Universidad de Barcelona, Josep Maria Reniu, que señala *"El compartir poder lleva a una mayor fiscalización y una menor arbitrariedad en la gestión de la cosa pública"*. Por tanto, eso de que hay más corrupción allá donde no hay mayoría absoluta, es, precisamente, todo lo contrario. En el caso de que ese argumento fuera válido, sería válido al revés

Además, numéricamente, el PP, atendiendo a los datos de 2011, tampoco tiene argumentos para sostener que es necesaria la reforma urgente de la Ley Electoral por un problema de gobernabilidad, porque el 80% de los municipios está en manos de mayorías absolutas en España. No hay problema de gobernanza en España. Y precisamente, los paradigmas de la corrupción más importantes surgieron en aquellos sitios donde existía una importantísima mayoría absoluta, recordar el caso Marbella, que es un caso paradigmático del fallecido Jesús Gil, o la trama Gürtel en la Comunidad Autónoma de Madrid y Valencia. De los Ayuntamientos españoles, las mayorías absolutas son 6.356 por 1.542 de mayorías relativas, y solo 10 empates, es decir, son aplastantes los ayuntamientos gobernados en mayorías absolutas, por lo

que no nos cuenten que es un problema de gobernabilidad para alcanzar la mayoría absoluta, es un problema de gobernabilidad para alcanzar uds. la mayoría absoluta, para eso sí hay problemas.

Con todos estos datos podemos afirmar que esta reforma electoral lo que haría, si se aprobase, sería falsear la situación, porque el que ha sacado el 40% no ha sacado la mayoría absoluta, porque 2+2 no son 6, y no lo serán jamás, por lo que ese cambio lo único que hace sería traer un pucherazo.

Además, es falso que se trate de otro de los argumentos que dice el Partido Popular: evitar el transfuguismo y, precisamente, con esto lo que se hace es que no haya problema de tráfugas, nos quedamos con todos los votos aunque no los hayamos obtenido.

Precisamente, lo que hace esta reforma es atacar la Democracia. Esto no es una elección directa de Alcalde, sino un nombramiento de concejales por el partido mayoritario, pero no por los ciudadanos. Y cuando se habla de que el sistema actual puede traer como consecuencia que los Gobiernos salgan de los despachos, pues en fin, que con los datos que hemos dado, hagan una pequeña reflexión y se darán cuenta que es falso. Cuando tenemos en España la mayoría de los ayuntamientos gobernados por mayoría absoluta, y en todo caso, serían acuerdos de gobierno de partidos políticos, no sería quedarse con los votos de los ciudadanos por el art. 33.

Vistas así las cosas, entendemos que el PP tiene argumentos para querer cambiar la Ley Electoral, pero como ha quedado demostrado no se trata de unos argumentos reales, no se trata de unos argumentos objetivos, no se trata de unos argumentos democráticos, sino que se trata, ni más ni menos, que el Presidente Rajoy no quiere pasar a la Historia como el primer Presidente del Estado Español Democrático que solamente estuvo un mandato de Presidente del Gobierno.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Alonso Bernal**, indica que deberían mirar el presentar mociones que exceden de las competencias municipales, mociones de contenido nacional, y no decimos que no lo hagan, porque nos parece bien y es apropiado en muchas ocasiones fijar posición sobre un asunto nacional, porque afecta también a los ciudadanos de Las Rozas, pero es que cada vez van más allá. Hasta ahora lo que hacíamos era fijar una posición sobre un proyecto o ley que hubiese presentado el Gobierno, pero hoy lo que pretenden es presentar propuestas, enmiendas, o intervenir directamente en un debate que ahora mismo está en vigor, en un debate que se está produciendo donde se tiene que producir, que es en el Parlamento Español, en el Congreso de los Diputados. Debe ser que tienen muy poca confianza en sus representantes nacionales y creen que lo van a hacer mucho mejor que ellos, y créannos que motivos sobrados tienen. Bueno, motivos sobrados tienen para no confiar en sus representantes nacionales, no decimos que tengan motivos sobrados para creer que uds. lo van a hacer mucho mejor que no es el caso, porque con esta moción otra de las cosas que hacen es mostrar su absoluto desconocimiento sobre la política nacional, lo que podemos comprender porque a uds. les pasan lo que tienen que presentar, les pasan un argumentario que dicen lo que quieren que digan y de ahí no se salen, y no saben ir más allá para saber cómo funciona realmente la política nacional.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Efectivamente, el Gobierno del PP planteó un abanico de medidas de regeneración democrática y, entre ellas, estaba la elección directa de Alcalde. Recordar, porque merece la pena hacerlo, que el Gobierno del PP ha sido el único que ha aprobado una Ley de Transparencia; recordar que el PP ha sido el que ha fortalecido las penas por corrupción en delitos como la prevaricación, el cohecho, el fraude o el tráfico de influencias; recordar que ha sido el Gobierno del PP el que ha regulado los altos cargos de la administración, limitando los nombramientos, las retribuciones o las indemnizaciones; recordar que ha sido el Gobierno del PP el que ha creado el delito por financiación ilegal de partidos en la reforma del Código Penal; recordar que ha sido el Gobierno del PP el que ha regulado las cuentas de los partidos políticos, restringiendo las donaciones o prohibiendo las condonaciones de las deudas bancarias; recordar que ha sido el Gobierno del PP el que ha reducido las subvenciones estatales que reciben los distintos partidos políticos; recordar, también, que ha sido el Gobierno del PP el que ha recuperado la responsabilidad penal de los partidos que el Gobierno Socialista se había encargado de eliminar en el año 2010.

Por eso, Sr. Brown, cuando dice, como acaba de decir, que es que les decimos que vienen aquí a darnos lecciones, lo decimos con razón, porque mientras que uds. dicen, dicen, dicen, son los gobiernos del Partido Popular los que hacen, hacen, hacen, y es todavía más sorprendente que quien venga a hablarnos de regeneración democrática es aquella persona que lleva 30 años sin bajarse de un coche oficial, y que ha pasado por todos los partidos, que ha cambiado de ideología como de camisa y de compañeros de viaje también de quita y pon. Que ella nos hable de regeneración democrática nos parece sorprendente.

Nosotros, efectivamente, planteamos la elección directa de los alcaldes porque nos parece que es la más democrática, porque siempre hemos dicho, y es verdad, que la Administración Local es la más cercana al ciudadano, es la que con más inmediatez atiende sus problemas. Es aquella en la que administrados y administradores tienen más conexión y más cercanía. Es aquella donde cuando tienen un problema se van directamente a ver al concejal o a ver al Alcalde, un contacto completamente directo, y lo que nos parece normal es que aquel que ha sido, no mínimamente votado de forma mayoritaria, no, mayoritariamente votado y le han dado la confianza sea aquel al que cuando tienen un problema quieren acercarse a esa persona a la que han dado mayoritariamente la confianza, que han decidido que sea esa persona la que les resuelva el problema. Nos parece mucho más democrático que lo que se da en algunos municipios, sobre todo cuando uds. están por medio, que aquel grupo que tenga un 5% de representación ciudadana, sea el Alcalde y sea el que atienda sus problemas cuando no han confiado en él. Se confía a aquel que pueda tener una representación mucho más amplia. Para uds. eso es mucho más democrático, una gran amalgama, con planteamientos completamente dispares y donde el menos votado de todos se convierte en el Alcalde de todos. Claro, como uds. cuecen todas esas cosas es democrático, pero esos acuerdos que uds. hacen ¿lo someten a consideración de sus propios votantes o lo hacen uds. en la trastienda de sus oficinas y de sus sedes oficiales? Uds. cuando les dan un 5% y uds. sacan a lo mejor el 10%, no preguntan a sus votantes si quieren pactar y que sea el Alcalde el de 5%. ¿Alguna

vez han hecho esto? Y uds. dicen que eso es más democrático, desde luego nosotros creemos que no.

Dicen uds. que lo hacemos por puro interés electoral. Pues miren, no, no lo hacemos por interés electoral, y no les decimos un no porque lo tenemos que decir, se lo decimos con rotundidad: no. No lo hacemos por interés electoral y ¿saben por qué? Porque este partido y este Gobierno ha defendido esta posición siempre, y ha planteado esta circunstancia siempre, cuando los resultados electorales eran más favorables o cuando eran más adversos. ¿Alguien de uds. puede decir lo mismo? Ya les decimos que no, y se lo vamos a explicar.

El Partido Popular ya debatió la elección directa de Alcaldes en el año 2010, y ya en el año 2010, el Partido Popular se mostró a favor de la elección directa de Alcaldes. En el 2010 el PP no gobernaba, y en el 2010 las perspectivas electorales del PP no eran las de ahora, sino seguramente las contrarias, y ya propuso entonces que, esa elección directa, tendría que tener dos condicionamientos: que tuviese un apoyo mínimo del 40% y una ventaja de 7 puntos sobre el segundo. En ese momento se debatía una reforma de la Ley Electoral que llevaba a cabo el Gobierno entonces del Partido Socialista y que aprobó otras medidas muy interesantes como limitar los gastos electorales, prohibir la publicidad electoral en el periodo de campaña, y entonces el PP no gobernaba, entonces no tenía la mayoría de las Alcaldías y, entonces no tenía las perspectivas electorales que hay ahora y, sin embargo, sostuvo exactamente lo mismo. Entonces también eran distintas las perspectivas electorales del Partido Socialista, pero éste no dijo que no a la elección directa de los Alcaldes, planteó que era necesaria una segunda vuelta, y eso es lo que se debatió, pero no se llegó a ningún acuerdo. Es decir, el Partido Socialista no se opuso.

Por consiguiente, este no es un debate nuevo, es un debate antiguo, en el que el PP no ha cambiado de postura y el PSOE sí ha cambiado de postura, por lo que dígnanos si no es interés electoral el suyo.

Nosotros podríamos decir que estamos a favor de la elección directa de Alcaldes, porque las razones que la justifican son de naturaleza política. Es decir, son razones *"fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos"* Podríamos decirlo, pero es más apropiado decir que lo suscribimos, porque el copyright de esta frase que les acabamos de leer a favor de la elección directa de Alcaldes es del Partido Socialista, esto lo dijo el PSOE en una proposición de Ley orgánica que se debatió en el Congreso. Por eso decíamos que no sabían de política nacional, porque esa es su postura. Eso demuestra que están cambiando de criterio, demuestra que no tienen criterio, ni concierto. En el año 2004, la elección directa de Alcaldes formaba parte de su programa electoral, y ahora dicen que no la apoyan y que nosotros lo proponemos por interés electoral. Aquí el único interés electoral es el suyo, debido a su desesperación y sus ganas de intentar rascar algo.

Respecto a la moción de UPyD, piden que sea a doble vuelta y plantean una serie de propuestas, alguna bastante interesante que sería necesario debatir sobre ellas y hacerlo en profundidad. Uds. Plantean profesionalizar la Administración Local.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

¿Esto qué quiere decir? Que para acceder a un cargo público todo el mundo tiene que tener una carrera, una formación, pues eso por ejemplo sería inconstitucional, porque el art. 23 de la Constitución dice que tiene que haber igualdad en el acceso a los cargos públicos. Por tanto, ¿qué están planteando con esto?

Otra de sus propuestas es reducir el margen de discrecionalidad en las funciones del Alcalde, por ejemplo, en las cuestiones de nombramiento. ¿Qué quieren decir con esto? Les recordamos que hasta la fecha el que ha limitado esa discrecionalidad, en cuanto a número ha sido el Gobierno del PP, así que esto en teoría ya está hecho y lo ha hecho el Gobierno del PP.

Dicen, igualmente, que hay que modificar el régimen de incompatibilidades para que los Alcaldes no puedan ser al mismo tiempo ni diputados nacionales, ni autonómicos, así como reforzar ..., creemos que esto es aportación personal de su líder, la Sra. Rosa Díez, porque lo conoce bien, ya que ella estuvo en esta situación durante unos cuantos años, compatibilizando su cargo como Parlamentaria vasca y Concejál de Güeñes (Vizcaya), y ahora se da cuenta que lo que hizo durante unos años está mal hecho. Luego, es verdad que dejó de ser Concejál porque fue Consejera de un Gobierno nacionalista, del PNV, que firmaba Arzallus, y ahora también se da cuenta de que esos son muy malos.

Estas son medidas que tienen que llevar aparejadas un debate, tiene que haberlo, pero donde corresponda, porque ¿qué quieren que hagamos nosotros? Esto no es apoyar una cuestión que está en marcha, esto es asumir un debate, y si su ambición es tener estos debates, ya saben dónde tienen que desarrollar sus ambiciones, dentro de su organización, no en este Pleno, no utilice este Pleno para esas ambiciones personales. ¿Quieren que se lo propongamos al Gobierno? Pues se han equivocado de Sr. Alonso, será Alfonso Alonso, que es nuestro Portavoz en el Parlamento, y digan al Sr. Toni Cantó que hable con el Sr. Alfonso Alonso, le cuente estas medidas, las propongan y las valoren.

En cualquiera de los dos casos, este es un debate que está absolutamente vivo, un debate que todavía no sabemos si la elección directa de Alcalde se va a desarrollar o no, porque el otro día estaban diciendo que el Gobierno iba a priorizar otras medidas que eran más necesarias y no había un consenso. Por tanto, ¿qué estamos discutiendo aquí de todas estas cuestiones? Se tendrán que desarrollar donde se tienen que desarrollar que es en el Congreso de los Diputados.

Cierran el debate los grupos proponentes, comenzando por el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que pregunta si sabe el nombre de algún municipio en el que el Alcalde tenga el 5% de los votos. Nos cuesta creerlo. Habrá 2 ó 3 municipios en toda España, pero ¿es un problema social realmente acuciante que en 2 ó 3 municipios de España, cuyo nombre no recuerda el Sr. Alonso, haya un Alcalde de una formación minoritaria, que quizás lo hace maravillosamente? Es una mala excusa, una cortina de humo para que parezca que esto responde a una necesidad social y no responde. Lo único que responde a una necesidad social y más habiéndolo propuesto en verano, después de las Elecciones Europeas, después de este panorama político, es que su situación ha cambiado.

Tampoco entendemos estos argumentos que nos dan uds. de que la relación con los electores es más directa en un Alcalde elegido con un 40% y con mayoría absoluta, que con uno elegido de otra forma, pues no lo sabemos. Sr. Alcalde, ¿ud. Si tuviera un 40% de los votos trataría distinto a los ciudadanos que se dirigen a su despacho? No creemos, les trataría más o menos igual.

Así se ve que las excusas que da el PP no son muy convincentes, no hay una demanda social para hacer esto y menos en las fechas que estamos y con las prisas que tenemos, y realmente lo que están haciendo es levantar una cortina de humo y solo se justifica que lo hayan hecho de esta forma y en este momento por puro interés electoral.

Entrando en la elección directa, visto el debate, parece que los únicos que nos oponemos absolutamente al principio de elección directa somos nosotros, Izquierda Unida-Los Verdes. El sistema de elección directa de Alcalde es muy regresivo, entre otras cosas, porque ahora los ciudadanos eligen un Pleno, ese Pleno elige un Alcalde y ese Pleno podría llegar a quitar a ese Alcalde, hay mociones de censura, etc..., al menos unas cortapisas pone. El Alcalde, además, es elegido porque representa un proyecto político. Con el sistema de elección directa estamos pasando a que el Alcalde es elegido por ser él, y si este Alcalde luego resulta ser un corrupto, ir contra los ciudadanos, gobierna contra todos, no hay manera de quitarle. Es decir, aquí hay una situación bastante regresiva con la elección directa de Alcaldes que, incluso, puede ser peor que lo que tenemos, y eso que el sistema actual tiene muchas lagunas. Esto también es una involución, un sistema personalista donde se da todo el poder a una persona y es una dirección opuesta a la participación colectiva que realmente es lo que se está demandando. Creemos que la gente lo que demanda es poder participar directamente en su política municipal, no solo cada 4 años cuando hay Elecciones, que haya mecanismos de participación directa, revocatorios, habría que ir al sentido contrario, habría que ir a convocar un referéndum para revocar a un Alcalde en cualquier momento de la Legislatura. Entonces decimos esto, en relación a la moción de UPyD, que en su punto 1º, parece que sí que está en la línea que defiende nuestra moción, pero en el punto 2º, cuenta una retahíla de medidas de regeneración democrática, pero todas ellas cuelgan de una cosa muy poco regeneradora como es la elección directa de Alcaldes. Teniendo en cuenta que nosotros no estamos de acuerdo con la elección directa de Alcaldes, si lo retiraran podríamos debatir punto a punto para ver si apoyamos ese punto de su moción.

Por consiguiente, dejar claro que no estamos de acuerdo con la elección directa de Alcalde, porque es una involución hacia el personalismo, le da unas prebendas que no se pueden quitar y en el fondo lo que hace es una política local que es la más cercana al ciudadano, como bien ha dicho en este caso el Sr. Portavoz del Grupo Popular, pero precisamente por ello debe ser más controlada y más participativa, y no tan personalista.

UPyD plantea una serie de delitos por los que quienes estén imputados no pueden presentarse a unas elecciones, y nosotros lo ampliaríamos a delitos de cohecho, de violencia de género, prevaricación, etc... En nuestro código ético, porque nosotros también tenemos código ético y también lo cumplimos, no son uds. los únicos



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que luchan contra la corrupción, en nuestro código ético tenemos una lista de delitos bastante más grande por los que si alguien está imputado no se puede presentar en una lista electoral (Tenemos un ejemplo reciente, el caso del eurodiputado Willy Meyer, que por algo que no era un delito, que era tener un fondo de pensiones en una SICAV dimitió. Un fondo de pensiones del que también disfrutó durante décadas su lideresa Rosa Díez). Por tanto, según su sistema si a un Alcalde le imputan al mes de ser elegido, seguirá siendo Alcalde durante 3 años y 11 meses, porque ha sido elegido por ser él. Por tanto, su regeneración se queda en palabrería, pero en el fondo nos tenemos que plantear qué es la regeneración y qué hay que hacer para que sea una regeneración de verdad y no una regeneración cosmética.

No tenemos ningún complejo en presentar propuestas para democratizar nuestras instituciones. Llevamos años defendiendo sistemas de participación real, llevamos años, toda la vida, haciendo propuestas por una reforma electoral proporcional, por lo que, Sr. Alonso, no hemos sido incoherentes en las propuestas de reforma electoral que siempre hemos defendido. Dígaselo a otros, pero a nosotros no.

Por tanto, proponemos a UPyD que si están dispuestos a quitar la elección directa y a reorganizar ese punto de su moción podríamos planteárnoslo, pero, en principio, no tenemos intención de votar a favor ese punto de su moción.

En definitiva, no es el tiempo de pucherazos electorales para perpetuar el caciquismo, como nos propone el PP, sino que es el tiempo de dar a los vecinos el poder para construir un nuevo país en un proceso constituyente, es el tiempo de la participación ciudadana y de la DEMOCRACIA, empezando por la Administración más cercana, los Ayuntamientos. Ese cambio real está latente en la sociedad por mucho que el PP se empeñe en camuflarlos con cambios improvisados de las reglas de juego en beneficio propio. La solución nunca podrá ser negar la realidad, sino cambiarla y en eso seguiremos trabajando.

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, comienza su intervención respondiendo al Grupo Popular, que ha hablado de la poca confianza que tenemos en nuestros representantes en el Congreso de los Diputados, y es más, el Sr. Alonso de Las Rozas, le gusta referirse a Rosa Díez diciendo que no se baja del coche oficial, pero obvia decir que la financiación legal de los partidos en la reforma del Código Penal, la responsabilidad penal de los partidos, fueron enmiendas de UPyD ¿lo conocía? Uds. tumbaron propuestas de UPyD en relación con los aforados, y ahora han cambiado de discurso, pero no han cambiado en 26 años, han cambiado en cuestión de meses. Para uds. es más fácil arrancar aplausos metiéndose con nuestra Portavoz nacional en el Congreso, que hablar, defender y decir aquí la realidad de las cosas, que un partido pequeño, como UPyD, que tiene apenas 7 años, ha puesto en el debate político de este país aspectos importantes como la corrupción, la necesidad de una regeneración democrática y medidas como las que hoy hemos citado, y uds. han tratado algunas y dicen que no sabían que hacer, pero hemos tratado muchísimas mociones en este Pleno y sabemos lo que son los acuerdos, y si quieren votar a favor pueden votar a favor, y si quieren votar en contra lo harán.

Ha hablado de los acuerdos de los partidos políticos en los despachos. Es verdad, y de hecho proponemos un sistema de doble vuelta para evitar esos acuerdos en los despachos, para que la segunda vuelta sean claros y transparentes los partidos y digan las formaciones que se han quedado fuera de esa segunda vuelta a quien apoyan y por qué. En definitiva que haya más transparencia. En UPyD, cuando hemos tenido que llegar a acuerdos, hemos intentado ser lo más transparentes posibles y explicar las razones políticas de nuestros acuerdos.

Hemos dicho que llevábamos la elección directa de Alcaldes en el programa de 2011, y ha hecho una intervención de que el PP lo defiende desde 2010 y ha puesto un ejemplo, pero no son capaces de explicar con un argumento coherente por qué han sacado esta propuesta justo ahora si lo llevan defendiendo desde 2010. ¿Son capaces de dar un argumento que rebata el de que han sido las Elecciones Europeas las que han propiciado esta propuesta? Un mes y cinco días después de esas Elecciones, el 1 de julio, sale la Sra. Cospedal proponiendo la elección directa de Alcaldes. Si lo llevan defendiendo desde 2010, por qué lo sacan ahora, cuando el Consejo de Europa propone que no se hagan este tipo de cambios a un año de unas Elecciones.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular viene aquí a buscar el aplauso de sus compañeros, meterse –como es costumbre– con nosotros y nuestras propuestas, pero nosotros venimos a explicarlas para que uds. y todos los vecinos lo tengan claro.

Entre nuestras propuestas está la de Profesionalizar la Administración Local, y lo que queremos decir es que haya menos cargos de confianza asesorando al Gobierno, que haya una Administración profesional y que uds. se dediquen a tomar decisiones políticas y a ser consecuentes con esas decisiones. Estamos hablando de quitar cargos de confianza, adelgazar la Administración Local y dejar de nombrar cargos de confianza a familiares, etc...

Hablábamos de los nombramientos, que se ha regulado en cierto modo, pero hace falta mayor regularización en este país.

Conocen nuestras propuestas, que pretenden reforzar un mensaje que este partido político viene defendiendo desde hace tiempo.

En relación con la intervención de Izquierda Unida-Los Verdes, sentimos que no estén de acuerdo con la elección directa de Alcalde a doble vuelta. Es verdad que su partido es de los más beneficiados de estos acuerdos de despacho y en muchos Ayuntamientos gobiernan así, y ha hablado de su código ético. En Izquierda Unida ¿los imputados pueden ir en las listas electorales?, ¿los cargos de Izquierda Unida que estén imputados con juicio oral abierto pueden permanecer en su puesto?, nosotros también decimos que se tienen que cesar automáticamente a dichos cargos. Uds. hablan de cambiar la Ley Electoral, pero donde han podido cambiarla donde gobiernan, como es en Andalucía, no lo hacen. Sin embargo, fue nuestra condición principal para poder apoyar el Gobierno en Asturias, cambiar la Ley Electoral, y el Gobierno de Asturias como no lo cumplió, rompimos el acuerdo. Son conceptos que para nosotros son importantes, y uds. no los han abordado.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

UPyD lleva mucho tiempo defendiendo este tipo de medidas y está calando en la sociedad, en el debate político. A uds. les gustará más o menos, vendrán aquí a decir que propuestas de UPyD son vuestras, las han escuchado en el Congreso, han votado que no, y al cabo de unos meses las han vendido como iniciativas del PP, pero la realidad es que un partido pequeño ha cambiado el debate político de este país. Cosas que llevamos diciendo años, desde que nacimos como partido, ahora forman parte del debate, de la ciudadanía, lo dice la gente en la calle, lo dicen los movimientos sociales, lo dice todo el mundo. Por tanto, tendréis que aprobar las iniciativas porque la sociedad os presiona, porque en el fondo no creéis en ellas, y estabais muchísimo más cómodos antes de que partidos como UPyD estuviesen aquí defendiendo medidas que cambien y hagan de verdad una regeneración democrática en este país.

En cuanto a la propuesta de modificación del texto presentado, formulada por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, no la aceptamos, ya que el punto 2º quizás sea el de más contenido de toda la iniciativa, ya que el punto 1º también figura en la moción presentada por el Grupo Socialista. Queremos que se vote en conjunto.

En representación del Grupo municipal Socialista interviene su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo que el Portavoz del PP empezaba su discurso diciendo que esto es un asunto nacional, pero que sepamos estamos hablando de concejales, de alcaldes y de ayuntamientos, por lo que si no se trata aquí, si aquí no hablamos de cómo se eligen a los alcaldes y a los concejales no sabemos dónde se va a hablar, y además, solo estamos planteando nuestra opinión. El debate de los ayuntamientos, evidentemente, se tiene que producir a nivel nacional, para tomar una decisión quien tiene que decidir sobre esta materia, que es el Congreso de los Diputados.

Y fíjense hasta qué punto es un debate local que se ha presentado un recurso de inconstitucionalidad por Alcaldes de municipios de toda España que no sean del PP.

El Gobierno del PP ha podido tomar algunas medidas de regeneración democrática, pero ha nombrado una retahíla que parece que van a solucionar todos los problemas y no es así. Reformar sí, no estamos en contra de hacer reformas, pero no todas son iguales. No es lo mismo hablar de doble vuelta que no hablar de doble vuelta, y en este caso UPyD plantea una doble vuelta, -por cierto vamos a votar a favor de la moción de UPyD porque estamos de acuerdo con el núcleo central- pero nosotros no planteamos doble vuelta o no, lo que planteamos es el debate. Que una Ley Electoral se tiene que debatir entre todos los grupos políticos, y planteamos que no se debata por la puerta de atrás, por un solo partido, imponiéndoselo a los demás, en el tiempo de descuento, justo antes de terminar el partido. Estamos de acuerdo en hablar de todo, y no tiene nada que ver lo que ha dicho ud., con lo que nosotros hemos dicho, nada que ver. Igual que no tiene nada que ver quedarse con toda la Corporación cuando se saca el 40% de los votos. El hecho de reformar no significa *per se* que sea malo, puede ser bueno, y estamos abiertos al diálogo, al debate y a hablar de todo lo que haya que hablar con todos los partidos del arco parlamentario, que son los que tienen que decidir cuáles son las reglas del juego.

Entendemos que no hay una demanda social para hacer esta reforma que quiere hacer el PP, y de muy dudosa constitucionalidad.

La **Alcaldía-Presidencia** somete a votación las mociones tal y como han sido presentadas, comenzando por la del **Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, contra la reforma de la LOREG, por la democracia local**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La propuesta que presentó el PP en apoyo a la reforma de la Ley Electoral que pretende impulsar el Gobierno de Rajoy, para que en las próximas municipales, mayo de 2015, los alcaldes sean los números uno de la lista más votada, nos indica el temor que siente la Derecha de este país a perder su hegemonía.

Ante unas elecciones europeas que han demostrado el hastío ciudadano por el bipartidismo tradicional y por una clara concepción de que únicamente las fuerzas de izquierda son capaces de reflotar el Estado del Bienestar que está desmantelando poco a poco el Partido Popular, la solución elegida por Mariano Rajoy es cambiar las reglas del juego desde la “ingeniería legislativa” apoyada por su mayoría parlamentaria para cercenar una vez más los derechos democráticos y la tendencia electoral hacia el cambio.

Desde Izquierda Unida-Los Verdes, no podemos más que expresar nuestro más profundo rechazo hacia esta “nueva reforma exprés”, que pretende contravenir el interés de la ciudadanía, en el ámbito que mayor vinculación se establece: el ámbito local.

IU-LV, fuerza tradicionalmente municipalista, que cree firmemente en las políticas de proximidad y en que son los ayuntamientos la piedra de toque de un sistema verdaderamente democrático, por lo que tiene de máximo conocimiento del “hacer ciudad” de un gobierno y de la sanción directa de aquellos a quienes los ciudadanos avalan o no, entiende y defiende, la máxima constitucional, en la que tal y como expone el artículo 140 de la CE, los concejales serán elegidos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

Consideramos fundamental conservar y defender el papel de los ayuntamientos, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema constitucional, que sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.2



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los concejales serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes concejales que hubieran obtenido un 40% de una única lista sobre el 60% de las restantes fuerzas políticas y, por tanto, no contarán con el apoyo ni de la mitad de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos, pues el ámbito local suele estar bastante fraccionado y presentes fuerzas de carácter únicamente local, regional o autonómico, que conforman consistorios con más de cuatro o cinco fuerzas políticas, todas ellas expresión del sentir ciudadano en cada municipio. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario y muy elevado. Conformando así, corporaciones municipales poco representativas y generadoras de importantes disconformidades y tensiones, que impone la legislación pero no el respaldo popular.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas no queridos, aumentando con ello la sensación de no sentirse representados e incidiendo en la desafección por la política y la vida pública.

Los Alcaldes deben ser expresión del consenso, del acuerdo y máxima representación del sentir mayoritario de la ciudadanía. Querer convertir el ámbito local en una expresión política de un presidencialismo ajeno a la tradición política Española, es querer distorsionar el sentir de las urnas para lograr de manera artificial, y con cambios legislativos acelerados, lo que parece que el PP vislumbra, la pérdida de muchas de sus alcaldías por el descontento ciudadano. Pero hemos de recordarle al Partido Popular, la sustancia del sistema democrático: la posibilidad del cambio mediante el voto libre del ciudadano. Querer alterar su expresión, no por las propuestas o por la iniciativa política, sino por reformar la LOREG "a medida", es sencillamente, manipulación política y máxima demostración de una concepción antidemocrática del funcionamiento del sistema parlamentario y constitucional del que nos hemos dotado hace más de tres décadas.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU-LV, y en defensa de una democracia fuerte, consciente y realmente representada, a través de su primer pilar, el local, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Las Rozas los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Retirada de cualquier iniciativa de reforma de la LOREG que minimice la proporcionalidad en el voto ciudadano y por ende, suprima la elección de los Alcaldes por parte de los representantes de los ciudadanos.
2. Instar a la creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso, que aborde una revisión general de la LOREG, compuesta por representantes de todo el abanico parlamentario, con el objetivo de consensuar una propuesta de cambio.
3. Instar a una reforma general que establezca la reducción del mínimo de escaños por provincia de 2 a 1 -liberándose así 50 escaños para un mejor reparto- y sustituir la regla matemática D'Hondt de cálculo de escaños por el sistema Hare, que no penaliza a las formaciones estatales más pequeñas.
4. En todo caso, exigir que cualquier reforma de la LOREG parta de las premisas de proporcionalidad, mayor participación vecinal, a través de la flexibilización de los requisitos para los referéndums locales e introducción de mecanismos de democracia directa en los periodos entre elecciones.”

Votos a favor: 8 correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal IU-Los Verdes contra la reforma de la LOREG, por la democracia local.

Seguidamente se sometió a votación la Moción presentada por el **Grupo Municipal de UPyD sobre la elección directa de Alcaldes a doble vuelta y otras reformas para la regeneración democrática**, que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica en España se ha visto agravada por una crisis política generada, entre otras causas, por el anquilosamiento institucional derivado del bipartidismo. Las medidas de regeneración democrática son una necesidad imperativa no sólo para recuperar la confianza de los ciudadanos en sus representantes y sus instituciones sino también para mejorar el funcionamiento de éstas.

A menos de un año de las elecciones municipales, el partido en el gobierno central -salpicado por casos de corrupción en su funcionamiento interno- pretende abanderar la regeneración democrática cambiando las reglas del juego a través de la imposición de la elección del alcalde a la lista más votada y utilizando su mayoría absoluta parlamentaria para evitar consensuar esta medida. No explica lo que se pretende paliar con esta iniciativa, sólo se incide



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

en que deberá ser una realidad en las próximas semanas para que las nuevas reglas del juego se apliquen en la próxima cita electoral.

Las leyes electorales afectan, entre otras cosas, a la competición electoral o el número de partidos con representación, pero no solucionan por sí solas la corrupción o la mala gestión de los políticos tras ser elegidos. Esto supone que cambiar la ley electoral, en general, no es el medio adecuado para combatir la corrupción, pero sí podemos incluir alguna medida de prevención para impedir el acceso a cargos públicos electivos de imputados por delitos contra las Administraciones Públicas, o motivar su cese.

Por otro lado, el caso español se diferencia de su entorno mediterráneo en la enorme discrecionalidad de la que gozan los alcaldes a la hora de tomar decisiones y esto incide directamente en la corrupción y en la politización del sistema. Si queremos que los ayuntamientos estén mejor gobernados, es más acuciante profesionalizar la gestión municipal eliminando la posibilidad de que un político tome decisiones técnicas, antes que cambiar la forma de elegirlo. ¿Qué significa esto? Que no puede ser que el gobierno local tenga la facultad de nombrar a multitud de cargos y asesores y a la vez poder crear sociedades, agencias y fundaciones pudiendo, de nuevo, nombrar a más cargos y asesores. Quien sabe que su puesto de trabajo depende de la opinión de una persona y de un plazo de tiempo limitado es más proclive a aceptar/solicitar prebendas, aplicar tratos de favor o en definitiva, tener un comportamiento alejado de las expectativas de los ciudadanos. Esto se agrava si, como en nuestro caso, toda la cadena de decisión local está en manos de personas que comparten un objetivo común: ganar las elecciones. De esta manera, politizar el ámbito local es una puerta abierta a la corrupción.

La regeneración democrática en el ámbito local es clave para avanzar en la lucha contra la corrupción y la mejora de la calidad democrática en nuestro país. Por eso resulta acuciante la búsqueda de consenso entre todos los partidos políticos. La improvisación imperante y el interés partidista distan de ser buenas compañías en una iniciativa tan relevante para el conjunto de los ciudadanos.

Una vez abierto el presente debate, **la propuesta de UPyD pasa por la elección directa del alcalde por los ciudadanos en dos vueltas en caso de que ninguno haya obtenido más del 50% de los votos en la primera votación. En la segunda vuelta se elegiría entre los dos candidatos más votados.**

Por un lado, la **elección directa del alcalde** reforzaría su legitimidad respondiendo a la voluntad mayoritaria de los electores y obligaría a que los pactos y acuerdos entre partidos para lograr su elección fueran explícitos y transparentes. Por otro lado, la **elección a doble vuelta** implica que si ningún candidato obtiene mayoría absoluta a la primera, pasan a la segunda vuelta los candidatos que hayan logrado determinado porcentaje de votos (50%). En definitiva, este sistema propiciaría una mayor **transparencia de los pactos**

de gobierno y fomentaría la **participación e implicación de los vecinos** en los asuntos públicos. Asimismo, se utilizaría un sistema de asignación de concejales debe garantizar un adecuado balance entre gobernabilidad y fomento de la pluralidad.

Para UPyD, habría que aprovechar la ocasión para reformar la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (LOREG) y así poner en marcha, entre otras cosas, (i) las listas electorales desbloqueadas con voto preferencial, de modo que el votante pueda alterar en su papeleta el orden de los candidatos propuestos por los partidos políticos o las agrupaciones electorales; (ii) no inclusión en las listas electorales de imputados; (iii) que se limite el mandato de los alcaldes a dos legislaturas, (iv) modificar el régimen de incompatibilidades para que los alcaldes no puedan ser al mismo tiempo ni diputados nacionales ni autonómicos; (v) redistribuir las competencias municipales entre el alcalde y el Pleno de la Corporación, de modo que la función ejecutiva corresponda al alcalde y las funciones normativas, presupuestarias y de control, al Pleno municipal; (vi) reducir el margen de discrecionalidad en las funciones del alcalde por ejemplo en cuestiones de nombramientos; (vii) suprimir la moción de censura y la cuestión de confianza, carentes de sentido en un sistema de elección directa del alcalde. Quedaría prevista la remoción del alcalde por causas graves previamente tasadas, apreciables por el Pleno de la Corporación con una mayoría cualificada.

Teniendo presente que el foro para modificar el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General (LOREG) - relativo al procedimiento de elección del alcalde- corresponde al Congreso de los Diputados por mayoría absoluta, cabe proponer al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS

1. Manifestar el rechazo a cualquier modificación del artículo 196 de la LOREG un año antes de las elecciones municipales sin contar con el apoyo de los demás grupos políticos y contraviniendo las recomendaciones del Consejo de Europa sobre buenas prácticas electorales

2. Manifestar que la modificación necesaria es la de la elección directa del alcalde a doble vuelta y que ésta debe ir acompañada de otras reformas tales como:

- a. Que las listas electorales estén desbloqueadas y cuenten con voto preferencial, de modo que el votante pueda alterar en su papeleta el orden de los candidatos propuestos por los partidos políticos o las agrupaciones electorales;
- b. No deben ser elegibles a un cargo público (candidatos) los imputados por delitos de terrorismo o por delitos contra la Administración Pública cuando en la causa judicial seguida se haya dictado apertura firme del juicio oral;



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- c. Profesionalizar la administración local;
- d. Que se limite el mandato de los alcaldes a dos legislaturas;
- e. Modificar el régimen de incompatibilidades para que los alcaldes no puedan ser al mismo tiempo ni diputados nacionales ni autonómicos así como reforzar la penalización de su incumplimiento por parte de todo el personal dependiente de las entidades locales;
- f. Redistribuir las competencias municipales entre el alcalde y el Pleno de la Corporación, de modo que la función ejecutiva corresponda al Alcalde y las funciones normativas, presupuestarias y de control, al Pleno municipal;
- g. Reducir el margen de discrecionalidad en las funciones del alcalde por ejemplo en cuestiones de nombramientos;
- h. Suprimir la moción de censura y la cuestión de confianza, carentes de sentido en un sistema de elección directa del alcalde. Quedaría prevista la remoción del alcalde por causas graves previamente tasadas, apreciables por el Pleno de la Corporación con una mayoría cualificada.

3. Manifiestar el compromiso con la regeneración democrática como objetivo considerando que es el único camino para recuperar la confianza ciudadana en sus representantes e instituciones;

4. A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.”

Votos a favor: 6 correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD.

Votos en contra: 17 correspondientes: 15 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el **Grupo Municipal de UPyD sobre la elección directa de Alcaldes a doble vuelta y otras reformas para la regeneración democrática.**

A continuación se somete a votación la Moción presentada por el **Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas**, y que es del tenor literal siguiente:

#### **“Exposición de Motivos**

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO

rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan ocho meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de las fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos.

Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Ley Electoral! en lo que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país.

Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro este principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de Demarcación y Planta Judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

**En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:**

El Pleno del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid insta al Gobierno de España a rechazar la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.”

Votos a favor: 8 correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

Votos en contra: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas

**18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD solicitando la retirada de las antenas de RTVE de la zona del Burgocentro-Abajón. (133/2014-PL)**

El Portavoz del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Brown Sansevero**, presenta la moción con R/E. núm. 14.532 de 19.09.14, diciendo esto es una demanda vecinal de hace muchos años, y es la retirada de las antenas de radio, de AM, que existen en la zona del Burgocentro. Dichas antenas pertenecen a la Corporación de Radio Televisión Española. Es posible que uds. se desmarquen y nos digan que pidamos la retirada en el Congreso de los Diputados, en vez de pedirla en este Ayuntamiento, pero hemos creído que era un buen momento de solicitarlo aquí cuando la onda media (AM) es cada vez menos utilizada, hay una amplia implantación de la Frecuencia modulada (FM), y de hecho hay planes para reducir en toda España las antenas de AM.

Las citadas antenas que tenemos en nuestro municipio emiten a una alta potencia, tanto la de RNE1 como la de RNE5, y se ven desde cualquier punto de nuestra localidad.

Con esta iniciativa instamos a la Corporación de Radio Televisión Española, ahora que está haciendo cambios sobre ese tipo de antenas, a la retirada de estas instalaciones.

El Portavoz del Grupo municipal de IU-Los Verdes, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, manifiesta que entendemos, en parte, lo que dice UPyD, pero tampoco acabamos de entender el motivo por el que hay que quitar estas antenas.

En la moción se quedan, básicamente, en un argumento técnico de que estas antenas están obsoletas. Puede ser cierto, pero también prestan un servicio de señal de onda larga que permite escuchar la misma cadena en el mismo dial en un radio muy amplio, de Madrid a Valladolid, y lo cierto es que a día de hoy tampoco tenemos muchas infraestructuras que puedan asegurar este servicio. ¿Que se podría dar con medios e instalaciones más modernas? Sí ¿Que sea una prioridad este cambio, teniendo en cuenta que lleva consigo una inversión pública? Pues francamente, no lo sabemos.

Quizá se podría alegar un motivo estético, pero eso, como todo, es subjetivo, y siempre hay a quien le gustan estas estructuras. Para bien o para mal, forman parte del paisaje y de la historia de la zona y son estructuras singulares. Tampoco parece fácil valorar si es una prioridad retirar estas antenas por su impacto visual.

No hay tampoco sospecha alguna de que puedan ser un riesgo para la salud, al ser de onda larga. Sí que hay debate en Las Matas sobre las antenas de telefonía de onda corta que están en pleno centro urbano, un tipo de antenas sobre las que sí hay sospechas de riesgo para la salud, y que quizá habría que quitar antes que estas. En este caso ni siquiera.

Donde sí que habría consecuencias es en que este suelo quedaría libre. Y esto, como todo, depende de lo que se haga. Si quitamos las antenas para hacer un parque periurbano, para dar respuesta a la demanda vecinal de huertos urbanos, para mejorar la comunicación con Majadahonda... posiblemente el cambio fuera positivo. Pero, teniendo en cuenta las políticas urbanísticas de este Ayuntamiento, muy probablemente el cambio sería a peor, y ese suelo de más de 25 hectáreas sería pasto de la especulación.

En resumen, creemos que lo que propone la moción podría tener algunas ventajas pero también deja la puerta abierta al pelotazo urbanístico y podría generar nuevos problemas mayores que el que se pretende resolver. Por ello, nuestra posición será la abstención.

(Se ausentan de la sala, las Concejales del Grupo municipal Popular, Sras. Villamediana Díez y Del Olmo Rico)

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Casares Díaz**, diciendo que la moción que presenta UPyD tiene como objetivo instar a la Corporación para que retire estas antenas de Onda Media que están en nuestro término municipal y pertenecen a RTVE.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Dichas antenas se colocaron en los años 60, y entonces estaban fuera del casco urbano, por lo que no afectaba a ninguna vivienda. Sin embargo, con el crecimiento urbanístico ahora están junto a las viviendas. En 2003 los vecinos empezamos a demandar su retirada, como motivo de unos hechos que ocurrieron en Valladolid con unas antenas que se habían instalado cerca de una escuela, y parece ser que había niños afectados por leucemia. Se hicieron mediciones, concretamente desde mi casa, y no dieron como resultado ningún problema que afectara a la salud.

Es cierto que el avance del PGOU que se nos presentó en 2004 contemplaba este campo de antenas, y se daba una descripción de la ubicación y de cómo estaban colocadas. También el posible desarrollo que se les pudiera dar y la gestión de cómo se haría. En aquellos momentos lo estudiamos y a los vecinos nos parecía que estaba bien, pero debido a las políticas de vivienda que estaba llevando este Ayuntamiento estábamos preocupados porque muchos vecinos pensábamos que era mejor tener esas dos instalaciones, que tenerlo lleno de viviendas. No obstante, el avance del PGOU contemplaba un gran parque y un entorno natural que pudiera beneficiar a todos los vecinos.

El Grupo Socialista va a votar a favor de esta moción, porque creemos que existen herramientas que se ofrecían en el avance del PGOU que son más beneficiosas para los vecinos.

A continuación toma la palabra el Concejal delegado del área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, **Sr. Blasco Martínez**, para decir que deberían consultar antes de presentar una moción porque llega tarde, y lo decimos porque en octubre de 2013, iniciamos reuniones con los Servicios Técnicos de RTVE, precisamente, con este objetivo de desmontar las antenas, porque esa es la voluntad de RTVE dentro de su plan estratégico de refundar, unificar las instalaciones que tienen un impacto visual y urbanístico importante.

La responsabilidad de desmontar estas dos antenas está recogida en la propia legislación de RTVE, son patrimonio de esta entidad y es su responsabilidad. Como bien decía la Sra. Concejal Socialista, están recogidas en el Informe Sectorial del tema energético del Plan General.

El Plan Estratégico de RTVE que está elaborando, dentro de su política de financiación, pretende unificar estas instalaciones y trasladarlas fuera de este municipio.

Para tranquilizar a los ciudadanos las radiaciones electromagnéticas de estas antenas que datan del año 1962, cuando se expropiaron 240.000 m<sup>2</sup>, decir que los responsables de RTVE presentaron, ante el Ministerio competente el cumplimiento del RD 1066/2001, de 28 de diciembre, sobre Protección Sanitaria, unas certificaciones donde estas instalaciones establecían como valor medio de las antenas 200 microW/cm<sup>2</sup>, y una tiene 21 mW/cm<sup>2</sup> y la otra 0,21 mW/cm<sup>2</sup>. Es decir, no llega al 10% de la afección al entorno, por lo que desde el punto de vista de afección al aspecto sanitario es prácticamente despreciable.

Por consiguiente, y a pesar de que íbamos a proponer una modificación en el acuerdo, en el sentido de cambiar "Instar" por "Continuar instando", ya que lo estamos haciendo, pero como es un matiz gramatical, votaremos a favor tal y como se ha presentado porque favorece los intereses de los ciudadanos, tiene un impacto visual absolutamente negativo, y son unas antenas que no tienen ningún sentido sobre todo cuando antenas modernas tienen una potencia muchísimo mayor y son mucho más pequeñas.

El ponente de la moción, Sr. **Brown Sansevero**, concluye el debate agradeciendo el apoyo recibido.

Izquierda Unida preguntaba los motivos, y es una reivindicación vecinal, podríamos citar ejemplos, incluso algunos graciosos como el hecho de escuchar la radio en algunas casas con algunos electrodomésticos que no están pensados para escuchar la radio.

El Concejal del Grupo Popular dice que llegamos tarde porque llevan hablando un año con responsables de RTVE sobre este asunto, pero claro nosotros no conocemos las conversaciones que tiene en su Concejalía previa a la documentación, que es con lo que nosotros podemos trabajar, y si no existe esa documentación presentada por Registro de Entrada, ..., pues no podemos conocerlo.

Compartimos la preocupación que ha puesto de manifiesto el Portavoz de Izquierda Unida sobre los fines urbanísticos que pueda tener la finca. Desde nuestro Grupo seríamos más partidarios de que en cualquier iniciativa urbanística que venga a este Ayuntamiento goce de un amplio consenso, y no sea la mayoría absoluta del PP la que saque adelante modificaciones de Plan General de Ordenación Urbana. Deberíamos plantear de cara a la próxima legislatura buscar siempre consenso a la hora de hacer cambios de planeamiento urbanístico. Por supuesto, nos encantaría que si hubiese un destino final estuviésemos todos los partidos de acuerdo en qué solución dar a dicho entorno.

Consideramos positivo que el día de mañana se retiren las antenas, y no queremos entrar en los KW que emiten, ni explicar las diferencias entre la antena de telefonía móvil al cuerpo humano, ya que la señal de telefonía móvil según muchos estudios es una señal que al contacto con el agua desaparece prácticamente, y el cuerpo humano está básicamente hecho de agua, y por lo tanto no afecta a la salud. Sin embargo, la señal de RTVE es en KHz atraviesa perfectamente el cuerpo humano, pero es verdad que nadie ha dicho todavía que es un riesgo para la salud, y no lo diremos nosotros aquí hoy, pero no queríamos presentar esta iniciativa desde el punto de vista de la salud, sino de la necesidad de atender una reivindicación vecinal.

El texto que se somete a votación es el del tenor literal siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los vecinos del municipio conocemos las dos enormes antenas de radiodifusión de onda media debido a que estas instalaciones de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

comunicación pueden verse desde prácticamente cualquier parte del término municipal.

Características técnicas (fuente: web de la Unión Radioaficionados Españoles):

- 1- La antena más baja mide 130 metros, emite la programación de RNE5 en Onda Media de 657 KHz, con una potencia de 50KW.
- 2- La antena más alta mide 264 metros, emite la programación de RNE1 en Onda Media con 600KW de potencia.

Estas potencias son muy superiores a las utilizadas por las antenas de telefonía móvil y su señal, en la banda de KHz, es objeto de una atenuación inferior con respecto a la distancia, es decir, estas antenas sufren menos pérdidas y permiten emitir más lejos.

Los avances técnicos y la amplia implantación de la Frecuencia Modulada (FM) han propiciado la existencia de planes para reducir el número de antenas emisoras de radio con modulación de amplitud (AM), por lo que consideramos conveniente reabrir el debate sobre su utilidad y solicitar la retirada de estas enormes estructuras.

Dichas antenas están situadas en Las Rozas desde principios de los años 60 y su eliminación supondría dar respuesta a una antigua reivindicación vecinal.

**Por las razones expuestas se proponen al Pleno de la Corporación los siguientes**

### **ACUERDOS**

1. Instar a la Corporación de Radio Televisión Española a retirar, en el menor plazo posible, las antenas de Onda Media (AM) situadas en nuestro término municipal."

Votos a favor: 19, correspondientes: 13 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista y 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD

Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD solicitando la retirada de las antenas de RTVE de la zona del Burgocentro-Abajón.

(Se incorporan a la sesión las Concejales del Grupo municipal Popular, Sras. Villamediana Díez y Del Olmo Rico)

**20º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en bibliotecas. (134/2014-PL)**

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Echegoyen Vera**, interviene para defender la moción, que comienza diciendo que las Administraciones Públicas tienen el deber de velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho a la cultura de todos los ciudadanos. La compatibilidad de estos derechos no siempre ha sido pacífica. Creemos que son perfectamente compatibles, o tienen que serlo, porque para el acceso a la cultura de los ciudadanos es necesario que tengan una remuneración por el producto de sus obras. Sin autores no hay cultura. España estaba obligada desde hace tiempo, por imperativo legal, como ya han hecho la práctica totalidad de países de la Unión Europea, a aplicar una Directiva europea que hace referencia a la implantación del canon por préstamo bibliotecario. La trasposición que se ha hecho primero por Ley y fundamentalmente a través del Real Decreto, contempla muy pocas exenciones. Concretamente, sólo plantea en el art. 2 del RD de 18 de julio que solamente quedarán eximidos de la obligación de la remuneración de pago del canon, los establecimientos de titularidad pública que presten servicios en municipios de menos de 5000 habitantes y las bibliotecas de las instituciones docentes integradas en el sistema educativo español. Por lo tanto, obliga al pago a todas las bibliotecas existentes en el país, de las cuales una inmensa mayoría son bibliotecas municipales o autonómicas. En términos generales, la situación de las bibliotecas en España no está en su mejor momento; hay falta de personal; hay falta de recursos para la adquisición de libros; hace falta edificios adecuados pues quizás uno de los pocos servicios sociales y culturales en este Ayuntamiento que son atendidos con un cierto mimo, dejando aparte la situación en que se encuentran los trabajadores, son las bibliotecas municipales. El Ayuntamiento de Las Rozas destina 3 millones de euros a éstas, cantidad sustancial dentro del presupuesto, pero esa no es la situación en que se encuentra la inmensa mayoría de municipios.

A nuestro juicio la legislación es legítima y coherente. Se dice que sin autores no hay cultura y que el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Ejemplo de ello, el Ayuntamiento de Las Rozas gasta aproximadamente, para el año 2014, 2.770.000 €; de éstos, gasta en energía eléctrica 242.000 €, lo que nadie discute que haya que pagarlo y tampoco creemos que haya que discutir el pago por las obras a que tienen derecho, otra cosa es la cantidad y el sistema de reparto.

En los últimos años se está cargando sobre los presupuestos municipales una gran cantidad de gastos y obligaciones que, a nuestro parecer, corresponden a otras Administraciones, por ejemplo el caso del canon municipal por el uso de libros. Esta bien que exista si es para remunerar de forma adecuada a los autores. Ahora, ¿quién lo tiene que pagar? Desde el punto de vista de gestión quizás lo más efectivo y eficiente sería que el canon fuera pagado total o parcialmente por la Administración del Estado. Este canon que va a gravar los presupuestos municipales, total o parcialmente, lógicamente que no sirva para dismantelar las bibliotecas existentes en los diferentes municipios. No estamos planteando la retirada del canon, ni que se



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

impugne este RD. Planteamos una opción posibilista que permita simultáneamente que los autores tengan acceso a una remuneración y, al mismo tiempo, que las actividades culturales realizadas por el Ayuntamiento no sufran un menoscabo importante, por eso planteamos que el Gobierno de España, a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015 y sucesivos aumente la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica que sea suficiente para ayudar a sufragar el canon por el préstamo de las bibliotecas públicas municipales. El monto para el conjunto de España no sería muy importante y además no gravaría los Presupuestos municipales por un coste más. No tenemos datos, pero no creemos que sea excesivo, podía ser la gota que hiciera rebasar el vaso.

También planteamos que se revitalice el Plan de Fomento de la Lectura y sobre todo, instar al Ministerio de Educación y Cultura a impulsar a los pequeños municipios para que puedan dotar de bibliotecas públicas a sus ciudades. Las bibliotecas públicas desempeñan un papel fundamental, son instrumentos básicos para el desarrollo de la cultura y la educación y, por lo tanto, el objeto de la moción es intentar compatibilizar dos objetivos, para nosotros fundamentales: el apoyo a las bibliotecas, que subsistan y se refuercen, pero al mismo tiempo que no sea a costa de los autores.

En representación del Grupo Municipal de IU-Los Verdes tiene la palabra su Concejal, **Sra. Rodríguez Cabal**, que dice en primer lugar que es curioso cómo en este Decreto 624, el canon por préstamo bibliotecario ha sido capaz de poner en contra a todos los implicados. Ningunos de ellos está de acuerdo o satisfecho con la norma: por un lado los autores y autoras, entre los cuales me incluyo y no es que no estemos a favor de cobrar por nuestro trabajo, ni mucho menos, baste con recordar la plataforma "No al préstamo de pago", integrado por escritores y escritoras como José Luis San Pedro, Almudena Grandes, Maruja Torres y un largo etcétera.

Por otro lado están las bibliotecas, de las más perjudicadas por la norma, que van a ver cómo el dinero para el canon sale de sus cada vez más escasos presupuestos. Las consecuencias son evidentes: menos dinero para la adquisición de libros, actividades, personal, mantenimiento de instalaciones, etc... y, por supuesto, los usuarios de bibliotecas, que van a sufrir todas estas consecuencias, y finalmente las propias Gestoras de derechos, que serán las encargadas de recaudar el dinero, también se han declarado en contra.

El Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes se declara abiertamente en contra de este canon. Creemos que no beneficia a los autores, ya que la recaudación se deja en manos de gestoras privadas, en este caso sería Cedro, gestoras que no son transparentes ni en su gestión de recursos ni en el reparto de lo recaudado, y que además se verían beneficiadas. Por lo tanto creemos que el objetivo principal del decreto queda invalidado. La norma no sólo daña, sino que además criminaliza las bibliotecas, dando a entender que de alguna manera perjudican económicamente a los autores, cuando en realidad es al contrario, y suelen servir de plataforma de difusión y promoción de las obras y cualquier autor o autora se alegra de tener las suyas a disposición del público en una biblioteca. Nos parece que el Gobierno ha transformado una directiva europea, en principio pensada para proteger a la cultura, en un arma

arrojadiza contra la misma. Tampoco nos sorprende mucho, visto el rumbo que lleva siguiendo toda la legislatura en materia cultural. Nos parece increíble que, por ejemplo, no haya querido aplicar el artículo 6 de la normativa europea y eximir a las bibliotecas públicas de este pago y haber establecido, como dice el mismo artículo, una manera justa y transparente de remunerar a los autores.

La moción que presentan nuestros compañeros del Partido Socialista, hay que reconocer que es bastante seductora, porque de alguna manera intenta dar solución, aliviar alguno de los problemas que plantea el decreto. Sin embargo nos parece una respuesta de corto alcance. Todos sabemos que la partida que este año se ve incrementada, el año que viene eliminada y volvemos a la casilla de salida. Es un parche que sólo trata la mitad del problema y en ningún caso una solución definitiva. Creemos en la necesidad de legislar bien y no de cualquier manera y después poniendo parches, para que la cosa vaya más o menos funcionando. Además pensamos que apoyar una moción de este tipo supondría una aceptación implícita de la norma. Desde nuestra posición, lo que exigimos es una norma completamente nueva, que sea capaz de apoyar realmente a autores y autoras y que fomente el libre acceso a la Cultura, en vez de seguir cargando con más impuestos a favor de entidades privadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, vamos a votar en contra de esta moción.

(Se ausenta de la sala el Portavoz de Grupo municipal Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

El Concejal del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Aparicio Ordoñez**, señala que el asunto sobre el que trata la moción que nos presenta el Grupo Socialista en relación a la remuneración a los autores por los préstamos de sus obras en las bibliotecas viene de lejos. La secuencia histórica se inicia con el directiva europea (2006), continúa con la incorporación de la remuneración por préstamo en la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas (2007) y sigue con el reciente Real Decreto sobre el derecho de remuneración por los préstamos, publicado el pasado 1 de agosto en el BOE (2014).

En todos estos pasos se repite la misma situación con la que Unión Progreso y Democracia no está de acuerdo. Me explico: a nuestro entender se parte de un concepto erróneo cual es que los legisladores dan por hecho que las bibliotecas causan un perjuicio a los autores.

Una vez más, como se viene haciendo desde que empezó la crisis, desde el Gobierno de la nación se intenta manipular a la opinión pública presentando los aciertos como cosecha propia y las medidas impopulares como venidas de Bruselas. En este caso, la justificación también es que España tiene que transponer la normativa europea en la nacional y que es el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión quienes obligan a remunerar. Esto es una verdad a medias, ya que la reglamentación europea simplemente indica que hay que buscar sistemas de remuneración, pero también admite que sean los Estados quienes decidan cómo se determina (Art. 6.1), que se exima a determinados establecimientos (Art. 6.3) y que permite, incluso, que no se legisle al respecto, siempre y cuando se establezca una remuneración (Art. 6.2).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La realidad es que tanto en Europa como en los correspondientes ministerios españoles se está cediendo a la presión de los grupos de presión, de lobbys de determinadas sociedades de gestión de derechos. La triste situación a la que se ha llegado en España se resume en que los gobernantes opinan que las bibliotecas restan ingresos a los autores. Interpretan que los préstamos son fugas en las ganancias de las sociedades de gestión. No es así. La realidad es la inversa:

Las bibliotecas son una garantía para que el flujo cultural no cese, para que las obras se conozcan, se utilicen y se vendan. Las bibliotecas públicas fomentan la creación y dinamizan el consumo de productos culturales. La promoción que realizan las bibliotecas de las obras que alojan, implica un mayor conocimiento de las mismas y es una vía de uso prolongado en el tiempo. Las bibliotecas organizan presentaciones de obras, audiciones y ciclos, recomiendan obras en guías y centros de interés, coordinan clubes de lectura y otras acciones de fomento de la lectura y la cultura. Nunca se ha pedido una compensación a las editoriales o los autores por la promoción que se hace de sus obras. Las bibliotecas son servicios gratuitos, que no cobran por su actividad, por lo que tampoco deben pagar por la misma. Si las bibliotecas españolas no cobran por sus servicios ¿cómo van a pagar por ellos?

La normativa debería premiar a las bibliotecas por hacer bien su trabajo, no castigarlas por ello.

Este Real Decreto llega en un momento inoportuno, se ha aprobado sin la interlocución necesaria y presenta serias dificultades técnicas, por lo que será de muy difícil aplicación.

Por poner un ejemplo, los autores están representados legalmente en España por cuatro sociedades de gestión, SGAE, CEDRO, VEGAP y DAMA, más otras cuatro que agrupan a productores o intérpretes. ¿A quién se debe pagar? Hay que tener en cuenta que tanto la directiva europea como la legislación española de propiedad intelectual permiten que los autores decidan cómo se difunden sus obras y que puedan autorizar el préstamo público de su creación, por lo que también hay que arbitrar el procedimiento para no pagar por obras autorizadas y por aquellas que son de dominio público.

1er problema: – Dificultad del cálculo de las tasas. El real decreto cuantifica el canon por obra y por usuario. La tasa y los plazos están determinados.

Para el cálculo

- 1) Se deben tener en cuenta las obras con derecho de autor que son adquiridas para préstamo (Art. 7.3)
- 2) Los usuarios que han hecho uso efectivo del servicio de préstamo (Art. 7.4) porque la norma exime del pago, en determinadas circunstancias, a los usuarios con discapacidad y, por lo tanto, los préstamos que realicen.
- 3) Además, los datos los debe aportar la administración titular de la biblioteca (Art. 7.1), por lo que debe disponer de un sistema que permita saber si una obra prestada tiene derechos de autor, si ha sido adquirida para préstamo, cuántos

prestatarios reales ha servido la biblioteca y qué préstamos se han hecho a personas con discapacidad en los términos legales.

Los sistemas de gestión bibliotecaria no están preparados para este nivel de detalle, por lo que, antes de pagar, las bibliotecas necesitan adaptar sus sistemas informáticos. Aunque parezca mentira, en la actualidad casi el 30% de las bibliotecas públicas aún no tienen gestión informática y, por tanto, deberán obtener de forma manual los datos que se requieren de las obras susceptibles de remuneración. No hace falta decir que se trata de un trabajo laborioso.

Por centrarnos en la presente moción, hemos de decir que nos parece de corto alcance, y, si nos permiten, un tanto sorprendente, porque según se desprende de los dos primeros acuerdos, ustedes ahora aceptan sin más el canon por préstamo hipotecario.

Nos sorprende porque en el Pleno del 17 de marzo de 2005 se aprobó también con su voto una moción presentada por el Grupo Popular contra el pago por el préstamo de libros. Años más tarde, 22 de marzo de 2008, esta vez a instancias de Izquierda Unida, también se aprobó una moción entre cuyos acuerdos, textualmente, se decía

“...  
2.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid manifiesta su rechazo y disconformidad con la posibilidad de adoptar una tasa por préstamo en las bibliotecas públicas.

3.- De esta manera, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid solita al Gobierno español que declare a las bibliotecas públicas exentas de pago por préstamo, atendiendo a la posibilidad recogida en el art. 6 de la Directiva 2006/115/CE, de 12 de diciembre que deja la posibilidad de que los estados miembros eximan del pago a ciertas entidades de utilidad pública...”

Por cierto, se aprobó también con su apoyo y con el del Grupo Municipal Popular que consiguió modificar el texto, precisamente para hacer constar que ellos fueron los primeros en mostrarse contrarios a la medida en cuestión.

La semana pasada, concretamente el día 15, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el que el PSOE tiene mayoría absoluta (11 PSOE, 9 PP y 1 IU) decidió presentar ante el Tribunal Supremo un recurso contra el Reglamento que regula este canon.

En definitiva, aunque nuestro grupo está a favor de que en los futuros Presupuestos Generales del Estado se aumente la partida para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas, y, obviamente, también con cualquier medida que fomente la lectura, insistimos en que rechazamos la creación del canon, pretendemos su derogación y tampoco nos parece acertado involucrar a la FEMP en una estructura de bibliotecas municipales que ya está creada y que funciona razonablemente bien. Más que un Plan que pueda dilapidar tiempo y recursos, lo que hay que hacer para que la red funcione es garantizar que se disponen de fondos para nutrir y actualizar las bibliotecas así como que el personal sea suficiente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Interviene a continuación la Concejal delegada del área de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, que anuncia que el Grupo municipal Popular, con matizaciones, va a apoyar la moción presentada. En primer lugar, agradecer al Sr. Concejal que haya echado un piropo tan importante a las bibliotecas públicas. Lo hago mío pero, por supuesto, en representación de todos los trabajadores municipales, especialmente trabajadoras que, en este caso, gestionan el servicio de bibliotecas, uno de los mejor valorados por el Ayuntamiento. El compromiso del Gobierno del Partido Popular en este Ayuntamiento con la Cultura es total y así lo reflejamos en el presupuesto, como ud. ha reconocido.

Una de las partes más importantes de nuestra gestión cultural es que las bibliotecas sean, no solamente centros donde se prestan libros, sino también centros donde ocurren cosas y actividades de tipo cultural. Hoy en día tenemos 55.000 socios: más de la mitad de nuestra población tienen el carnet de socio y tenemos datos muy reveladores: por ejemplo cada año son 300.000 visitas las que se hacen a las bibliotecas, de las cuales más de 45.000 son visitas a la sala de estudio de la León Tolstoi. Durante esta legislatura hemos ampliado las horas de apertura para convertir las bibliotecas en el mejor espacio de la sala de estudio de la Tolstoi, para que los estudiantes puedan estudiar. Tenemos puestos de acceso gratuito y público a internet y hacemos actividades a lo largo del año: encuentros con autor, presentaciones de libros, actividades con los niños, por ejemplo, que reúnen cada año a miles de usuarios, uno de cuyos sectores más importantes es la población infantil. En conclusión: tenemos uno de los mejores servicios de bibliotecas públicas de la región y todos tenemos que estar orgullosos de ellos.

En este asunto del canon querríamos tranquilizar a los ciudadanos que nos estén viendo y, a lo mejor, llevados por confusión o por mensajes un poco complicados, no entiendan bien de qué va este asunto. Los servicios públicos de las bibliotecas en general y de Las Rozas en particular, van a seguir siendo excelentes, de la máxima calidad y gratuitos para todos los ciudadanos. No se va a cobrar un solo céntimo por cualquiera de los servicios que allí se ofrecen, gracias a que el Ayuntamiento tiene un compromiso absoluto con esta actividad cultural. Por tanto, este debate sobre el canon no afecta para nada a que tengan que pagar un servicio que, insistimos, va a seguir siendo gratuito.

El canon por préstamo no es un asunto que haya decidido el Gobierno, ni el municipal ni el nacional, y viene ya de hace tiempo. Es una vieja reclamación, no de los gobiernos, sino del colectivo de autores, al que ud. representa aquí por mucho que a título particular esté en contra del canon. La entidad más interesada en sacarlo adelante es Cedro, que representa a más de 22.000 escritores y su propia Presidenta ha declarado recientemente que suponen el 95% de la producción editorial de este país, por mucho que a ud. no le guste y por mucho que muchos señores y autores puntuales estén en su contra, pero representan a un gran colectivo y son ellos, no los gobiernos, los interesados en sacar adelante este canon. Es más, ellos no están de acuerdo, pero porque les parece poco lo que se va a cobrar.

El canon es anterior a la Directiva del 2006. En 1992 la Unión Europea aprueba una Directiva obligando a los Estados miembros a remunerar a los autores cuando se

prestan los libros. En 1994 el Reino de España adapta esta Directiva Europea, pero exige a las bibliotecas públicas. Sin embargo, en 2006, el Tribunal Superior de la U.E., el Tribunal de Luxemburgo, condena al Reino de España y le obliga a cambiar la regulación para incluir también los préstamos que se hacen en las bibliotecas públicas. Y es bajo el Gobierno de Rodríguez Zapatero, del Partido Socialista, cuando se promulga la llamada Ley del Libro, en 2007, donde ya se establece la obligación de pagar el canon por los préstamos a 20 céntimos por ejemplar, cosa que es prácticamente lo que se va a seguir prolongando, a 16 céntimos por préstamo, hasta el año 2016. Esta legislación que tuvo que incorporarse al ordenamiento jurídico, es un mandato. Directiva que, como todos saben, es de obligado cumplimiento, nos guste o no, es algo que tenemos que adoptar.

Llevamos desde 1992 con esta historia y fue bajo los dos gobiernos socialistas cuando se promulgaron dos leyes donde esto se recogía y sólo ahora, a través del RD de julio, se desarrolla reglamentariamente con las cuantías económicas. Como consecuencia de este retraso en el cumplimiento por el Reino de España de la transposición de esta Directiva, los Servicios de Propiedad Intelectual de la Comisión Europea se dirigieron en marzo 2012 en sucesivas ocasiones al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para solicitar información acerca de la normativa española vigente, de su adaptación a la jurisprudencia establecida por el Tribunal y acerca de su grado de cumplimiento. Nuevamente el Reino de España se enfrentaba a una importante sanción por la falta de transposición de esta Directiva y el 3 de junio de 2013 se recibe una carta de emplazamiento de la Comisión Europea notificando la apertura del procedimiento de infracción contra España. El Gobierno de España, entonces Socialista y ahora del PP, se ven apremiados por los Tribunales y sus sentencias para cumplir con una normativa que es de obligado cumplimiento.

Creemos que los autores deben ser remunerados y esta fórmula ha buscado conciliar los intereses de los autores con la necesidad de que las bibliotecas sigan prestando servicios buenos, públicos, gratuitos. Ustedes dos han hecho intervenciones un poco contradictorias, por un lado, el Sr. Concejal de UPyD decía que las bibliotecas como no cobran por sus servicios no tienen que pagar, -nos ha parecido entenderle-, pero eso es como si yo no pagamos la luz de las bibliotecas o cuando viene un cuentacuentos no le pagamos o cuando viene alguien a dar un concierto no le pagamos, porque como yo no vamos a cobrar a los usuarios...Es un disparate. Ud., Sra. Concejal de IU, dice: *como autora defiendo que nos remuneren, por supuesto, pero lo que no me gusta es que se haga a través de una sociedad de gestión privada;* o sea, que quiere que les paguen y que se haga a través de un mecanismo público que probablemente encarecería el proceso e iría sobre las espaldas de los ciudadanos a los que a los que una vez más tenemos que exigirles que con sus impuestos paguen un capítulo más de los costes de los servicios públicos.

Resultándonos antipáticas estas sociedades de gestión, (véase el escandalazo que montaron los señores de la SGAE), esperamos que cuando se empiecen a cobrar estos derechos (creemos que hay una moratoria hasta 2016) se haga razonablemente, se expliquen bien los criterios y el reparto. Efectivamente hay muchos flecos aún, pero esperamos que se haga bien, que los autores reciban lo legítimamente justo, lo que les corresponde por su trabajo intelectual y, en todo caso, desde el Ayuntamiento de Las Rozas, queremos dejar claro nuestro compromiso con las bibliotecas públicas, que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

es un servicio que mimamos, cuidamos mucho y que sabemos que es muy valorado, pues contribuye a la Cultura.

Para terminar el debate tiene la palabra el **Sr. Echegoyen Vera** que dice que tiene claro que la normativa europea hay que cumplirla aunque no estemos completamente con ella, y esta es una Directiva Europea que, como se ha dicho, lleva tiempo, el Estado español ha tardado en transponerla, a través de una Ley y a través de un RD que no sabemos si éste podría haber recogido también dentro de las exenciones la de las bibliotecas municipales, por lo menos de aquellas con un número de habitantes mayor que los 5000 que está fijado en el RD. Pero nuestra moción no quiere entrar en el contenido del RD, en si es o no mejorable. Lo que intenta es paliar un resultado negativo para las bibliotecas y, sobre todo, para los municipios porque pensar que las bibliotecas van a pagar el coste del canon, será si los equipos de gobierno autonómicos y locales quieren, porque si tenemos un presupuesto y tenemos que aumentarlo el 0,5% por efecto del canon, podemos decidir disminuir la partida de libros u otro gasto de otro programa. Pero además estamos planteando la dificultad que van a tener las bibliotecas para gestionar el canon con los medios informáticos que tienen, y de los que algunas carecen, lo que en sí van a recibir los autores. Por eso planteamos que se haga un cálculo global y se asuma por la Administración General del Estado, porque seguramente lo ahorrará en gastos de gestión de los propios Ayuntamientos, que tendrán que llevar un tipo de controles, que no tienen que ser difícil.

Se habla también de que estos pagos se van a hacer a través de gestiones privadas. Imaginamos que es imposible un sistema de pago directo al autor, tendrán que existir sistemas que permitan este tipo de pagos. El hecho de que la SGAE en su funcionamiento en años anteriores no haya sido el mejor posible, ello no quiere decir que las sociedades tengan que funcionar mal, podrían funcionar bien.

Por otra parte, se ha dicho que las bibliotecas causan un perjuicio a los autores. No, es que bibliotecas y autores tendrían que ser las dos caras de la misma moneda, son complementarias. Ver distorsión en ambas no tiene sentido. En definitiva, lo que estamos planteando es que hay una Directiva que había que implantar en España. Se hizo una Ley; ahora un RD, en cuyo contenido no entramos. Hubiéramos preferido que las bibliotecas no tuvieran que pagar nada y que hubiera habido un procedimiento distinto para que los autores tuvieran posibilidades de recibir las cantidades que les corresponden, porque podemos ir a una biblioteca y leer un libro y lo podemos comprar y lo razonable es que el autor cobre en ambos casos, es indiscutible Otra cosa es lo que cobre y cómo lo cobre. Por eso se pide que aquellas lecturas que se hagan por préstamos que se piden no tienen derecho a una mínima cantidad, creemos que no es razonable esa posición, pero sobre todo porque existe una directiva que lo impone, una ley y un RD que podrá ser mejorable, pero hoy por hoy lo que se pide es que estos costes sean asumidos mayoritariamente por el Estado y no lo decimo tanto por la cantidad, que no creemos que sea sustancial, sino por el perjuicio que va a crear a los Ayuntamientos, sobre todo en bibliotecas con pocos medios, va a ser muy superior al coste de lo que suponga pagar a los autores. La portavoz de IU calificaba la moción como seductora pero corta, pues es posible que

sea ambas y si esta moción fuera asumida por el Estado, mejoraría la situación de las bibliotecas municipales.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

### **“Exposición de Motivos**

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este Canon viene a grabar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El Real Decreto, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de los derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

**En base a todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:**

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.
2. Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura, implantado por el anterior Gobierno Socialista.
4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)"

Votos a favor: 17, correspondientes: 15 de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular y 2 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista.

Votos en contra: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de IU-Los Verdes.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en bibliotecas.

(135/2014-PL)

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar que se ha acordado por todos los Grupos que integran esta Corporación, la incorporación al acta de la sesión de la siguiente:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER**

El 21 de septiembre se celebró el Día Mundial del Alzheimer y este Pleno Municipal quiere manifestar su solidaridad con todas aquellas personas que sufren esta enfermedad y sus familias, porque:

- Somos conscientes de que el alzhéimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad, se estima que afecta en España a 3,5 millones de personas, entre personas enfermas y sus familiares cuidadores.
- Entendemos que el alzhéimer representa un problema socio-sanitario de primera magnitud, que puede afectar a cualquier persona y cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.
- Percibimos que la prevalencia de la enfermedad se duplicará en los próximos 20 años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población. Se estima que afecta al 7% de las personas mayores de 65 años y al 50% de mayores de 85. Sin olvidar a los llamados “enfermos jóvenes”, menores de 65 años que ya suponen el 10%.
- Conocemos que los costes directos e indirectos que genera el alzhéimer entre las familias supera los 30.000€ anuales.
- Sabemos la escasa dotación de recursos específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas enfermas y cuidadores.

Por todo ello y desde la responsabilidad corporativa de este Ayuntamiento como “Solidario con el Alzheimer” queremos incidir en el término de SOLIDARIDAD entendido como reflejo de COMPROMISO y COMPLICIDAD y extendido a todos los sectores de la sociedad, no sólo a aquellas instancias



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que tengan vinculación o responsabilidad sobre esta pandemia del siglo XXI porque, el ALZHEIMER es un PROBLEMA DE TODOS.

Con esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid manifiesta, una vez más, su apoyo para sensibilizar y concienciar sobre esta enfermedad y sumarse a la reivindicación de la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer que dé una respuesta eficaz a las necesidades de las personas enfermas y sus familias.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Declaración antes transcrita.

### **21º.- Ruegos y preguntas.**

El turno de preguntas lo inicia el Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**:

1º) ¿Cuenta con licencia de actividad la Escuela Técnica de Formación Profesional Qualitas Europa?

Responde el Concejal delegado del área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, **Sr. Blasco Martínez**, que con fecha de ayer, 23 de septiembre, este Concejal ha firmado la propuesta para elevar a la Junta de Gobierno para su aprobación, si así lo estima oportuno, la licencia de actividad para obras de acondicionamiento para oficinas con Centro de Formación Profesional promovido por Rozas Educación, SL.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** indica que la semana pasada el Concejal no sabía nada de este tema, cuando estos señores ya habían pedido licencia para montar una escuela privada de Formación Profesional en el mes de marzo, y en el mes de abril, les contestaron que no, porque no cumplían los requisitos urbanísticos, entre ellos, que ese edificio en el que se han puesto es de uso terciario, no educativo, y eso está en el informe de su Concejalía y está en el acta de la Comisión de Servicios a la Ciudad del mes de mayo. Desde luego, no han traído aquí una modificación puntual del Plan General para que eso pase a ser Equipamiento Educativo y eso es uso Terciario.

Esta escuela privada se lleva anunciando meses en el intercambiador de Moncloa, ha forrado la fachada con un vinilo, ha hecho obras —entendemos sin licencia- dentro porque antes ese edificio era un concesionario de coches, y ya está ofertando clases y teniendo actividad sin licencia. Por lo cual, si dice que firmó ayer la propuesta para que se eleve a Junta de Gobierno y se apruebe este viernes, pues todo lo que ha hecho hasta ahora es sin licencia.

También contrasta como agravio comparativo entre estos señores que habiendo pedido una licencia que se les denegó por motivos urbanísticos que se mantienen, y por lo que habría que haberlo denegado de nuevo, con los cientos de vecinos que quieren abrir su pequeño negocio, que quieren construirse su vivienda y

llevan meses y meses esperando a que se les conceda la licencia, y estos señores por haber hecho todo al margen de la legalidad e, incluso, habiéndoles dicho que no podían, de repente ya tienen una licencia firmada.

Esto respecto a la parte urbanística, desde el punto de vista de la Educación, Qualitas Europa, que no sabemos quiénes son, ni por qué tendrán tanta capacidad de influencia en uds., les hacen todos los favores, incluso en contra de la normativa urbanística y desdiciéndose de lo que dijeron en el mes de mayo, y mientras estamos viendo que la formación profesional pública en este municipio está en regresión. El año pasado la Comunidad de Madrid cerró, con el apoyo de este Ayuntamiento, un grado medio del IES Carmen Conde, no deja que el IES García Lorca, que tiene pocos alumnos, abra un segundo grupo de FP cuando tiene demanda para ello, y mientras uds. lo justifican con que la FP no tiene futuro, de repente se abre una escuela privada con nada menos que 12 módulos, y si tiene futuro para la privada por qué no están en la pública.

Nos preocupa desde el punto de vista educativo que estamos en una transición hacia un sistema en el que parece ya que la FP va a ser absolutamente privada.

En definitiva, este edificio, a día de hoy, no tiene licencia, y si la tiene mañana será desdiciendo las normas urbanísticas de este Ayuntamiento, no cumple ningún requisito, está destinado a otro uso, y todo esto se les ha dicho, pero parece que los privados en este municipio hacen lo que quieren.

Lamentamos que no ejerzan sus responsabilidades, especialmente ud. Sr. Blasco, de velar por el cumplimiento de la disciplina urbanística en este municipio.

El Sr. Blasco Martínez contesta que en marzo de 2014 presentó esta Empresa una consulta previa. Conclusión: favorable. No sabemos de dónde saca ud. que era negativa.

En junio de 2014, la Consejería de Educación le dio la adscripción, el visto bueno, como Escuela de Formación Profesional.

El informe favorable del técnico es de 26 de agosto, que está en el expediente. Posteriormente está el informe jurídico, también favorable, y después la propuesta de este Concejal elevando a Junta de Gobierno Local la autorización.

Es un edificio que tiene Licencia de Funcionamiento de antiguo, es terciario, y las Ordenanzas del Plan General dicen que el 30% del uso terciario es complementario y caben otras actividades, y ese 30% es el uso docente que aquí se admite.

Está todo en el expediente y perfectamente claro.

El Sr. Sánchez-Toscano Salgado pregunta de nuevo:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º) ¿Por qué motivo se ha decidido que el Ayuntamiento sufrague los gastos de asistencia letrada y defensa procesal de los imputados por el caso "Ciudad del Fútbol"?

Contesta el Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Alonso Bernal**, que porque son imputados, que no condenados, por actuaciones producidas en el ejercicio de su cargo por actos desarrollados en el ejercicio de sus funciones presididas, como siempre ha ocurrido, por buscar lo que en ese momento se consideraba que era mejor para los intereses de la ciudad de Las Rozas y, por lo tanto, nos parece oportuno y ajustado a Derecho.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** indica que no estamos dudando de que sea legal. Hay auténticas barbaridades que pueden ser legales, pero que no son aceptables ni ética ni políticamente.

Estamos hablando de que ustedes aprobaron por urgencia en Junta de Gobierno Local el día 11 de julio contratar por 33.800 euros a la consultora Clifford Chance para la asistencia jurídica y defensa procesal del exalcalde, los tres exconcejales y los tres concejales en activo imputados por el caso de la Ciudad del Fútbol. Y ya que ustedes han dicho alguna vez que no están imputados, conviene leer el auto del 7 de abril de 2014, que dice textualmente "se acuerda la toma de declaración como imputados de los denunciados Bonifacio de Santiago, Francisco Javier Espadas, Antonio Garde, Isabel Grañeda, Gema Matamoros, Juan Ramón Ruiz y José Luis Álvarez". No nos hemos inventado nada, hay un auto judicial en el que se les imputa por prevaricación y desobediencia.

No estamos poniendo en duda aquí su derecho a defenderse en los Tribunales, que por supuesto que lo tienen, sino el hecho de que esta defensa se vaya a sufragar con dinero público de todos los vecinos. Y aquí hablamos, por cierto, desde la coherencia, porque fue precisamente Izquierda Unida quien se opuso a que la Junta de Andalucía pagara la defensa jurídica de los imputados por el caso de los ERE.

Al exalcalde y al resto de concejales se les acusa de delitos graves como son prevaricación y desobediencia. En 2009 el Equipo de Gobierno recibió un auto judicial para cumplir la sentencia de la Ciudad del Fútbol, y la Jueza entiende que ustedes la desobedecieron. No estamos hablando de una cuestión fortuita e involuntaria de sus tareas cotidianas como concejales, sino de una decisión concreta que ustedes tomaron de forma premeditada en relación a un auto judicial, asumiendo todas las responsabilidades. No fue tampoco ninguna acción de la que el Ayuntamiento o los vecinos recibiéramos beneficio alguno, como ya hemos dicho sobradamente, en aquella ocasión lo único que hicieron fue beneficiar, como hoy y como siempre, a la Real Federación.

La Jueza no acusa al Ayuntamiento, les acusa personalmente a ustedes, por lo que lo lógico sería que ustedes asumieran, también personalmente, los costes de su defensa. Su defensa no tiene tampoco, por supuesto, ningún beneficio para los vecinos de Las Rozas. El dinero público, los 33.800 euros de dinero público que se van a destinar a la defensa del exalcalde, los tres exconcejales y los tres concejales

imputados no tienen otro objetivo que salvarse el tipo político a ustedes mismos. El dinero público, y más en esta situación social de gravísima crisis, esta para otra cosa.

Y hay otra cuestión que nos preocupa, y que también nos gustaría que nos aclararan. Ya que ustedes estuvieron declarando en los juzgados a principios de mayo, ¿por qué contratan este paquete de asistencia jurídica a mediados de julio, más de dos meses después? Porque claro, si de verdad estuvieran ustedes tan seguros de su inocencia, y de que la causa iba a ser archivada, no necesitarían ya ninguna asistencia jurídica ¿Es que, contrariamente a lo que han dicho, se temen que la cosa va a ir para adelante? ¿O es que les estamos pagando una defensa jurídica retroactivamente? ¿En qué consisten exactamente estos servicios jurídicos que les estamos pagando?

Contesta el Sr. Alonso Bernal que hay múltiples sentencias del Tribunal Superior de Justicia, en este caso de la Comunidad Valenciana, donde se recoge que el hecho de la asunción por parte de un Ayuntamiento del coste de la defensa es el que se trate de una cuestión que se haya formulado en razón de actos de ejercicio del cargo y como este es el caso, la decisión del Equipo de Gobierno es completamente adecuada y completamente legal. Más aún, la misma Sentencia dice que igual que la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas recoge la oportunidad de que sean los Abogados del Estado quienes representen y defiendan a las autoridades, funcionarios y empleados del Estado y apostilla (que no es el caso) cualquiera que sea su posición procesal, pues estima la Sentencia que es igual de oportuno que dicho principio rija en Administraciones Públicas inferiores, como es el caso que nos ocupa y, por tanto, que el Ayuntamiento sufrague los gastos de los cargos públicos que tengan necesidad de alguna asistencia jurídica por actuaciones que hayan sido cometidas en el ejercicio del cargo. Es decir, por dos veces, la jurisprudencia existente refrenda la decisión del Equipo de Gobierno que, insistimos, es legal, lícita y oportuna.

Dejar claro que además no es lesiva para los intereses del Ayuntamiento, porque en el caso en que finalmente de esa imputación se derivaran unas consecuencias condenatorias, este acuerdo de la Junta de Gobierno se habría adoptado con la salvaguarda de que se debería restituir la parte adelantada por el Equipo de Gobierno, que además sería mucho más fácil y ajustado a Derecho, que hacerlo de la manera contraria, por lo tanto no existe esa lesividad.

Y cuando usted habla de que es una cuestión ética, una cuestión de oportunidad política, en eso podemos estar de acuerdo, que es un caso de oportunidad política, pero no de este Equipo de Gobierno sino de SU oportunidad política, de utilizar esta situación con un interés puramente político y puramente electoral. No hay nada más que ver los panfletos repartidos y buzoneados por IU, para ver qué clase de campaña quieren hacer y cuál es el propósito, que es desvirtuar la figura del imputado y convertir al imputado en condenado. Esa va a ser su manera de hacer política, la de empozoñar todo lo que puedan sin considerar que la figura de la imputación no es más que una garantía jurídica, pero a ustedes les da igual, quieren hacer una campaña de imputación. Esto sería en el caso de que no sean ustedes, porque usted ha dicho aquí antes que tienen un código ético, que este Portavoz se ha leído y que no dice lo que usted dice, ni lo que usted quiere que diga. Su código ético dice: *asumir las responsabilidades políticas a que hubiera lugar en casos de*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*corrupción, con dimisión cautelar de los cargos públicos y cargos de libre designación en caso de imputación y procesamiento por delitos de corrupción política o urbanística.* Vamos a ver qué quiere decir esto: lo primero que dice es *dimisión cautelar*, que no es abandonar los cargos como usted dice. La dimisión cautelar, como explicaba una vez una compañera, es mientras esté esa situación, con no venir al pleno es suficiente, eso es lo que dice y cómo aplican, según qué casos, su código ético. Lo segundo que dice es, en casos de *imputación y procesamiento*, no en caso de imputación o procesamiento. Son dos figuras, con lo cual, la sola imputación no les basta, uds. ahí lo aplican también como quieren. Y en tercer lugar, que lo circunscribe a unos casos de corrupción política o urbanística, no al resto, ni tampoco los procedimientos administrativos y este caso del que estamos hablando correspondería con su código ético, porque no es un caso de corrupción política ni de corrupción urbanística, así que si aplicamos su código ético lo aprobamos para todos y no sólo para ustedes y entendemos que ya se cuiden muy mucho y tomen precauciones por si acaso, por lo que les puede venir, porque antes decía ud. nos vamos a presentar a las próximas elecciones para ganar y estamos teniendo contactos. Pues, efectivamente, ahora que andan todos los días implorando de rodillas a la extrema izquierda más radical que no les deje fuera de las instituciones, si eso se lleva a cabo y esperemos que no, y mucho menos si tuviesen una capacidad de gobernar, les garantizamos que no dejarían de estar en los tribunales por la cantidad de gente que les llevarían allí para defender los derechos y las libertades que desde el día siguiente ustedes les iban a empezar a negar.

(Se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo municipal Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

En el turno del Grupo municipal de UPyD, formula las siguientes preguntas el **Sr. Brown Sansevero**:

**3º)** Desde hace meses los empleados de la fábrica de Talgo utilizan el antiguo depósito municipal de vehículos, situado en un terreno municipal, como aparcamiento. De hecho existe un acceso desde el interior de las instalaciones de Talgo a dicha parcela permitiendo únicamente aparcar a los trabajadores de la empresa. Debido a que nos han confirmado que no existe ningún expediente que justifique este uso, ¿nos puede explicar cómo justifica el gobierno esta situación.

Contesta el Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, que el depósito de vehículos se ha trasladado a una parcela que tenemos enfrente de la sede de la Policía Local, porque entendíamos que ya es desagradable que te retire el coche la grúa, como para tener que ir a buscarlo a un sitio lejano, a una parcela al otro lado de las vías del tren donde estaba inicialmente. Este traslado originó que esta parcela, calificada como de equipamiento público, se quedara sin uso. Talgo nos ha solicitado autorización para usarla como aparcamiento de su actividad industrial y estamos estudiando cómo, concretando los emolumentos que nos pudiera pagar Talgo y la fórmula jurídica más adecuada para que el Ayuntamiento saque una rentabilidad de ese aparcamiento que desde luego es público. No hay ninguna autorización que permita hacer a Talgo lo que ud. está planteando.

Señala el **Sr. Brown Sansevero** que pensábamos que el Concejal iba a empezar su intervención, como es habitual, diciendo que llegamos tarde y es verdad, llevan meses aparcando ahí los trabajadores de Talgo, se lo hemos demostrado con fotografías y si acude allí lo verá, y los trabajadores entran a través de la empresa Talgo. Llevan meses utilizando un terreno municipal, y ud. lo ha dicho, sin autorización, y lo están permitiendo, conocen el hecho, pero no han hecho ningún expediente de concesión, de cesión de uso...

Entendemos que quieren llegar a algún tipo de acuerdo, pero tienen que seguir los procedimientos y hacer lo que dice la Ley. No pueden, por amiguismo, simpatía, porque les parece una empresa importante, dejar usar los terrenos, porque el día de mañana se lo va a pedir HP, Día y otras empresas importantes situadas en el municipio de Las Rozas que consideran que igual deban tener un terreno municipal para aparcar sus vehículos. Igual que decimos que se cumpla la Ley y que se sigan las normas, lo dice su partido y el mío, por ejemplo, con la consulta de Cataluña, aquí se tienen que cumplir las normas, y uds. Están permitiendo que utilicen la parcela como aparcamiento sin haber iniciado, a día de hoy, un expediente. ¿Le parece a ud. correcto?

Responde el **Sr. Blasco Martínez** que, desde hace tiempo no ha ido por ahí, pero ya ha manifestado anteriormente que están estudiando la fórmula jurídica para que Talgo nos pague un canon, una cesión de uso, etc...

4º) Existen personas y medios que aseguran que la frecuencia municipal de Las Rozas ha sido utilizada para emitir. En concreto hablan de emisiones realizadas hace aproximadamente 1 año y que consistían en poner música y una voz sintetizada con diferentes mensajes pregrabados. Además nos facilitan pruebas de que se ha introducido importante maquinaria pesada en las instalaciones de la radio municipal. Tras preguntar en diferentes comisiones y no recibir ninguna explicación, reiteramos nuestro interés en conocer: ¿Quién ha autorizado y a quién el realizar dichas emisiones y si el gobierno pretende realizar algún concurso en relación con la radio municipal?

Contesta el Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Alonso Bernal**, que esta pregunta se realizó en distintas Comisiones, hasta en tres, y ya fue respondida, por lo que me remito a las actas de esas Comisiones.

El **Sr. Brown Sansevero** contesta que no tienen las actas, y sabe que la respuesta referida ha consistido básicamente en lo que coloquialmente se dice "hacerse los locos". Uds. han negado todo y les hemos pasado una pregunta que ocupaba prácticamente una página en texto y ni siquiera se han preocupado en preguntarnos ni en intentar matizarlo. La realidad es que a 30 de octubre del año pasado cambiaron los Estatutos de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda para que la gestión directa de la frecuencia municipal pasara a dicha empresa, lo que nos sorprendió, y preguntamos en la Junta General de la Empresa, porque nos parecía raro que una concesión pasara a la empresa municipal. El Sr. Alcalde, como consta en el acta, nos dijo que no había ningún plan específico respecto a la radio municipal. Nos llama entonces la atención que este año, en septiembre, mes y pico antes de esa Junta General, se estuvieran haciendo emisiones como aseguran



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

personas que están en esta sala y blogs de internet. Uds. lo negarán, pero nos sorprende que haya habido gente que haya podido acceder a las instalaciones y emitir, y que nadie sepa nada y se mire para otro lado. Es más, nos sorprende que en junio hayan realizado un plan de viabilidad de la EMGV, que estén trabajando en una especie de concurso y preguntamos ¿cuáles son las intenciones del Equipo de Gobierno?, ¿van a sacar un concurso o no y si lo quieren hacer con la EMGV o no?

En su plan no mencionan que no se pueda usar como repetidor en cadena de otras cadenas, en la normativa dice los objetivos de una radio municipal, pero no tienen en cuenta que no pueden uds. utilizar como repetidor como dice el art. 27.3 del Decreto 57/1997, que regula este tipo de concesiones. Entonces, díganos sus verdaderas intenciones, díganos si sabían que había emisiones, si han dicho a alguien que haga pruebas en la radio municipal, díganoslo, para saber a qué responde la información que estamos recibiendo. Y uds. saben perfectamente que en Comisión Informativa no nos han dicho nada de estas preguntas.

Responde el **Sr. Alonso Bernal** que si hace preguntas en esas condiciones, pues ya suena a preguntas en algunos casos distintas a las que ha venido haciendo en Comisión.

Sobre la situación actual de la radio ya se ha informado en Comisión. Sí podemos referir los antecedentes, remontándonos al inicio del mandato corporativo, porque cuando era Teniente de Alcalde algo tuve que ver en el proceso. Poco después de iniciado el mandato corporativo, en septiembre, al Equipo de Gobierno se dirigieron diferentes personas manifestando su interés en saber qué iba a pasar con la radio municipal y se les manifestó que lo primero era saber en qué situación estaba esa radio municipal y que no teníamos una idea clara de qué íbamos a hacer con ella, porque no entendíamos que una labor del Ayuntamiento fuera tener una radio municipal.

Viendo ya cuál era la situación, existían dos Convenios, uno firmado con TIRAFAM, firmado el 2 de marzo de 2008, con una vigencia de cuatro años por la emisión y producción de programas desde las instalaciones radiofónicas municipales, y lo que hicimos fue no renovar ese Convenio. Primero había que recuperar la gestión municipal y, luego, ya plantearíamos qué hacer con ello, así que revocamos el Convenio y TIRAFAM dejó de estar en las instalaciones de la radio. Había también un segundo Convenio, aprobado por una Junta de Gobierno de 2008, con el Grupo Intereconomía que, en virtud de la misma posición de no era seguir llevando a cabo una gestión de la radio municipal, pues también decidimos dejarlo sin efecto. A partir de ahí hubo una encomienda a la EMGV para hacer un estudio de viabilidad ante la expectativa de personas interesadas en la gestión.

Por consiguiente, si existían dos Convenios en vigor que hemos revocado y si no hemos hecho ninguna otra gestión es este término, no hemos firmado un nuevo Convenio, no hemos sacado un concurso, solamente un estudio de viabilidad para ver cómo está este tema, y reiteramos que este Equipo de Gobierno no tiene ningún interés político, social, ni estrategia de comunicación, ni interés empresarial en tener una radio municipal, más aún, cuando su único interés y sus únicas actuaciones

fundamentadas que ha habido han sido revocar los Convenios existentes, luego la intención del equipo de gobierno es que no tenemos ningún interés en la radio municipal y que no concebimos que un Ayuntamiento tenga que tenerla. Nuestra intención es prescindir de la misma y de las frecuencias, que son las actuaciones que hemos llevado a cabo desde el principio.

El **Sr. Brown Sansevero** pregunta:

5º) Nos han informado que en el periodo de espera de juicio por un conflicto urbanístico, entre la administración local y la Hípica La Espuela, la policía municipal acudió 100 veces a las instalaciones situadas en la Carretera de El Escorial. Nos llama la atención tantas visitas y nos gustaría entender qué está pasando con respecto a dicha instalación.

El Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Blasco Martínez**, tras señalar que la terminología empleada en la pregunta no es la más adecuada, pues habla del periodo de espera del juicio, cosas jurídicamente no correctas, las inspecciones que se han venido realizando datan de los primeros meses de 2011, y ni ud. ni yo éramos todavía cargos electos. El expediente se inicia cuando un caballo se escapa de La Espuela y produce un altercado, que podría haber sido grave en la M-505. Se inicia un expediente de disciplina y se detecta que La Espuela no tiene Licencia de Funcionamiento, y se realizan todas estas visitas que son 91, en cuatro años. Se ha desestimado la concesión de licencia, no dando la autorización. El Sr. Rafael Villalón, propietario de La Espuela, recurre el acto, recursos contra recursos, el último desestimado, y hace unos días presenta unas medidas cautelares que presenta La Espuela han sido también desestimadas por el contencioso administrativo. La Sentencia de diciembre 2012 dice que tenemos que cerrarla porque no tiene licencia de funcionamiento y eso hemos hecho.

El **Sr. Brown Sansevero** indica que las afirmaciones no son correctas. Este asunto lo hemos llevado a Comisión y no traeríamos aquí la pregunta si ud. hubiese manifestado en Comisión que le parecía un número anormal de visitas. Es un tema preocupante. Ud. sabe que las intenciones urbanísticas del anterior Equipo de Gobierno para dicho entorno son interesantes para algunos promotores, porque se pretendía transformar el terreno en zona residencial, entonces nos preocupa saber qué está pasando ahí. Ud. en su respuesta hoy nos ha dado más argumentos que en Comisión Informativa y el objetivo de la pregunta es entender por qué esta Hípica Municipal recibe un número de visitas importantes y otras Hípicas que no tienen licencia, que igual tienen calificación urbanística, reciben las visitas de la Policía Municipal, que va a recoger allí los caballos, porque la Hípica del Pinar de Las Rozas tampoco tiene licencia, tiene calificación urbanística, y no se están molestando uds. en mandar a la policía un día sí y otro también. Por eso, queremos entender el asunto.

La respuesta en Comisión nos sorprendió, porque como hemos visto en las anteriores preguntas, están en cierto modo relacionadas... a Talgo les permiten aparcar en un terreno municipal sin un expediente; ud. dice que como no ha ido a verlo no lo reconoce, pero se lo estamos diciendo y se lo hemos dicho en Comisión. En la siguiente pregunta decimos que a alguien permiten emitir desde la emisora municipal; entonces, se ve que a los amigos del Gobierno les permitimos hacer las cosas, pero si



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

alguien se interpone en los intereses del Gobierno, igual mandamos a la policía por la mañana y por la tarde. Es lo que queríamos entender con esta pregunta. Explíquenos las razones concretas de esta hípica, si si están actuando igual con el resto de las hípicas del municipio? Si ahora nos dice que los animales están en malas condiciones y nos lo demuestra, pues sería una respuesta fundada y tendría más lógica. Como no hemos obtenido la respuesta en Comisión y no nos dio explicaciones, hoy tenemos algo más de información, y es lo que nos gustaría que nos argumentara ¿requiere esta hípica mayor interés? ¿Cuál es la postura del Gobierno respecto a este asunto? ¿Se va a regularizar su situación?

Contesta el **Sr. Blasco Martínez** que le habían llegado rumores de que estaba favoreciendo a una hípica en contra de La Espuela. Ud. no me conoce y siempre está con lo mismo del oscurantismo, etc..., pero están equivocados. Al Sr. Villalón le conocí hace tres años, y este señor ha pedido calificación urbanística que está en tramitación y posiblemente vaya a ser favorable. Cometió un error porque también la mandó a Madrid cuando es el Ayuntamiento el que tiene que mandar a Madrid el informe favorable. Hay un informe favorable ya de los Servicios Técnicos y un complementario porque Madrid devolvió el expediente.

Las 91 visitas que se han producido han sido en cuatro años, y ni siquiera uds., ni yo, estábamos aquí, y salen a dos visitas al mes en un expediente tan complejo, en el que ha habido recursos, apelaciones, medidas cautelares, escritos, etc... Paralelamente, con el ánimo de resolver la situación estamos tramitando la calificación urbanística a La Espuela, y es posible que en poco tiempo tenga la autorización de Madrid de la calificación urbanística, y a partir de ahí, licencia urbanística. Y este Concejala tiene la conciencia tranquila de haber tratado a este caballero con toda la honestidad del mundo.

A continuación se inicia el turno de preguntas del Grupo municipal Socialista, por su Concejala, **Sra. Casares Díaz**:

6º) ¿Qué razones motivan el retraso en el pago de la subvención municipal del abono transporte de nuestros mayores?

Responde la Concejala delegada del área de Servicios Sociales, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, que como ya se ha explicado en Comisión, ha habido un cambio de procedimiento a la hora de requerir la información a las personas que quieren recibir esta subvención. Dependemos también de otras Administraciones y teníamos que pedir la autorización a los usuarios para poder acceder a la información y evitarles molestias. Todo esto nos ha demorado un poco más de lo debido en el tiempo, pero podemos decir que hoy se ha firmado el Decreto y se comenzaran a ejecutar los pagos.

La **Sra. Casares Díaz** indica que es cierto que formulamos la pregunta en Comisión, en la que no estuvo ud. y quizás la haya contestado por escrito, pero todavía no nos ha llegado.

No es la primera vez que se vienen produciendo estos hechos, y año tras año venimos preguntando lo mismo ¿por qué se tarda tanto en pagar la subvención del abono transporte a los mayores? Han transcurrido 9 meses, y los mayores están indignados y con razón. Son 120 €, o 240 € s: son pareja, el dinero que tienen que adelantar a primeros de año, o a finales, lo que les supone un gran sacrificio. Y ven que tienen que volver a gestionar el del próximo año, y todavía no han recibido la subvención del anterior.

Entendemos que uds. hayan tenido problemas, pero los mayores tienen que tener una respuesta y estamos a 3 meses de empezar a gestionar el abono del próximo año.

Por último, congratularnos de que pronto se va a pagar, y les rogamos que tomen las medidas oportunas para que el año próximo no vuelva a pasar.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** indica que como ya ha transmitido personalmente a los miembros de las Juntas Directivas, tanto de Las Rozas como de Las Matas, reiterar mis disculpas, por ser la última responsable, les he pedido perdón, y pido perdón a cualquier ciudadano al que haya podido trastocar en su día a día el retraso de este pago, e intentaremos que en el futuro no vuelva a suceder.

No obstante, señalar que, como saben, esta ayuda no se da en ningún sitio, por lo que queremos poner en valor que aquí sí se da, que esta ayuda se sigue dando, se va a seguir dando, y que vamos a poner todo el empeño para que no se vuelva a producir este retraso.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, pregunta:

7º) ¿No considera el Equipo de Gobierno que se está abusando en la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en la contratación municipal?

Contesta el Concejal delegado del área de Hacienda y Régimen Interior, **Sr. Álvarez de Francisco**, que no.

El **Sr. Ferrero Andrés** entiende que merecen una respuesta un poco menos lacónica, aunque luego sabemos que la utilizan en un primer momento, para contestar después, cuando ya no hay réplica.

Hemos realizado un estudio desde 2008 a 2014, y como saben, en la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, la cual preside este Concejal, se han visto 70 contratos. Saben que no se han visto, a pesar de ser solicitados, 83 contratos, 83 expedientes. Pues bien, tanto de los contratos vistos como de los no vistos, nosotros hemos hecho un estudio con las actas de Junta de Gobierno desde el año 2008, unas 350 actas, y hemos visto que han hecho 494 contratos negociados sin publicidad durante ese periodo -el 85% de los contratos realizados por el Gobierno en 2012, es decir en esta legislatura, son bajo el procedimiento negociado sin publicidad -, y con un valor de 13 millones de euros. De ellos, 332 contratos solo tienen un licitante, de los tres que, presuntamente, han tenido conocimiento, porque lo que figura es la salida del correo, pero no se sabe si han tenido conocimiento o no de que estas personas podían



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

licitar. Por tanto, se está vulnerando la Ley, porque la Ley habla de empresas licitantes que estuvieran capacitadas, pero vaya capacidad que tienen cuando se piden tres ofertas y dos no se presentan nunca.

Además, el art. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, establece que los candidatos tienen que ser adecuados, pero en más de 300 expedientes no contesta más que un candidato.

La Ley igualmente dice que tiene que haber competencia efectiva y que se tiene que garantizar, y aquí competencia efectiva ninguna porque solo viene un candidato a la licitación. El único licitador que oferta no baja ni un céntimo, y uds. lo saben, van al céntimo porque están seguros de que le va a tocar. No se negocian las condiciones del contrato, y lo saben como nosotros, que no se ha negociado ni uno, sólo uno que ha hecho la Secretaria General últimamente. En un procedimiento negociado, que no se negocie ningún contrato, convendrán que es una irregularidad importante.

Existen contratos que, además de todas estas irregularidades, lo que se está haciendo realmente es encubrir un contrato laboral con un contrato mercantil, es decir, hurtando el procedimiento de contratación y acceso a la función pública.

Podríamos seguir contando datos y más datos de este asunto, pero no nos vamos a extender porque se trata de una pregunta, y conocen perfectamente el tema porque hemos tenido ocasión de discutirlo en la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, y saben que este es un problema grave de este Ayuntamiento el que solo haya licitado durante tanto tiempo una sola persona en cada contrato, y tan seguro estaba de que iba a ganar que licitaba al máximo y al céntimo. Y si suman las bajas habituales que suele haber en los contratos de servicios, que son la mayoría, hagan cuentas de cuantos millones de euros supone eso para el Ayuntamiento, y que se podría haber ahorrado si se hubieran hecho las cosas como tienen que hacerse.

El Sr. **Álvarez de Francisco** responde que es interesante lo que han hecho y desde 2008, aunque se podrían haber remontado a 1995 o al año 1994, el último año que gobernó el Partido Socialista para ver los consorcios o patronatos que había aquí, pero eso es historia.

El Sr. Ferrero tergiversa siempre la verdad. Y no dudamos de la capacidad que tienen de hacer los cálculos, pero datos sacados estadísticamente de 2014: por importe, pliegos que se han aprobado y negociado: 8% del importe. Pliegos en abierto: 92% del importe. Estos son los datos, aquí están.

2012: pliegos de 2012, importe en abierto 79% y negociado 21%.

No discutimos los suyos, pero los datos estadísticos que tiene el Ayuntamiento es que hay un 92% en 2014 en abierto.

Habla históricamente de algo que dice que es ilegal. En ningún momento ha habido ninguna ilegalidad, ni en 2008 ni ahora. Se ha cumplido lo que ha dicho la Ley,

se ha invitado de acuerdo con la Ley al mínimo y se han adjudicado, y aun así históricamente ha preguntado si hay algún problema, ninguno. El 8% solamente de los pliegos de este año ha sido negociado y el 92% del importe ha salido en abierto. Si eso les parece abusar de algo que, además, es legal, es otra de sus apreciaciones que no tiene que ver con la realidad.

Cuando debatimos con Ud. vemos que hay dos cuestiones: la realidad, la legalidad y la forma de interpretar suya como letrado que es, tergiversar engañando, porque un desconocedor de la materia podría equivocarse, Ud. no. Le damos los datos y que consten, y si Uds. consideran que este pequeño 8% es mucho es su consideración.

El Sr. Echegoyen Vera, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta:

8º) ¿Qué medidas preventivas se están adoptando para evitar accidentes por caídas de árboles y ramas?

Contesta el Concejal delegado del área de Medio Ambiente, Sr. Vives Peñaranda, que es una pregunta típica del PSOE, oportunista donde las haya.

Las medidas en Las Rozas son el conjunto de actuaciones que llevamos día a día en la ciudad, y que en este caso son multitud.

El Sr. Echegoyen Vera dice que no sabe entiende eso de que es una pregunta típica del PSOE. Nos deja en duda. Y oportunista ¿por qué? Todo tiene derivaciones políticas, pero lo cierto, y sin ánimo de frivolar, es que en la ciudad de Madrid se ha producido accidentes muy graves. No solamente graves que ha habido una persona fallecida y varias heridas, sino que se ha creado un clima de inseguridad claro. Que en Madrid han pasado cosas graves, es cierto; que muy posiblemente se deban a la falta de mantenimiento de los servicios municipales en la ciudad de Madrid, también es muy cierto, y la pregunta la hemos hecho fundamentalmente porque aquí hemos adoptado un sistema de mantenimiento de la ciudad similar a la que tiene la ciudad de Madrid, que, a juicio de los trabajadores, este mal mantenimiento es una de las causas fundamentales derivado del cambio de procedimiento del mantenimiento de la ciudad lo que puede estar originando estos problemas.

En Las Rozas no tenemos constancia de que se haya producido ningún accidente grave, pero en todo caso sí tenemos interés en saber, imaginamos que el resto de los ciudadanos también, incluso sus propios compañeros que tampoco lo sabrán, qué están haciendo para minimizar los riesgos. No le estamos diciendo que si se cae un árbol ud. sea el culpable, que eso sí sería ser oportunista, le estamos haciendo una pregunta genérica: oiga ¿ante este hecho que puede suceder también en la ciudad de Las Rozas, o en Majadahonda, qué está haciendo ud. que es el máximo responsable? Nada más, ahora que Ud. empiece diciéndome que es una pregunta típica del PSOE y oportunista....Típica si considera que es una pregunta inteligente, pues si creemos que es una pregunta inteligente, y es típica del PSOE, que siempre hace preguntas inteligentes. Ahora oportunista no es.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Díganos si están haciendo algo. Dos ejemplos. El otro día vi un árbol que tenía una inclinación mayor que la torre de Pisa. Por la Marazuela hay un eucalipto que está tirando la acera, está tirando el muro, si ese árbol algún día se cae habrá una desgracia. No sabemos si ese árbol no tiene problemas de caerse o es un árbol representativo de la ciudad de Las Rozas, pero en todo caso produce un cierto temor.

La pregunta es para que ud. nos tranquilice dentro de un orden de que su labor, su trabajo y su buen hacer va a evitar, en la medida de lo posible, que se produzca en Las Rozas este tipo de accidentes porque ud. ya lo tiene controlado, porque existen cuadrillas suficientes que controlan los árboles, porque han hecho una ficha a cada uno de los árboles, porque sabe que los árboles más viejos hay que vigilarlos mejor.

No es una pregunta oportunista en absoluto.

Responde el **Sr. Vives Peñaranda** que desde la Concejalía se trabaja para evitar esos riesgos, lo que pasa que el riesgo 0 no existe, y nuestras actuaciones se basan en inspección y en medidas de mantenimiento ordinario, por decirlo de una manera resumida.

El mantenimiento ordinario es todo lo que pueda afectar al día a día de la flora de la ciudad, ya sea el riego, el entutorado, el apeo de los árboles que están secos. Y el mantenimiento extraordinario va ligado a la inspección.

Tenemos, a parte de nuestros Técnicos municipales, una empresa especializada que se dedica a la inspección árbol por árbol. Se hace un primer estudio y valoración de riesgo que hemos hecho en miles de árboles de la ciudad, se valora el riesgo de cada árbol del 1 al 8, y si ese riesgo está entre 7 y 8 según fórmulas matemáticas se pasa al siguiente tipo de estudio que, en este caso, es un análisis de riesgo. Si ese análisis de riesgo sigue dando una posibilidad de riesgo real, ya se testifica con una serie de aparatos que miden la posible pudrición interior que, por mucho que se analice por fuera es imposible ver, y si también da positivo y los técnicos valoran los resultados de esa testificación y si ven que el árbol tiene peligro, sin dudar se solicita el decreto de tala y se corta. Son decenas de árboles los que hemos talado, pero ya decimos que el riesgo 0 nunca existe.

La conjunción de medidas es el mantenimiento ordinario, poda, cada dos años, cada árbol tiene que estar podado para mantener una copa sana, mantenimiento fitosanitario, riegos, etc..., más una inspección tanto de nuestros inspectores que tenemos todos los días en la calle, como una empresa especializada contratada al efecto.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, formula la última pregunta:

9º) ¿En qué situación se encuentra la radio municipal?

Contesta el **Sr. Alonso Bernal** que, actualmente, la radio municipal está inactiva.

El **Sr. Ferrero Andrés** dice que la respuesta al igual que la de su compañero el Sr. Concejal de Hacienda es un poco lacónica, e intentaremos responder con lo que ya ha contestado en la anterior pregunta formulada por UPyD.

Nos ha contado que en el 2012 hubo gente que estuvo interesada en quedarse con la radio, que presentaron proyectos, etc... Nos ha contado que no renovaron el convenio con TIRAFAM, con City FM, y con el Grupo Intereconomía, pero lo cierto y verdad es que ésta última ha emitido bien entrada esta legislatura: ha emitido en 2012 y, creemos que en 2013 también, como se ve en su página web, pero como no queremos arriesgarnos decimos que hasta diciembre de 2012. Y lo cierto y verdad es que después, en 2013, de buenas a primeras escuchamos que la frecuencia municipal la coge un señor y empieza a emitir, y descubrimos que tiene un equipo de 500 k metidos en la radio municipal, se lo decimos, y uds. no saben nada. Pero, ¿cómo no pueden saber que hay un señor que ha metido un equipo de 500 k y no saber nada? Díganos que se han equivocado, que han mandado un señor en pruebas, algo, pero no nos digan que no saben nada, porque sabemos que sabían lo que estaba pasando.

El convenio que se hizo y que ha estado vigente durante esta legislatura, está prohibido por la Ley 57/1997 que, en su art. 27, dice que la radio municipal no puede emitir como un repetidor de una radio comercial. No entendemos, por tanto, cómo han podido tener vigente este convenio. Y después de Intereconomía, tener a un señor emitiendo. Es un despropósito, y nos sorprende que, además, piensen que no nos íbamos a enterar, y si van allí, verán que hay hasta faxes de Intereconomía en el suelo que dicen lo que van a hacer, ..., esto no puede ser. Y todo esto está probado, lo tenemos todo con fotografías, etc...

El **Sr. Alonso Bernal** responde que lo que se ha dicho es que había unos convenios que comenzaban en 2008 y estaban vigentes hasta 2012, por lo tanto, en 2012 podían emitir. Sí decimos que ambos convenios, en virtud de la posición que mantenía este Equipo de Gobierno fueron revocados en 2012 y dejaron de emitir, uno antes, el de City FM, y después el de Intereconomía.

El camino esta claro y así lo dijimos, primero recuperar la gestión propia municipal, y segundo, que no tenemos ningún interés en la radio, y no entendemos que el Ayuntamiento tenga que tener y gestionar una radio municipal. Y es lo que hicimos, y no hemos llevado ninguna actuación, salvo el encargo de un estudio a la EMGV de viabilidad que, a la vista de dónde puede ir, nos reafirma en nuestra decisión de prescindir de la radio municipal y de la señal.

Uds. dicen que tienen fotos, que ha entrado gente, ..., a eso se les ha contestado en la Comisión, y lo que no entendemos es por qué no han dicho quien les ha facilitado esas fotos o si las han hecho uds. o de dónde salen, ...

En todo este asunto lo que ha quedado claro es, en primer lugar, que la actuación del Equipo de Gobierno derivada de lo dicho desde el principio, no teníamos ningún interés, pero ha quedado claro también que aquí hay tres intereses: uno que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

está enfrentado a otros dos intereses que son coincidentes. Es decir, hay un interés del Ayuntamiento que es prescindir de la radio municipal. Hay otro interés de quien a uds. les han pasado las fotos y la documentación, que es un interés de una empresa de radiocomunicación, que tiene un interés legítimo en gestionar la radio municipal, y que está enfrentado con el interés del Ayuntamiento de cerrarla. Y ese interés coincide con el interés de UPyD y del Grupo Socialista que son los que se han hecho portavoces de ese grupo empresarial, y son los que, entendemos porque siempre han mostrado interés en su actividad política en tener y manejar la comunicación municipal, en tener presencia en medios de comunicación y en politizar todo lo referente a la comunicación municipal. Así lo han demostrado muchas veces, también con nuestro Boletín municipal que les decimos que no hay que politizar, y uds. siguen igual, y les hemos dicho que la intención del Equipo de Gobierno no es politizar las cosas. Aquí lo queremos dejar, porque no queremos pensar que este interés coincidente que tienen uds. con un grupo de comunicación tenga que ver con la estrategia de realizar estas preguntas como uds. lo han hecho. Es decir, no queremos pensar que ante la posibilidad de no poder gestionar la radio municipal y no tener la gestión de la radio municipal, alguien quiera politizar este asunto para ver si doblega la voluntad del Equipo de Gobierno, ni queremos pensar que uds. se conviertan en portavoces de esta empresa radiofónica porque compartan algún tipo de interés político.

Por último, dejar claro que la voluntad de este Equipo de Gobierno es prescindir de la radio municipal, mal que les pese a uds. o a cualquier grupo empresarial con interés en gestionar nuestra radio municipal.

Finalmente, el Concejales del Grupo municipal de UPyD, **Sr. Bretón Grundel**, formula el siguiente ruego: la solicitud unánime del Pleno Corporativo de 26 de marzo de los corrientes, para que el nuevo instituto de Educación Secundaria llevara el nombre de Adolfo Suarez, no ha sido atendida por la Comunidad de Madrid, que le ha denominado José García Nieto. Por este motivo, rogamos al Sr. Alcalde-Presidente y a la Corporación, tomen en consideración rendir homenaje a la figura del Presidente del Gobierno Adolfo Suarez atribuyendo su nombre a algún elemento de la ciudad de similar entidad.

La **Alcaldía-Presidencia** toma nota del Ruego e indica que probablemente será atendido, aunque habrá que definir en qué lugar y de qué modo.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,